



ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS COMPARATIVOS 2024 – 2023 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, Gobernador del Departamento de Antioquia y ALBA LIBIA LOAIZA HENAO, Contadora General del Departamento de Antioquia, en cumplimiento del Numeral 37 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, así como de la Resolución No 411 de 2023 y sus modificaciones, y de conformidad con lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, definidas por la Contaduría General de la Nación, proceden a publicar en la página web <https://antioquia.gov.co/index.php/estados-financieros-2024> los Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia correspondientes a la vigencia 2024 comparativos con la vigencia 2023, integrados por el Estado de Situación Financiera Agregado, el Estado de Resultados Agregado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Agregado y sus respectivas Notas.

Se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**

C.C. 15.440.458

Gobernador

Departamento de Antioquia

**ALBA LIBIA LOAIZA HENAO**

C.C. 43.456.383

Contadora General del Departamento

Tarjeta Profesional N° 100275-T





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT 890.900.286-0

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AGREGADO

A 31 de diciembre del año 2024 comparativo con los saldos a 31 de diciembre del año 2023

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVO	Nota	A diciembre 2024	A diciembre 2023	PASIVO	Nota	A diciembre 2024	A diciembre 2023
Activo corriente				Pasivo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	1.389.669	1.254.076	Préstamos por pagar	20	322.959	313.815
Inversiones de administración de liquidez	6	1	0	Cuentas por pagar	21	406.956	270.206
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	7	727.118	790.214	Beneficios a los empleados	22	174.576	69.954
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	7 y 17	71.415	160.364	Otros pasivos	24	88.080	438.264
Préstamos por cobrar	8	13.543	13.393				
Inventarios	9	14.306	12.865				
Otros activos, derechos y garantías	16	189.622	228.939				
Total activo corriente		2.405.673	2.459.852	Total pasivo corriente		992.571	1.092.240
Activo no corriente				Pasivo no corriente			
Inversiones de administración de liquidez	6	14.900	14.842	Emisión y colocación de títulos de deuda	19	60.528	63.172
Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación	6	148.031	152.653	Préstamos por pagar	20	2.049.428	1.982.455
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	7	17	33	Beneficios a los empleados	22	1.745.964	703.305
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	7 y 17	22	22	Provisiones	23	311.746	483.798
Préstamos por cobrar	8	89.521	111.441	Otros pasivos	24	1.257.126	583.259
Propiedades, planta y equipo	10	990.199	932.862				
Bienes de uso público e históricos y culturales	11 y 32	3.405.586	3.355.712				
Activos intangibles	14	9.492	9.178				
Otros activos, derechos y garantías	16	2.082.904	1.276.711				
Total activo no corriente		6.740.672	5.853.454	Total pasivo no corriente		5.424.792	3.815.989
				Total pasivo		6.417.363	4.908.229
				PATRIMONIO		A diciembre 2024	A diciembre 2023
				Patrimonio del Departamento	27	2.092.955	3.285.898
				Resultado del periodo	27	636.028	119.179
				Total patrimonio del Departamento		2.728.982	3.405.076
TOTAL ACTIVO		9.146.345	8.313.305	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		9.146.345	8.313.305
Cuentas de orden deudoras				Cuentas de orden acreedoras			
Activos contingentes	25	44.674	53.529	Pasivos contingentes	25	2.251.221	2.249.431
Deudoras de control	26	628.253	667.080	Acreedoras de control	26	2.813.300	2.475.092
Deudoras por contra (cr)	26	672.927	720.609	Acreedoras por contra (db)	26	5.064.521	4.724.523

Andrés Julián Rendón Cardona
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
C.C. 21.862.628
Secretaría de Despacho
Secretaría de Hacienda

Alba Libia Loaiza Henao
C.C. 43.456.383
Contadora General del Departamento
Tarjeta Profesional N° 100275-T
Ver certificación anexa



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT 890.900.286-0

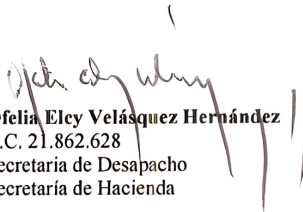
ESTADO DE RESULTADOS AGREGADO

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el mismo periodo del año 2023

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	A diciembre 2024	A diciembre 2023
INGRESOS			
Ingresos de transacciones sin contraprestación			
Ingresos fiscales	28	3.072.296	2.931.448
Transferencias y subvenciones	28	2.672.745	2.361.765
Otros ingresos de transacciones sin contraprestación	28	280.484	469.665
Ingresos de transacciones con contraprestación			
Venta de bienes	28	7.952	7.511
Venta de servicios	28	1.684	2.331
Ganancias por baja en cuentas de activos	28	6	0
Ganancias por participación en el resultado del periodo de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	28	4	7.220
Ingresos financieros	28	201.331	197.852
Otros ingresos de transacciones con contraprestación	28 y 34	463.202	429.754
Total ingresos		6.699.704	6.407.547
COSTOS			
Costo de venta de bienes y de servicios	30	6.107	6.425
Total costos		6.107	6.425
GASTOS			
Gastos de administración y operación	29	555.375	697.833
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	29	287.869	536.910
Transferencias y subvenciones	29	1.643.240	1.813.630
Gasto público social	29	3.078.430	2.776.871
Pérdidas por baja en cuentas de activos	29	3.932	31
Pérdidas por participación en el resultado del periodo de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	29	7.404	1.669
Gastos financieros	29	394.187	433.061
Otros gastos	29 y 34	87.132	21.939
Total gastos		6.057.569	6.281.943
Resultado del periodo			
		636.028	119.179


Andrés Julián Rendón Cardona
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia


Ofelia Elcy Velásquez Hernández
C.C. 21.862.628
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda


Alba Libia Loaiza Henao
C.C. 43.456.383
Contadora General del Departamento
Tarjeta Profesional N° 100275-T
Ver certificación anexa



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Capital fiscal	Resultado de periodos anteriores	Resultado del periodo	Ganancias o pérdidas aplicación Método de Participación Patrimonial de inversiones en controladas	Ganancias o pérdidas aplicación Método de Participación Patrimonial de inversiones en asociadas	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total patrimonio
Saldo a 31 de diciembre de 2022	5,219.711	-426.671	189.984	16.590	1.359	-2.697.565	2.303.409
Apropiaciones y traslados	0	189.984	-189.984	0	0	0	0
Movimientos del año	0	211.312	0	476	0	770.701	982.489
Resultado del periodo	0	0	119.179	0	0	0	119.179
Saldo a 31 de diciembre de 2023	5,219.711	-25.375	119.179	17.066	1.359	-1.926.863	3.405.076
Apropiaciones y traslados	0	119.179	-119.179	0	0	0	0
Movimientos del año	0	82.369	0	-912	55	-1.393.634	-1.312.122
Resultado del periodo	0	0	636.028	0	0	0	636.028
Saldo a 31 de diciembre de 2024	5,219.711	176.173	636.028	16.154	1.414	-3.320.497	2.728.982

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
C.C. 21.862.628
Secretaría de Desapacho
Secretaría de Hacienda

Alba Libia Henao
Alba Libia Loaiza Henao
C.C. 43.456.383
Contadora General del Departamento
Tarjeta Profesional N° 100275-T
Ver certificación anexa



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

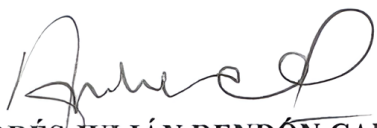
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

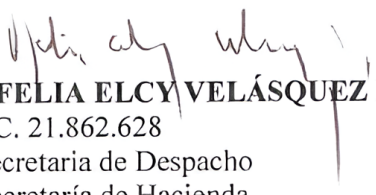
El Representante Legal, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Contadora General del Departamento de Antioquia en ejercicio de sus funciones, certifican para los Estados Financieros Agregados comparativos 2024 - 2023, que:

- a) A la fecha de corte 31 de diciembre de 2024 comparativa con el mismo periodo del año 2023 se presentan los Estados Financieros del Departamento de Antioquia agregando la información contable de los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, entidades contables públicas que deben reportar a la Contaduría General de la Nación por medio del Departamento. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Procedimiento Transversal para la Agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría información contable pública - convergencia, a la CGN, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP.
- b) Los hechos, transacciones y operaciones han sido realizados y reconocidos por el Departamento de Antioquia durante el período contable y los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera SAP.
- c) La contabilidad se elaboró conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- d) Se verificaron las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros Agregados y la información presentada y revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio del Departamento de Antioquia.
- e) El valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido presentado y revelado en los Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia hasta la fecha de corte.
- f) Se dio cumplimiento al control interno del Departamento en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros Agregados libres de errores significativos.

En atención al numeral 1.4 Certificación de los Estados Financieros, de la Política Contable 1. Preparación y Presentación de Estados Financieros del Manual de Políticas Contables del Departamento, la certificación es firmada por el Gobernador como Representante Legal, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Contadora General del Departamento de Antioquia, como responsables de los Estados Financieros.

La presente certificación avala los Estados Financieros Agregados comparativos 2024 – 2023, para tal efecto se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
CC. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
CC. 21.862.628
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda


ALBA LIBIA LOAIZA HENAO
C.C. 43.456.383
Contadora General del Departamento
Tarjeta Profesional N°100275-T



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS COMPARATIVOS 2024 - 2023 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTENIDO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL	13
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	13
1.1. Identificación y funciones.....	13
1.1.1. Organismos de dirección, administración, adscripción o vinculación.....	14
1.1.2. Domicilio e información tributaria	19
1.2. Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones	20
1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas.....	20
1.3. Base normativa y periodo cubierto	21
1.3.1. Base normativa.....	21
1.3.2. Juego completo de Estados Financieros.....	22
1.3.3. Periodo cubierto	23
1.4. Forma de organización y/o cobertura.....	23
1.4.1. Entidades agregadas	25
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	26
2.1. Bases de medición.....	26
2.1.1. Bases de medición aplicables a los activos.....	27
2.1.2. Bases de medición aplicables a los pasivos	28
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	29
2.2.1. Moneda funcional, de presentación y redondeo.....	29
2.2.2. Materialidad en la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros y sus N	29
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	30
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	31
2.5. Otros aspectos	31
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	32
3.1. Juicios.....	32
3.2. Estimaciones y supuestos.....	35
3.2.1. Cambio en las estimaciones contables	41



3.3. Corrección de errores contables.....	42
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	44
NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES.....	45
NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO	72
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	72
5.1. Depósitos en instituciones financieras	73
5.2. Efectivo y equivalentes al efectivo (Depósitos a la vista y otros)	74
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	74
6.1. Inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos.	75
6.1.1 Inversiones en controladas	76
6.1.2 Inversiones en asociadas	78
6.1.3 Inversiones en negocios conjuntos.....	81
6.2. Inversiones de administración de liquidez	83
6.2.1. Inversiones de administración de liquidez al costo.....	84
6.3. Inversiones en entidades en liquidación.....	90
6.4. Deterioro acumulado de inversiones.....	91
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	92
7.1. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación.....	93
7.1.1. Transferencias por cobrar.....	94
7.1.2. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	96
7.1.3. Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	103
7.1.4. Otras cuentas por cobrar sin contraprestación	105
7.2. Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación.....	106
7.2.1. Otras cuentas por cobrar con contraprestación	106
7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	107
7.3.1. Deterioro de impuestos	109
7.3.2. Deterioro de las contribuciones por valorización	109
7.3.3. Deterioro de otras cuentas por cobrar	110
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	111
8.1. Préstamos concedidos	111
8.1.1. Créditos a empleados	111
8.1.2. Préstamos educativos	116



8.1.3. Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional	119
NOTA 9. INVENTARIOS.....	121
9.1. Inventario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	121
9.2. Inventario de los Fondos de Servicios Educativos.....	124
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	125
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles.....	125
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles.....	145
10.3. Estimaciones contables	160
10.4. Revelaciones adicionales	162
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	163
11.1. Bienes de uso público (BUP).....	165
11.2. Bienes históricos y culturales.....	173
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	174
14.1. Detalle de saldos y movimientos	174
14.2. Estimaciones contables	179
14.3. Revelaciones adicionales	180
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	181
16.1. Plan de activos para beneficios a los empleados.....	182
16.2. Recursos entregados en administración	184
16.2.1. En administración	185
16.2.2. Encargo fiduciario de administración y pago	204
16.2.3. ADRES – Administradora Sistema General de Seguridad Social en Salud.	207
16.3. Derechos en fideicomisos	210
16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado	217
16.5. Activos diferidos	221
16.6. Avances y anticipos entregados	222
16.7. Depósitos entregados en garantía.....	224
16.8. Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos, contribuciones y tasas.....	225
16.9. Derechos de reembolso y de sustitución de activos deteriorados	226
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	226
17.1. Arrendamiento operativo	226
17.1.1. Arrendador	227



17.1.2. Arrendatario	231
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	233
19.1. Financiamiento interno de largo plazo.....	233
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR.....	234
20.1. Revelaciones generales	235
20.1.1. Financiamiento interno	238
20.1.2. Financiamiento externo.....	239
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	241
21.1. Adquisición de bienes y servicios.....	242
21.2. Transferencias por pagar	243
21.3. Recursos a favor de terceros	245
21.4. Otras cuentas por pagar	246
21.5. Subvenciones por pagar	247
21.6. Administración y prestación del servicio de salud.....	248
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	249
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	250
22.2. Beneficios a los empleados a largo plazo	258
22.3. Beneficios posempleo	260
NOTA 23. PROVISIONES.....	271
23.1. Litigios y demandas	272
23.2. Provisiones diversas.....	278
23.3. Servicios y tecnologías en salud	279
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	279
24.1. Otros pasivos diferidos.....	280
24.2. Recursos recibidos en administración.....	283
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	285
25.1. Activos contingentes	285
25.2. Pasivos contingentes	288
25.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	289
25.2.2. Otros pasivos contingentes.....	290
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	292
26.1. Cuentas de orden deudoras	292



26.1.1. Activos contingentes	292
26.1.2. Deudoras de control	295
26.2. Cuentas de orden acreedoras	305
26.2.1. Pasivos contingentes	306
26.2.2. Acreedoras de control	311
NOTA 27. PATRIMONIO	316
27.1. Capital fiscal	317
27.2. Resultado del periodo.....	317
27.3. Resultados de periodos anteriores.....	318
27.4. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	318
NOTA 28. INGRESOS	319
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	320
28.1.1. Ingresos fiscales	321
28.1.2. Transferencias y subvenciones.....	343
28.1.3. Otros ingresos sin contraprestación	350
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....	350
28.2.1. Otros ingresos con contraprestación	351
28.2.2. Ganancias por participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.	354
28.2.3. Venta de bienes con contraprestación	354
28.2.2. Venta de servicios con contraprestación	356
NOTA 29. GASTOS	357
29.1. Gasto público social	358
29.1.1. Educación.....	359
29.1.2. Desarrollo comunitario y bienestar social.....	362
29.1.3. Salud.....	363
29.2. Gastos por transferencias y subvenciones.....	368
29.2.1. Otras transferencias.....	369
29.2.2. Subvenciones	372
29.3. Gastos de administración y de operación.....	373
29.3.1. Generales.....	374
29.3.2. Sueldos y salarios.....	377



29.3.3. Prestaciones sociales	377
29.3.4. Contribuciones efectivas	378
29.3.5. Gastos de personal diversos	379
29.3.6. Aportes sobre la nómina	380
29.3.7. Impuestos, contribuciones y tasas	380
29.4. Otros gastos	381
29.4.1. Financieros	382
29.5. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	382
29.5.1. Depreciación de bienes de uso público en servicio.....	383
29.5.2. Depreciación de bienes de uso público en servicio - Concesiones	383
29.5.3. Deterioro de cuentas por cobrar	383
29.5.4. Depreciación de propiedades, planta y equipo.....	384
29.5.5. Deterioro de préstamos por cobrar	385
29.5.6. Provisión por litigios y demandas	385
NOTA 30. COSTO DE VENTAS	386
30.1. Costos de ventas de bienes.....	386
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN.....	387
32.1. Acuerdos de concesión de infraestructura de transporte.....	389
NOTA 34. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.....	408
INDICADORES FINANCIEROS	412



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS COMPARATIVOS 2024 - 2023 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Departamento de Antioquia con NIT. 890.900.286-0 es una Entidad Pública del Orden Territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que dispone: , *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”*.

Su función social o cometido estatal es coadyuvar en el bienestar de la población antioqueña, garantizando condiciones de infraestructura y competitividad para el desarrollo económico y social, en todo el Departamento, bajo criterios de equidad, movilidad social y sostenibilidad ambiental, con el fin de contribuir al desarrollo del campo, como uno de los ejes centrales de política pública territorial, tanto nacional como departamental.

El Departamento de Antioquia orienta su misión y visión como se describe a continuación:

Misión

Promover el desarrollo equitativo, competitivo, multicultural, sostenible y en paz, mediante un ejercicio de planeación participativa a través del Modelo de Gerencia Publica, el buen gobierno y en alianza con los diferentes actores, para garantizar el bienestar de los habitantes del territorio antioqueño.

Visión

Para el 2040 la Gobernación de Antioquia seguirá siendo líder en los procesos de planeación prospectiva, donde las comunidades, a través del diálogo y la participación, son las protagonistas de su presente y su futuro para hacer de Antioquia el corazón verde de América.

Para el cumplimiento de su misión y visión, el Departamento de Antioquia basa su quehacer en los siguientes principios y valores: La vida como valor supremo, el cumplimiento de la palabra, la velocidad del desarrollo, la justicia cercana al ciudadano, el entorno ético entre servidores públicos, sector privado y ciudadanía, lo público es responsabilidad de todos, el respeto por la institucionalidad y su mejoramiento, la innovación y flexibilidad, la sostenibilidad ambiental, la participación e incidencia



ciudadana, la lucha frontal contra la corrupción y el reconocimiento al valor de la diferencia; siempre, tratando de alcanzar sus objetivos como entidad, relacionados con: construir competitividad e infraestructura, contribuir a la nueva ruralidad para vivir mejor en el campo, ampliar las opciones de equidad y movilidad social, orientar a la sostenibilidad ambiental, contribuir a la seguridad, justicia y derechos humanos, apostar por la paz y posconflicto y avanzar en la gobernanza y buen gobierno. Todo esto en favor del territorio antioqueño.

En materia contable, es función también del Departamento de Antioquia agregar y reportar a la Contaduría General de la Nación la información contable de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento, los cuales son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Es por esto que, el Departamento de Antioquia al ser una entidad agregadora de la información contable de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento, efectúa el proceso de agregación conforme a lo establecido en el Procedimiento Transversal de Agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, a la CGN, a través del Sistema CHIP. Por consiguiente, los saldos presentados y revelados en los Estados Financieros Agregados y sus Notas, corresponden a saldos agregados, que presentan y describen de manera unificada en cada uno de los rubros la información individual del Departamento de Antioquia sumada a la información de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento.

Para efecto de las Notas a los Estados Financieros Agregados, en la mayor parte de la información general y la descripción que se realice sobre los saldos y variaciones de los distintos rubros que componen los Estados Financieros Agregados, se hará referencia al saldo o variación del Departamento de Antioquia como entidad responsable, sin embargo, se entenderá que esta información contempla también la información agregada de los Fondos de Servicios Educativos. En los casos en que se considere necesario por su nivel de importancia y de acuerdo con juicios profesionales realizados por el personal a cargo de la elaboración de las Notas, se podrá detallar información propia de los Fondos de Servicios Educativos haciendo referencia a estos.

Dentro del periodo no se han experimentado cambios significativos que puedan comprometer las funciones o continuidad del Departamento de Antioquia.

1.1.1. Organismos de dirección, administración, adscripción o vinculación

En el Departamento de Antioquia, la máxima autoridad es el Gobernador, elegido popularmente para un periodo de cuatro (4) años, el cual, lidera las acciones del Departamento en compañía de lo(a)s secretario(a)s de despacho, jefes de oficina, directore(a)s, gerentes, entre otros; como parte del Gabinete Departamental.

El Gobernador, es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento: es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el



Departamento; ejerce el direccionamiento estratégico, la coordinación y control general de la actividad de los organismos y dependencias del sector central y de las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política, la ley y las ordenanzas. Desempeña las funciones consagradas en los Artículos 305 de la Constitución Política, 119 de la Ley 2200 de 2022, y demás Normas que las modifiquen o sustituyan, en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

La estructura administrativa del Departamento de Antioquia, al cierre de la vigencia 2024, estaba establecida mediante el Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020, modificado con la Ordenanza N° 023 de 2021, 07 de 2022 y 05 de 2023, donde se determinó la estructura administrativa departamental en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo línea 5, “Nuestra gobernanza”, componente “Fortalecimiento organizacional” con el fin de tener una capacidad gerencial más amplia, canalizar la planeación permitiendo una gestión más efectiva de los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo y consolidar al Departamento como un conglomerado público.

Posterior a ello fue expedido el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 del Departamento de Antioquia, “Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”, con el cual se realizó un ejercicio de rediseño, con el propósito de mejorar la productividad y aumentar la eficiencia de los gastos de funcionamiento y de inversión del Departamento.

Esta nueva estructura tiene implementación a partir del 1 de enero de 2025, periodo en el cual se elaboran las Notas a los Estados Financieros del Departamento de Antioquia correspondientes a la vigencia 2024, por lo que en la descripción de las revelaciones se han de presentar algunos ajustes en la denominación y referencias de las distintas dependencias intervenidas, que son tratadas dentro de estas Notas.

La estructura de la Administración Departamental está organizada en los siguientes dos sectores:

Sector Central

A este sector le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar el desarrollo económico y social y la prestación de servicios en el marco de su competencia; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión. En este sector la responsabilidad directiva es del Gobernador con el apoyo de lo(a)s secretario(a)s de despacho, los director(a)s y gerentes; quienes configuran el Gobierno Departamental para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes y estratégicos.

El Sector Central de la Administración Departamental está integrado por los siguientes organismos:

- Despacho del Gobernador
- Secretarías de despacho
- Departamentos administrativos
- Gerencias



Sector Descentralizado

Constituido por las entidades descentralizadas, cuyo objeto principal es el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales y comerciales. Como entidades descentralizadas gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Gobernador y del organismo de la administración departamental a la cual estén adscritas o vinculadas.

El sector descentralizado por servicios está integrado por las siguientes entidades:

- Establecimientos Públicos
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental
- Empresas Sociales del Estado
- Empresas departamentales de servicios públicos domiciliarios
- Sociedades Publicas
- Sociedades de Economía Mixta
- Entidades descentralizadas indirectas

Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia

Por su parte, la Secretaría de Educación del Departamento, como responsable de los Fondos de Servicios Educativos, está compuesta por la Subsecretaría Administrativa y Financiera y la Subsecretaría de Calidad Educativa, en cabeza del secretario de educación del Departamento.

Principales Consejos Superiores de la Administración Departamental

Son instancias de composición plural, permanentes o temporales, integradas por servidores del Gobierno Departamental y en ocasiones pueden ser integrados por delegados o representantes de otras entidades, públicas o privadas. Los principales consejos de la administración departamental son los siguientes:

Consejo de Gobierno: es la máxima instancia de formulación de políticas y el órgano asesor del Gobierno en todos los temas relacionados con la gestión administrativa y la política pública. Actúa como escenario de coordinación y articulación de los organismos y entidades departamentales en el sector central y descentralizado. Tiene la misión de apoyar la gestión del Gobernador en la orientación de políticas económicas, sociales y en la ejecución de planes, programas y proyectos orientados al alcance del plan de desarrollo y el direccionamiento estratégico.

Consejo Departamental de Política Económica y Social – CODPES: es la máxima instancia departamental de planeación, encargada de asesorar al Gobernador en la toma de decisiones de política económica y social.



Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS: es una instancia técnica, adscrita a la Secretaría de Hacienda, rector de la política fiscal del Departamento y encargada de coordinar el sistema presupuestal.

Entre otros Consejos Superiores de la Administración Departamental se encuentran: el Consejo Departamental Ambiental de Antioquia – CODEAM; el Consejo Departamental para la Política Social y la Equidad – CODPSE; el Consejo Departamental de Seguridad y Convivencia; el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia y Consejo Territorial de Planeación.

Modelo de Gerencia Pública del Departamento de Antioquia

Adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Departamento, cuyo objetivo es articular el direccionamiento estratégico, la coordinación y alineación de los organismos del sector central y descentralizado por servicios para lograr un mayor fortalecimiento institucional y la sostenibilidad de las entidades que lo conforman, respetando la autonomía que les es propia.

Este modelo propende por la colaboración entre el sector central y las entidades descentralizadas, la implementación de buenas prácticas de gerencia pública, el desarrollo de sinergias y el relacionamiento interinstitucional, en aras de fortalecer la generación de valor social y económico, lograr mayor impacto en el territorio, satisfacer necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales.

Los pilares del Modelo de Gerencia Pública del Departamento de Antioquia son el conjunto de lineamientos estratégicos que agrupan las áreas transversales que conectan el sector central y descentralizado, bajo un Modelo de Gerencia Pública articulado, que lideran la alineación e implementación de buenas prácticas en pro de la sostenibilidad del Departamento de Antioquia a partir de su unidad de propósito. Los pilares del Modelo de Gerencia Pública son: Gobierno Corporativo, Hacienda y Finanzas Públicas, Comunicaciones, Direccionamiento Jurídico, Planeación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental, Ambientes de Control y Tecnologías de la Información.

Con el fin de articular las diferentes áreas dentro del modelo de gerencia pública se crean los sectores administrativos (dependencias misionales conformadas por los organismos del nivel central y las entidades descentralizadas y las dependencias de apoyo transversal).

Principales órganos de control departamental

Asamblea Departamental: es la encargada de representar la Comunidad y ejercer el control político a la gestión de la administración departamental a través de las Ordenanzas, Resoluciones y proposiciones, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución y la Ley.

Contraloría General de Antioquia: es quien ejerce el control fiscal y ambiental a las entidades y particulares que administren recursos públicos del departamento y sus municipios; con integridad, transparencia y efectividad; fomentando la participación ciudadana en el control social, el buen manejo de los recursos y la protección ambiental; con personal competente y motivado, gestión digital y mejoramiento continuo; para generar una mejor calidad de vida de los antioqueños.



Gerencia de Auditoría Interna: la Gerencia de Auditoría Interna enmarca sus roles de acuerdo con lo establecido la Ley 87 de 1993 y en el Decreto 648 de 2017 precisando su actuar en los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación, seguimiento y relación con entes externos de control.

Los jefes de Control Interno solo estarán obligados a presentar los informes y realizar los seguimientos previstos en la Ley "Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones".

Contraloría General de la Republica: es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Procuraduría General de la Nación: ejerce, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 277 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el control disciplinario del servidor público, adelantando las investigaciones y sancionando a los funcionarios que incurran en faltas disciplinarias en el desempeño de sus funciones. De igual manera adelanta las investigaciones cuando se presenten irregularidades en el manejo del patrimonio público.

Contaduría General de la Nación: de conformidad con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Contador General de la Nación, funcionario de la rama ejecutiva, llevar la contabilidad general de la Nación y consolidar ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las Normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Fondos de Servicios Educativos

Los Fondos de Servicios Educativos se pueden dividir en diferentes grupos con características similares, teniendo en cuenta las actividades que cada uno desarrolla, definiendo la modalidad del Fondo en industriales, comerciales, agropecuarios, entre otros.

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia es la responsable de revisar los Fondos de Servicios Educativos existentes y su funcionamiento, con el fin de definir los nuevos Fondos requeridos o reorganizar los existentes, de tal manera que se permita recaudar, distribuir, ejecutar y controlar de manera ágil los recursos que le sean asignados a cada establecimiento y sus diferentes sedes. No es necesario que todos los establecimientos educativos cuenten con un Fondo de Servicios Educativo, pero sí deben estar asociados a uno existente, de manera que puedan percibir los recursos tanto por venta de servicios, como por transferencias de los diferentes niveles de gobierno y especialmente los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones.



1.1.2. Domicilio e información tributaria

El Departamento de Antioquia tiene domicilio en la ciudad de Medellín, Calle 42 B # 52 – 106, Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra. Por su parte, la Secretaría de Educación del Departamento, como responsable de los Fondos de Servicios Educativos tiene su sede en el piso 4 del mismo edificio.

En materia tributaria, el Departamento de Antioquia, es gran contribuyente, según la Resolución N° 9061 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, responsable del impuesto sobre las ventas IVA, agente retenedor a título de los impuestos de renta, timbre nacional e IVA, obligado aduanero, informante de exógena, declarante del ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana y facturador electrónico. Por otro lado, no es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, por tanto, no presenta declaración de renta y complementarios, tampoco está obligado a cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con los Artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario Nacional.

Mensualmente presenta la declaración de retención en la fuente, por su responsabilidad como agente retenedor, según la calidad tributaria del beneficiario de pago, Bimestralmente presenta la declaración del Impuesto al Valor Agregado – IVA, por las actividades generadoras y por las retenciones aplicadas en los pagos en la adquisición de bienes y servicios gravados con este impuesto. Por ser no declarante de renta, no está en la obligación de reportar la nómina de forma electrónica a la DIAN.

El Departamento de Antioquia es facturador electrónico desde el 01 de octubre de 2020 en cumplimiento del Decreto N°2242 de 2015 y sus respectivas modificaciones posteriores, en especial, la Resolución N°000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Así mismo, en cumplimiento de la Resolución N°000488 de 29 de abril del 2022 de la DIAN, a partir del 01 de agosto de 2022, tiene implementado el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente para su transmisión electrónica a la DIAN.

Adicionalmente, es agente retenedor de estampillas y tasas departamentales, según lo determina la Ordenanza N°41 de 2020, “Por medio del cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia”, modificada por la Ordenanza N°020 de 2022, “Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 41 de 2020”.

Con relación a los tributos territoriales, el Departamento no aplica retención de Industria y Comercio a los pagos o abonos en cuenta que realiza, teniendo en cuenta que su procedibilidad depende de la suscripción de convenios con los respectivos Municipios, para ser designado como agente retenedor.

De esta manera, el Departamento de Antioquia cumple con las distintas obligaciones tributarias en los tiempos y condiciones establecidos por la Normatividad vigente.



1.2. Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones

Para la preparación y presentación de sus Estados Financieros Agregados, El Departamento de Antioquia cumple con la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública por parte de la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas

- El sistema contable del Departamento es alimentado por las diferentes dependencias de la administración departamental con información originada en programas y aplicativos desarrollados internamente que procesan y agrupan el detalle, constituyéndose en los libros auxiliares generados bajo responsabilidad de la dependencia que certifica la información para la actualización contable en las cuentas de mayor, (Numerales 3.2.9.1 y 3.2.9.2 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación). Adicionalmente, las dependencias son las responsables de la aplicación de las Políticas Contables vigentes.
- Se presentan procesos en diferentes dependencias de la administración departamental que generan información contable y financiera, que no se encuentra integrada directamente al Sistema de Información Financiera - SAP y debe ser incorporada a éste, a través de reportes de las dependencias debidamente certificados por el responsable.
- Al Sistema de Información Financiera le son realizados ajustes permanentes para garantizar el cumplimiento de los procesos contables, la generación de reportes e informes para la rendición de cuentas a los diferentes entes de control y usuarios en general, como: información exógena, formularios de operaciones recíprocas para el Sistema CHIP, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, entre otros ajustes, para prevenir o corregir inconvenientes técnicos susceptibles de ocurrir dados los volúmenes de información procesados por el Departamento de Antioquia.
- La rendición de medios magnéticos ante la DIAN se prepara y consolida con la información reportada y certificada por las diferentes dependencias de la administración departamental, quienes son los responsables de su generación, administración y validación.
- Los saldos conciliatorios de las operaciones recíprocas con las entidades públicas son gestionados en forma permanente por la Dirección de Contabilidad, mediante la comunicación constante a través de diferentes medios, con el objetivo de minimizar las diferencias que se presentan con las entidades. Sin embargo, no siempre es sencilla la comunicación con estas entidades, de manera que permita mantener todas las operaciones debidamente depuradas, generando algunos sesgos en la información
- Los registros contables para la actualización de las inversiones patrimoniales del Departamento de Antioquia se realizan con la información de los certificados patrimoniales suministrados por las



entidades, con corte a diciembre 31 de 2024, no obstante, estos son remitidos con información provisional y pueden ser objeto de modificaciones como producto de los procesos de revisoría fiscal y en la aprobación de los Estados Financieros por parte de los órganos competentes; hechos que ocurren con posterioridad a la fecha máxima de recibo para la realización de la actualización contable por parte de la Dirección de Contabilidad, para el cumplimiento de la fechas establecidas para la rendición de informes a la Contaduría General de la Nación.

- Para el caso específico de los Fondos de Servicios Educativos, dadas las particularidades propias de su administración, como es el inicio de actividades según el calendario escolar, el cual debe estar acorde con lo establecido por parte del Ministerio de Educación, para este período se presentaron algunas dificultades con la entrega de la información financiera y contable en forma oportuna, toda vez que no se cuenta con un programa contable uniforme para todos los Fondos de Servicios Educativos, lo que genera dificultades en el procesamiento de la información, y a su vez implica devoluciones y reprocesos. Otra de las limitaciones presentadas fue la incapacidad por enfermedad y la vacancia de la plaza de los rectores, quienes son ordenadores del gasto y responsables directos de la entrega de la información contable y financiera de los Fondos de Servicios Educativos.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.1. Base normativa

Los Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia se preparan y presentan con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido en la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, que es aplicable a las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública Colombiano.

Para estos efectos, se consideran todos los conceptos que se establecen en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, relacionados con las características cualitativas de la información financiera de propósito general (Representación fiel, relevancia, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y las restricciones sobre la información de propósito general), además de observar las pautas básicas o macro reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad pública (Entidad en marcha, devengo, esencia sobre la forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable), sin dejar de lado todos los conceptos generales relacionados con los Estados Financieros en las distintas etapas del proceso contable, con el fin de cumplir con los objetivos de la información financiera de propósito general, relacionados con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Por su parte, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos son la base principal para el establecimiento de las Políticas Contables del Departamento de Antioquia, aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 y sus modificaciones, con el fin de definir los criterios y las bases fundamentales que el Departamento de Antioquia debe aplicar para el reconocimiento, la medición, la reclasificación, la baja en cuentas, la presentación y la revelación de cada uno de los rubros que componen los Estados Financieros.



Sirviendo también de apoyo en la preparación y presentación de los Estados Financieros, la información suministrada por el Catálogo General de Cuentas, el cual es empleado por parte del Departamento de Antioquia para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, gracias a su estructura de cuentas contables, las descripciones y dinámicas. Esto sin dejar de lado los Procedimientos Contables y Transversales, los cuales son el conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos contables por temas particulares; las Guías de Aplicación, que son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el proceso contable de los hechos económicos relacionados y la Doctrina Contable Pública, que es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las Normas contables expedidas por este organismo regulador a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito de que sirva como referente, guía o material de consulta.

Y por último, se indica la aplicación del Instructivo de Cierre N° 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por parte de la Contaduría General de la Nación, por el cual se imparten las instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2024 - 2025, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos relacionados con el proceso contable.

Entre otra base Normativa de carácter general.

1.3.2. Juego completo de Estados Financieros

El juego completo de Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia por la vigencia 2024, comparativos con la vigencia 2023, está conformado de la siguiente manera:

- a) Estado de Situación Financiera Agregado al final del periodo contable.
- b) Estado de Resultados Agregado del periodo contable.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Agregado del periodo contable.
- d) Notas a los Estados Financieros Agregados.

Para esta vigencia no se incluye el Estado de Flujos de Efectivo en el juego completo de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, soportados en la Resolución N° 283 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modificó el artículo 4° de la Resolución N° 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, y se deroga la Resolución N° 036 de 2021”, en la que su Artículo 1 resuelve que “la presentación del Estado de Flujos de Efectivo Bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”. Hasta la fecha no ha sido emitida nueva Normatividad relacionada con este Estado Financiero.

Se hace necesario mencionar también que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 438 de 2024, “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de



Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, ya que entre las modificaciones incorporó un nuevo Estado Financiero al juego completo de Estados Financieros denominado Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo, el cual se preparará y presentará cuando el Departamento de Antioquia aplique una Política Contable retroactivamente o cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en los Estados Financieros para corregir un error material; sin embargo, esta información aplica de manera prospectiva a partir del 01 de enero de 2025, por lo que no afecta el juego completo de Estados Financieros Agregados vigencia 2024 – 2023.

1.3.3. Periodo cubierto

Corresponde al periodo sobre el cual el Departamento de Antioquia informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre, donde, para estos Estados Financieros, el periodo inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del año 2024, comparativa la información con el mismo periodo del año 2023.

Los Estados Financieros fueron aprobados por el Gobernador como Representante Legal del Departamento de Antioquia, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Contadora General del Departamento de Antioquia y han sido autorizados para su publicación el 28 de febrero de 2025, con las respectivas firmas, números de identificación y número de tarjeta profesional, para el caso de la Contadora General del Departamento. Además, están acompañados de la Certificación y Acta de publicación correspondientes.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

Dentro del sistema contable del Departamento de Antioquia se identifican tres importantes “unidades contables” que intervienen en la generación de información contable y financiera del Departamento: la primera de ellas, corresponde al Nivel Central, en cabeza de la Dirección de Contabilidad, acompañada de otras dependencias, como la Dirección de Presupuesto, la Subsecretaría de Tesorería, las Subsecretaría de Ingresos, la Dirección de Bienes y Seguros, la Secretaría de Infraestructura Física, entre otras; la segunda unidad corresponde a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la tercera corresponde a la Asamblea Departamental de Antioquia, la cual en aras de la economía y eficiencia administrativa y por consenso entre las partes, se integra a la información contable del Departamento.

El proceso contable se realiza en el Sistema de Información Financiera - SAP y a través de interfaces con otros sistemas de información y certificaciones expedidas por los responsables de los procesos en las distintas dependencias y etapas del ciclo contable y financiero, en donde la información generada en estos segmentos converge para dar origen a la información del Departamento de Antioquia como una única unidad administrativa para la preparación y presentación de Estados Financieros y demás fines correspondientes.

Desde la Dirección de Contabilidad, como principal responsable del proceso contable del Departamento, se realiza de forma permanente, seguimientos, conciliaciones y ajustes internos y externos, necesarios



para una correcta preparación y presentación de los Estados Financieros del Departamento, garantizando que la información cumpla a cabalidad con los distintos componentes del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A continuación, se presenta información relacionada con las principales funciones de las “unidades contables” que componen el sistema contable del Departamento de Antioquia:

Dirección de Contabilidad

La Dirección de Contabilidad es una dependencia adscrita a la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento, y tiene como funciones las siguientes:

- Dirigir y coordinar el registro de las operaciones contables para elaborar los estados financieros, de conformidad con las normas establecidas.
- Realizar la causación, conciliación y depuración de las operaciones contables.
- Elaborar y presentar los estados contables y financieros consolidados, de conformidad con los requisitos y plazos previstos.
- Procesar y presentar los informes contables a los organismos de control y demás entidades, conforme a las disposiciones establecidas y en los periodos correspondientes.
- Diseñar e implementar los procedimientos contables y tributarios requeridos para la aplicación de la normatividad vigente.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes organismos de la gobernación, a las entidades descentralizadas y los municipios del departamento en materia contable.

Asamblea Departamental de Antioquia

La Asamblea Departamental de Antioquia es una corporación gubernamental del Departamento de Antioquia integrada por veintiséis (26) diputados, quienes representan al pueblo antioqueño. Su sede está ubicada en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova de la ciudad de Medellín y tiene sus funciones definidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificada por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 1996 y de acuerdo a la Resolución 207 del 14 de diciembre de 2010.

Actualmente, se constituye en su totalidad por miembros elegidos mediante voto universal, como resultado de los comicios electorales desarrollados en octubre de 2023, y ejercen sus funciones desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Su misión es representar a la comunidad antioqueña, ejerciendo un control político efectivo y transparente sobre la gestión de la administración departamental, expedir ordenanzas, formular proposiciones y realizar debates que promueven el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y la innovación en la gestión pública. Igualmente, supervisa la correcta administración de los recursos públicos e impulsa el progreso de Antioquia, actuando en concordancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley; para lo cual aprovecha eficientemente los recursos digitales para una mayor cercanía con la ciudadanía.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Esta Secretaría surgió a principios de la década de 1940 dentro del Gobierno Departamental con la denominación de Secretaría de Salud, Higiene y Bienestar Social; posteriormente, en el año 1966 fue suscrito el “Contrato Antioquia”, en el cual la Nación, el Departamento y la Beneficencia de Antioquia integraron el Servicio Seccional de Salud de Antioquia y definieron el patrimonio, la estructura, la conformación de la Junta Seccional, la dirección a cargo de un jefe del servicio, la coordinación mediante contratos o convenios de integración con entidades públicas y privadas, las funciones de las entidades asistenciales y la supervisión. Esta unión de voluntades fue aprobada por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 4 de 1967.

Denominada al cierre de la vigencia 2024 como Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y como Secretaría de Salud e Inclusión Social a partir de la vigencia 2025, tiene el propósito dentro del Departamento, de garantizar el pleno derecho a la salud, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con criterios de accesibilidad, oportunidad, calidad, equidad, eficacia y eficiencia con enfoque diferencial, ejerciendo la rectoría en salud con el fortalecimiento de los procesos que soporten la gestión misional y estratégica, así como con acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud.

Dentro de sus funciones generales debe dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, así como la formulación, evaluación y monitoreo de planes, programas y proyectos para el desarrollo de este Sistema. Además, debe supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los recursos cedidos por la Nación y los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, así como administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud; entre otras competencias territoriales del sector para el Departamento de Antioquia.

1.4.1. Entidades agregadas

Fondos de Servicios Educativos

Por su parte, los Fondos de Servicios Educativos agregados por el Departamento de Antioquia en la preparación y presentación de los Estados Financieros Agregados por la vigencia 2024 comparativos con la vigencia 2023, de acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Educación corresponden a cuatrocientos cuarenta y nueve (449) Fondos.

Los Fondos de Servicios Educativos llevan su proceso contable de forma separada e independiente del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento al Manual de Políticas Contables y el Marco Normativo correspondiente. Cada entidad agregada es responsable por la coherencia y consistencia de la información suministrada para el proceso de agregación.



La agregación es el proceso mediante el cual se suman aritméticamente los saldos y movimientos contables del Departamento de Antioquia como entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de los Fondos de Servicios Educativos como entidades agregadas, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos como los de una sola entidad para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación y demás usuarios que lo requieran.

Para efectuar el proceso de agregación, el Departamento de Antioquia, junto con sus entidades agregadas deben adoptar, en forma consensuada los procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo el proceso de agregación, y reportar la información en las fechas definidas por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, de acuerdo con una base de medición. Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, valores históricos o corrientes y mediciones específicas o no específicas para el Departamento, así:

- Los valores de entrada para activos reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo; los valores de salida para activos reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Por su parte, los valores de entrada para pasivos reflejan el valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe, y los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.
- Los valores históricos informan sobre los elementos de los Estados Financieros utilizando información procedente, primordialmente, del hecho económico que dio origen a los elementos de los Estados Financieros; es decir, información disponible en la fecha del reconocimiento. Por su parte, los valores corrientes informan sobre los elementos de los Estados Financieros utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en cada fecha de medición.
- Las mediciones específicas reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte del Departamento; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para el Departamento reflejan oportunidades y riesgos del mercado.

Los Estados Financieros del Departamento de Antioquia recogen diferentes bases de medición para los elementos del activo y pasivo, atendiendo las bases de medición definidas en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las bases de medición inicial y posterior



definidas en cada una de las Políticas Contables y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La medición inicial de un elemento permite su reconocimiento en la información financiera y, posteriormente, el valor asignado a dicho elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente del utilizado en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las Políticas Contables y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los hechos económicos se reconocen bajo los principios de contabilidad pública, destacando el principio del devengo, según el cual “los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”.

2.1.1. Bases de medición aplicables a los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son: costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor en uso y valor neto de realización (VNR).

Costo (Activos): importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones, o por el contrario, este puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor.

Costo re expresado: corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo re expresado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo amortizado: corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente y específico para el Departamento de Antioquia.



Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyendo los costos de transacción, para reponer un activo, que proporcione el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos futuros del activo existente.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente y no específico para el Departamento de Antioquia.

Valor en uso: corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente y específico para el Departamento de Antioquia.

Valor neto de realización (VNR): es el valor que se puede obtener por la venta de un activo menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo ni ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, corriente y específico para el Departamento de Antioquia.

2.1.2. Bases de medición aplicables a los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo (Pasivos): es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo re expresado: corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo re expresado es un valor de entrada, observable y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo amortizado: corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo de cumplimiento: representa la mejor estimación de los costos en que el Departamento incurriría para cumplir las obligaciones. Cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones, incluyendo los costos de



transacción en los que se pueda incurrir. Es un valor de salida, corriente y específico para el Departamento.

Valor de mercado: es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente y no específico para el Departamento de Antioquia.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda funcional, de presentación y redondeo

Para el Departamento de Antioquia, la moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP), de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros, aprobada mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptó el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia” y sus modificaciones.

El grado de redondeo utilizado para la preparación y presentación de los Estados Financieros es en millones de pesos colombianos (COP), sin decimales, considerando también el Decreto 1518 de 1993 expedido por el Departamento de Antioquia, mediante el cual se eliminará en todas las actuaciones económicas y financieras los centavos, bien por exceso o por defecto y utilizando como único valor el peso.

El Departamento de Antioquia, expresa en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y grado de redondeo utilizado. Así, mismo, los valores en las Notas a los Estados Financieros tienen el mismo redondeo utilizado en la presentación de los Estados Financieros, es decir, en millones de pesos colombianos, sin decimales (COP).

2.2.2. Materialidad en la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros y sus Notas

La materialidad es un aspecto específico del Departamento de Antioquia, en donde la información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia prepara y presenta sus Estados Financieros a nivel de grupo contable, considerando la información que como mínimo debe ser presentada en cada uno de los Estados Financieros, de igual forma revela la información de sus Notas a los Estados Financieros, de acuerdo con cada una de las revelaciones exigidas por las Políticas Contables correspondientes, dependiendo los distintos rubros que conforman los Estados Financieros.



Sin embargo, para los rubros objeto de revelación, se tienen criterios de materialidad definidos de desglose en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la subcuenta contable (6 dígitos) supere el 1% del total del grupo contable (2 dígitos) presentado en el Estado Financiero correspondiente. Así mismo, para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 10%, surgidas en la comparación de la información con el periodo objeto de comparación. Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo, haciendo uso de juicios profesionales por parte del personal encargado de su elaboración.

Para la revelación de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajustes, se tiene un criterio de materialidad definido, donde se toma como base un 1% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 1% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Por otra parte, para propósitos de presentar y re expresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores cuyo monto sea igual o superior al 5% del valor total de los activos, tratándose de partidas del Estado de Situación Financiera y, sea igual o superior al 5% del total de los ingresos, tratándose de partidas del Estado de Resultados. Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y re expresar de manera retroactiva.

Se tienen otros criterios de materialidad de reconocimiento y medición definidos en las distintas Políticas Contables que afectan los distintos rubros de los Estados Financieros.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Para el Departamento de Antioquia, una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción, es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia. Al cierre del periodo contable, los elementos de los Estados Financieros valorados en moneda extranjera se re expresarán, las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al re expresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



Cuando el Departamento de Antioquia requiera presentar sus Estados Financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización de los Estados Financieros, los cuales se clasifican en aquellos que implican y que no implican ajuste. En lo que respecta a los hechos que no implican ajustes, se revela información siempre y cuando éstos sean materiales.

Para la vigencia 2024, a la fecha en la que se elaboran las Notas a los Estados Financieros, no se evidencian hechos ocurridos después del cierre del periodo contable hasta la fecha de autorización de los Estados Financieros que hayan tenido alguna incidencia material para hacer algún ajuste a las cifras o para ser revelados en estas Notas.

2.5. Otros aspectos

Clasificación de partidas del activo y pasivo en corrientes y no corrientes e ingresos en transacciones sin y con contraprestación

El Departamento de Antioquia presenta el Estado de Situación Financiera en categorías separadas entre activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos en corrientes y no corrientes.

Se clasificarán como activos corrientes aquellos que el Departamento de Antioquia:

- a) Espere realizar o tenga la intención de venderlos al valor de mercado o de no mercado, consumirlos o distribuirlos en forma gratuita en su ciclo normal de operación;
- b) Mantenga principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Informes Financieros y Contables;
- d) El activo que sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse, ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Informes Financieros y Contables.

Los demás activos se clasificarán como activos no corrientes.

Se clasificarán como pasivos corrientes cuando el Departamento de Antioquia:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Informes Financieros y Contables; o



- c) No tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Informes Financieros y Contables.

Los demás pasivos se clasificarán como pasivos no corrientes.

Por otra parte, el Departamento de Antioquia presenta el Estado de Resultados separando los ingresos entre ingresos de transacciones sin contraprestación e ingresos de transacciones con contraprestación, esto atendiendo la Normatividad relacionada a los ingresos.

Actualización del Manual de Políticas Contables

En enero de 2024 se aprueba la actualización del Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia correspondiente a la Versión 15 (V15), la cual se genera principalmente por cambios Normativos: Resolución N° 285 del 5 de septiembre de 2023 – CGN, Resolución N° 417 del 6 de diciembre de 2023 – CGN y Decreto N° 2023070005513 del 15 de diciembre de 2023 – Departamento de Antioquia. Entre otras modificaciones generales, tales como: Actualización de portada, encabezado, tabla de contenido, definiciones, referente Normativo, entre otras.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Las Políticas Contables serán aplicadas por el Departamento de Antioquia de manera uniforme para hechos económicos que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el Departamento de Antioquia, considerando lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una Política Contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, el Departamento de Antioquia seleccionará y documentará la Política Contable atendiendo las características cualitativas de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Departamento de Antioquia, mediante oficio o consulta directa, solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

A continuación, se describe, de manera general, los principales juicios realizados o hechos económicos que implican juicios por parte del Departamento de Antioquia sobre la información contable y financiera:

- Vida útil para los métodos de depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público, las propiedades de inversión y los activos intangibles:

Para determinar la vida útil de un activo se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:



- Utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: programa de reparaciones y mantenimiento, el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados, diseño estructural del pavimento, tiempo durante el cual el Departamento de Antioquia espere utilizar un activo intangible, entre otros factores.

La vida útil de un activo intangible se determinará en función del tiempo durante el cual el Departamento de Antioquia espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer un juicio fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización; lo cual no obsta para que sean sometidos a evaluaciones periódicas de indicios de deterioro y su correspondiente aplicación en términos contables

- Valor residual: para la determinación del valor residual de los elementos de propiedades, planta y equipo (bienes muebles), se consideran aspectos tales como: datos históricos de venta, información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este, el nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo, avances tecnológicos, cambios en los precios de mercado, existencia de un compromiso formal por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil, existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo. El valor residual será cero para los activos intangibles que se considere que durante la vida útil se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa.
- Deterioro del valor: para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, el Departamento de Antioquia recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información: entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, valor de mercado de los activos, daños físicos que disminuyen significativamente la capacidad de los bienes de uso público para prestar servicios, obsolescencia, cambios significativos en el grado de utilización del activo, disminución de la vida útil, suspensión de la construcción del activo, disminución de la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, flujos de efectivo inferiores a los esperados, entre otros.
- Provisiones: estas se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente; el cual deberá ser informado por la dependencia responsable de cada provisión. Dicha estimación tendrá en cuenta juicios relacionados con los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares,



los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros, que serán analizados dependiendo del tipo de provisión relacionada.

- Beneficios posempleo: estos se medirán por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. El Departamento de Antioquia utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados. Para la determinación del cálculo actuarial del pasivo pensional, se deberán realizar juicios relacionados con las distintas variables cualitativas y cuantitativas que intervienen en la metodología de cálculo.
- Comodatos: para la determinación y manejo contable de los comodatos, se deben realizar juicios profesionales para evaluar distintos aspectos relacionados con el control de los activos, teniendo en cuenta: el objeto del contrato, el alcance de lo pactado, la intención de las partes de prorrogar el contrato, establecer que parte obtiene los beneficios económicos del activo, quien tiene la capacidad de restringir el uso del activo, quien asume los riesgos sustanciales inherentes al activo, aspectos sobre la titularidad jurídica, entre otros.
- Inversiones: en la clasificación y manejo contable de las inversiones, se deben realizar juicios y supuestos por parte del Departamento de Antioquia, con el fin de determinar si se tiene control sobre una empresa, si se tiene influencia significativa sobre una empresa asociada o si se tiene control conjunto en un negocio o en una operación.
- Preparación y presentación de Estados Financieros: aunque se dispone de modelos bases para la preparación y presentación del juego completo de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, los responsables de su elaboración podrán realizar modificaciones a estos formatos, de acuerdo con la aplicación de juicios profesionales, que permitan una mejor presentación y revelación de la información contable y financiera del Departamento, siempre que se esté bajo los límites de la normatividad en relación a lo que se puede y no se puede hacer con la información.
- Arrendamiento financiero: un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones, sin perjuicio del análisis de las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo: a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento; b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá; c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación; d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento; e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar



modificaciones importantes en ellos; f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario; g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

3.2. Estimaciones y supuestos

Una estimación contable es un valor monetario obtenido por el Departamento de Antioquia al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en las técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, se han realizado algunas estimaciones para cuantificar algunos de los elementos que figuran en estos estados; con el objetivo de ofrecer a los usuarios de la información una mejor comprensión sobre los hechos económicos del Departamento, de manera que ayuden a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Entre las estimaciones más relevantes realizadas en el Departamento de Antioquia, se destacan las siguientes:

Depreciación de las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público e históricos y culturales y la amortización de los activos intangibles.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. El valor depreciable corresponde al costo del activo o de sus componentes menos el valor residual, el cual es el valor estimado que el Departamento podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. El método de depreciación definido por el Departamento se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.



En la determinación de los cálculos por depreciación, el Departamento de Antioquia utiliza el método de depreciación lineal para las propiedades, planta y equipo, en función del tiempo en años que se espera usar el activo, determinado de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia del Departamento y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas.

La vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La siguiente tabla, presenta la vida útil definida por el Departamento de Antioquia para sus elementos de propiedades, planta y equipo:

Tabla 1. Vida útil de la propiedad, planta y equipo

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
EDIFICACIONES	
Edificios y casas	100 años
Oficinas	100 años
Locales	100 años
Fábricas	100 años
Colegios y escuelas	100 años
Clínicas y hospitales	100 años
Casetas y campamentos	100 años
Bodegas	100 años
Infraestructura portuaria	100 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	
Maquinaria industrial	15 años
Aires acondicionados Mini Split	8 años
Sistemas contraincendios	15 años
Prefermentadores, cubas y tanques	20 años
Formaletas	3 años
Esmeriles, hidrolavadoras, chequeadores	5 años
Estibadoras manuales	7 años
Equipo de refrigeración y soldadura	8 años
Bombas, medidores de flujos, aspiradoras	10 años
Equipos de envasado Tetrapack	15 años
Equipo de recreación y deporte	15 años
Herramientas y accesorios	8 años
Estructuras metálicas, canteadoras	15 años
Regulador de voltaje	7 años
Bombas centrifugas, cajas de herramientas	10 años
Prensas de banco	15 años



DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
Taladros eléctricos manuales	3 años
Bombas, cargadores de baterías	5 años
Reguladores, medidores	7 años
Gatos hidráulicos	8 años
Equipo de centros de control	8 años
Maquinaria y equipo de dragado	15 años
Equipo de aseo	15 años
Otra maquinaria y equipo	15 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	
Equipo de investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de hospitalización	10 años
Equipo de servicio ambulatorio	10 años
Otro equipo médico y científico	10 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	
Muebles y enseres	8 años
Equipo y máquina de oficina	3 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	10 años
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de computación	10 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de comunicación y computación	10 años
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	
Aéreo	10 años
Terrestre	5 años
Marítimo y fluvial	5 años
De tracción	10 años
De elevación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de transporte, tracción y elevación	10 años
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	
Equipo de restaurante y cafetería	10 años
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

Por su parte, la estimación de la vida útil de los componentes de la red vial se debe determinar y documentar por parte del interventor del contrato de la construcción de la nueva vía (o mejoramiento y rehabilitación de la vía existente), con un método de reconocido valor técnico, teniendo en cuenta los



siguientes factores: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando, el diseño de la nueva vía y los rangos relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Vida útil de los componentes de la red vial

DESCRIPCIÓN	AÑOS
Terrenos	N/A
Capa de rodadura de vías en pavimento en doble riego y en frío	2 - 5
Capa de rodadura de vías en pavimento en caliente, rígido, adoquín, entre otros.	5 - 10
Bases y Sub-bases	15 - 30
Estructuras de Drenaje	10 - 20
Puentes	20 - 50
Túneles	50 - 100
Estructuras de contención	10 - 20
Edificaciones	80 - 100
Componentes electromecánicos	Sin definir

Fuente: Manual de Políticas contables del Departamento de Antioquia

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

En los bienes históricos y culturales habrá cálculos por depreciación, cuando al bien se le haya realizado una restauración, la cual será objeto de depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características. La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método lineal.

Por último, para los activos intangibles, la amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el Departamento podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida



útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Departamento espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

El Departamento de Antioquia utiliza el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable de los activos intangibles. El método de amortización se debe aplicar uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Se puede encontrar más detalle en las Notas específicas a cada uno de los rubros de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales y activos intangibles.

Provisiones

Las provisiones representan los pasivos a cargo del Departamento de Antioquia que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Se reconocerán las provisiones, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El Departamento de Antioquia tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Con lo anterior, el reconocimiento dependerá también de la probabilidad que se obtenga sobre la evaluación que se realice sobre el hecho económico:

- a) Si la probabilidad se califica como ALTA, es decir, mayor al 50%, se reconocerá una provisión, ya que existe una obligación PROBABLE.
- b) Si la probabilidad se califica como MEDIA, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50%, o como BAJA, es decir, superior o igual al 10% e inferior o igual al 25%, se reconocerá un pasivo contingente, ya que existe una obligación POSIBLE.
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA, es decir, inferior al 10%, no se deberá registrar esta información ni se revelará.



Las provisiones se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo.

El detalle de las provisiones del Departamento de Antioquia se encuentra en la NOTA 23. PROVISIONES de este documento.

Obligaciones por beneficios posempleo

Se reconocerán como beneficios posempleo, aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. El Departamento de Antioquia tendría que utilizar una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, el Departamento tendría que realizar suposiciones actuariales, las cuales corresponderían a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros. Las evaluaciones actuariales se deben efectuar con una frecuencia no mayor a tres (3) años.

Sin embargo, por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de su herramienta PASIVOCOL tiene la competencia para realizar el cálculo actuarial del Departamento de Antioquia, por lo que el Departamento como responsable del pasivo pensional debe medir la obligación con base en la información reportada por esta entidad.



El detalle de la metodología, variables, estimaciones y supuestos, se da en la NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, de acuerdo con la información suministrada por esta entidad.

Deterioro del valor

El deterioro de valor de un activo corresponde a una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros o de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización, cuando aplique.

Para el cálculo del deterioro del valor dentro del Departamento de Antioquia se tiene en cuenta todo lo establecido dentro del Manual de Políticas Contables y las Normas relacionadas con el deterioro de valor de los activo generadores y no generadores de efectivo, en relación a la periodicidad de comprobación del deterioro, los indicios de deterioro de valor y sus fuentes internas y externas de información, el reconocimiento y la medición, la reversión del deterioro, entre otros factores.

Costo amortizado de los préstamos por cobrar

Los préstamos concedidos a terceros distintos de otras entidades de gobierno con tasa de interés inferior a la del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares en la fecha que se concede el préstamo.

- **Crédito de vivienda:** tasa de interés de crédito hipotecario, publicada en la página del Banco de la República (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- **Crédito de estudio:** tasa de interés de crédito del ICETEX línea de crédito acceso la que mejor se asemeje al préstamo.
- Los préstamos otorgados (calamidad, entre otros), que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el Banco de la República, se asimilarán a un préstamo de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

3.2.1. Cambio en las estimaciones contables

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se pueden producir en el Departamento de Antioquia tras la evaluación de la situación actual de los elementos, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una Política Contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de Política Contable y un cambio en una estimación contable, el Departamento de Antioquia lo tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.



Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva, afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte, o el patrimonio cuando la Norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Departamento de Antioquia realice un cambio en una estimación contable, revelará la naturaleza del cambio, el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Durante la vigencia 2024, no se presentaron cambios en estimaciones contables que se consideren materiales y deban ser objeto de revelación.

3.3. Corrección de errores contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los Estados Financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su preparación y presentación. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de Políticas Contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

La corrección de errores en los Estados Financieros, difiere su tratamiento dependiendo si el error fue del periodo corriente, caso en el cual, estos se corregirán antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros. Por su parte, los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, se deben corregir en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

El Departamento de Antioquia da cumplimiento a la Resolución N° 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, en donde en su numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, indica que *“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”*.

Para esta labor, se dispone del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera creado mediante el Decreto Departamental N° 2017070003074 de 2017 y modificado mediante Decreto N° 2020070003285 de 2020, el cual, tiene entre otras funciones, la de proponer las depuraciones de valores contables con base en los informes que presenten las áreas competentes y según los soportes



documentales correspondientes, siempre que el monto objeto de depuración por cada evento o transacción individual considerada, sea superior a 280 UVT, es decir \$13 millones aproximadamente para la vigencia 2024.

Los ajustes que corresponden a correcciones de periodos anteriores y que superan el monto establecido son los que se presentan a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera, los demás, no se presentan. Durante la vigencia 2024, el Departamento de Antioquia elaboró y presentó para consideración y aprobación ante el Comité un total de cuarenta y cinco (45) formatos de solicitudes de depuración (fichas). En cada una de estas solicitudes se socializa la dinámica contable, las observaciones pertinentes para la debida afectación contable y los soportes correspondientes. Así mismo, también se presentaron hechos económicos para el proceso de depuración contable de partidas que no superaron el monto establecido en el reglamento del Comité.

En la siguiente tabla se detalla el número de fichas aprobadas en los Comités realizados para la vigencia 2024:

Tabla 3. Número de fichas aprobadas en los Comités realizados para la vigencia 2024

FECHA COMITÉ	19/06/2024	30/09/2024	9/12/2024	4/02/2025	VIGENCIA 2024
CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE FICHAS				TOTAL FICHAS
Activos	7	16	17	1	41
Pasivos	1	0	3	0	4
Totales	8	16	20	1	45

Fuente: Elaboración propia

Dentro del proceso de depuración contable permanente y sostenible para la vigencia 2024 se generó un impacto neto positivo en el patrimonio del Departamento de Antioquia por valor de \$82.369, como se muestra a continuación:

*Tabla 4. Impacto patrimonial de la depuración contable permanente y sostenible vigencia 2024
(Millones de pesos colombianos)*

DESCRIPCIÓN	VALOR 2024
Impacto positivo en el patrimonio (+)	128.880
Impacto negativo en el patrimonio (-)	-46.511
Impacto neto en el patrimonio (+)	82.369

Fuente: Elaboración propia

Por las correcciones realizadas durante la vigencia 2024 no es necesario re expresar retroactivamente los Estados Financieros del Departamento, dado que estos ajustes no superan el criterio de materialidad definido en las Políticas Contables, aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017.



3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los diferentes instrumentos financieros que posee el Departamento de Antioquia, tales como: las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, los préstamos por cobrar, las cuentas por pagar, los préstamos por pagar y los títulos de deuda, pueden estar expuestos de manera general a algunos riesgos, los cuales se describen a continuación:

Riesgo operacional

Este es un riesgo en el que existe la posibilidad de que ocurran pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por que ocurran eventos externos adversos.

Riesgo estratégico

Este hace referencia a posibles pérdidas que se derivan de una inversión “estratégica” con un alto grado de incertidumbre en cuanto a su éxito o rentabilidad.

Riesgo reputacional

Se le conoce a la posibilidad de pérdida en la que puede incurrir el Departamento por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, sea esta cierta o no, con respecto a la entidad y sus prácticas.

Riesgo legal

Corresponde a la pérdida en la que podría incurrir el Departamento al ser sancionada u obligada a indemnizar daños debido a su incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo surge también como consecuencia de fallos en contratos y transacciones, que se derivan de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que no hacen posible formalizar o ejecutar los contratos o las transacciones.

Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo de que las fluctuaciones en factores tales como: las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la entidad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene.

Riesgo de crédito

Surge de la posibilidad de que una contraparte no cumpla con las obligaciones asumidas en virtud de un instrumento financiero o contrato comercial, con lo cual se podría presentar una pérdida financiera.



Riesgo de liquidez

Consiste en la probabilidad de que el Departamento tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros.

NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES

Se presenta el resumen de las Políticas Contables utilizadas en la preparación y presentación de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, aprobadas por medio del Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptó el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia”, las cuales fueron elaboradas conforme a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, y demás Normatividad relacionada.

Por su parte, las Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos se encuentran relacionadas en su Manual correspondiente, sin embargo, estas fueron preparadas bajo los mismos principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por lo que tienen grandes similitudes con las Políticas Contables definidas por el Departamento de Antioquia.

Las modificaciones presentadas durante la vigencia 2024 sobre las Políticas Contables del Departamento de Antioquia, provienen de modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a través de la Normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, no se observa que estas modificaciones tengan incidencia directa en la interpretación de las Políticas Contables, que den origen a ajustes materiales sobre las partidas de los Estados Financieros del Departamento.

➤ Preparación y presentación de Estados Financieros

La Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, dispone los criterios esenciales para la preparación y presentación del juego completo de los Estados Financieros a presentar de la siguiente manera:

- En el Estado de Situación Financiera, se presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Departamento de Antioquia a una fecha determinada, presentando la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio. Las partidas se clasifican en corrientes y no corrientes. Entre los rubros presentados en este Estado Financiero, se encuentran las cuentas por cobrar, los inventarios, las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público, los préstamos por cobrar, las cuentas por pagar, los préstamos por pagar, los beneficios a los empleados, las provisiones, el patrimonio del Departamento, entre otros conceptos.
- En el Estado de Resultados, se presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del Departamento de Antioquia, reflejando el resultado del periodo. Las partidas de ingresos clasificadas



en transacciones sin y con contraprestación, y, por otro lado, los gastos de administración y operación, los gastos de venta, el gasto público social, entre otros, además de los costos que se presentan con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

- En el Estado de Cambios en el Patrimonio, se presentan las variaciones de las partidas del patrimonio del Departamento de Antioquia, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. Se detalla información relacionada con el capital fiscal, el saldo de los resultados acumulados, los resultados del periodo, entre otros rubros.
- En el Estado de Flujos de Efectivo se presentan los fondos utilizados por el Departamento de Antioquia en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Sin embargo, este Estado Financiero aún no está siendo implementado por el Departamento de Antioquia, de acuerdo con la Normatividad vigente por parte de la Contaduría General de la Nación.
- En las Notas a los Estados Financieros se presentan descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros organizadas en forma sistemática, de acuerdo con los criterios de reconocimiento definidos en cada una de las Políticas Contables del Departamento.

Adicionalmente, la Política Contable define otros parámetros a considerar dentro de la preparación y presentación de los Estados Financieros, tales como: los conceptos de identificación en cada uno de los Estados Financieros, las firmas que deben acompañar los Estados Financieros, la certificación y acta de publicación de estos, entre otra información.

➤ **Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores**

Esta Política Contable aplica a para los cambios en las Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores que se generen en el Departamento de Antioquia.

Políticas contables: las Políticas Contables definidas en el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, corresponden a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dando lugar a Estados Financieros que contribuyen a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas Políticas Contables deben ser aplicadas por el Departamento de Antioquia de manera uniforme para hechos económicos que sean similares.

El Departamento de Antioquia cambiará una Política Contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, el Departamento de Antioquia considere pertinente un cambio de Política Contable que conlleve al cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Los cambios en las Políticas Contables originados por cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la Norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las Políticas Contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte



el Departamento de Antioquia se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva Política Contable se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

De acuerdo con la Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros, cuando el Departamento de Antioquia aplique retroactivamente un cambio en una Política Contable, presentará un Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo y sus efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Adicionalmente, se establecen las reglas generales que se deben de tener en cuenta al interior del Departamento de Antioquia al momento de generar un cambio en una Política Contable.

Cambios en las estimaciones contables: una estimación contable es un valor monetario obtenido por el Departamento al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Corrección de errores: los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los Estados Financieros del Departamento, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los Estados Financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su elaboración y presentación.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en el mismo periodo, se corregirán antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros.

El Departamento de Antioquia corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error, lo cual significa que afectará el patrimonio.



En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales en los términos definidos anteriormente, para efectos de presentación, el Departamento de Antioquia re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmatrimoniales no se requerirá su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros, cuando el Departamento de Antioquia corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo y sus efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Adicionalmente, se establecen las reglas generales que se deben de tener en cuenta al interior del Departamento de Antioquia al momento de corregir errores.

➤ **Hechos ocurridos después del periodo contable**

Esta Política Contable aplica para todos los eventos, favorables o desfavorables, que se generen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

Los hechos ocurridos después del periodo contable se dividen en dos:

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final del periodo. El Departamento de Antioquia ajustará los valores en sus Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: son aquellos que indican condiciones surgidas después del periodo y que, por su materialidad, serán objeto de revelación por parte de la Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en concordancia con la información suministrada por las diferentes dependencias responsables de la gestión y manejo de los citados hechos.

La materialidad es un aspecto específico del Departamento de Antioquia, en donde la información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas del Departamento de Antioquia.

La materialidad para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste se ha determinado teniendo como base un 1% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 1% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la



toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

➤ **Efectivo y equivalentes al efectivo**

Esta Política Contable comprende las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, depósitos en instituciones financieras, fondos en tránsito y equivalentes al efectivo que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Departamento de Antioquia, y que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Así mismo, incluye los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Efectivo: se reconocerá como efectivo el dinero en caja con disponibilidad inmediata, los fondos disponibles depositados en instituciones financieras y los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora, los cuales el Departamento de Antioquia mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones.

Efectivo de uso restringido: se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato, por embargos que le realicen al Departamento de Antioquia, ya sea que estén representados en depósitos en instituciones financieras o en fondos en tránsito.

Equivalentes al efectivo: se reconocerán como equivalentes al efectivo los dineros administrados mediante depósitos a la vista, tales como: Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT), Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Además, del valor de los fondos colocados por el Departamento pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción.

Partidas conciliatorias: harán parte de las partidas conciliatorias del Departamento de Antioquia, los ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en los depósitos en instituciones financieras, siempre y cuando los mismos no sean propiedad de un tercero; los gastos por concepto de comisiones, gravámenes, impuestos, entre otros y los recursos recibidos por el Departamento de Antioquia que no sea posible identificar su origen y/o destinatario y se deba adelantar un proceso de verificación para garantizar una adecuada clasificación (Recaudos por clasificar).

El efectivo y equivalentes al efectivo se miden inicialmente por el valor de la transacción, sin embargo, para el caso de las cuentas en moneda extranjera, se miden a la moneda funcional establecida, es decir, el peso colombiano, según la tasa de cambio de contado al momento de la transacción.



Con posterioridad al reconocimiento, se medirán por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional. Por su parte, los recursos clasificados como equivalentes al efectivo se medirán al valor en libros más los rendimientos generados.

➤ **Inversiones de administración de liquidez**

Esta Política Contable aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por el Departamento de Antioquia, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Estas se clasifican atendiendo la intención que se tenga sobre la inversión en las siguientes categorías: inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, inversiones de administración de liquidez a costo amortizado e inversiones de administración de liquidez al costo.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán posteriormente, atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas:

- Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán al valor de mercado.
- Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses recibidos, menos el deterioro del valor.
- Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán al valor de mercado.



- Las inversiones clasificadas en la categoría de costo con posterioridad al reconocimiento, se medirán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.
- **Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación**

Esta Política Contable aplica para las participaciones en empresas públicas societarias que le otorguen al Departamento de Antioquia control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión; también incluye las participaciones en empresas públicas societarias que se encuentren en liquidación.

Esta Política Contable no aplica para los acuerdos celebrados por el Departamento de Antioquia que configuren una operación conjunta. Las operaciones conjuntas son acuerdos en los cuales dos o más partes mantienen control conjunto, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Inversiones en controladas: se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales se ejerza control, basada en la ordenanza u otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Inversiones en asociadas: se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales el Departamento de Antioquia posea influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en negocio conjunto, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Inversiones en negocios conjuntos: se reconocerá como inversión en un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual, las partes que ejercen control conjunto, en una empresa societaria que se encuentra bajo el principio de negocio en marcha, tienen derecho a los activos netos de esta, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Inversiones en entidades en liquidación: se reconocerán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión, según el acta de liquidación de la entidad en la cual el Departamento de Antioquia tiene la inversión.

La medición de las inversiones en empresas controladas, asociadas y negocios conjuntos se realiza por el costo. Este valor se comparará con la participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y de los pasivos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será



objeto de amortización, por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y de los pasivos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Por su parte, las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Posterior al reconocimiento, la medición de las inversiones en empresas controladas, asociadas y negocios conjuntos se hará por el método de participación patrimonial.

El Departamento de Antioquia estimará el deterioro de valor de las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, siempre y cuando el porcentaje de participación de la inversión sea superior al 51% en la entidad receptora de la inversión o el valor en libros de la inversión sea superior al 5% del total de los activos, teniendo en cuenta los indicios del deterioro del valor correspondientes.

➤ Instrumentos derivados

Esta política contable abarca los contratos celebrados por el Departamento de Antioquia, cuyo valor cambie como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente, el cual corresponde a la variable sobre la cual se determina el valor del instrumento derivado, y puede estar representado en títulos de renta variable o renta fija, divisas, tasas de interés, índices bursátiles y precios de materias primas, entre otros; se requiera una mínima o nula inversión y su cumplimiento se realice en una fecha futura.

Los instrumentos derivados se reconocerán en el activo como derechos y obligaciones simultáneamente.

Contabilidad de coberturas: el objetivo de la contabilidad de coberturas en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, es representar el efecto de las actividades de gestión de riesgos del Departamento para mitigar las exposiciones que surgen por riesgos concretos que podrían afectar los resultados del periodo o el patrimonio. Se entiende como cobertura, la estrategia mediante la cual se destinan uno o varios instrumentos financieros derivados a neutralizar el riesgo de pérdida al que está expuesta el Departamento de Antioquia como consecuencia de las fluctuaciones futuras en el valor de mercado o en los flujos de efectivo. Para que exista contabilidad de coberturas, debe existir una relación de cobertura entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta.

En el caso de una opción emitida, esta será parte de una relación de cobertura cuando se combina con otro instrumento derivado para neutralizar el riesgo al que la entidad está expuesta, de lo contrario, la opción emitida se tratará como un instrumento derivado con fines de especulación, en la medida que la máxima ganancia en la opción está dada por el valor de la prima recibida.

Los instrumentos derivados con fines de cobertura se medirán por el valor de mercado del derecho y la obligación o, a falta de éste, por el valor pactado del derecho y la obligación. En el caso de las opciones,



la prima pagada o recibida se medirá por su valor de mercado o, a falta de éste, por el valor resultante de la aplicación de las metodologías utilizadas en el mercado para la determinación del valor de la prima.

Al cierre de la vigencia 2024, no se evidencian instrumentos derivados reconocidos dentro de la información contable y financiera del Departamento de Antioquia, por lo que el uso de esta Política Contable se ve limitado para la vigencia.

➤ **Cuentas por cobrar**

Esta política contable comprende los derechos adquiridos por el Departamento de Antioquia, en desarrollo de sus actividades de cometido estatal, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por cobrar incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se medirán en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción menos el deterioro. Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el cálculo del deterioro del valor el Departamento de Antioquia podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva, como mínimo al final del periodo contable.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, al final de cada periodo contable, se re expresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo.

➤ **Préstamos por cobrar**

Esta política contable aplica, para los recursos financieros que el Departamento de Antioquia destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar, deberán ser clasificados dentro de uno de los siguientes grupos:

- Préstamos otorgados a entidades de gobierno y aquellos otorgados a terceros distintos de entidades de gobierno, en los que se haya concedido una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de su origen.



- Préstamos concedidos a terceros, distintos de entidades de gobierno, con tasas inferiores a las del mercado en la fecha de su origen.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. Los préstamos concedidos a terceros diferentes a otras entidades de gobierno con tasa de interés inferior a la del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares en la fecha que se concede el préstamo.

Con posterioridad a su reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses recibidos, menos el deterioro del valor.

Los préstamos por cobrar del Departamento de Antioquia serán objeto de estimaciones de deterioro, a excepción de los préstamos por cobrar asociados al Fondo de la Vivienda, los cuales, no serán objeto de deterioro de valor, debido a que estos están amparados por una garantía hipotecaria, que a su vez está acompañada de pólizas de seguro de vida e incendio contratadas por el Departamento de Antioquia para amparar los riesgos asociados a los deudores, donde el seguro de vida es como mínimo por la cuantía del préstamo y el seguro de incendio por el valor comercial del inmueble, siendo el Departamento de Antioquia el beneficiario del seguro de vida, y siendo el beneficiario del seguro de incendio.

➤ Inventarios

El alcance de esta Política Contable abarca los activos no monetarios adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación; b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación; c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

También abarca los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo y los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación.

No serán del alcance de esta Política Contable los bienes que se encuentran almacenados para su consumo en la prestación de servicios que no generan ingresos de transacciones con contraprestación, en la producción de bienes que se consumirán internamente o en actividades administrativas, los cuales, deberán ser manejados en el Sistema de Información Financiera en cuentas de orden de control.

Los inventarios se medirán inicialmente por el costo de adquisición o transformación. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se



medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Esta Política Contable, abarca los activos tangibles clasificados en propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Departamento de Antioquia.

Esta Política Contable también aplicará para los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo o aquellos sobre los cuales el Departamento de Antioquia no posee un acto administrativo que lo declare como tal.

Las Propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación. Se tendrá en cuenta que cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo.

Posteriormente, las propiedades, planta y equipo se medirán al costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.



➤ Bienes de uso público

Esta política contable, abarca los activos controlados por el Departamento de Antioquia destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su uso. Los Bienes de Uso Público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Para el Departamento de Antioquia son ejemplos de bienes de uso público, la red vial, los parques recreativos, las zonas verdes, las bibliotecas, las hemerotecas públicas y las plazas públicas. Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público del Departamento de Antioquia, se reconocerán por separado.

La medición inicial de los bienes de uso público es por el costo, el cual comprende el precio de adquisición, el valor de adquisición de los materiales para la construcción del bien, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público, los honorarios profesionales; así como todos los demás costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Departamento de Antioquia. Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público.

El Departamento de Antioquia no reconocerá como parte del costo de los Bienes de Uso Público los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner el bien en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Departamento de Antioquia), ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para su construcción.

Las erogaciones en las que se deba incurrir para dismantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor del bien de uso público y como una provisión.

Posteriormente, el Departamento de Antioquia medirá la red vial, las fajas de terreno y los parques recreativos al costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

➤ Bienes históricos y culturales

Esta Política Contable aplica para todos los bienes tangibles controlados por el Departamento de Antioquia, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad y que tengan acto administrativo que los declare como bien histórico y cultural.

Los bienes muebles e inmuebles que cumplan las características para ser considerados como bienes históricos y culturales, pero que no posean el acto administrativo que los cataloga como tal, por ejemplo,



las obras de arte, los libros y las publicaciones a los que se les atribuye valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, se reconocerán como propiedades, planta y equipo.

Se miden inicialmente por el costo, el cual comprende; el precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Departamento de Antioquia. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Después del reconocimiento, el Departamento de Antioquia medirá los bienes históricos y culturales al costo; no obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, ésta será objeto de depreciación, la cual iniciará cuando las actividades de restauración hayan terminado.

➤ **Bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados y derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas**

Esta Política Contable abarca el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como comisiones; arrendamientos; honorarios; impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones; entre otros. También comprende, los valores entregados por el Departamento de Antioquia, en calidad de avance o anticipo a contratistas y/o proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los entregados a empleados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización. Además, del valor de los recursos a favor del Departamento de Antioquia por concepto de retenciones y anticipos de impuestos, así como los saldos a favor, originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

Los bienes y servicios pagados por anticipado y los avances y anticipos entregados se medirán por el valor de la transacción, el cual corresponderá al valor entregado al tercero. Por su parte, los bienes y servicios pagados por anticipado por concepto de beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado. Mientras que, los derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas se medirán por el valor anticipado, la retención practicada o el saldo a favor del Departamento de Antioquia que arroje la respectiva declaración o liquidación del tributo correspondiente.

Posterior a su reconocimiento inicial, Los bienes y servicios pagados por anticipado, los anticipos y avances entregados, y los derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas, se medirán posteriormente al valor de la transacción. Además, se amortizará el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.



➤ Recursos entregados en administración

Esta Política Contable comprende los recursos controlados por el Departamento de Antioquia, que se entregan a una sociedad fiduciaria (Encargos fiduciarios o fiducias públicas, fiducias de administración y pagos, fiducias mercantiles, entre otras) o a otras entidades (Convenios interadministrativos, contratos con el IDEA, contratos de mandato, entre otros), con el propósito de que se cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, los recursos entregados en administración a otras entidades públicas y los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, se miden por el valor de la transacción, que corresponde al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del Departamento de Antioquia.

Con posterioridad al reconocimiento, el Departamento de Antioquia debe actualizar el valor de los recursos entregados en administración, reconociendo los recursos ejecutados, los rendimientos financieros, comisiones y demás hechos económicos generados como resultado de los recursos en efectivo entregados, afectando el valor de los recursos entregados en administración contra el resultado del periodo o las cuentas del activo o pasivo según corresponda.

➤ Propiedades de inversión

Esta política contable abarca los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Adicionalmente, se reconocen como propiedades de inversión, aquellos bienes históricos y culturales que cumplan con los criterios definidos para ser reconocidos como tal. Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades de Inversión se reconocerán por separado.

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales, los Costos de Financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del Departamento de Antioquia. Este valor es neto de cualquier descuento o rebaja del precio de adquisición.

Posterior a su reconocimiento, se medirán por el costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Política Contable de Propiedades, planta y equipo para la medición posterior y el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.



➤ **Activos intangibles**

Esta política Contable aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Departamento de Antioquia. Los activos intangibles agrupan conceptos, tales como marcas, patentes, concesiones y franquicias, derechos, licencias, software, entre otros.

No se reconocerán como activos intangibles, las marcas, sellos o denominaciones editoriales, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Departamento de Antioquia; los costos legales y administrativos generados en la creación de ésta; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el activo intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente. Y, posteriormente se medirán por su costo, menos la amortización acumulada y menos el deterioro del valor acumulado.

➤ **Arrendamientos**

Esta Política Contable aplica para los acuerdos mediante los cuales el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. En efecto, el Departamento de Antioquia aplicará esta Política Contable para todos los contratos de arrendamiento operativo que celebre como arrendador o como arrendatario.

El Departamento de Antioquia clasifica los arrendamientos en operativos o financieros según la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y beneficios inherentes al activo. La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

La presente Política Contable solo desarrolla el tratamiento contable de los arrendamientos operativos, ya que los arrendamientos financieros no son de aplicación actualmente dentro del Departamento.

Arrendamiento operativo – Departamento de Antioquia como arrendador

En el caso donde el Departamento de Antioquia actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, seguirá reconociendo el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles.



El Departamento de Antioquia reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Para la medición inicial se añadirán los costos directos iniciales en los que incurra el Departamento de Antioquia durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento. Posteriormente, se efectuará la depreciación o amortización de los activos arrendados de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el Departamento de Antioquia para activos similares, y las calculará, de acuerdo con las bases establecidas en la Políticas Contables que le sean aplicables a los activos arrendados.

Arrendamiento operativo – Departamento de Antioquia como arrendatario

En el caso, en donde el Departamento de Antioquia actúe en calidad de arrendatario en un arrendamiento operativo, este no debe reconocer el activo.

De esta manera, el Departamento de Antioquia reconocerá las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

➤ Acuerdos de concesión

Esta Política Contable aplica para los acuerdos de concesión celebrados por el Departamento de Antioquia y que se caractericen por ser vinculantes, entre el Departamento y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado. Lo anterior, con independencia de que el acuerdo vinculante tenga la forma legal de un contrato de concesión.

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías financieras tales como: titularización o indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión. También, se pueden otorgar garantías de rendimiento que son garantía de los flujos de ingresos mínimos, cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o



cuantificables determinados en el acuerdo. Estas garantías se reconocerán conforme a las Políticas Contables de Cuentas por pagar, Provisiones, y Activos y pasivos contingentes

Los activos contruidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Departamento de Antioquia, se medirán al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Departamento, incluyendo el margen de utilidad del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

El valor del pasivo será reconocido por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Departamento de Antioquia, ajustado por cualquier otra contraprestación de la concedente al concesionario o de este al Departamento.

Las garantías financieras se contabilizarán como otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes que surjan de un acuerdo de concesión de activos o de servicios, de conformidad con las Políticas Contables de Cuentas por pagar, Provisiones y Activos y pasivos contingentes, según corresponda.

El Departamento de Antioquia hará mensualmente la respectiva conciliación de los aportes, de las cuentas por pagar u otros conceptos relacionados con el desarrollo del proyecto reflejándose en la contabilidad del Departamento de Antioquia.

Adicional, los activos en concesión se medirán posteriormente, conforme con lo definido en las Políticas Contables de Propiedades, planta y equipo o Bienes de uso público según corresponda y los pasivos se medirán de conformidad con la Política Contable de Préstamos por pagar bajo el modelo de pasivo financiero o Cuentas por pagar bajo el modelo de concesión de derechos al concesionario.

Por su parte, las garantías financieras se actualizarán, de conformidad con las Políticas Contables de Cuentas por pagar, Provisiones y Activos y pasivos contingentes, según corresponda.

➤ **Costos de financiación**

Esta Política Contable aplica para aquellos costos de financiación en los que el Departamento de Antioquia incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Para la determinación del costo efectivo se atenderán los criterios señalados en las Políticas Contables de Emisión y colocación de títulos de deuda y de Préstamos por pagar.

Los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto, serán reconocidos por parte del Departamento de Antioquia como un mayor



valor de los activos. Por otra parte, los demás costos de financiación serán reconocidos como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Se considerará un activo apto si este requiere para su adquisición, construcción, desarrollo o producción un periodo igual o superior a 12 (doce) meses, el cual, será el periodo sustancial para el Departamento de Antioquia.

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el Departamento de Antioquia, encargado de gestionar los contratos, capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos, según lo establecido en la Política Contable de Inversiones de administración de liquidez.

Si los fondos se obtienen mediante préstamos genéricos, es decir aquellos préstamos ordinarios que no tienen una destinación específica, se determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que el Departamento de Antioquia capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en que el Departamento de Antioquia, cumplan por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: Incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Por otra parte, se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, siempre que dicha interrupción se extienda en un periodo igual o superior a 3 (tres) meses, con base en la estimación realizada por el supervisor del contrato responsable del activo apto o el acta de suspensión.

Y, se finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se completen todas las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el Departamento de Antioquia, serán contabilizados como gasto en el resultado del periodo.

➤ **Emisión y colocación de títulos de deuda**

Esta Política Contable abarca los pasivos financieros que emita el Departamento de Antioquia, caracterizados por ser títulos de renta fija, donde sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título. Los títulos de deuda se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público



o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general. Esta Política Contable para el Departamento de Antioquia, se centra en el financiamiento interno de corto y largo plazo.

Estos son medidos inicialmente por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. Los costos de transacción disminuirán el valor del título. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión y colocación del título se reconocerán como un activo diferido. Cuando el título emitido y colocado se reconozca, el Departamento disminuirá del valor del título los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Con posterioridad al reconocimiento, el Departamento de Antioquia, medirá los títulos de deuda emitidos y colocados al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el costo efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

➤ **Préstamos por pagar**

Esta Política Contable abarca los recursos financieros recibidos por el Departamento de Antioquia para su uso, que se clasifican en préstamos por pagar y que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Los préstamos efectuados en moneda extranjera se reconocerán en pesos colombianos - COP. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Los préstamos por pagar tratados en la presente Política Contable agrupan conceptos por financiamiento interno de corto y largo plazo, financiamiento externo de corto y largo plazo y los préstamos por recibir.

Estos préstamos se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Su medición inicial se realizará por el valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, el Departamento disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Posteriormente, los préstamos por pagar se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor del préstamo por pagar inicialmente reconocido, más el costo efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del



préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

➤ **Cuentas por pagar**

Esta Política Contable aplica para todas las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Las cuentas por pagar en moneda extranjera se reconocerán en la moneda funcional colombiana. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Las cuentas por pagar del Departamento de Antioquia se clasificarán en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la transacción. Posteriormente, estas se mantendrán por el valor de la transacción. Las cuentas por pagar en moneda extranjera al final de periodo contable se deberán re expresar utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al re expresar las cuentas por pagar en moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

➤ **Beneficios a los empleados**

Esta Política Contable abarca todas las retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus empleados, docentes y directivos docentes, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio. También son del alcance de esta Política Contable los planes de activos para beneficios posempleo y largo plazo.

- **Beneficios a los empleados a corto plazo:** representa el valor de las obligaciones por beneficios a los empleados cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestados sus servicios. Se reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.



Estos beneficios se medirán por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido cuando el Departamento de Antioquia efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

- **Beneficios posempleo:** se reconocerán como beneficios posempleo, aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo, tales como: las obligaciones pensionales a cargo del Departamento, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El Departamento de Antioquia reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Conforme con la Norma de Beneficios a los empleados, en los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial. Este es el caso del Departamento de Antioquia, al cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de su herramienta PASIVOCOL le realiza la medición del cálculo actuarial del pasivo pensional. (Esta Política Contable fue aplicada sobre un hecho económico muy material para el Departamento de Antioquia, de acuerdo con los efectos contables generados en cuentas del pasivo y el patrimonio, esto por el nuevo cálculo actuarial reportado al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

- **Beneficios a los empleados a largo plazo:** se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

El Departamento de Antioquia reconocerá un pasivo por este concepto, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Estos beneficios serán medidos por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.



El Departamento de Antioquia actualizará, el plan de activos para beneficios a largo plazo por el valor de mercado, la periodicidad será: para los activos monetarios mensualmente y para los activos no monetarios por lo menos al finalizar el periodo contable; por lo cual, será el valor de mercado por el valor girado a la entidad más los rendimientos financieros, menos los pagos efectuados por concepto de plan de activos para beneficios a largo plazo por parte del Departamento de Antioquia, las comisiones y demás erogaciones estipuladas dentro del contrato, basada en el estado de cuentas enviado por la entidad administradora de los recursos y la revisión efectuada por las dependencias encargadas de nómina y prestaciones sociales o la dependencia que suscriba el acuerdo o contrato.

- **Beneficios por terminación del vínculo laboral:** se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión del Departamento de Antioquia de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado. El Departamento reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

Plan de activos para beneficios posempleo y largo plazo: el Departamento de Antioquia reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo y largo plazo, los cuales corresponden a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

El Departamento medirá los activos que hacen parte de los planes de activos para beneficios posempleo y largo plazo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores presentados en los Estados Financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El Departamento de Antioquia presenta el valor reconocido por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo en el Estado de Situación Financiera como un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo.

➤ Provisiones

Esta Política Contable abarca los pasivos a cargo del Departamento de Antioquia que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento, tales como los litigios



y demandas en contra del Departamento y las garantías otorgadas por el Departamento, entre otras. Además, son del alcance de esta Política Contable los costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurra el Departamento de Antioquia para desmantelar, o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta, según lo establecido en las Políticas Contables de Propiedades, planta y equipo y de Bienes de uso público.

Se reconocerán provisiones cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El Departamento de Antioquia tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Estas obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es mayor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

El Departamento de Antioquia medirá las provisiones por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros, que serán analizados dependiendo del tipo de provisión.

Posteriormente, se deberá revisar como mínimo al final del periodo contable, si existe evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, para efectuar el ajuste de la provisión contra el resultado del periodo, con el fin de reflejar la mejor estimación disponible.

➤ **Otros pasivos**

Esta Política Contable aplica para las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones o características definidas en las demás Políticas Contables relacionadas con los pasivos.

Los pasivos tratados en la presente Política Contable se relacionan con los avances y anticipos recibidos, los recursos recibidos en administración, los depósitos recibidos en garantía, los ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos diferidos. Estos pasivos que clasifican en la categoría de costo.



Los otros pasivos se medirán es por el valor de la transacción o según lo pactado en el respectivo contrato. Los otros pasivos que se valoren en moneda extranjera se medirán al valor de la tasa de cambio de contado del día de entrada y recibo a satisfacción del efectivo, equivalentes al efectivo o cualquier otro bien asociado a la obligación.

Posteriormente, estos pasivos se mantendrán por el valor de la transacción. Los pasivos en moneda extranjera, al final del periodo contable se re expresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al re expresar los pasivos en moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

➤ **Activos y pasivos contingentes**

Esta Política Contable abarca activos y obligaciones de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. Los activos y pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, no obstante, son controlados dentro de las cuentas de orden.

Los activos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio que posiblemente recibirá el Departamento de Antioquia. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando se extingue la causa que dio origen al reconocimiento de un activo contingente se ajustan los saldos registrados en cuentas de orden. Por el contrario, cuando se confirma que los beneficios económicos o el potencial de servicio fluyen al Departamento de Antioquia, el activo contingente se retira de las cuentas de orden y se reconoce como un derecho del Departamento de Antioquia.

Por su parte, los pasivos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que requeriría el Departamento de Antioquia para cancelar la obligación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Tanto los activos como los pasivos contingentes deben ser evaluados cuando se obtiene nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

➤ **Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Esta Política Contable comprende los activos, monetarios o no monetarios, que reciba el Departamento de Antioquia, sin que deba entregar nada a cambio o entregando una contraprestación significativamente



menor al valor de mercado del activo que recibe. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación, aquellos que obtiene el Departamento dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones. Entre los ingresos de transacciones sin contraprestación del Departamento de Antioquia se encuentran los impuestos, las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, las transferencias, entre otros.

Los servicios que reciba el Departamento de Antioquia sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado no serán objeto de reconocimiento.

Por otro lado, los bienes que reciba el Departamento de Antioquia sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de ninguna de las Políticas Contables de activos no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación. Cuando se entregue un valor significativamente menor al valor de mercado del bien recibido, dicha erogación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, según su naturaleza.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación por concepto de impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios se medirán por el valor determinado en los soportes suministrados, en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Por su parte, las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, esta se medirá en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción, según lo señalado en la Norma de Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las transferencias no monetarias se medirán por el valor de mercado del activo recibido o, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que lo transfirió.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida, el cual se encuentra en el documento soporte del acuerdo de condonación o asunción de la deuda.

➤ **Ingresos de transacciones con contraprestación**

Esta Política Contable aplica para todos los hechos económicos relacionados con los ingresos de transacciones con contraprestación del Departamento de Antioquia, originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses,



derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Esto con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El Departamento de Antioquia aplicará el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, el Departamento de Antioquia deberá evaluar su participación en las operaciones, evaluando si actúa como principal o como agente.

Los ingresos generados por la venta de bienes y por el uso de activos por parte de terceros, se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados. Por su parte, los ingresos por prestación de servicios se medirán de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio.

➤ **Gastos por transferencias y subvenciones**

Esta Política Contable abarca los gastos del Departamento de Antioquia por transacciones sin contraprestación, originados por la entrega de activos monetarios y no monetarios a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También incluye los gastos del Departamento relacionados con la asunción o condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las de mercado otorgados a terceros distintos a los empleados y otras entidades de gobierno.

Los servicios prestados por el Departamento de Antioquia sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio no serán objeto de reconocimiento como gastos por transferencias y subvenciones, sino que se reconocerán por la naturaleza de los gastos en los que incurra el Departamento para prestar el servicio.

Los gastos por transferencias o subvenciones del Departamento de Antioquia pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio. Por su parte, las transferencias o subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en el Departamento. Mientras que, las condonaciones de deudas y las deudas que asuma el Departamento de Antioquia se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida



de acuerdo con el acto administrativo correspondiente y las subvenciones por préstamos realizados a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Préstamos por cobrar.

➤ **Activos biológicos**

Esta Política Contable corresponde al Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos, y aplica para los activos biológicos, los animales vivos y las plantas que se empleen en el desarrollo de la actividad agropecuaria. No aplica para las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera generen productos agrícolas durante más de 12 meses y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Ya que estas plantas productoras se reconocerán de acuerdo con la Política Contable de Propiedades, planta y equipo.

Una actividad agropecuaria es la gestión que realizan los Fondos de Servicios Educativos para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos a precios de mercado o de no mercado, distribuirlos en forma gratuita, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se espera vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

Los animales vivos y plantas que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agropecuaria se contabilizarán de acuerdo con la Política Contable de Propiedades, planta y equipo o Inventarios.

Estos activos se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición. La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, la entidad medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos biológicos que se esperen vender a precios de mercado se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Por su parte, los activos biológicos que se espera vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, se medirán por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



➤ Bienes recibidos en forma de pago

Para la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia iniciará la aplicación de una nueva Política Contable relacionada con los Bienes recibidos en forma de pago, de acuerdo con la Resolución N° 436 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (FONDOS DE COLPENSIONES)

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición.

El efectivo y equivalentes al efectivo representa los recursos de liquidez inmediata en caja, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos de depósitos especiales, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

El efectivo y equivalente al efectivo en la vigencia 2024 registra un valor de \$ 1.389.669, representa el 57,77% del total del Activo Corriente, con respecto a la vigencia 2023 presenta un incremento del 10,81% por \$135.593, que corresponde a los depósitos en instituciones financiera dado que para el cierre de la vigencia 2024 no posee cuentas de uso restringido, ni efectivo o equivalente al efectivo en moneda extranjera y tampoco cuenta con inversiones en administración de liquidez.

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2024, se describe en la siguiente tabla:



Tabla 5. Composición del efectivo y equivalentes al efectivo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.389.669	1.254.076	135.593	10,81%
Depósitos en instituciones financieras	1.389.669	1.254.076	135.593	10,81%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Representa el valor de los recursos disponibles para el desarrollo de las funciones del Departamento de Antioquia, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales. A la fecha de presentación de la información financiera se tienen depósitos en instituciones financieras relacionados con cuentas corrientes y cuentas de ahorros.

Tabla 6. Depósitos en instituciones financieras (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.389.669	1.254.076	135.593	10,81%
Cuentas de ahorro	1.366.626	1.232.142	134.484	10,91%
Cuentas corrientes	23.043	21.934	1.108	5,05%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El saldo de esta cuenta al cierre de la vigencia 2024 es de \$1.389.669, de los cuales \$1.372.820 corresponden a los depósitos del Departamento de Antioquia y \$16.848 corresponde a recursos de los Fondos de Servicios Educativos. El efectivo y equivalentes al efectivo representa el 100% de los depósitos. La variación positiva del 10,81% por valor de \$135.593 con respecto a la vigencia anterior se generó principalmente por el incremento de las cuentas de ahorros por valor de \$134.484, dado por el aumento en el recaudo del Impuesto Vehicular.

A 31 de diciembre de 2024, el Departamento de Antioquia contaba con saldo en 218 cuentas bancarias, de las cuales, 17 son corrientes, 178 de ahorros y 23 depósitos en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA).

En los depósitos en instituciones financieras existen cuentas con destinación específica, correspondientes a las cuentas de ahorro de la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia (SSSA). Los recursos del Fondo Departamental de Salud se gestionan a través de dos cuentas maestras: una para salud pública y otra para la oferta o prestación de servicios. En la cuenta maestra de salud pública se manejan todos los ingresos y egresos relacionados con las acciones del Plan Nacional de Salud Pública, mientras que en la cuenta maestra de prestación de servicios se administran los recursos destinados a la atención de la población pobre no afiliada, así como a las poblaciones especiales. Los beneficiarios de estos



recursos son las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, que atienden a esta población.

Lo anterior, según lo establecido en la Resolución 3042 de 2007: “ARTICULO 15. DEFINICIÓN DE CUENTAS MAESTRAS. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por cuentas maestras, las cuentas registradas para la recepción de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y a las cuales ingresarán la totalidad de los recursos de las subcuentas de régimen subsidiado, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y de salud pública colectiva de los Fondos de Salud de las entidades territoriales, y solo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra, de acuerdo con los conceptos de gasto previstos en la presente resolución. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta y toda transacción que se efectúe con cargo a las cuentas maestras, deberá hacerse por transferencia electrónica”.

Al finalizar el año 2024 las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas. Estas se realizan mensualmente, generando partidas conciliatorias las cuales son investigadas para reconocer el hecho económico que las originó, se registra una vez allegados los soportes por parte de la entidad financiera o del área responsable de la transacción.

5.2. Efectivo y equivalentes al efectivo (Depósitos a la vista y otros)

Representan los recursos en efectivo administrados mediante depósitos a la vista, tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Al cierre de la vigencia 2024 no se presenta saldo en esta cuenta.

Así mismo, al cierre de la vigencia, el Departamento de Antioquia no posee cuentas de uso restringido, ni efectivo o equivalente al efectivo en moneda extranjera y tampoco cuenta con inversiones en administración de liquidez reconocidas y clasificadas como equivalente al efectivo (CDT, depósitos a la vista, cartera colectiva, entre otros).

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

En esta denominación, se incluyen las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses; así como aquellos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También incluye las inversiones que



se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones de la entidad receptora de la inversión, las inversiones en entidades en liquidación y los instrumentos derivados con fines de especulación y con fines de cobertura.

Las inversiones e instrumentos derivados del Departamento de Antioquia registran un valor de \$162.932 representan el 1,01% del total de sus activos, y \$1 se encuentra clasificada en la porción corriente y \$162.931 se encuentran clasificado en la porción no corriente del activo. Estas cuentas presentan una variación negativa del 2,72% con respecto al año 2023 por valor de \$4.563, la cual se explica por la actualización del valor de las inversiones por el método de participación patrimonial.

Los componentes de las inversiones al cierre de la vigencia de 2024 son los siguientes:

Tabla 7. Inversiones e instrumentos derivados (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	162.932	167.494	-4.563	-2,72%
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	148.031	152.653	-4.622	-3,03%
Inversiones de administración de liquidez	15.002	14.993	9	0,06%
Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	-101	-151	51	-33,39%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

6.1. Inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos.

Las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos constituyen las participaciones en empresas públicas societarias que le otorgan al Departamento de Antioquia control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión.

Estas inversiones representan el 0,92% de los activos del Departamento de Antioquia y el 90,85% del total de la cuenta de inversiones con un valor de \$148.031 y están clasificadas en la porción no corriente.

Las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos para la vigencia 2024, están compuestas así:

Tabla 8. Inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INVERSIONES EN CONTROLADAS, EN ASOCIADAS Y EN NEGOCIOS CONJUNTOS	148.031	152.653	-4.622	-3,03%
Inversiones en controladas contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial	128.361	134.862	-6.501	-4,82%



Inversiones en asociadas contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial	19.669	17.790	1.879	10,56%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos presentan una disminución con respecto a la vigencia 2023 del 3,03% por valor de \$4.622, generado por la actualización de las inversiones por el método de participación.

6.1.1 Inversiones en controladas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, que le permiten al Departamento de Antioquia ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión, basada en la ordenanza u otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y, que autorice la destinación de recursos para la misma. Estas representan el 86,71% del total del grupo de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, por valor de \$128.361.

Para determinar si el Departamento de Antioquia ejerce control sobre otra entidad, se evaluó la obtención de derechos a los beneficios variables y la exposición a los riesgos inherentes a la participación en las entidades controladas. Adicional, se evaluó la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos utilizando su poder sobre la entidad controlada.

En el año 2024, no hubo modificaciones en la participación del Departamento de Antioquia en la propiedad de alguna entidad controlada que pudieran haber ocasionado la pérdida del control. Asimismo, no se identificaron riesgos vinculados a su participación en las entidades controladas. En cuanto a la aplicación del método de participación patrimonial, no existió diferencia en las fechas, ya que los Estados Financieros del Departamento de Antioquia y los de las entidades controladas se elaboran con las mismas fechas de corte y fueron entregados puntualmente para el cálculo correspondiente. Además, no se reportaron restricciones significativas que afectaran la capacidad de las entidades controladas para transferir fondos al Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia no lleva a cabo un análisis de las políticas contables de las entidades clasificadas como controladas, dado que la suma de las variaciones en los resultados y otras partidas patrimoniales, después de aplicar el porcentaje de participación del Departamento en las empresas controladas, no supera los umbrales de materialidad establecidos por el Departamento en su Manual de Políticas Contables para este propósito.

Durante el año 2024 no se recibieron dividendos provenientes de las inversiones clasificadas en la categoría de controladas.

El Departamento de Antioquia reconoce como inversiones en controladas, su inversión en las siguientes entidades: Sociedad de Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia y Reforestadora Integral de Antioquia S.A.

A continuación, se presenta el detalle de estas inversiones:



Tabla 9. Inversiones en controladas (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	N° Acciones y/o Participación	Costo de Adquisición	Método de Participación	Resultados	Otras variaciones patrimonio	Valor en libros
Reforestadora Integral de Antioquia S.A. - RIA	91,04%	15.293	76.463	6.534	-3.691	-102	82.997
Sociedad Televisión de Antioquia Ltda - Teleantioquia	73,78%	3.399	19.404	25.960	-1.898	-809	45.364
TOTAL CONTROLADAS			95.867	32.494	-5.589	-912	128.361

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

En la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en controladas durante el año 2024 se obtuvo una pérdida de \$5.589, correspondiente al reconocimiento de acuerdo al porcentaje de participación de la perdida generada por la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada - Teleantioquia por valor de \$1.898 y una perdida por valor de \$3.691, correspondiente a la participación del resultado obtenido por la Reforestadora Integral de Antioquia S.A.

Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA



La Reforestadora Integral de Antioquia RIA. S.A., es una Sociedad Anónima de economía mixta, dedicada a administrar un patrimonio forestal en el departamento de Antioquia, con una estructura socioeconómica que busca desarrollar proyectos proyectos de reforestación comercial, conservación, restauración ecológica y ambiental, con tendencia a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades para generar empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible. Bajo los parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad del servicio.

El objetivo de la inversión para el Departamento de Antioquia es el logro de políticas públicas, dado que el objeto social de la entidad está encaminado a mejorar la eficiencia y productividad de las subregiones de Antioquia con la comercialización de productos maderables y no maderables en un marco de sostenibilidad ambiental. Para RIA es importante el desarrollo de plantaciones forestales de tipo productor, protector y de conservación. Le apuesta a transformar el paradigma del productor de maderas, incorporando un enfoque de protección y mejoramiento de las condiciones medio ambientales y sociales, a partir de la implementación de modelos de restauración forestal y agroforestal en ecosistemas, buscando sostenibilidad para el medio ambiente y beneficios para las comunidades.

Gracias a su gestión, se resalta como aporte la integración de manera positiva con la comunidad, a partir de la generación masiva de empleo digno, la protección del medio ambiente y el beneficio para sus socios y propietarios de las tierras. En la actualidad cuenta con un patrimonio forestal de 9.511 hectáreas, distribuidas en 6 subregiones del Departamento, de éstas, 550 hectáreas son de áreas degradadas por la



minería en el bajo cauca y suroeste antioqueño. A partir de su visión, RIA trabaja para ser una entidad reconocida en el desarrollo integral sostenible y la industria forestal, que genere riqueza a las regiones.

Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia



Teleantioquia es una empresa que se caracteriza por desarrollar televisión pública regional que inspira, integra y proyecta a los antioqueños mediante la prestación de servicios audiovisuales que contribuyen a la sostenibilidad de la organización y la satisfacción de sus clientes, accionistas y colaboradores.

Se proyecta a ser una empresa líder en servicios de comunicación audiovisual con capacidad para competir a nivel regional con productos innovadores que satisfagan las necesidades de los clientes.

Gracias a la calidad del contenido que ofrece en sus programas, brinda información de interés y promueve la transparencia y acceso a la información pública.

La entidad complementa la función del Departamento, pues su objeto es la prestación del servicio de televisión regional, que cumple una función educativa, cultural y de información, promoviendo la integración y participación activa de la comunidad en la vida social y cultural del Departamento de Antioquia. Teleantioquia se ha consolidado como uno de los canales públicos regionales más destacados, debido a su implementación de diversas estrategias enfocadas en el acceso, la internacionalización, los contenidos y la tecnología. Ha logrado desarrollar un programa de televisión descentralizado que pone en valor la diversidad, la cultura, la educación y la identidad de las distintas regiones del Departamento de Antioquia.

6.1.2 Inversiones en asociadas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, sobre las cuales el Departamento de Antioquia tiene influencia significativa, sin ser controladas o constituyan una participación en negocio conjunto, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma. Estas representan el 11,10% del total del grupo de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, por valor de \$ 19.669.

Para determinar si el Departamento de Antioquia ejerce influencia significativa sobre una entidad, se evalúa su capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la Asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

En el año 2024, no se registraron cambios en la participación del Departamento de Antioquia en la propiedad de ninguna entidad asociada que pudieran resultar en la pérdida de influencia significativa. Tampoco se identificaron riesgos relacionados con su participación en dichas entidades. Además, para



la aplicación del método de participación patrimonial, no hubo diferencias en las fechas, ya que los Estados Financieros del Departamento de Antioquia y de las entidades asociadas se preparan con las mismas fechas de corte.

El Departamento de Antioquia no realiza un análisis de las políticas contables de las entidades clasificadas como asociadas, dado que la suma de las variaciones en los resultados y otras partidas patrimoniales, después de aplicar el porcentaje de participación del Departamento en dichas empresas, no supera el umbral de materialidad definido en su Manual de Políticas Contables para este propósito.

El Departamento de Antioquia tiene reconocidas como inversiones en asociadas, su inversión en las siguientes entidades: Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. – Gen+, Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. y Sociedad de Capital Público Departamental Limitada. A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 10. Inversiones en asociadas (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	Nº Acciones y/o Participación	Costo de Adquisición	Método de Participación	Resultados	Otras variaciones patrimonio	Valor en libros
Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. - Gen+	8,77%	7.482.750	7.483	988	-265	50	8.471
Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS	41,16%	24.770.021	24.770	-13.589	-1.549	-53	11.181
Sociedad de Capital Público Departamental Ltda. (SCPD)	20%	200	2	16	4	0	18
TOTAL ASOCIADA			32.255	-12.586	-1.811	-3	19.669

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

La utilidad generada en la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en asociadas durante el año 2024 fue de \$4 y el valor de las pérdidas generadas fue de \$1.811.

Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A – Gen+



La Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia se dedica a desarrollar proyectos de generación de energía con un enfoque en la responsabilidad social y ambiental, generando valor para diversos grupos de interés. Su objetivo es ser reconocida por su alta efectividad y liderazgo en el desarrollo, gestión, operación, mantenimiento y asesoría de proyectos energéticos. Las principales actividades de la entidad incluyen la generación y comercialización de energía eléctrica, así como la



gestión, promoción y desarrollo de proyectos relacionados, además de ofrecer asesoría, consultoría e interventoría en estos ámbitos.

La empresa actúa con responsabilidad y compromiso, buscando el desarrollo de las regiones, la mejora de la calidad de vida en los municipios y la creación de valor. Gracias a su sector y al esfuerzo conjunto entre los sectores público y privado para fomentar y desarrollar pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) a filo de agua, ha logrado un impacto positivo en las regiones donde opera, proporcionando energía limpia y promoviendo el bienestar y progreso de sus habitantes. Además, ha liderado la construcción de varios puentes que benefician a la población, mejorando así la accesibilidad y comunicación entre diferentes sectores, lo que contribuye significativamente al bienestar de las personas.

Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS



La Promotora Ferrocarril de Antioquia, en su proceso de reinicio, tiene como objetivo principal implementar el sistema férreo de Antioquia como un tren multipropósito, que permita el transporte de residuos sólidos, mercancías y pasajeros. Esto busca impulsar el crecimiento de la conectividad, competitividad y sostenibilidad de la región.

Para lograr este objetivo, la entidad trabaja en promover, gestionar y estructurar los factores necesarios para reactivar el sistema férreo en Antioquia y su integración al sistema férreo nacional. Gracias a su presencia en varios municipios, ha logrado impactar positivamente a los habitantes y beneficiarios del servicio, fomentando el uso del transporte ferroviario para el envío y transporte de mercancías.

En este sentido, la Promotora Ferrocarril de Antioquia complementa la función del Departamento de Antioquia, ya que su objetivo principal es poner en funcionamiento el Ferrocarril de Antioquia como un tren multipropósito, contribuyendo así al crecimiento de la conectividad, competitividad y sostenibilidad de la región, en línea con los objetivos misionales del Departamento.

Con corte a diciembre 31 de 2024, el Departamento de Antioquia realizó una capitalización a la entidad por valor de \$3.635, afectando la cuenta a un mayor costo de la inversión. Dicha capitalización incrementó el porcentaje de participación que el Departamento de Antioquia tiene en la entidad, pasando a tener un porcentaje de 41,16% para la vigencia 2024.

Sociedad de Capital Público Departamental Ltda. (SCPD)



La Sociedad de Capital Público Departamental, conformada por el Departamento de Antioquia y la Lotería de Medellín, es el único ente competente en el departamento para regular y autorizar juegos de suerte y azar en la modalidad de rifas y promocionales. Creada a través de la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza 12 del 24 de julio de 2001.



El objetivo principal del Departamento de Antioquia en esta entidad es impulsar el desarrollo económico del departamento a través de la gestión y regulación de rifas y juegos promocionales, cumpliendo con lo establecido en la Ley 643 de 2001. Esta ley regula el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en Colombia, y el Departamento de Antioquia busca aprovechar este marco legal para fomentar el crecimiento económico y contribuir al bienestar de la comunidad.

6.1.3 Inversiones en negocios conjuntos

El Departamento de Antioquia reconoce en esta categoría las inversiones en las que se da un acuerdo, mediante el cual las partes que ejercen control conjunto, tienen derecho a los activos netos del negocio, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Un negocio conjunto se materializa por medio de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad con control conjunto.

El Departamento de Antioquia tiene inversiones clasificadas como negocios conjuntos en las siguientes entidades: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín y Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud.

A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 11. Inversiones en negocios conjuntos (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	Nº Acciones y/o Participación	Método de Participación	Costo de Adquisición
Metro de Medellín Ltda.	50,00%	75.134.309	-75.134	75.134
Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S – Savia Salud	36,65%	30.000	-30.000	30.000
TOTAL NEGOCIO CONJUNTO			-105.134	105.134

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Debido a que ambas entidades presentan un patrimonio negativo, los efectos del método de participación patrimonial llevaron el costo de la inversión a un valor en libros de cero. Las variaciones, tanto en los resultados como en otras partidas patrimoniales de las entidades controladas conjuntamente, son llevadas en cuentas de orden. Esto último con el objetivo de llevar un seguimiento al valor de la inversión, a fin de que en el momento en que se revierta el efecto, la inversión pueda ser reconocida nuevamente.



Metro de Medellín Limitada.



El Metro de Medellín es una sociedad cien por ciento pública, cuyo negocio esencial consiste en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con tecnología metro, cable aéreo, BRT (Buses de tránsito rápido) y tranvía, como eje estructurante al que se articulan otros medios de transporte público, en un área de influencia conformada por 10 municipios: Girardota, Barbosa, Copacabana, Bello, Medellín (ciudad núcleo), Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas. Su propósito principal es generar calidad de vida conectando e integrando personas y promoviendo territorios sostenibles; proyectándose a ser una empresa dinámica y humana en el desarrollo de soluciones de movilidad y en la transformación de territorios sostenibles en América Latina, garantizando la sostenibilidad financiera, social y ambiental.

La sostenibilidad, de la Cultura Metro, constituye un principio desarrollado a partir de estrategias y acciones que impactan positivamente la región para establecer un equilibrio entre las interrelaciones sociales, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico, permitiendo a la empresa ser un dinamizador de las prácticas territoriales.

Esta empresa es de interés para el Departamento de Antioquia, ya que presta el servicio de transporte masivo directa o indirectamente a los municipios del Valle de Aburrá, por lo tanto, apoya el cumplimiento de sus competencias en el sector transporte, ya que según la Ley 715 de 2001, artículo 74.8, es competencia de las gobernaciones adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda.

La empresa también genera otros impactos positivos en la sociedad, como propiciar la investigación, el desarrollo y la innovación al trabajar de la mano con empresas y universidades locales, con lo que preserva y acrecienta el conocimiento férreo, al ser la única entidad del país que lo posee.

Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S - Savia Salud



En el año 2013 nace Savia Salud EPS como aseguradora del régimen subsidiado para dar respuesta desde el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia, a la salida del aseguramiento en régimen subsidiado del Departamento con la participación de la caja de compensación Comfama.

El 27 de marzo de 2013, se da el acto de constitución bajo la razón social de Alianza Medellín – Antioquia E.P.S S.A.S y la marca Savia Salud EPS. En Antioquia Savia Salud EPS es la entidad aseguradora con mayor número de afiliados en el régimen contributivo por movilidad, a la vez es la EPS de mayor presencia en el Departamento, toda vez que participa en el régimen subsidiado de la mayoría de municipios del Departamento.



El objetivo de la inversión es el logro de políticas públicas, encaminadas al aseguramiento del acceso de la población afiliada a los servicios de salud en condiciones de oportunidad, pertinencia, continuidad, para contribuir a mejorar la situación de salud del Departamento de Antioquia.

Desde el 16 de junio de 2023, Savia Salud EPS S.A. está bajo intervención forzosa administrativa por la Superintendencia Nacional de Salud.

Durante la vigencia 2024 no se reconocieron dividendos de alguna de las inversiones clasificadas en inversiones en asociadas, controladas y negocios conjuntos.

En el año 2024 no se realizaron reclasificaciones, ni pignoraciones, ni transferencias en inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

Las inversiones del Departamento de Antioquia en zonas con carencias importantes tienen un impacto social significativo. Esto se refleja en inversiones estratégicas en empresas de servicios públicos, promotoras de desarrollo, salud, alimentos y transporte, que desempeñan un papel fundamental en el bienestar de la comunidad. En consecuencia, la rentabilidad de estas inversiones se evalúa en términos de su impacto social, priorizando el beneficio comunitario sobre la ganancia económica. Por lo tanto, cualquier análisis de estas inversiones debe incorporar la rentabilidad social como un componente clave.

6.2. Inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez incluyen aquellos recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Se incluyen también los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.

Estas inversiones por \$14.900 representan el 0,09% del total de los activos y el 9,41% del total del grupo de inversiones. Están clasificadas en la porción no corriente del activo.

Los componentes de las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo son los siguientes:

Tabla 12. Inversiones de administración de liquidez (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	14.901	14.842	59	0,40%
Inversiones de administración de liquidez al costo	15.001	14.993	8	0,05%
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	1	0	1	100,00%
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	-101	-151	51	-33,39%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



El proceso de clasificación de las inversiones del Departamento de Antioquia en otras entidades se realiza a través de un análisis íntegro de cada entidad. Este análisis incluye variables cuantitativas, como el porcentaje de participación, y variables cualitativas, donde se evalúan factores como el control, la influencia significativa y el control conjunto, entre otros. Estos elementos permiten determinar la adecuada clasificación de las inversiones en las entidades en las que el Departamento de Antioquia tiene participación.

La variación positiva del 0,40% al comparar con la vigencia 2023 se explica principalmente por la disminución del deterioro acumulado de estas inversiones, el cual pasó de \$151 en el 2023 a \$101 en el 2024. Adicional, por los aportes y valorización de aportes generados en la vigencia 2024 en la Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN.

6.2.1. Inversiones de administración de liquidez al costo

Las inversiones de administración de liquidez al costo del Departamento de Antioquia se encuentran representadas en acciones ordinarias y en cuotas partes de interés social. A continuación, se detallan las inversiones contempladas en este rubro:

➤ Acciones ordinarias

Las acciones ordinarias son títulos o derechos financieros que representan la propiedad de una parte proporcional del capital social de una empresa, el cual otorga derecho a recibir los dividendos o beneficios que distribuya la empresa, además, se caracterizan porque son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento y no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría del costo de acciones ordinarias que posee el Departamento de Antioquia son las siguientes:

Tabla 13. Acciones ordinarias (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	Nº Acciones	Costo de Adquisición (Valor en libros)	Deterioro acumulado a 2024
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	12,72%	13.554	8.152	0
Findeter S.A.	0,25%	32.649	2.060	0
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	3,71%	6.517.258	2.057	0
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	2,15%	1.291.495.015	1.291	97
Terminales de Transporte de Medellín S.A	4,58%	1.074.072	1.074	0
Banco Popular S.A.	0,20%	15.664.524	157	0
Promotora de Hoteles Medellín S.A.	0,26%	77.343	142	0



Soportuaria S.A.	0,17%	3.750	4	4
Total Acciones			14.937	101

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

La clasificación de estas entidades como inversiones de administración de liquidez al costo se llevó a cabo mediante un análisis de los documentos certificados de la participación del Departamento de Antioquia en estas entidades.

Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.



La empresa Aguas Regionales, tiene su origen en el año 2016, luego de la fusión entre las filiales Regional de Occidente S.A. E.S.P y Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P para prestar servicios públicos de acueducto y saneamiento básico en 5 municipios y 2 corregimientos en la Región de Urabá, y 4 municipios y un corregimiento en la Región de Occidente.

La sociedad es una filial de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, descentralizada del orden municipal por lo que la iniciativa de su creación está en cabeza del Municipio de Medellín.

La sociedad tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y es competencia de los departamentos garantizar la prestación de los servicios públicos, el apoyo financiero, técnico y administrativo a las empresas de servicios públicos que operen en éstos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos. Aguas Regionales EPM se dedica a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en 5 municipios y 2 corregimientos en la subregión de Urabá (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y los corregimientos de Belén de Bajirá y El Reposo) y 4 municipios y 1 corregimiento en la subregión de Occidente (Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo, Olaya y el corregimiento de Sucre).

Gracias a la calidad de sus servicios, impacta en la salud y bienestar de la población, permitiendo el consumo seguro de agua potable y la conservación activa del medio ambiente.

Findeter S.A.



Findeter es una Banca de Desarrollo Territorial que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos.

Esta entidad promueve el desarrollo del país desde las regiones con soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo, en programas estratégicos. Adicional, apoya iniciativas públicas y privadas en sectores estratégicos para dinamizar la economía del país. A partir de la aplicación de una metodología integral



que contempla las dimensiones urbana, ambiental, socioeconómica, fiscal y de gobernanza, priorizan inversiones acordes a la vocación y visión de los territorios para la promoción del desarrollo sostenible.

Gracias a sus programas, los recursos pueden ser utilizados por los beneficiarios para capital de trabajo, sustitución de deuda o proyectos de inversión relacionados con la construcción de infraestructura, adquisición de bienes e implementación de nuevas tecnologías en 11 sectores de la economía como salud, agua potable, vivienda, transporte, energía y otras. Lo que permite el desarrollo de personal y social de la población beneficiada.

Uno de sus proyectos, es promover la modernización de alumbrados públicos en Colombia, sustituyendo luminarias de baja eficiencia por luminarias LED. Esta es una iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF) y Findeter.

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.



Plaza Mayor es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con domicilio social en la ciudad de Medellín dedicada a incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad.

Desde sus áreas, pabellones y salones de exhibición y convenciones, Plaza Mayor se comprende hoy como una plataforma de interacción y negocios; como una estrategia de internacionalización. Promueven el entretenimiento, la cultura, la innovación y la educación. Plaza Mayor contribuye con el desarrollo económico de Medellín y Antioquia.

Gracias a esto, su impacto social radica en la creación y facilitación de eventos de talla mundial, con alto sentido de servicio, generando rentabilidad y aportando al desarrollo económico de la ciudad; lo que justifica su propósito: Eventos únicos para encuentros inolvidables.

Hidroeléctrica Ituango S.A.



La Hidroeléctrica Ituango tiene por objeto la promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la “Central Hidroeléctrica Pescadero Ituango José Tejada Sáenz”.

Se esfuerza por diseñar y construir la central hidroeléctrica, garantizar su entrada en operación y comercializar su energía, todo ello con criterios de transparencia, calidad, eficiencia y eficacia, con responsabilidad social y ambiental y garantizando con ello asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a los habitantes del territorio.

El proyecto hidroeléctrico Ituango es una iniciativa de desarrollo que contribuye a dinamizar un territorio históricamente débil en la presencia institucional. Teniendo en cuenta su impacto en varios municipios de la región, se destacan varios proyectos sociales y de infraestructura con alto impacto en la población;



reconociendo sus retos, desarrolla programas e intervenciones positivas en lo concerniente a: salud, educación, vivienda, servicios públicos y demás necesidades básicas de la población; permitiendo así, retribuir a la población la presencia de la empresa en la construcción de la obra, con el desarrollo de los proyectos de la misma. El desarrollo integral del territorio y el cierre de brechas sociales, económicas, políticas e institucionales es una tarea conjunta de toda la institucionalidad.

Terminales de Transporte de Medellín S.A.



Terminales de Transporte de Medellín es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y de patrimonio propio del régimen de las sociedades anónimas, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado.

Fue creada con el fin de concentrar los transportadores en un lugar seguro, confiable y cómodo en condiciones adecuadas para la prestación del servicio de movilidad a nivel nacional, tanto a usuarios transportadores, como también a usuarios pasajeros.

La entidad complementa la función del Gobierno Departamental al contribuir en el desarrollo de una infraestructura de transporte que beneficie a todos los habitantes del Departamento. Además, de ser un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora.

Gracias a los servicios que presta esta entidad impacta positivamente con la satisfacción de sus clientes, proporcionando soluciones de movilidad y actuando como nodo de conexión de regiones, con responsabilidad social, aplicaciones tecnológicas efectivas y un talento humano de alto desempeño, logrando indicadores de rentabilidad de acuerdo con el mercado. De esta manera garantiza seguridad, accesibilidad y formalidad de transporte a los pasajeros.

Banco Popular S.A.



El Banco Popular inicia sus actividades como entidad prendaria, pasando a ser en un año una entidad de carácter nacional, creando nuevas líneas de crédito para satisfacer necesidades de sectores económicos en plena expansión, apoyado por el Gobierno Nacional que obliga a las entidades estatales a mantener sus recursos en esta institución.

El Banco está genuinamente comprometido con brindar apoyo y acompañamiento financiero a todos sus clientes en la consecución de sus metas; siempre con ánimo positivo y optimista, a través de servicios y productos de calidad, fruto de la experiencia, así como con su satisfacción y la de todos sus accionistas, y con el desarrollo del país. De acuerdo con los servicios que ofrece, promueve el crecimiento financiero de sus clientes, permitiendo el bienestar y cumplimiento de sus necesidades en el sector económico.



Promotora de Hoteles Medellín S.A.

La empresa Promotora de Hoteles Medellín SA es una empresa dedicada a la comercialización, explotación y prestación de servicios de la industria hotelera y del turismo, así como la operación y la administración de establecimientos hoteleros, restaurantes, bares, almacenes, tiendas y centros de spa, entre otros establecimientos relacionados con los servicios de hotelería y turismo.

La inversión del Departamento de Antioquia se sustenta en promover la vocación turística, sector esencial para el desarrollo del departamento, como lo indica la Ley, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social.

Sociedad Administradora Portuaria de Puerto Berrio S.A.



La Sociedad Administradora Portuaria de Puerto Berrio S.A. se constituyó el 15 de julio de 1996, tiene como objeto social principal la utilización, administración y explotación comercial de las instalaciones portuarias de Puerto Berrio, mediante compra, convenios, arrendamiento, concesión o comodato de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, propietaria de las instalaciones y la ejecución de las labores de promoción y desarrollo de la zona portuaria como elemento integral de un sistema intermodal de transporte de carga, almacenamiento y manipulación de todo tipo de mercancía, incluido el manejo y almacenamiento de combustible líquido derivados del petróleo, carbón y otros minerales susceptibles de ser manipulados.

La entidad complementa la función del Gobierno Departamental al contribuir en el desarrollo de una infraestructura de transporte que beneficie la región. Conforme a la Ley la infraestructura del transporte está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

➤ **Cuotas partes de interés social**

La cuotas o partes de interés social corresponden a la participación en entidades cuyo capital se encuentra constituido por partes o cuotas iguales y dependiendo del tipo de sociedad, se establecen las responsabilidades del socio, además se caracterizan porque son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento, tampoco otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez en la categoría del costo en cuotas o partes de interés social que posee el Departamento de Antioquia son las siguientes:

Tabla 14. Cuotas partes de interés social (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	Cuotas	Costo de Adquisición (Valor en libros)	Deterioro acumulado a 2024
Cohan	0,76%	56.348.720	60	0



Cootramed (Codea)	0,03%	3.090.000	4	0
Total Cuotas			64	0

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN



La Cooperativa de Hospitales de Antioquia es una entidad que se mueve inmersa en la evolución del Sistema de Seguridad Social en Salud colombiano, y a la vez, se enmarca dentro de las dinámicas propias del sector farmacéutico. Trabaja para maximizar los beneficios de sus asociados a través de la distribución de medicamentos, la prestación de servicios farmacéuticos hospitalarios y ambulatorios, la prestación de servicios de salud y la formación de talento humano al servicio del sector salud.

Teniendo en cuenta la participación en los hospitales del Departamento, garantiza con procesos y procedimientos de buenas prácticas de manufactura, la prestación de servicios y productos de calidad a cada uno de sus usuarios; donde los más beneficiados salen siendo los pacientes que reciben dichos medicamentos, garantizando así la participación activa en los procesos de salud y enfermedad de los antioqueños.

Cooperativa de Ahorro y Crédito - COOTRAMED (Codea)



COOTRAMED ofrece servicios financieros y sociales, creando relaciones efectivas y afectivas con los asociados, sus familias y las comunidades, mediante un modelo de atención y de servicio personalizado, acompañado de un equipo humano competente y comprometido.

En COOTRAMED trabajan para ser la mejor cooperativa para sus asociados. Por eso están comprometidos con su progreso, su bienestar, el de sus familias y las comunidades mediante un modelo asociativo sostenible.

Gracias a sus servicios, permiten a los beneficiarios información oportuna y verás para la gestión de créditos y demás servicios financieros, que permitan el desarrollo responsable de sus historias crediticias y bancarias.

Durante el año 2024 no se reconocieron dividendos de alguna de las inversiones clasificadas en inversiones de administración de liquidez al costo.

En el año 2024 no se realizaron reclasificaciones, ni pignoraciones, ni transferencias en inversiones de administración de liquidez al costo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría del costo corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. Al final del periodo contable se estimó y se reconoció de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.



Según lo indica la norma, el deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría del costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio del Departamento de Antioquia supere su valor en libros. Para el efecto, la Dirección de Contabilidad disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

6.3. Inversiones en entidades en liquidación

El Departamento de Antioquia posee inversiones en tres entidades en liquidación para el cierre de la vigencia 2024, se refleja la provisión total de las inversiones en liquidación de Coomunicipios, Aguas de Bajo Cauca S.A. E.S.P. e Inversiones Sueños del Mar S.A. Igualmente, y con base a lo indicado en la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación se realizaron las circularizaciones correspondientes, detallando las inversiones en entidades en liquidación como se muestra a continuación:

Tabla 15. Inversiones en entidades en liquidación (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	Nº Acciones y/o Participación	Costo de adquisición
Coomunicipios	49,12%	2.218.889.110	2.135
Aguas de Bajo Cauca S.A. E.S.P.	51,00%	1.020	1.020
Inversiones Sueños del Mar S.A.	43,11%	200	200
TOTAL INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN			3.355

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

La Dirección de Contabilidad en el proceso de cierre contable de la vigencia 2024 tuvo en cuenta el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, principalmente la Política Contable contenida en el numeral 6 – Inversiones en Controladas, en Asociadas, en Negocios Conjuntos y en Entidades en Liquidación, en especial lo contenido en el numeral 6.3. Medición Inicial... “La Dirección de Contabilidad medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas”. Motivo por el cual siguen existiendo dentro de la contabilidad, dado que para poder proceder a la baja en cuentas se debe contemplar lo indicado en el numeral 6.6. Baja en cuentas del Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, el cual indica:

“La Dirección de Contabilidad dejará de reconocer las inversiones en Entidades en Liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Políticas Contables de Provisiones y Pasivos Contingentes”. Cuando haya lugar.

Coomunicipios

Se trata de una asociación de municipios de economía solidaria, que se encuentra dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Para 1997 se registró como ESAL y no autorizó notificaciones electrónicas.



La entidad que fue declarada en liquidación mediante acta 051 de 01 de septiembre de 2004, por la Asamblea de Asociados.

Aguas del Bajo Cauca S.A. E.S.P.

Sociedad anónima matriculada el 26 de junio de 2007 con domicilio registrado en la Ciudad de Caucaasia. Esta empresa se dedica principalmente a la captación, tratamiento y distribución de agua. Actualmente en liquidación con participación departamental del 51,00%.

Actualmente esta sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el 6 de abril de 2015 mediante acta 13 de abril de 2015 en la cual la Asamblea de Accionistas tomo dicha decisión, la cual se inscribió en el libro 9, número 9830 y mediante acta del 2019 nombró liquidador. El Departamento de Antioquia se encuentra realizando los trámites para conocer el estado del proceso liquidatorio de la empresa.

Inversiones Sueños del Mar S.A.

Sociedad de economía mixta, conformada como sociedad anónima de acuerdo con su escritura pública de constitución 470 del 28 de julio de 1996 de la notaría única del Municipio del Peñol. La sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el 2011, cuando la ley 1429 de 2010, en su artículo 50, parágrafo 1º ordenó disolver las sociedades que antes de la vigencia de la ley, no hubiesen renovado su matrícula mercantil en los 10 años anteriores.

Sobre estas entidades, el Departamento de Antioquia ha adelantado las acciones tendientes a la obtención de información como son el envío de correos electrónicos y postales a las direcciones que se tienen de éstas, adicional de solicitar información de correos electrónicos y direcciones postales a la Dirección de Impuestos y Aduana nacionales DIAN y las Cámaras de Comercio y se han realizado llamadas a las Alcaldías de Guatapé y Caucaasia. Al igual se ha solicitado información a los liquidadores de estas entidades y no se ha recibido respuesta sobre el avance de las liquidaciones, entendiendo que son estos quienes cuentan con la capacidad y competencia para adelantar los procedimientos liquidatorios de la sociedad que representa y con ello saber el estado del erario del Departamento en dichas sociedades y estar al tanto de dichos recursos, con el fin de mantener un control eficiente en el marco de responsabilidad fiscal que se espera de este tipo de inversiones.

6.4. Deterioro acumulado de inversiones

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el resultado del periodo.

Esto se hizo circularizando las respectivas entidades y determinando el porcentaje de participación del Departamento de Antioquia y el valor certificado del patrimonio de esas entidades, a 31 de diciembre del 2024. El deterioro de valor se calculó con referencia a la diferencia entre el saldo en libros de cada una



de las entidades y el valor del patrimonio certificado por la entidad, lo que arrojó un menor valor a reconocer de deterioro en la inversión en la Hidroeléctrica Ituango por valor de \$51. El valor del deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2024 es de \$101, correspondiente a la Inversión en la Hidroeléctrica Ituango por valor de \$97 y en Soportuaria S.A por valor de \$4.

En el caso de las inversiones en asociadas, controladas y negocios conjuntos, el deterioro se estima cuando el porcentaje de participación de la inversión sea superior al 51% en la entidad receptora de la inversión o el valor en libros de la inversión sea superior al 5% del total de los activos y siempre que se presente alguno de los siguientes indicios de deterioro:

- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias;
- b) el valor en libros de la inversión en los Estados Financieros Individuales del Departamento de Antioquia supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto; o
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto en el periodo en que éste se haya decretado.

Para el año 2024, se realizó circularización a las respectivas entidades y determinando el porcentaje de participación del Departamento de Antioquia y el valor certificado del patrimonio de esas entidades a 31 de diciembre, sin presentarse deterioro en la vigencia 2024.

A 31 de diciembre de 2024, el Departamento de Antioquia no tiene Instrumentos Derivados.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia comprenden los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades y originados en transacciones sin y con contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias; y las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y la prestación de servicios. Las cuentas por cobrar se miden inicial y posteriormente por el valor de la transacción. Adicionalmente, son objeto de deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Composición

Los conceptos que componen el grupo de las cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia, debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin y con contraprestación representan el 4,96% del total de los activos por valor de \$798.572, de los cuales \$798.533 corresponden a los activos corrientes y \$39 a los activos no corrientes. Estas cuentas presentan una variación negativa del 16,00% con respecto al año 2023 por valor de \$152.062, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tabla 16. Cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR COBRAR	798.572	950.633	-152.061	-16,00%
Por transacciones sin contraprestación	727.135	790.247	-63.112	-7,99%
Por transacciones con contraprestación	71.437	160.386	-88.949	-55,46%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Respecto a la normatividad que rige el recaudo de la cartera del Departamento de Antioquia, la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, mediante su artículo 5° estableció la facultad de cobro coactivo y el procedimiento a seguir para las entidades públicas, así:

Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

La competencia funcional para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de conformidad con el artículo 824, del Título VIII Cobro coactivo, del Estatuto Tributario, se encuentra en cabeza de los jefes de las dependencias de cobranzas. Para el caso del Departamento de Antioquia, se determinó, mediante el Decreto Departamental 2023070003577 de 2023, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera que, para el Departamento de Antioquia, en materia de recaudo de cartera en etapa de cobro coactivo, el competente es el director operativo de la subsecretaría de tesorería y el gerente de seguridad vial en cuanto a la cartera de este organismo.

7.1. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

Son los derechos exigibles, sin que se deba entregar a cambio ninguna contraprestación, o si se hace el valor es menor a su valor de mercado y son suministrados únicamente por el gobierno. Estas presentan un saldo total de \$727.135 a la fecha de corte, de las cuales \$727.118 corresponden a la porción corriente y \$17 a la no corriente y con respecto al mismo periodo del año 2023 disminuyeron en \$63.112 en total.

En la siguiente tabla se presenta la composición de las cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2024:



Tabla 17. Cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	727.135	790.247	-63.112	-7,99%
Transferencias por cobrar	553.964	614.979	-61.015	-9,92%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	284.870	292.506	-7.636	-2,61%
Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	105.614	107.600	-1.985	-1,85%
Otras cuentas por cobrar	1.840	2.479	-639	-25,78%
Prestación de servicios	14	24	-9	-39,77%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	17	17	0	0,00%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-219.184	-227.358	8.174	-3,60%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

7.1.1. Transferencias por cobrar

Las transferencias por cobrar representan el valor de los derechos adquiridos por el Departamento de Antioquia, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Representan el 76,18% de las cuentas por cobrar sin contraprestación. Los conceptos que conforman las transferencias por cobrar son los siguientes:

Tabla 18. Transferencias por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	553.964	614.979	-61.015	-9,92%
Sistema General de Regalías	431.025	494.084	-63.059	-12,76%
Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales	112.515	103.204	9.311	9,02%
Sistema General de Participaciones - participación para salud	6.310	10.354	-4.044	-39,06%
Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico	4.114	6.814	-2.700	-39,63%
Otras transferencias	0	522	-522	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El saldo de las transferencias por cobrar experimenta una disminución del 9,92% en el año 2024 en comparación con el año anterior. Sin embargo, el concepto de Sistema General de Participaciones - Participación para Pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales muestra un



aumento de \$9.311, lo que representa un incremento del 9,02%. En cambio, el concepto con la mayor disminución en términos absolutos corresponde al Sistema General de Regalías, que presenta una variación negativa de \$63.059, lo que equivale a una caída del 12,76%.

Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías es un esquema de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 191 del 2020 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”, los recursos distribuidos mediante la instrucción de abono en cuenta (IAC) a las entidades beneficiarias de las regalías para cada una de las asignaciones, será contabilizado en una cuenta por cobrar al Sistema General de Regalías. Esta cuenta por cobrar disminuye con la ejecución de los proyectos de inversión y con los gastos de fortalecimiento.

Para la vigencia 2024, las cuentas por cobrar por los recursos del Sistema general de regalías comprenden el 77,81% del total de las cuentas de transferencias por cobrar, y asciende a \$431.025, valor que es 12,76% menor al saldo del año inmediatamente anterior, lo cual obedece a mayores ejecuciones de proyectos de inversión en la vigencia 2024, proyectos que vienen en ejecución desde años anteriores.

Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Las transferencias por cobrar del Sistema General de Participaciones (SGP), para la vigencia 2024, corresponden a la asignación especial para el fondo de pensiones de las entidades territoriales -FONPET 2,9%, participación para salud y la participación para agua potable y saneamiento básico, que suman \$122.939 y representan 22,19% del total de las transferencias por cobrar.

La asignación especial del SGP para FONPET 2,9%, registra el mayor saldo por valor \$112.515, correspondiente a la cuenta por cobrar de la última doceava de 2023 y 2024 más las once doceavas del 2024, asignado y distribuido mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones, así:



Tabla 19. Transferencias por cobrar para FONPET (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	VALOR
FONPET Asignaciones Especiales	112.515
Once Doceavas 2024	94.662
Ultima Doceava 2024	6.453
Ultima Doceava 2023	11.400

Fuente: Sistema de información ERP/ SAP y agregados FSE

El saldo del Sistema general de participaciones para salud representa la cuenta por cobrar por la última doceava de la distribución de los recursos para salud pública y subsidio a la oferta y se reconoce al momento que se publica el documento de distribución por el Departamento Nacional de Planeación, y al cierre de la vigencia asciende a la suma de \$6.310, compuesta así:

Tabla 20. Transferencias por cobrar para salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA 2024
Sistema General de Participaciones - SALUD	6.310
Salud Pública	5.866
Subsidio a la Oferta	444

Fuente: Sistema de información ERP/ SAP y agregados FSE

Igualmente, la cuenta por cobrar por trasferencias del SGP para agua potable y saneamiento básico corresponde a la última doceava del año 2023, distribuida mediante documento de distribución del SGP por parte de Planeación Nacional por valor de \$6.814.

7.1.2 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios representan el valor de los derechos a favor del Departamento de Antioquia que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, publicaciones y formularios y especies valoradas. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. A continuación, se relaciona el detalle de los conceptos que conforman el rubro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios:

Tabla 21. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	284.870	292.506	-7.636	-2,61%
Multas y sanciones	150.590	150.505	85	0,06%
Contribuciones	88.200	96.583	-8.383	-8,68%
Intereses	29.510	30.023	-513	-1,71%



Derechos de explotación no relacionados con la infraestructura de transporte	14.633	14.633	0	0,00%
Renta del monopolio de licores	1.035	0	1.035	100%
Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	881	742	139	18,72%
Tarifa Pro Desarrollo	18	18	0	0%
Formularios y especies valoradas	1	1	0	0%
Antecedentes y certificaciones	1	0	1	100%

Fuente: Sistema de información ERP SAP y agregados FSE

Multas y sanciones

Las sanciones se interponen a quienes incurran en conductas que por ley se configuren en una sanción. El Departamento de Antioquia reconoce las sanciones como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible.

Las sanciones asociadas a la declaración de impuestos tienen lugar cuando el contribuyente, agente de retención o responsable que, estando obligado a declarar, presenta la declaración tributaria en forma extemporánea, considerando:

- Si presenta la declaración tributaria antes de que le sea notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto.
- Si presenta la declaración tributaria después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.

Para ambas situaciones, la sanción se cobra sin perjuicio de los intereses moratorios que origina el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante. Cuando en la declaración tributaria no resulta impuesto a cargo, la sanción procedente corresponde a la sanción mínima establecida. Además, la sanción por no declarar establecida, en ningún caso es inferior al valor de la sanción por extemporaneidad liquidada de conformidad con lo previsto en el artículo 362 de la Ordenanza 41 del 2020.

Para la vigencia 2024, las cuentas por cobrar por multas y sanciones ascendieron a \$150.590, cifra que representa el 52,86% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios. Dicho saldo se constituye principalmente por las sanciones asociadas al impuesto sobre vehículos, que corresponden a \$132.793, equivalente al 88,18% de las cuentas por cobrar por sanciones; el valor de la sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores es de 5 Unidades de Valor Tributario (UVT). El 11,82% restante se distribuye en cuentas por cobrar de sanciones derivadas del



impuesto de multas contravenciones de tránsito, sanciones de sustanciación, de la sobretasa a la gasolina, del impuesto al consumo, Multas Fondo Rotatorio, Multas Alimentos y SSSA - Multas y Sanciones.

Tabla 22. Multas y sanciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
MULTAS Y SANCIONES	150.590	150.505	85	0,06%
Sanciones vehículos	132.793	135.459	-2.665	-1,97%
Sanciones sustanciación	7.566	6.695	871	13,01%
Multas contravenciones	6.569	6.056	513	8,47%
Sanciones Sobretasa a la Gasolina	1.737	841	895	106,40%
Sanciones Impuesto al consumo	697	697	0	0,00%
SSSA - Multas y sanciones	404	184	219	119,13%
Multas del Fondo Rotatorio	277	277	0	0,00%
Multa sustanciación	252	0	252	100,00%
Multas alimentos	242	242	0	0,00%
Multas de la Secretaría de Minas	54	54	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP SAP y agregados FSE

Contribuciones

Las contribuciones representan el 30,96% del total de las cuentas por cobrar sin contraprestación por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Este rubro comprende dos tipos de contribuciones a las que tiene derecho el Departamento de Antioquia: la contribución por valorización y la contribución especial.

➤ Contribución por valorización

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022 “*por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia*”, la contribución por valorización es un gravamen especial real, que funciona como un instrumento de financiación del desarrollo, y tiene como fin primordial financiar obras de interés público y obras complementarias que se encuentran incluidas en la resolución distribuidora y que se ejecutan en jurisdicción del Departamento de Antioquia, en virtud de llevar a cabo la recuperación de los costos invertidos en las obras o del beneficio generado a los bienes inmuebles de la comunidad por su ejecución.

En consecuencia con lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano, faculta ampliamente a los departamentos y municipios para ejecutar obras de interés público a través del sistema de la contribución de valorización, entre otros, los artículos 287, 300, 317 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 25 de 1921, el Decreto 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968, el Decreto 1394 de 1970, el Decreto 1222 de 1986 y el artículo 21 de la Ley 105 de 1993.



En cuanto a la generación de la contribución por valorización, en el artículo 45 de la ordenanza 46 de 2022, se expresa que, a través de la Resolución Distribuidora de la obra, la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física-SIF determinará la obra de interés público que será objeto de financiamiento por contribución por valorización, y así mismo, los sujetos pasivos que tendrán la responsabilidad de pagar con respecto al beneficio que su respectivo bien inmueble perciba. Por otro lado, en los artículos 47 y 48 de la misma ordenanza, se indica que la contribución por valorización deberá ser exigida hasta un plazo de 5 años a partir del momento en que se reciba el acta de recibo de obra, y en el caso que las obras no empiecen hasta después de 2 años de haberse firmado la resolución distribuidora o se suspenda por 2 años continuos, los sujetos pasivos que hayan pagado tendrán derecho a devolución del dinero y adicional una indexación equivalente al IPC.

Según la ordenanza 46 de diciembre de 2022 el hecho generador es la ejecución de las obras de interés público que se financian a través de este tipo de instrumentos y que generan algún tipo de beneficio en la propiedad inmueble del sujeto pasivo, en virtud de lo expuesto, a continuación, se detallan los hechos generadores que, a 31 de diciembre de 2024 se encontraban vigentes o presentaron algún tipo de variación en los saldos del Departamento de Antioquia:

Tabla 23. Hechos generadores vigentes por concepto de contribución por valorización

RESOLUCIÓN	OBRA	HECHO GENERADOR	CONDICIONES DE GENERALES
S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	El hecho generador se fundamenta en el "mejoramiento y pavimentación de la vía Puente Iglesias - Líbano, camino de la virgen (Támesis) en la subregión suroeste del Departamento de Antioquia" que mediante la Ordenanza 62 del 02 de enero de 2017 se decretó el cobro por sistema de contribución de valorización.	Valor: \$34.042 distribuidos entre 1.342 propietarios y un área de 7.989 hectáreas. Plazo: 96 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. Descuentos: 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará intereses de acuerdo con lo estipulado en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero - Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	El hecho generador se fundamenta en el "mejoramiento y pavimentación de las vías Carabanchel - la María y Puro Cuero - Puente Chapineros, subregión oriente del Departamento de Antioquia" que mediante la Ordenanza 62 del 02 de 2017 se decreta el cobro y ejecución por el	Valor: \$6.944 distribuidos entre 1.534 propietarios y un área de 708 hectáreas. Plazo: 60 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. Descuentos: 10% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado para la primera o segunda cuota, o 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará intereses de acuerdo con lo



RESOLUCIÓN	OBRA	HECHO GENERADOR	CONDICIONES DE GENERALES
		sistema de contribución de valorización.	estipulado en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
S2018060237706	Puerto Nare - Puerto Triunfo	El hecho generador se fundamenta en la "rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare - Puerto Triunfo" que mediante la Ordenanza 03 del 05 de marzo de 2014 se decretó la ejecución y cobro por el sistema de contribución de valorización.	Valor: \$82.850 distribuidos entre 5.098 propietarios y un área de 58.895 hectáreas. Plazo: 72 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. Descuentos: 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará intereses de acuerdo con lo estipulado en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física

Adicionalmente, en las vigencias 2024 y 2023 se implementaron modificaciones en las resoluciones distribuidoras, las cuales impactaron en el monto de la contribución asignada a cada uno de los predios afectados por los proyectos de construcción o mejora de la red vial del Departamento de Antioquia. Es relevante señalar que dichos proyectos se encuentran en ejecución o ya han sido finalizados, no obstante, el proceso de cobro continúa en curso. A continuación, se detallan las modificaciones presentadas:

Tabla 24. Modificaciones de las resoluciones distribuidoras

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	RESOLUCIÓN MODIFICADORA	OBRA	MODIFICACIÓN
S 2018060237706	2023060347418	Puerto Nare - Puerto Triunfo	Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifican las resoluciones números S2018060237706 del 13/08/2018 “por medio de la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por la rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo, S2019060004110 del 07/02/2019, S2019060044094 del 11/04/2019, 2022060088467 del 12/08/2022 y 2023060000382 del 06/01/2023”
S 2018060232705	2023060051880	Carabanchel - La María y Puro Cuero - Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	-Por medio de la cual se modifica la resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, mediante la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación de los proyectos



			“Carabanchel – la María (municipio del Retiro)”- “puro cuero – puente chapineros (municipio de el Retiro)”
S2018060232705	2023060334198	Carabanchel – La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Por medio de la cual se modifica la resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, mediante la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación de los proyectos “Carabanchel – la María (municipio del Retiro)”- “puro cuero – puente chapineros (municipio de el Retiro)”
S2018060237706	2024060424935	Puerto Nare - Puerto Triunfo	Por medio de la cual se modifica la resolución s2018060237706 del 13 de agosto de 2018, mediante la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por la rectificación y pavimentación de la vía “Puerto Nare – Puerto Triunfo”

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaría de Infraestructura Física

En respuesta a lo expuesto, es importante resaltar que el Departamento de Antioquia ha implementado medidas de depuración contable y sostenible como parte de la corrección en la contribución por valorización.

A 31 de diciembre de 2024 no se presentan recursos de valorización sujetos a condiciones, que hayan sido pignorados como garantías de pasivos del Departamento o que se hayan transferido a un tercero en especial.

➤ **Contribución especial**

La contribución especial se genera por la suscripción de contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel departamental; por concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; por las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones; y, por la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.

La base gravable de la contribución especial es el valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición; cuando se trata de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genera la respectiva concesión. La tarifa varía según el hecho generador: cuando se trata de contratos de obra pública o sus adiciones, es del 5% sobre el valor total del contrato o su adición; cuando se trata de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos,



marítimos o fluviales, es del 2,5 por mil del total del recaudo bruto de la respectiva concesión; y, cuando se trata de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tienen por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, es del 5% del valor del respectivo contrato.

Las entidades públicas y los agentes de retención de manera mensual poseen la obligación de presentar y pagar la declaración de la contribución especial dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del periodo. El fundamento legal de este tributo lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, así es que el mismo la tiene dispuesta en los artículos 240 al 251 de la Ordenanza 41 de 2020.

La cuenta por cobrar por contribución especial presenta un saldo de \$478 al cierre de la vigencia 2024, que corresponde a procesos que se encuentran en etapa de cobro coactivo. En aras de garantizar el debido manejo de la contribución especial, mediante la Circular N° 2018030018932 del 2 de febrero de 2018, se instó a los 125 alcaldes de los municipios del Departamento de Antioquia, la obligatoriedad de la declaración y el pago de la contribución especial cuando se generen convenios con el Departamento de Antioquia, de acuerdo con el artículo 249 del Estatuto de Rentas del Departamento.

Intereses

Los intereses son interpuestos a terceros que incumplen con los pagos a favor del Departamento de Antioquia y se reconocen como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por el Departamento de Antioquia, que no cancelen oportunamente los impuestos, contribuciones, sobretasas, estampillas y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Para efectos de las obligaciones administradas por el Departamento de Antioquia, el interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos porcentuales.

Para la vigencia 2024, las cuentas por cobrar por intereses totalizaron \$29.510, cifra que representa el 10,36% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios. De dicho saldo, \$21.601 corresponden a los intereses asociados al impuesto sobre vehículos, equivalentes al 73,20% de las cuentas por cobrar por intereses.

Tabla 25. Intereses (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INTERESES	29.510	30.023	-513	-1,71%
Interés de mora Impuesto vehículos	21.601	22.469	-868	-3,86%
Interés de mora coactivo	7.846	7.452	395	5,30%



Interés por financiación de vehículos 100%	59	99	-40	-40,22%
Interés mora Impuesto de registro	2	2	0	0,00%
Interés mora Impuesto de degüello	1	1	0	0,00%
Interés financiamiento Impuesto de degüello	1	1	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Se presenta una disminución de \$868 en la cartera de intereses moratorios del impuesto vehicular lo cual representa una variación porcentual del 3,86% en el rubro esto a raíz de un mayor recaudo de vigencias anteriores.

7.1.3 Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos

La administración, el recaudo, la determinación, la discusión, el cobro y el régimen sancionatorio y contravencional de las rentas departamentales están dados en la Ordenanza 41 de 2020, por medio de la cual, la Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar derivadas de impuestos es en el momento en que surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos quedan en firme.

Los saldos pendientes de cobro de las rentas departamentales al finalizar el periodo 2024, son los siguientes:

Tabla 26. Rentas departamentales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	105.614	107.600	-1.985	-1,85%
Impuesto sobre vehículos automotores	59.130	59.250	-120	-0,20%
Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos	17.579	17.579	0	0,00%
Estampillas	11.491	18.205	-6.714	-36,88%
Impuesto a degüello de ganado mayor	7.046	5.335	1.711	32,07%
Sobretasa al ACPM	5.155	4.540	615	13,54%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual	4.782	2.373	2.409	101,49%
Impuesto de registro	420	252	168	66,57%
Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	12	12	0	0,00%
IVA licores a productores	0	54	-54	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Impuesto sobre vehículos automotores

Las cuentas por cobrar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2024 representan el 55,99% del total de las cuentas por cobrar por impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos. Este impuesto grava los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindraje; los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola; los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas; vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; y, los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.

La base gravable del impuesto sobre vehículos está constituida por el valor comercial, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. El cálculo del impuesto a pagar se realiza con base a la tarifa aplicable en cada vigencia, según el reajuste anual que determine el Gobierno Nacional. El reajuste a los valores absolutos de la vigencia 2024, fue determinado por medio del Decreto 2228 del 22 de diciembre de 2023.

El impuesto sobre vehículos automotores se declara y debe ser pagado dentro de los plazos establecidos anualmente por la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en los lugares que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda. Quien no pague el impuesto dentro del plazo establecido, debe cancelar además del impuesto, el valor de la respectiva sanción y de los intereses de mora.

La cuenta por cobrar por impuesto sobre vehículos se reconoce con el importe liquidado en la declaración tributaria presentada, en la autoliquidación pagada por el contribuyente y, a falta de éstas, con la liquidación oficial en firme, es decir, cuando se hayan materializado elementos sustantivos que permitan evidenciar el recaudo del tributo, lo cual ocurre cuando se presenta alguno de los siguientes tres sucesos:

- El contribuyente presenta la declaración del impuesto sobre vehículos ante la Administración Departamental con el lleno de los requisitos de esta.
- Se celebra un acuerdo de pago, teniendo en cuenta que los acuerdos de pago son acuerdos de voluntades que permiten al contribuyente obtener plazo para el pago de sus obligaciones derivadas del impuesto vehicular, a través de cuotas pactadas entre el deudor (contribuyente) y el acreedor (Departamento de Antioquia). En este sentido, en el momento en que se celebra el acuerdo de pago, se procede con el reconocimiento de la debida cuenta por cobrar y el ingreso; o
- El nivel de fiscalización o de reclamación igual o mayor a 13 es denominado traslado a cobro coactivo, teniendo presente que la fiscalización es el proceso mediante el cual la Administración Departamental, en ejercicio de sus funciones, recauda las rentas y mediante la jurisdicción



coactiva hace efectivas las obligaciones exigibles a su favor. Así pues, cuando el impuesto de vehículos a cargo del contribuyente se encuentre en el nivel de fiscalización 13 o superior, se procede a reconocer la cuenta por cobrar, debido a que la misma se traslada a la etapa de cobro coactivo, por lo tanto, se considera que dicho impuesto está en firme.

Es importante indicar que, de conformidad con las disposiciones normativas, en la cuenta por cobrar del impuesto sobre vehículos se reconoce el 80% del impuesto, el cual pertenece al Departamento de Antioquia, puesto que el 20% restante pertenece a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración, razón por la que el 20% se reconoce en cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo y se proceda a reconocer la cuenta por pagar al municipio.

Para Impuesto sobre Vehículos, la cartera al cierre de la vigencia 2024 tiene un total de \$59.130 millones por el 80% correspondiente al Departamento, la cual tuvo una disminución frente a la vigencia anterior por valor de \$120 lo que porcentualmente representa un 0,20% esto debido a un mayor recaudo de vigencias anteriores.

7.1.4 Otras cuentas por cobrar sin contraprestación

Las otras cuentas por cobrar sin contraprestación del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024, comprenden específicamente devolución de subvenciones, devolución de transferencias y reintegros.

Los conceptos que componen las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin contraprestación son los siguientes:

Tabla 27. Otras cuentas por cobrar sin contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.707	2.417	-709	-29,35%
Devolución de subvenciones	662	863	-201	-23,34%
Devolución de transferencias	566	675	-109	-16,11%
Reintegros	465	664	-199	-29,92%
Derechos cobrados por terceros	14	214	-200	-93,62%

Fuente: Sistema de información ERP/ SAP y agregados FSE

En los conceptos devolución de subvenciones, devolución de transferencias y reintegros, se registra principalmente cuentas por cobrar a favor del Departamento de Antioquia por concepto de saldos no ejecutados en convenios. Estas tres cuentas tuvieron una disminución total del 23,11% con relación al año 2023.

Los derechos cobrados por terceros corresponden a las cuentas por cobrar a los municipios que tienen obligaciones pendientes de pago con el fondo del agua. El fondo del agua consiste en un convenio suscrito entre el Departamento de Antioquia y el IDEA (convenio Interadministrativo N° 06-CF-12-4686 (N°10000083 del IDEA)), tiene por objeto la “Administración y pagos por parte del Instituto para el



Desarrollo de Antioquia – IDEA; de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia a los municipios para la cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico a través del Plan Maestro Departamental de Agua Potable y Regalías”. Esta tuvo una disminución del 93,62% con relación al año 2023 por el recaudo mes a mes del fondo del agua.

7.2 Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación

Presentan un saldo total para la vigencia 2024 de \$ 71.437, el cual equivale al 8,95% del total de las cuentas por cobrar. Con relación al año 2023, tiene una disminución del 55,46% por valor de \$ 88.949, especialmente por el aumento del deterioro acumulado de las cuotas partes pensionales. Estas cuentas están conformadas por otras cuentas por cobrar, cuentas por cobrar de difícil recaudo y por el deterioro acumulado de las mismas.

Tabla 28. Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
POR TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	71.437	160.386	-88.949	-55,46%
Otras cuentas por cobrar	155.672	187.096	-31.424	-16,80%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	23	23	0	0,15%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-84.258	-26.733	-57.525	215,18%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

7.2.1. Otras cuentas por cobrar con contraprestación

Las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia abarcan derechos adquiridos en transacciones con contraprestación; entre las cuales se encuentran cuotas partes de pensiones, esquemas de cobro, indemnizaciones, intereses de mora, arrendamientos, otras cuentas por cobrar y deterioro acumulado de estas cuentas. Los conceptos que componen las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024 son los siguientes:

Tabla 29. Otras cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	155.672	187.096	-31.424	-16,80%
Cuotas partes de pensiones	89.493	91.562	-2.069	-2,26%
Otras cuentas por cobrar	46.306	69.358	-23.052	-33,24%
Rendimientos por transferir entidad beneficiaria de la regalía	2.498	12.040	-9.542	-79,25%
Derechos a favor en acuerdos no planificados	11.745	9.175	2.570	100,00%
Esquemas de cobro	3.098	3.070	28	0,91%
Pago por cuenta de terceros	1.541	1.017	524	51,54%



Intereses de mora	868	761	107	14,08%
Arrendamiento operativo	97	92	5	5,45%
Enajenación de activos	12	12	0	0,00%
Comisiones	15	10	5	52,53%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Cuotas partes de pensiones

Las cuentas de cobro por cuotas partes pensionales se originan en un derecho crediticio a favor del Departamento de Antioquia que ha reconocido y pagado una mesada pensional, la que a su vez puede repetir contra las demás entidades obligadas al pago a prorrata del tiempo laborado o de los aportes efectuados, de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Estas cuentas corresponden a los derechos que tiene el Departamento por cobrar a otras entidades donde hayan laborado los pensionados con las que concurre para el pago de mesadas pensionales. Las cuotas partes pensionales se actualizan con los valores certificados por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional.

El saldo de cuotas partes por cobrar a 31 de diciembre de 2024 corresponde a \$89.493, el cual representa el 57,49% de las otras cuentas por cobrar. Adicional presentan una disminución de 2,26% equivalente a \$2.069, con relación a diciembre de 2023, explicada por el recaudo mensual de la cartera de cuotas partes, el total del recaudo del nivel central asciende a \$7.490, correspondiente a 90 entidades de las cuales 7 se recaudaron por la modalidad de cruce cuentas o compensación y 83 por consignación. El recaudo correspondiente a las cuotas partes administradas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social para la vigencia 2024 asciende a \$ 1.171.

El recobro de las cuotas partes pensionales se hace con periodicidad mensual, con plazo a 30 días, tasa de interés al DTF mensual aplicado sobre el saldo del mes anterior.

Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar están conformadas por diversos conceptos, tales como: procesos en cobro coactivo, deudores de convenios, otros deudores. Para la vigencia 2024 presenta un saldo de \$ 46.306, el cual representa el 29,75% del total de otras cuentas por cobrar y presenta una disminución del 33,24% equivalente a \$23.052.

Los procesos en etapa de cobro coactivo contienen la cartera originada en procesos contractuales, procesales, de personal, hipoteca y acciones de repetición por los contratos que suscribe el Departamento de Antioquia. Su reconocimiento tiene como finalidad cuantificar los dineros a favor de la entidad principalmente por el incumplimiento de contratos. A 31 de diciembre de 2024 equivalen a \$ 35.104.

7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Para el cálculo del deterioro, de acuerdo con la política contable, inicialmente se debe separar la cartera vencida entre obligaciones en proceso de cobro persuasivo y obligaciones en proceso de cobro coactivo,

107



dónde estas últimas se clasifican en corrientes, de difícil cobro e irrecuperables, esto para el cierre del año 2024.

Luego de clasificar la cartera, las obligaciones irrecuperables se deterioran al 100%, las de difícil cobro se deterioran de manera individual solo si superan el 1% de la subcuenta (cuenta a seis dígitos) y las que no superan esta materialidad se agrupan junto a las corrientes y se deterioran de manera colectiva. Las obligaciones de difícil cobro, al no conocerse la información por tercero, se deterioran colectivamente junto con las obligaciones corrientes.

Para el deterioro colectivo mediante una matriz de recaudo se toma el total de recaudo por año de cada una de las 10 vigencias anteriores al periodo corriente, esto con el objetivo de calcular el porcentaje de recuperabilidad, el cual corresponde a la relación entre el valor promedio recaudado en cada uno de los años objeto de análisis y el valor promedio total de los valores vencidos que quedaron por cobrar en cada vigencia. El porcentaje de cada año es aplicado al saldo de la cartera vencida del periodo actual, esto para estimar los flujos de efectivo futuros a recuperar en cada año siguiente. Luego, los flujos de efectivo estimados son traídos a valor presente utilizando como factor de descuento la tasa de los títulos TES cero cupones con plazos similares publicada por el Banco de la República al final de la vigencia corriente, calculando así el deterioro colectivo, el cual corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Tabla 30. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR (CR)	-303.442	-254.090	-49.352	19,42%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-151.906	-157.403	5.498	-3,49%
Impuestos	-48.325	-50.279	1.954	-3,89%
Otras cuentas por cobrar	-84.258	-26.733	-57.525	215,19%
Intereses	-18.953	-19.675	721	-3,67%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para el año 2024 el valor del deterioro acumulado correspondiente a las cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación (impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios e intereses) ascendió a valor de \$ 219.184 y presenta una variación negativa con relación al año 2023 de 3,59%, mientras que el deterioro de cuentas por cobrar de las transacciones con contraprestación (otras cuentas por cobrar) ascendió a \$ 84.258, incrementando en un 215,19% respecto a la vigencia 2023. El deterioro acumulado de cuentas por cobrar tanto de las transacciones con y sin contraprestación ascendió a \$ 303.442, aumentando en un 19,42% frente al año 2023, esto correspondiente al reconocimiento de \$57.525 por concepto de gasto por deterioro, y el reconocimiento de un ingreso por reversión de deterioro por \$ 8.173.



7.3.1. Deterioro de impuestos

El rubro de deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por impuestos está representado en un 100% por el deterioro acumulado del impuesto vehicular, el cual al 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$48.325, presentando una variación negativa, en relación con el año 2023 del 3,89% equivalente a \$1.954, disminución que obedece a un incremento en el recaudo del año 2024 y la variación de la tasa TES a 10 años.

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva. A continuación, se relaciona el resumen del cálculo de deterioro de la renta vehicular a diciembre de 2024, este valor incluye concepto de impuesto, sanción e interés.

Tabla 31. Cálculo deterioro cartera impuestos (Millones de pesos colombianos)

Cartera vencida	212.936
Cartera deterioro colectivo	183.125
VPN	35.508
Tasa TES 10 años	12,43%
Deterioro colectivo	147.617
Deterioro irrecuperable	29.811
Deterioro total	177.427

Fuente: Elaboración propia

El deteriorado acumulado a 31 de diciembre de 2024 corresponde a \$177.427, de los cuales \$48.325 corresponden a impuesto, \$18.953 a los intereses de esta renta y \$110.149 al deterioro por sanciones de la renta de vehículos. A diciembre 31 de 2023 se encontraba registrado un saldo de deterioro acumulado de \$184.536, por consiguiente, se reconoció un ingreso por reversión del deterioro de valor de \$7.109 como ajuste en el año 2024, dicha variación obedece a la disminución de las cuentas que componen la renta de vehículos.

7.3.2. Deterioro de las contribuciones por valorización

A diciembre 31 de 2024 el deterioro calculado de las cuentas por cobrar del concepto de contribución por valorización presenta un saldo de \$ 41.757.

El deterioro de valor de las cuentas por cobrar por valorización se encuentra vinculado a la probabilidad de que los contribuyentes respectivos no cumplan con el pago total o parcial de sus deudas dentro de los plazos establecidos. Este incumplimiento llevaría al vencimiento de las deudas, requiriendo así el reconocimiento del deterioro de valor.

Mediante el análisis de la cartera mencionada, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el valor estimado por deterioro de las cuentas por cobrar, derivado de la contribución por valorización, ascendió



a \$41.757. Este cálculo se realizó considerando la siguiente clasificación de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 32. Clasificación cartera vencida (Millones de pesos colombianos)

CLASIFICACIÓN	2024	2023
Corriente	17.640	41.718
Difícil Cobro	9.736	2.545
Irrecuperable	19.615	8.465
TOTAL CARTERA VENCIDA COACTIVA	46.990	52.728

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se expresa principalmente que la cartera clasificada como irrecuperable se deteriora en su 100% y la cartera corriente y de difícil cobro se deteriora de manera colectiva de acuerdo con el porcentaje de recuperabilidad de estas. Así mismo, el resumen del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por valorización se detalla de la siguiente manera:

Tabla 33. Calculo Deterioro Contribución por Valorización (Millones de pesos colombianos)

Cartera vencida 2024	46.990
Cartera deterioro colectivo	27.375
VPN	5.234
Tasa TES 10 años	9,94%
Deterioro colectivo	22.141
Deterioro irrecuperable	19.615
Deterioro total	41.757

Fuente: Elaboración propia

El deterioro calculado a 31 de diciembre de 2024 ascendió a \$41.757, en comparación con los \$ 42.821 registrados en la vigencia 2023. Como resultado, se reconoció un por reversión de deterioro por \$ 1.064. Este ajuste se atribuye principalmente a la recuperación de cartera vencida, gracias al beneficio tributario otorgado por el Departamento de Antioquia.

7.3.3. Deterioro de otras cuentas por cobrar

El valor del deterioro acumulado por concepto de otras cuentas por cobrar está representado al 31 de diciembre del año 2024 por las cuotas partes pensionales por cobrar con un saldo de \$ 84.258.

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva. La tasa TES usada para el cálculo del deterioro es del 12,43%. El valor de la cartera irrecuperable es de \$ 77.084 y el valor de la cartera a la cual se le aplica deterioro colectivo es \$ 7.174.



El saldo del deterioro acumulado calculado a diciembre de 2024 corresponde a \$84.258 y en el año 2023 se encontraba registrado un saldo de deterioro acumulado de \$26.733, por tanto, se presenta un incremento en el deterioro, dado el incremento en la cartera vencida clasificada como irrecuperable, la cual se deteriora en un 100%.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

Este grupo contempla los recursos financieros que el Departamento de Antioquia destine para el uso por parte de un tercero, agrupados en conceptos como préstamos por cobrar, préstamos concedidos, préstamos gubernamentales otorgados y préstamos por cobrar de difícil recaudo.

Tabla 34. Composición préstamos por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PRÉSTAMOS POR COBRAR	103.064	124.835	-21.771	-17,44%
CORRIENTE	13.543	13.393	150	1,12%
Préstamos concedidos	13.543	13.393	150	1,12%
NO CORRIENTE	89.521	111.441	-21.920	-19,67%
Préstamos concedidos	135.330	144.188	-8.858	-6,14%
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (Cr)	-45.809	-32.747	-13.062	39,89%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

8.1 Préstamos concedidos

Los préstamos concedidos comprenden: los créditos a empleados, préstamos educativos y los préstamos de fomento y desarrollo regional.

Tabla 35. Préstamos concedidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	148.873	157.582	-8.709	-5,53%
Créditos a empleados	108.366	114.586	-6.220	-5,43%
Préstamos educativos	40.476	42.964	-2.488	-5,79%
Préstamos de fomento y desarrollo regional	31	31	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

8.1.1 Créditos a empleados

Está conformado por el Fondo de la Vivienda y el Fondo de Calamidad Doméstica.



Fondo de la Vivienda

Se encuentra reglamentado para la vigencia 2024 por la Ordenanza N°23 del 20 de agosto 2024 la cual es aprobada por la Asamblea Departamental “Por medio del cual se reglamenta el Fondo de la Vivienda en el Departamento de Antioquia y se derogan las Ordenanzas 067 de 2016 y 027 de 2017”, la cual indica que, se pueden realizar préstamos para compra de vivienda, mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda en lote o terraza, cancelación de hipotecas o reparación de vivienda. El valor máximo del préstamo es de trescientos cincuenta (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); para los créditos otorgados para mejoramiento el monto máximo es de noventa y cinco (95) SMMLV, en cumplimiento al artículo 23 de la ordenanza citada.

El préstamo puede ser incrementado en un 2,5% para destinarlo en gastos de legalización y escrituración. Si el préstamo es para construcción se desembolsa en 2 cuotas iguales, la primera cuando se registre la escritura pública y la segunda cuando se compruebe que se ha invertido el 80% del valor de la primera cuota, en cumplimiento al parágrafo N°1 del artículo 24 de la ordenanza citada.

Los créditos otorgados a través del Fondo de Vivienda son pagados de acuerdo al sistema de amortización gradual, mediante cuotas quincenales o mensuales, a veinticinco (25) años, excepto el nivel directivo, cuyo plazo es de quince (15) años, excepto los préstamos para reparaciones, los cuales no pueden superar los quince (15) años. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la ordenanza 23. Es necesario tener en cuenta que, la obligación puede ser cancelada en cualquier momento o el funcionario puede hacer abonos extraordinarios, y si estos son superiores a 10 cuotas quincenales, se reliquida el préstamo con el fin de establecer la nueva cuota o el nuevo plazo. El beneficiario compromete a favor del Departamento de Antioquia el cincuenta por ciento (50%) de las cesantías causadas o que se causen a su favor para abonar al capital, en caso de que se encuentre en mora se aplicará el pago abonando a las cuotas pendientes.

La tasa de interés otorgada corresponde al IPC certificado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) del año inmediatamente anterior al desembolso del crédito, sin superar el 4% efectivo anual. Para el año 2024 el porcentaje del IPC que se aplicó a los créditos fue del 4%.

La tasa de referencia de mercado para los créditos de vivienda corresponde a la tasa de interés para los créditos hipotecarios, publicada en la página del Banco de la República (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda); cabe aclarar que, los créditos otorgados para compra de vivienda o cancelación de hipotecas, se les asigna la tasa de adquisición de vivienda diferente de VIS y para los demás conceptos la tasa de construcción de vivienda.

El Fondo de la Vivienda en cumplimiento de su objetivo realizará los siguientes préstamos:

- a) Para compra de vivienda.
- b) Compra para Mejoramiento de la vivienda.
- c) Construcción de vivienda en lote o terraza.
- d) Cancelación total de las obligaciones garantizadas con hipoteca.
- e) Adecuaciones de la única vivienda de la cual es propietario.



El valor máximo del préstamo será de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes en todos los casos a que se refiere los literales 1), 2), 3) y 4) del artículo 20° de la ordenanza, y noventa y cinco (95) salarios mínimos mensuales legales vigentes como máximo, para el fin contemplado en el literal 5) del mismo artículo con base en los diferentes rangos salariales.

Teniendo en cuenta que no se tienen costos de transacción para los créditos otorgados a través del Fondo, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de referencia del mercado. Los intereses de mora se liquidan de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional, además de evaluar las causales de terminación del contrato.

Tabla 36. Montos y condiciones de los créditos del fondo de la vivienda

RANGOS SALARIALES (SMMLV)	INTERES	COMPRA (SMMLV)	REPARACION (SMMLV)
Hasta 2,38	IPC	100	50
Más de 2,38 hasta 2,68	IPC	108	60
Más de 2,68 hasta 3,68	IPC	119	70
Más de 3,68 hasta 4,55	IPC	141	80
Más de 4,55 hasta 5,3	IPC	173	90
Más de 5,3 hasta 6,6	IPC	205	95
Más de 6,6 hasta 7,5	IPC	238	95
Más de 7,5 hasta 8,5	IPC	270	95
Más de 8,5 hasta 9,5	IPC	300	95
Más de 9,5	IPC	350	95

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

El Departamento de Antioquia adquiere anualmente los seguros de vida como mínimo por la cuantía del préstamo cuyo beneficiario es el Departamento, y otro seguro de incendio por el valor comercial del inmueble cuyo beneficiario es el empleado o pensionado, los cuales son cobrados en cuotas iguales durante el año de vigencia de los seguros.

Para el fondo de la Vivienda del Departamento, no existen costos de transacción, ya que sólo se presta para la vivienda y un pequeño porcentaje adicional para gastos de los trámites notariales, por ende, no se asumen estos costos de transacción.

El valor desembolsado y legalizado en el año 2024 con corte a 31 de diciembre, para la totalidad de los créditos fue de \$7.364

Para el año 2024 se presentó una disminución del 76% comparado con el año 2023, debido a que el proceso de adjudicación correspondiente a la vigencia 2024, se llevó a cabo a partir del mes de septiembre de 2024, los créditos desembolsados durante la vigencia 2024, corresponden a los que finalizaron la legalización de préstamo y están asociados a la adjudicación que se llevó a cabo en la vigencia 2023. Para la vigencia 2024 es aprobada por la Asamblea Departamental la Ordenanza N°23 del 20 de agosto 2024 “Por medio del cual se reglamenta el Fondo de Vivienda en Antioquia y se derogan las Ordenanzas



067 de 2016 y 027 de 2017” de la nueva Ordenanza, no se realiza ningún desembolso, toda vez que la adjudicación se realizó el 20 de noviembre 2024, motivo por el cual no se alcanzó a legalizar ningún préstamo.

Para el fondo de la vivienda del departamento, no se contemplan costos de transacción, ya que el préstamo está destinado exclusivamente para la adquisición de la vivienda, con un pequeño porcentaje adicional destinado a cubrir los gastos de los trámites notariales. En consecuencia, no se asumen costos adicionales por transacciones.

La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. Desde el punto de vista contable, para reconocer un crédito una vez que ha sido desembolsado, es necesario realizar una medición especial, tal como lo exige el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Esta medición consiste en comparar la tasa aplicada al crédito con la tasa de mercado. Para el Departamento, la tasa de mercado es la que publica el Banco de la República, la cual varía según el tipo de crédito, ya sea para adquisición, construcción o reparación de vivienda. En función de estos criterios, se selecciona la tasa correspondiente.

El ingreso por intereses durante el periodo contable del año 2024 corresponde a \$5.494.

El Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia reporta un saldo pendiente por cuotas en mora de \$6.168, lo que corresponde a un total de 340 beneficiarios en situación de atraso. De estos, 147 presentan entre 2 y 6 cuotas impagas, 69 entre 7 y 12, 36 entre 13 y 18, y 88 usuarios tienen un atraso superior a 18 cuotas.

De los 340 beneficiarios en mora, 121 han iniciado un proceso de cobro de cartera a través de un abogado judicial. De estos, 40 créditos están en trámite en los juzgados civiles del circuito y en los juzgados civiles municipales de Medellín. Además, 86 beneficiarios han alcanzado acuerdos de pago, mientras que 93 se encuentran en proceso de iniciar el cobro persuasivo, y emprender acciones judiciales que permita para negociar acuerdos de pago cuando sea posible y presentar las demandas correspondientes.

*Tabla 37. Comparativo desembolsos - Adjudicaciones pagadas años 2024 - 2023
(Millones de pesos colombianos)*

DESEMBOLSOS AÑO 2023 - 2024				
MES	2024		2023	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Enero	19	\$ 3.150	25	\$ 8.183
Febrero	9	\$ 1.567	8	\$ 2.379
Marzo	8	\$ 1.321	6	\$ 2.079
Abril	2	\$ 359	7	\$ 2.282
Mayo	5	\$ 519	7	\$ 1.839
Junio	0	\$ 0	11	\$ 3.256
Julio	0	\$ 0	1	\$ 238



DESEMBOLSOS AÑO 2023 - 2024				
MES	2024		2023	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Agosto	0	\$ 0	21	\$ 5.075
Septiembre	1	\$ 243	12	\$ 2.348
Octubre	0	\$ 0	15	\$ 2.868
Noviembre	1	\$ 205	27	\$ 4.591
Diciembre	0	\$ 0	27	\$ 5.663
Pendientes por ingresar al sistema y legalizar, pero desembolsados en 2023	0	\$ 0	25	\$ 4.506
TOTAL	45	\$ 7.364	192	\$ 45.307

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Es de aclarar, que en la vigencia 2024 no se efectuó deterioro de valor de los créditos otorgados a través del Fondo de Vivienda, debido a que al momento del desembolso de estos préstamos, el beneficiario autoriza su inclusión y la del inmueble adquirido, construido, reformado o deshipotecado, en las pólizas de seguro de vida e incendio con los correspondientes amparos adicionales, que el Departamento de Antioquia tiene contratadas para ampliar los riesgos de los deudores, que se reajustan anualmente de acuerdo con el valor comercial de la vivienda, teniendo en cuenta las políticas que sobre esta materia estén vigentes.

Adicionalmente, todos los préstamos de vivienda cuentan con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Departamento de Antioquia, por lo cual, si después de efectuar el debido proceso de cobro, no se recupera lo adeudado por el beneficiario del crédito, se procede al remate del bien y los bienes inmuebles que adquiera el Departamento de Antioquia, en dación en pago o adjudicados en remate como resultado de los procesos ejecutivos adelantados contra deudores morosos del Fondo de la Vivienda, forman parte integral del Patrimonio del Fondo de la Vivienda.

Fondo de Calamidad Doméstica

Se encuentra reglamentado por la Ordenanza 45 de diciembre 15 del 2016, por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de préstamos por calamidad domestica del departamento, el cual fue creado con el fin de otorgar préstamos a los empleados públicos destinados a cubrir asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, gastos de entierro, pérdidas económicas o materiales inesperadas, debidas a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta que afecte el patrimonio o la salud.

El Fondo de Préstamos de Calamidad Doméstica establece las siguientes políticas de crédito:

De acuerdo con el Artículo 7 de la ordenanza mencionada, el monto del préstamo por calamidad doméstica se determinará en función de las necesidades del empleado o jubilado beneficiario, así como



de su capacidad de endeudamiento. En ningún caso, el valor del préstamo podrá exceder los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, el crédito se verá condicionado a que las retenciones sobre el salario o mesada del beneficiario no superen el 50% de su valor.

Los créditos otorgados por el fondo se pagarán de acuerdo con un sistema de amortización gradual, con cuotas quincenales o mensuales, según corresponda, y en un plazo de hasta cinco (5) años, sujeto a un estudio y aprobación previa por parte del Comité de Evaluación. Estos créditos no generarán intereses, y no se podrá otorgar un nuevo préstamo hasta que el anterior haya sido completamente cancelado, salvo en casos de situaciones catastróficas que afecten al deudor, siempre que se haya realizado un estudio y evaluación de su capacidad de endeudamiento, con la aprobación del comité.

La tasa de referencia de mercado para este Fondo es la tasa de consumo para períodos similares publicada por el Banco de la República; considerando que no se tienen costos de transacción relacionados con los préstamos, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de interés de mercado. En lo referente a evaluar la materialidad de la cartera vencida de cada uno de los Fondos, por la cuantía de los préstamos no es material para la evaluación de indicios de deterioro.

Al cierre de la vigencia 2024, el fondo de Calamidad Doméstica cuenta con 40 créditos activos que suman un valor de \$243. De manera general el pago de las cuotas se realiza en forma automática a través de deducción por nómina.

Según el Marco Normativo es necesario hacer el reconocimiento de subvención y costo amortizado; debido a que los intereses de los créditos de calamidad son de tarifa cero. El monto del gasto por subvención a diciembre 31 de 2024 para los créditos de calamidad doméstica finaliza en \$41.

8.1.2 Préstamos educativos

Corresponde al Fondo Departamental de crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano - Gilberto Echeverri Mejía: fue creado mediante la Ordenanza 13E del 06 de junio de 2006, la cual a su vez fue reglamentada por el Decreto 1229 de 2006, este último modificado por el Decreto 0223 de 2007. La Ordenanza 13E posteriormente fue modificada por la Ordenanza 29 del 04 de diciembre de 2008, esta última modificada por la Ordenanza 31 del 28 de diciembre de 2010, como una cuenta dentro del presupuesto general del Departamento, sin personería jurídica, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 1229 de 2006, este último modificado por el Decreto 0223 de 2007; la Ordenanza 13E posteriormente fue modificada por la Ordenanza 29 del 04 de diciembre de 2008, esta última modificada por la Ordenanza N° 31 del 28 de diciembre de 2010, todas las anteriores derogadas por la Ordenanza N° 32 de 2014.

Los recursos del fondo pueden financiar entre otros, los créditos educativos en sus diferentes modalidades: Matrícula y Manutención. De conformidad con lo señalado en el artículo tercero del Decreto reglamentario, los créditos otorgados con cargo al fondo deben cumplir con los siguientes objetivos:



- Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles de sisben 1.2.3 y 4 en los estratos socio económicos 1, 2 y 3 en programas de educación superior, especialmente en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- Contribuir a la ampliación la cobertura, de la educación superior en el departamento de Antioquia.
- Fortalecer los programas de regionalización de la educación superior en el Departamento de Antioquia entre otros.

De acuerdo con lo señalado en la Ordenanza 13E de 2006, El Fondo Gilberto cuenta con los siguientes recursos:

- La suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500) provenientes del rubro Creación fondo sobre regional acceso a la educación superior del presupuesto Departamental de la vigencia de 2006.
- Con el producto de uno punto Veinticinco por ciento (1,25%) de la Renta denominada “licores Nacional” a partir de 2007 por un término de 10 años.
- Los recursos provenientes de los pagos que realicen los beneficiarios de los créditos educativos.
- Los demás recursos que se asignen del departamento.
- Los demás recursos provenientes del sector privado, cooperativas, entidades con o sin ánimo de lucro, entidades oficiales, universidades, municipios, entes descentralizados, presupuesto nacional y en general cualquier recurso con destinación para culminar los objetivos del Fondo.

A continuación, se informan las características de los préstamos otorgados por el Fondo Gilberto Echeverri Mejía, según lo establecido en el Decreto Reglamentario 1229 de 2006:

Período de gracia: En ningún caso será inferior a un año.

Período de amortización: Los pagos del crédito por parte del beneficiario se realizarán una vez finalizados los estudios, no durante la época de estudios. El incumplimiento en el pago de cuotas durante el período de amortización generará intereses moratorios, los cuales se calcularán sobre el saldo de capital vencido.

Plan de amortización: El plan de pagos durante el período de amortización podrá establecer cuotas fijas o variables, según se acuerde.

- **Cuota fija:** Se trata de una amortización mediante cuotas mensuales iguales.
- **Cuota variable:** El fondo podrá ofrecer a los usuarios la opción de pagos con amortización en cuotas mensuales, las cuales podrán variar (incrementarse o disminuirse) periódicamente.

Plazos de amortización: El número de cuotas a pagar se determinará de acuerdo con las condiciones específicas de los estudios, ya sean universitarios o de carácter técnico y tecnológico.

Suspensión de pago por período de desempleo: El fondo podrá autorizar al beneficiario la suspensión de pagos por un período máximo de 12 meses en caso de desempleo.



Garantías: El respaldo que debe ofrecer el beneficiario del crédito se fundamenta en la confianza, así como en una carta-compromiso de su núcleo familiar, que garantice el apoyo al proceso educativo.

Intereses: La tasa de interés será determinada en el momento de otorgar el crédito. Las tasas de interés corriente y de mora se ajustarán a los límites legales establecidos. El sistema causará intereses diarios sobre el valor del crédito; sin embargo, al final de cada mes, se aplicará un interés del 1% mes vencido, utilizando un sistema de interés simple mensual durante el período de gracia (que incluye el tiempo de estudios más un año después de la graduación). Una vez finalizado este plazo, se aplicará una tasa de interés efectiva anual del 12%, pagada en cuotas fijas mensuales.

Subsidios: Cada semestre, los estudiantes que cuenten con un promedio superior o igual a 3.5 y que cumplan con los requisitos de estrato socioeconómico y SISBEN 1 o 2 recibirán un subsidio aprobado por el programa. Este subsidio se descontará del valor del crédito, lo que alterará el interés acumulado hasta la fecha, recalculándolo a partir de la recepción del correo con la base de datos de los estudiantes beneficiarios del subsidio. El subsidio corresponde al 25%.

Seguros: Los seguros se calcularán con una tasa de interés del 0,013125%, aplicada sobre el saldo del capital, multiplicado por la tasa pactada y por los meses establecidos en el plan de pagos solicitado por el beneficiario.

Liquidación del crédito: El capital girado, menos el monto total del subsidio otorgado (si aplica), constituye el capital neto girado. Los intereses generados durante el período de estudios, el período de gracia y el período de desempleo, así como otros valores adeudados, se sumarán para establecer el valor de la cuota en la liquidación final del crédito.

El capital neto girado constituye el primer rubro de amortización generando una cuota fija de acuerdo con el plazo de amortización y sobre ésta se causan intereses corrientes, hasta la cancelación total del crédito otorgado. Los intereses en época de estudio, en periodo de gracia, en periodo de desempleo y demás valores adeudados se llevan como un segundo rubro generando una cuota fija de acuerdo al plazo de amortización y sobre ésta no se causan intereses. La cuota final establecida en el plan de pagos es la suma de las cuotas de ambos rubros. El beneficiario pagará una cuota mensual que se aplicará para cubrir en su orden: intereses en época de estudio y prima de seguro, intereses moratorios, intereses corrientes y el capital a amortizar durante este periodo.

Para amparar la cartera del Fondo se cuenta con el contrato número 4600016619 de 2023 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios y la Unión Temporal Solidaria – HDI-LP15408-2023, mediante el cual se constituyó una póliza de seguro de vida. Cada crédito fue respaldado con un pagaré en blanco firmado tanto por el deudor como por el deudor solidario.

Al cierre del 31 de diciembre de 2024 la cartera del Fondo Gilberto Echeverri Mejía (FGEM) cuenta con un saldo de \$45.809 que corresponden a 3.780 beneficiarios de los créditos educativos que se otorgaron, la cual se discrimina a continuación.



La cartera corriente asciende a \$30, correspondiente a 12 beneficiarios, lo que representa el 0,07% del total de la cartera. Por su parte, la cartera no corriente alcanza los \$45.779, afectando a 3.768 beneficiarios, lo que equivale al 99,93% del total. Dentro de esta, se encuentra la cartera trasladada a Cobro Coactivo, cuyo monto en la Secretaría de Educación es de \$5.167 por concepto de capital, lo que representa el 11,28% del total de la cartera.

Tabla 38. Préstamos Gilberto Echeverri Mejía (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
Saldo capital final	26	21.370	21.396
Total seguro generado	0	166	166
Intereses	4	24.243	24.247
Total deuda	30	45.779	45.809
Beneficiarios del crédito	12	3.768	3.780

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Educación de Antioquia

Respecto a la cartera de las obligaciones trasladadas a Cobro Coactivo, es preciso anotar que a 31 de diciembre de 2024 se han trasladado un total de 1.836 obligaciones.

Tabla 39. Cartera corriente y no corriente (Millones de pesos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Cartera no corriente	45.779	42.958	2.821	6,57%
Cartera corriente	30	177	-147	-83,05%
TOTAL CARTERA	45.809	43.135	2.674	6,20%

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Educación de Antioquia

8.1.3 Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional

Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos – FODES

Nace con la supresión del programa de Cooperativismo y Acción Comunal de la Secretaría de Agricultura, bajo el nombre de Fondo de Desarrollo de la Comunidad, adscrito al Despacho de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y como una Cuenta Especial dentro de la Contabilidad General de Departamento, mediante Ordenanza No. 57 del 14 de diciembre de 1977.

La Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No: 27 del 05 de agosto de 2014, modificada por las Ordenanzas 24 del 15 de diciembre de 2015 y 60 del 02 de enero de 2017, autorizó al Gobernador de Antioquia, para terminar o liquidar el Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos (FODES), creado mediante Ordenanza 05 de 1998, y adscrito al Despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad, como una Cuenta Especial dentro del Presupuesto General del Departamento, a través de la Ordenanza 01 de 2005.



El Fondo como se indicó, fue creado en la Secretaría de Participación Ciudadana del Departamento, y los primeros créditos se realizaron en el año 1981; la fecha final de otorgamiento de los créditos fue en el año 2009. Se concedieron 760 créditos, a personas naturales se otorgaron 438 y a personas jurídicas 322, todas radicadas en el Departamento de Antioquia, pretendiendo el Fomento a las Empresas de Economía Solidaria, Micro, Famiempresas y Pequeñas Empresas, generando empleo en las diferentes corporaciones comunales y entidades con y sin ánimo de lucro, que tuviesen impacto social en todos los Municipios del Departamento de Antioquia.

La Asamblea, una vez ordenó la terminación o liquidación del Fondo, dispuso que este se hiciera a través del Director Ejecutivo del Fondo, debiendo tomar las medidas que permitieran el conocimiento pleno de los deudores, su capacidad de pago, solvencia económica, fuentes de pago, garantías ofrecidas y condiciones financieras del préstamo. Se autorizó, además, al Director del Fondo de la época, para realizar acuerdos de pago, rebajas o condonaciones de intereses a los deudores morosos, de acuerdo a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de recuperar la cartera. Dentro de los beneficios se encontraban, el reconocimiento de una amnistía del 100%, de los intereses por mora, en una única oportunidad, que derivaran en el pago total del capital adeudado o en acuerdo de pago, que sea honrado en sus condiciones y la condonación de capital hasta en un 50%, a las personas naturales que certificaran su condición de víctima de la violencia y/o con situación de desplazado, para aquellos que estén en proceso de cobro judicial.

Con la Ordenanza 24 del 05 de agosto del 2015, se modificó el Artículo tercero, de la Ordenanza 27 de 2014, ampliando el plazo para la liquidación del fondo hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente con la Ordenanza 60 del 02 de enero del 2017, se modificó el Artículo tercero de la Ordenanza 24 del 05 de agosto del 2015, ampliando el plazo para la liquidación de la cuenta especial del fondo, hasta el 31 de diciembre de 2017. Antes de que se liquidara la cuenta especial del fondo, se realizaron consultas sobre la prescripción de las garantías, otorgadas en los diferentes créditos, (personas jurídicas y personas naturales), a la Jurídica del Departamento, Contraloría Departamental de Antioquia y Procuraduría General de la Nación.

Al 31 de diciembre de 2024, los préstamos por cobrar destinados al fomento y desarrollo regional suman \$135, y existen 5 créditos vigentes.

En la Secretaría de Productividad, dos de los contratos de mutuo con interés están pendientes para la celebración de la audiencia de venta en pública subasta de los bienes inmuebles entregados en garantía, que respaldan dichos créditos. Uno de estos casos se encuentra en el Juzgado 8 de Ejecución de Sentencias de Medellín, y el otro en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Nare, Antioquia.

Los tres (3) créditos restantes, se encuentran en proceso de saneamiento contable, por la imposibilidad de su cobro o recuperación.



NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos por el Departamento de Antioquia con la intención de ser comercializados, o consumidos en actividades de prestación de servicios, o vendidos o distribuidos sin contraprestación para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

Los inventarios de la secretaria de Salud y Protección Social se generan para ser comercializados, entregados en donación o para ser utilizados en el ejercicio de las competencias dadas por la Ley

Para la vigencia 2024, finaliza en \$14.306 Los inventarios registran incremento del 11,20% por valor de \$1.441 con respecto a la vigencia 2023, la cual obedece al incremento en mercancía en existencia por \$3.375, a continuación, se detalla la composición de este rubro:

Tabla 40. Composición de los inventarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INVENTARIOS	14.306	12.865	1.441	11,20%
Materiales y suministros	8.974	10.429	-1.455	-13,95%
Mercancías en existencia	5.926	2.551	3.375	132,30%
Bienes producidos	9	9	0	3,81%
Deterioro acumulado de inventarios (Cr)	-603	-124	-479	386,15%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

9.1 Inventario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

El inventario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), corresponde al 99,59% del total del inventario del Departamento y se compone principalmente de materiales y suministros con una participación 62,7% dentro del total de los inventarios, seguido de las mercancías en existencia con un 41,4%, las cuales son necesarias para desarrollar las competencias determinadas en la Ley 715 de 2001, dicho inventario puede ser adquirido a precios de mercado o en forma gratuita para ser distribuidos de igual manera.

El método de valuación de los inventarios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia es al cálculo del costo promedio ponderado para las mercancías en existencia y para los materiales y suministros. La totalidad de los inventarios reportados por el Departamento de Antioquia corresponden a los registrados por Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.



Materiales y suministros

Está compuesto por inventario de medicamentos, materiales reactivos y de laboratorio, víveres y Rancho, materiales médico – quirúrgicos, materiales odontológicos, entre otros.

Tabla 41. Composición de los materiales y suministros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Materiales y suministros	8.974	10.429	- 1.455	-13,95%
Medicamentos	6.512	5.536	975	17,62%
Otros materiales y suministros	2.110	537	1.573	292,90%
Materiales médico - quirúrgicos	350	458	- 108	-23,58%
Materiales odontológicos	2	2	0	0,00%
Materiales reactivos y de laboratorio	0	2.392	- 2.392	-100,00%
Víveres y rancho	0	1.503	- 1.503	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

➤ Medicamentos

Medicamentos de control especial, se adquieren a través de Contratos para la adquisición de éstos, exclusivamente al Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE que es el autorizado para su distribución y son comercializados por el Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud.

Estos medicamentos representan el 72,57% del total de Materiales y Suministros por valor de \$6.512 y corresponden en su gran mayoría a las vacunas donadas por el Ministerio de Salud para atender los diferentes brotes y para promoción y prevención a eventos de interés general en salud pública.

Medicamentos y reactivos son adquiridos a los diferentes distribuidores y son utilizados exclusivamente para el procesamiento de muestras de interés en salud pública, de acuerdo a las funciones establecidas por la Ley 715 de 2001 sobre la prestación de los servicios de salud y la Ley 2323 de 2006 para organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión.

Recetarios: corresponde a los formatos donde se prescriben los medicamentos de control especial a las personas autorizadas por la Secretaría Seccional de Salud para la venta.

Programas especiales bienes, este incremento corresponde al ingreso de los equipos biomédicos donados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia generada por COVID

➤ Materiales reactivos y de laboratorio

Materiales reactivos y de laboratorio, aunque se genera saldo en cero, esta variación corresponde a una reclasificación del saldo por valor de \$2.716, dicho saldo corresponde a una reclasificación a la cuenta de orden 8915740000 en cumplimiento de la Resolución No 444 del 6 de diciembre de 2024, si



analizamos así la variación se generó un incremento de 324 millones, incremento normal de precios en la adquisición de los materiales.

➤ **Víveres y rancho**

Corresponde a inventario de toldillos, no presenta saldo a diciembre 31 de 2024.

➤ **Otros materiales y suministros**

Está conformado principalmente por bienes para programas especiales, su saldo a 2024 finaliza en \$2.110 y presenta un incremento del 292,92% frente al año anterior, equivalente a \$1.573.

Mercancías en existencia

Tabla 42. Composición de las mercancías en existencia (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Mercancía en Existencia	5.926	2.551	3.375	132,28%
Medicamentos	5.661	2.308	3.352	145,23%
Impresos y Publicaciones	216	209	7	3,11%
Semovientes	47	31	16	50,66%
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	3	3	-	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El saldo de la mercancía en existencia al culminar la vigencia 2024, corresponde a \$5.926 presenta un incremento del 132.28% con una variación de \$3.375.

La variación en medicamentos de control especial corresponde al incremento en el precio de compra, y no al incremento del precio de venta, ya que no pudo ser ajustado directamente al costo por la regulación del precio por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los medicamentos experimentan una variación que está determinada por las vacunas enviadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales se reciben y distribuyen de manera exclusiva y gratuita. Estas vacunas no tienen ningún costo para los beneficiarios, ya que son entregadas directamente por el Ministerio con el objetivo de garantizar el acceso a la salud pública.

En cuanto a los materiales reactivos y de laboratorio, aunque el saldo final se presenta en cero, la variación observada corresponde a una reclasificación por un valor de \$2.716. Este saldo fue reclasificado a la cuenta de orden 8915740000, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 444 del 6 de diciembre de 2024. Al analizar esta variación, se observa un incremento de 324 millones, el cual responde al ajuste normal de los precios en la adquisición de los materiales.



El incremento en los programas especiales de mercancías se debe a la adquisición de toldillos, cuyo objetivo es prevenir el brote de enfermedades endémicas como la malaria, el dengue y el chikungunya.

Baja de inventarios

La baja de inventarios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se puede dar por vencimiento de vacunas, por su deterioro, y obsolescencia, entre otros, este valor para el año 2024 es de \$931 millones.

Deterioro del inventario de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia

Al cierre de la vigencia 2024 el saldo es de \$603, se incrementó en \$479 generando una variación porcentual 386,15%, debido a deterioro de vacunas por rotura, reposición y vencimiento.

9.2 Inventario de los Fondos de Servicios Educativos

Mercancías en existencia

Del total de la cuenta, \$5.876 corresponden a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y los restantes \$50 a los Fondos de Servicios Educativos.

Bienes producidos

Representa el valor de los bienes obtenidos mediante procesos de transformación, explotación, cultivo o construcción y se encuentran disponibles para la venta a precios de mercado o de no mercado o para distribuirlos en forma gratuita.

El saldo corresponde a los Fondos de Servicios Educativos de los Productos agropecuarios, de selvicultura, avicultura y pesca

Tabla 43. Composición mercancías en existencia (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Bienes producidos	9	9	0	0,00%
Productos agropecuarios, de selvicultura, avicultura y pesca	9	9	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Las propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia, abarca los activos tangibles clasificados en Propiedades, Planta y Equipo del Departamento de Antioquia que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Departamento de Antioquia; adicionalmente, están sujetos a depreciaciones, excepto los terrenos, así como a pruebas de deterioro de valor.

En cumplimiento a lo anterior, las propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia se componen de los rubros y saldos definidos en la siguiente tabla:

Tabla 44. Composición de las propiedades, planta y equipo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	990.199	932.862	57.337	6,15%
Terrenos	575.786	537.155	38.631	7,19%
Edificaciones	241.975	234.695	7.280	3,10%
Equipo médico y científico	95.084	94.255	829	0,88%
Maquinaria y equipo	70.957	64.678	6.279	9,71%
Muebles, enseres y equipo de oficina	59.897	37.991	21.906	57,66%
Equipos de comunicación y computación	51.287	43.663	7.624	17,46%
Equipo de transporte, tracción y elevación	31.794	32.464	-670	-2,07%
Propiedades, planta y equipo no explotados	30.900	31.194	-294	-0,94%
Bienes de arte y cultura	1.779	1.768	11	0,64%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	610	703	-93	-13,24%
Semovientes y plantas	93	58	35	60,17%
Bienes muebles en bodega	0	45	-45	-100,00%
Maquinaria, planta y equipo en montaje	0	990	-990	-100,00%
Construcciones en curso	0	288	-288	-100,00%
Deterioro acumulado de PPE (Cr)	-797	-840	43	-5,16%
Depreciación acumulada de PPE (Cr)	-169.167	-146.244	-22.923	15,67%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

En el presente apartado se describen las propiedades, planta y equipo (inmuebles) del Departamento de Antioquia, a través de la conciliación de los valores contables en libros al inicio y al final del periodo:



Tabla 45. Conciliación de las PPE (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL	537.155	234.352	8.030	779.537
+ Entradas (DB):	38.636	2.454	64	41.154
Adquisiciones en compras	0	0		0
Adquisiciones en permutas	0	0		0
Donaciones recibidas	0	0		0
Sustitución de componentes	0	0		0
Otras entradas de bienes	38.636	2.454	64	41.154
*Alta bienes inmuebles	38.636	2.454	64	41.154
- Salidas (CR):	-3	0	0	-3
Disposiciones (enajenaciones)	-1			-1
Baja en cuentas				0
Sustitución de componentes				0
Otras salidas de bienes inmuebles	-1			-1
Baja parcial inmueble saneamiento				0
= Subtotal (saldo inicial + entradas - salidas)	575.788	236.806	8.093	820.688
+ Cambios y medición posterior	-2	4.819	-290	4.527
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	4.819	0	4.819
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	-2	-2
+ Ajuste reclasificaciones en entrada (DB)	0	0	0	0
- Ajuste reclasificaciones en salidas (CR)	-2	0	-288	-290
= Saldo final (31dic) (subtotal + cambios)	575.786	241.625	7.804	825.215
Depreciación acumulada (DA)	0	-25.572	-61	-25.632
Saldo inicial de la depreciación acumulada	0	-22.898	-52	-22.950
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	-2.515	-9	-2.524
+ Depreciación ajustada por otros conceptos (CR)	0	-158	0	-158
- Depreciación ajustada por otros conceptos (DB)	0	0	0	0
- Otros ajustes de la depreciación acumulada en la vigencia actual	0	0	0	0
Deterioro acumulado de ppe (DE)	-77	-149	0	-226
Saldo inicial del deterioro acumulado	-77	-149	0	-226
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	0	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	0	0
- Otras reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	0	0	0	0



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
= Valor en libros (saldo final - da - de)	575.709	215.905	7.743	799.357
% Depreciación acumulada (seguimiento)	0,00%	-10,58%	-0,78%	-3,11%
% Deterioro acumulado (seguimiento)	-0,01%	-0,06%	0,00%	-0,03%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Tabla 46. Clasificaciones de las PPE - Inmuebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	582.677	242.538	0	825.215
+ En servicio	575.786	241.625	0	817.411
+ No explotados	6.891	913	0	7.804
+ En curso	0	0	0	0
Revelaciones adicionales				
Garantía de pasivos	0	0	0	0
+ Detalle del pasivo garantizado	0	0	0	0
Baja en cuentas - efecto en el resultado	3	0	0	3
+ Ingresos (utilidad)	6	0	0	6
- Gastos (pérdida)	-3	0	0	-3

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Terrenos

Este rubro contable se encuentra conformado por los predios urbanos y rurales en los cuales están construidas diferentes edificaciones, así como los destinados a futuras construcciones predios con destinación ambiental y con uso futuro indeterminado. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplen con la definición de activo.

Entre los bienes inmuebles que reflejan los valores más representativos, se observan los lotes donde se encuentra la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE; el Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, en donde se desarrollan la mayoría de las actividades administrativas del Departamento de Antioquia; el lote de terreno donde se encuentra ubicada la Escuela de Trabajo San José, en el Municipio de Bello y el terreno donde funciona el Instituto de Enseñanza Media Integrado de Caucasia.

A continuación, se presentan los saldos de los terrenos del Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia según su clasificación:



Tabla 47. Terrenos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
TERRENOS	575.786	537.155	38.631	7,19%
Urbanos	471.956	433.323	38.633	8,92%
Rurales	103.830	103.831	-1	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Por el periodo año 2024, el Departamento de Antioquia cuenta con un total de 123 terrenos clasificados como propiedades, planta y equipo. De estos, 60 son terrenos urbanos y 63 son rurales. En comparación con el periodo anterior, el valor total de los terrenos aumentó en \$38.631, lo cual se atribuye a las gestiones realizadas durante el año para llevar a cabo un saneamiento contable permanente y sostenible de los bienes a cargo del Departamento de Antioquia. Entre las acciones realizadas, se destacó el reconocimiento de dos predios a nombre del Departamento, donde actualmente operan el Liceo del Municipio de Puerto Berrío y el del Municipio de Amagá. Además, se efectuó la reclasificación de varios predios que se encontraban en contratos de comodato, sobre los cuales se realizó saneamiento contable o fueron finalizados durante el año, resultando en la reincorporación de los inmuebles dentro de la clasificación de propiedad, planta y equipo. Finalmente, se concretó la venta de una franja de terreno a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que fue solicitada como parte del proyecto de ampliación de la vía nacional del Magdalena.

En la siguiente tabla se presentan los terrenos del Departamento de Antioquia agrupados según su valor y el porcentaje de participación la cantidad de lotes en cada rango:

Tabla 48. Terrenos por rangos (Millones de pesos colombianos)

RANGO VALOR EN MILLONES	VALOR	CANT. DE LOTES	%
TERRENOS DEL DEPARTAMENTO	575.786	123	100%
Hasta 500	7.748	78	63%
Entre 501 y 3,000	34.388	22	18%
Entre 3,001 y 5,000	9.771	3	2%
Entre 5,001 y 10,000	72.013	10	8%
Entre 10,001 y 100,000	245.113	9	7%
Más de 100,001	206.752	1	1%

Fuente: Construcción propia con base en el Sistema de Información ERP/SAP

En la siguiente tabla se puede observar la clasificación de los lotes según su ubicación por municipios del Departamento de Antioquia:



Tabla 49. Lotes del Departamento por municipios (Millones de pesos colombianos)

MUNICIPIO	VALOR	CANT.
LOTES DEL DEPARTAMENTO POR MUNICIPIOS	575.787	123
Abejorral	768	3
Amaga	69	2
Andes	10.845	3
Apartado	2.400	1
Arboletes	2.503	11
Bello	77.615	8
Betania	2	1
Bogotá D.C.	2.687	1
Cáceres	17	1
Cañasgordas	118	1
Caramanta	0	1
Carmen De Viboral	4	1
Caucasia	27.747	5
Concordia	96	1
Don Matías	52	1
Frontino	83	4
Granada	62	1
Guatapé	75	1
Heliconia	16	1
Itagüí	320.876	7
Ituango	43	1
Medellín	71.755	12
Mutatá	1.000	1
Nariño	18	2
Olaya	1.708	4
Peque	73	1
Pueblorrico	181	2
Puerto Berrio	8.585	2
Puerto Nare	427	2
Puerto Triunfo	103	1
Rionegro	10.980	8
Salamina	216	1
San Pedro De Urabá	396	2
San Rafael	153	1
Sonsón	26.911	5
Támesis	51	3
Turbo	1.609	3
Urrao	197	2
Valdivia	12	1
Venecia	2.501	5
Yalí	11	2



MUNICIPIO	VALOR	CANT.
Yarumal	2.783	2
Yolombo	9	4
Yondó (Casabe)	29	1

Fuente: Construcción propia con base en el Sistema de Información ERP/SAP

Edificaciones

Pertenecen a este rubro, las construcciones y edificaciones tales como edificios, casas, bodegas, locales, oficina, fábricas, colegios, escuelas, clínicas, hospitales, casetas, campamentos e infraestructura portuaria, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos, para la producción de bienes o la prestación de servicios.

Dentro de este rubro se destacan como bienes con valores representativos las edificaciones del Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, los inmuebles ubicados en el municipio de Itagüí donde funciona la Fábrica de Licores de Antioquia - EICE; la Institución Educativa Normal Superior ubicada en el municipio de Abejorral; y el Parqueadero Salamina en la ciudad de Medellín. A continuación, se presentan los saldos para la vigencia:

Tabla 50. Edificaciones (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EDIFICACIONES	241.975	234.695	7.280	3,10%
Edificios y casas	113.972	113.811	161	0,14%
Oficinas	113.705	111.285	2.419	2,17%
Clínicas y hospitales	13.313	8.614	4.699	54,55%
Colegios y escuelas	482	482	0	0,00%
Locales	339	339	0	0,00%
Infraestructura portuaria	129	129	0	0,00%
Casetas y campamentos	26	26	0	0,00%
Estanques	9	9	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Por el periodo 2024, el rubro de edificaciones presentó un aumento de \$7.280, lo que representa un 3,10%. Este incremento se debe principalmente a la reincorporación de edificaciones derivada de la finalización de contratos de comodato o a la gestión de saneamiento contable, lo que originó la reclasificación de activos diferidos hacia el grupo de propiedad, planta y equipo. Además, se procedió al reconocimiento de los predios en los que funcionan el liceo del Municipio de Puerto Berrío y el de Amagá.

En el siguiente apartado se presenta el detalle del rubro de edificaciones:



Tabla 51. Detalle edificaciones (Millones de pesos colombianos)

ACTIVOS FIJOS	CANTIDAD	%
Edificios	51	54,26%
Oficinas	17	18,09%
Instituciones Educativas	15	15,96%
Casetas y campamentos	5	5,32%
Locales	2	2,13%
Clínicas y hospitales	2	2,13%
Estanques	1	1,06%
Campo aviación	1	1,06%
TOTAL	94	100,00%

Fuente: Construcción propia con base en el patrimonio de activos fijos del Departamento de Antioquia

Dentro de los activos correspondientes a edificaciones, la categoría más representativa, en términos de cantidad, son los edificios con el 51, seguido de las oficinas con el 17.

La vida útil de estos activos se determina de acuerdo con el criterio de un experto, la experiencia en el control y gestión de estos activos por parte del Departamento de Antioquia y el periodo por el cual se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que estos bienes brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos a la entidad, en promedio, durante 100 años.

El Departamento de Antioquia realiza de manera periódica todas las gestiones necesarias para evaluar la vida útil de sus bienes inmuebles, conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y las Políticas Contables del Departamento. Este proceso tiene como objetivo reflejar con precisión la situación económica de dichos activos. Es relevante señalar que las edificaciones reciben mantenimiento preventivo y correctivo de forma continua, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

En este contexto, se llevó a cabo la revisión periódica de los indicios de deterioro de valor de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia. Para ello, se realizaron visitas técnicas por parte de profesionales especializados, con el propósito de identificar aquellos activos que presentaran signos de deterioro y que debieran someterse a valoraciones para determinar si efectivamente existía deterioro de su valor. Tras este análisis, se concluyó que no corresponde reconocer un incremento en el deterioro de valor para el periodo de 2024, ya que la comparación entre el valor en libros de los activos y el valor del servicio recuperable, determinado por el experto encargado, no evidenció una disminución en el valor. Asimismo, es importante destacar que durante la vigencia de 2024 no se registraron reversiones en el cálculo del deterioro de valor de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia.



Contratos de comodato y usufructo de bienes inmuebles

En el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social, entre otros, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) y usufructo que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes inmuebles a entidades de orden público y mixto.

Los contratos de comodato y usufructo se realizan a título gratuito por lo cual no se requiere disponibilidad presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales se toma como valor del contrato, el valor en libros del inmueble al momento de su entrega. A continuación, se presentan los contratos de comodato y usufructo celebrados por el Departamento de Antioquia, los cuales están clasificados en la categoría de transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo a la entidad comodataria o usufructuaria.

Tabla 52. Contratos de comodatos y usufructo con transferencia de la tenencia de control

NÚMERO DE CONTRATO	COODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2020-CD-14-0002	E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita	Entregar a título de comodato a la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-65649.	11/03/2020	11/03/2025
2020-CD-14-0013	Municipio De San Carlos	Entregar a título de comodato al municipio de San Carlos, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria número 018-10895 y las mejoras constitutivas del antiguo campamento de Obras Públicas Departamentales, identificado con la	4/11/2020	4/11/2025



NÚMERO DE CONTRATO	COORDATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		ficha catastral número 18700112, ubicados en el sector El Popo del casco urbano del Municipio de San Carlos.		
2021-CD-174H-0004	Municipio De La Estrella	Entregar a título de comodato al municipio de La Estrella, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria número 001-501340.	29/10/2021	29/10/2026
2021-CD-174H-0005	Municipio De Salgar	Entregar a título de Comodato a el municipio de Salgar bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia	1/03/2021	1/03/2026
2021-CD-174H-0006	Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – Cotepaz	Entregar a título de comodato a La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, el bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el barrio Belén, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-37211	2/02/2022	2/08/2025



NÚMERO DE CONTRATO	COORDATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0007	Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario- Inpec	Entregar a título de comodato al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Jericó-Antioquia, identificado con las matrículas inmobiliarias N°. 014-9305, 014-9306, 014-9307	26/10/2021	26/10/2026
2021-CD-174H-0012	Municipio De Concordia	Entregar a título de comodato al municipio de Concordia, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 005-29464, propiedad del Departamento de Antioquia.	26/05/2021	26/05/2026
2021-CD-174H-0015	Policía Nacional	Entregar a título de comodato a la Policía Nacional bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, en la calle 65 número 63 -174, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5088522	29/12/2021	29/12/2026
2021-CD-174H-0019A	Municipio De El Peñol	Entregar a título de comodato al municipio de El Peñol el inmueble propiedad del	14/10/2021	14/10/2026



NÚMERO DE CONTRATO	COORDATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018-34311.		
2021-CD-174H-0020	Centro Bienestar Anciano Antonio De Del San	Entregar a título de comodato al Centro de Bienestar del Anciano San Antonio, del Municipio de Sonsón, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia ubicado en la Carrera 10 No. 7-55/57/71/83 del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria número 028-11514.	8/10/2021	8/10/2026
22CD174H434	E.S.E. Hospital San Rafael De Yolombó	Entregar a título de comodato, en favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Antioquia identificados con las matrículas inmobiliarias 038-2177 y 038-2178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicados en la Carrera 24 N 13 – 466 del municipio de Yolombó.	1/07/2022	1/07/2027



NÚMERO DE CONTRATO	COORDATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
22CD174H501	Municipio De Betulia	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al municipio de Betulia Antioquia, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el Corregimiento de Altamira del Municipio de Betulia, identificado con la matrícula inmobiliaria 035-10745.	5/10/2022	5/10/2027
22CD174H515	E.S.E. Hospital San Juan De Dios Del Carmen De Viboral	Entregar a título de comodato a la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio del Carmen De Viboral, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con el número de la matrícula inmobiliaria 020-168386, ubicado en el Municipio del Carmen de Viboral.	13/10/2022	13/10/2027
22CD174H517	E.S.E. Hospital San Juan De Dios Tamesis	Entregar a título de comodato a la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Tamesis, bien inmueble propiedad del departamento de Antioquia, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 032-10548, ubicado en el municipio de Tamesis.	11/11/2022	11/11/2027



NÚMERO DE CONTRATO	COODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021CU174H0001	E.S.E. Hospital San Rafael De Itagüí	Otorgar a favor de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí el derecho de usufructo sobre bien inmueble con matrícula inmobiliaria 001-147261.	8/03/2022	8/03/2032

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Los bienes inmuebles involucrados en los contratos de comodato y usufructo, clasificados en la categoría mencionada, han sido desincorporados de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia. No obstante, se están controlando a través de cuentas de orden deudoras, como se detalla en el apartado de bienes entregados a terceros de la Nota 26, Cuentas de Orden. Esto se debe a que el Departamento conserva la titularidad y/o el derecho de dominio sobre los bienes, aunque no ejerce su control directo. Así mismo, se procedió con el reconocimiento del activo diferido por concepto de transferencias condicionadas, asociadas a los bienes inmuebles entregados bajo la modalidad de comodato, los cuales se amortizan en la misma línea de la vida útil estipulada y durante la duración del contrato se verifica que la entidad comodataria cumpla las condiciones pactadas contractualmente.

También se celebran contratos de comodato y usufructo en los que se entregaron bienes inmuebles sin realizar una transferencia de la tenencia de control o que se están usando para explotar servicios o actividades propias del Departamento de Antioquia, cumpliendo así con los criterios para estar reconocidos como propiedades, planta y equipo en los Estados Financieros. En la siguiente tabla se detallan los contratos que pertenecen a esta categoría:

Tabla 53. Contratos de comodatos y usufructo sin transferencia de la tenencia de control

NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0003	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de Los Dolores	Entregar a título de Comodato a la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de Los Dolores, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia.	1/03/2021	1/03/2026



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0012A	Fundación Jesús Preso	Entregar a título de comodato a la Fundación Jesús Preso, un espacio del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-65117, ubicado en el Municipio de Medellín.	13/07/2021	13/07/2026
2021-CD-174H-0014	Policía Nacional	Entregar a título de comodato a la Policía Nacional espacios físicos ubicados en el Centro Administrativo Departamental, con área total de 259,10 m ² , que hacen parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-82022.	29/12/2021	29/12/2026
22CD174H429	Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural de los servidores Públicos activos y pensionados del Departamento de Antioquia "Cordeca"	Entregar a título de comodato o préstamo de uso a la Corporación Deportiva Recreativa y Cultural de los Servidores Públicos Activos y Pensionados del Departamento de Antioquia, "CORDECA", un espacio en el Centro Administrativo Departamental, que hace parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-82022.	1/07/2022	1/07/2027
22CD174H456	Fondo de empleados de la Beneficencia de Antioquia - Fedeban	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al Fondo de Empleados de la Beneficencia de Antioquia FEDEBAN, un espacio con área de 6,25 m ² que hace parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-82022.	31/08/2022	31/08/2027



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
23CD174H1171	Contraloría General de Antioquia	Entregar a título de comodato a la Contraloría General de Antioquia, bienes muebles, electrónicos e informáticos y un área parcial del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022.	28/06/2023	30/06/2028
24CD174H1678	Empresa de Parques y eventos de Antioquia – Activa.	Entregar a título de comodato a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA un área parcial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022 y bienes muebles, propiedad del Departamento de Antioquia.	17/04/2024	31/12/2027
24CD174H1791	Promotora Ferrocarril de Antioquia	Entregar a título de comodato a la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., un área parcial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022, propiedad del Departamento de Antioquia.	5/09/2024	6/09/2029
24CD174H1795	Empresa de Vivienda de Antioquia - Viva	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, un área parcial del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022.	1/10/2024	1/10/2029
2021-CD-174H-0008	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC	Entregar a título de comodato al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Yarumal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 037-20903.	28/10/2021	28/10/2026



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0010	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Abejorral	Entregar a título de comodato a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Abejorral, un inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el paraje Chagualal, identificado con la matrícula inmobiliaria 002-5507.	14/10/2021	14/10/2026
2021-CD-174H-0011	Municipio de Concordia	Entregar a título de comodato al municipio de Concordia, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 005-23712, propiedad del Departamento de Antioquia.	2/06/2021	2/06/2026
2021-CD-174H-0016	Policía Nacional	Entregar a título de comodato o préstamo de uso, un bien inmueble con un área de 189.21 metros cuadrados ubicado en el municipio de Ituango en la carrera Santander con carrera 20 (Berrio) adquirido por el Departamento de Antioquia mediante escritura 4674 del 5 de diciembre de 1992 de la Notaría 20 de Medellín inscrita en el folio de matrícula número 013-4252 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.	27/01/2022	27/01/2027
2021-CD-174H-0018	Policía Nacional	Entregar a título de comodato a favor de la Policía Nacional un bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia identificado con la matrícula inmobiliaria número 020-15567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Autopista Medellín Bogotá, paraje La Mosca del municipio de Rionegro.	9/12/2021	9/12/2026



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0021	Reforestadora Integral de Antioquia Ria S.A.	Entregar a título de comodato a la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Vegachí, identificado con la matrícula inmobiliaria número 003-9492.	15/02/2022	15/02/2025
22CD174H439	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 30 A N° 31-04 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-263809. (Bambi).	25/08/2022	25/08/2027
22CD174H451	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología de Innovación de Medellín	Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 110 A # 76C - 20 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-328543. (Santander).	25/08/2022	25/08/2027
22CD174H516	Municipio de Yarumal	Entregar a título de comodato al Municipio de Yarumal, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con número de matrícula inmobiliaria 037-13674, ubicado en el Municipio de Yarumal.	26/10/2022	26/10/2027
22CD174H678	Municipio de Bello	Entregar a título de comodato al municipio de Bello, parte del inmueble propiedad del departamento de Antioquia identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-168710.	11/11/2022	11/11/2027



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
23CD174H1089	E.S.E. Hospital Marco Fidel Suarez	Entregar a título de comodato a la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-147259.	3/10/2023	3/10/2025
24CD174H1713	Municipio de Andes	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49533, para el uso del Sistema Integral del Riesgo – S.O.S CITARÁ.	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1714	Municipio de Andes	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49534, para el Centro de Rehabilitación y Recuperación Animal.	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1715	Municipio de Andes	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49533, para el uso del Relleno Sanitario.	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1716	Municipio de Peque	Entregar a título de comodato al Municipio de Peque un inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-11296.	27/06/2024	27/06/2029



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
24CD174H1724	Municipio de San Pedro de Uraba	Entregar a título de comodato al Municipio de San Pedro de Urabá el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia ubicado en la Calle 53 N°. 48G-46 del Municipio de San Pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la Notaría Novena del Círculo Notarial de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H2006	Escuela Contra la Drogadicción	La Gobernación de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, propietario de los inmuebles identificados LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16890, identificado catastralmente 6152002001001000298000000000, LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-20747, identificado catastralmente 6152002001001000280000000000, entrega título de comodato el comodatario recibe al mismo título parte del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Sur, Vereda Tres Puertas, El Troncadero, Sector Llano Grande del municipio de Rionegro.	30/12/2024	30/12/2025
2021CU174H0002	Empresa de Parques y eventos de Antioquia – Activa	Otorgar en favor de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el derecho de usufructo sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 010-	16/08/2022	16/08/2032



NÚMERO DE CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		14142 y 010-19690 ubicados en el Municipio de Venecia.		
22IA174H723	Empresa de Parques y eventos de Antioquia – Activa	Otorgar en favor de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el derecho de usufructo sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 034-67785, 034-67786, 034-67787, 034-67788, 034-67789, 034-67790 y 034-67791, ubicados en el Municipio de Arboletes.	5/05/2023	5/05/2033
24CD174H2805	Municipio de Nariño	Entregar a título de comodato al Municipio de Nariño un inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 028-8154.	16/12/2024	16/12/2029

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Otros bienes inmuebles

En el presente apartado se encuentran los bienes inmuebles no explotados y las propiedades, planta y equipo en construcción.

Tabla 54. Otros bienes inmuebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS BIENES INMUEBLES	7.804	8.030	-226	-99,20%
Inmuebles no explotados	7.804	7.742	62	0,80%
Construcciones en curso	0	288	-288	-100,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Bienes inmuebles no explotados

En este grupo se reconocen aquellos bienes inmuebles con los cuales no se lleva a cabo ninguna actividad administrativa o no han sido objeto de uso por más de 3 meses ya sea por decisiones administrativas o por eventos no previstos, es decir, estos bienes no se usan para la producción de bienes ni para la prestación de servicios. Hacen parte de este rubro únicamente el lote de terreno y la construcción donde



se encuentra ubicada la “Fábrica principal Ingenio Vegachí”. A continuación, se relaciona la clase de activo que compone el rubro en mención.

Tabla 55. Propiedades, planta y equipo no explotados – Inmuebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	7.804	7.742	62	4,75%
Terrenos	6.891	6.868	23	0,34%
Edificación	913	874	39	4,41%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Construcciones en curso

Para el periodo 2024 el rubro de construcciones en curso presentó una disminución del 100% debido a la terminación de la obra de construcción de “La Plaza de la Alegría”, en el costado sur – occidental del del Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, de esta forma, el saldo de la cuenta de construcciones en curso para el fin de la vigencia quedó en cero.

10.2 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

En el presente apartado se describen las propiedades, planta y equipo correspondiente a bienes muebles del Departamento de Antioquia, por medio de la conciliación de los valores en libros al principio y al final del periodo:



Tabla 56. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	93.686	60.649	36.246	32.464	23.452	3.192	1.722	174	251.587
+ Entradas (DB):	945	2.848	4.479	89	97	3.091	0	11	11.560
Adquisiciones en compras	674	20	1.586	0	0	0	0	0	2.280
Adquisiciones en permutas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Donaciones recibidas	0	3	12	0	0	0	0	0	15
Sustitución de componentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras entradas de bienes	271	2.825	2.881	89	97	3.091	0	11	9.264
*Alta bienes muebles	271	2.825	2.881	89	97	3.091	0	11	9.264
- Salidas (CR):	0	-234	-1.268	-793	-343	-180	0	-8	-2.825
Disposiciones (enajenaciones)	0	0	-3	-487	-213	-24	0	0	-727
Baja en cuentas	0	0	-221	-45	-36	0	0	-8	-310
Sustitución de componentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras salidas de bienes muebles	0	-234	-1.044	-261	-94	-155	0	0	-1.788
= Subtotal (saldo inicial + entradas - salidas)	94.632	63.263	39.457	31.760	23.206	6.104	1.722	177	260.321
+ Cambios y medición posterior	30	990	836	6	-109	0	0	0	1.753
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	95	1.208	949	36	30	0	0	0	2.319
- Salida por traslado de cuentas (CR)	-65	-217	-114	-30	-139	0	0	0	-566
+ Ajuste reclasificaciones en entrada (DB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Ajuste reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= Saldo final (31-dic) (Subtotal + Cambios)	94.661	64.253	40.293	31.767	23.097	6.104	1.722	177	262.074
- Depreciación acumulada (DA)	-29.080	-43.615	-24.033	-22.350	-16.207	-2.521	0	-59	-137.864
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	-19.957	-39.116	-22.646	-21.255	-14.365	-2.112	0	-43	-119.493

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
+ Depreciación aplicada vigencia actual	-9.101	-4.246	-4.048	-1.711	-1.842	-442	0	-16	-21.406
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	-22	-421	-661	-36	0	0	0	0	-1.140
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0	167	1.338	653	0	34	0	0	2.192
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	0	0	1.984	0	0	0	0	0	1.984
- Deterioro acumulado de ppe (DE)	-51	0	0	-125	-376	0	0	0	-552
Saldo inicial del Deterioro acumulado	-51	0	0	-125	-376	0	0	0	-552
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= Valor en libros (Saldo final - DA - DE)	65.530	20.639	16.260	9.292	6.514	3.583	1.722	118	123.658
% Depreciación acumulada (seguimiento)	-31%	-68%	-60%	-70%	-70%	-41%	0%	-33%	-53%
% Deterioro acumulado (seguimiento)	-0,05%	0,00%	0,00%	-0,39%	-1,63%	0,00%	0,00%	0,00%	-0,21%

En el siguiente recuadro se observa el uso y/o destinación de cada clase de activo:

Tabla 57. Uso y/o destinación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES USO O DESTINACIÓN		94.661	66.618	40.744	52.046	0	6.105	1.722	177	262.074
+	En servicio	94.661	64.253	40.293	31.767	0	6.104	1.722	177	238.977
+	En montaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+	No explotados	0	2.365	451	20.279	0	2	0	0	23.097
+	En mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+	En bodega	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+	Pendientes de legalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+	En propiedad de terceros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Revelaciones adicionales		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantía de pasivos		0	0	0	0	0	0	0	0	0
+	Detalle del Pasivo garantizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja en cuentas - efecto en el resultado		0	0	-221	-45	-36	0	0	-8	-310
+	Ingresos (utilidad)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-	Gastos (pérdida)	0	0	-221	-45	-36	0	0	-8	-310

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Equipo médico y científico

Pertenecen a este grupo contable, principalmente los equipos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, tales como, equipos de urgencias, equipos de laboratorio, equipos de servicio y toma de muestras ambulatorios.

Tabla 58. Equipo médico y científico (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	95.084	94.255	829	0,88%
Equipo de urgencias	81.930	81.655	274	0,34%
Equipo de laboratorio	13.005	12.030	975	8,10%
Equipo de investigación	104	534	-430	-80,55%
Equipo de servicio ambulatorio	35	35	0	0,00%
Otro equipo médico y científico	10	0	10	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Por el periodo 2024 la cuenta de equipo médico y científico presentó un aumento por \$829, lo que representa un incremento del 0,88%. Este aumento se debió principalmente a adquisiciones por valor de \$674, a la legalización de una donación realizada por el Ministerio de Salud, mediante la Resolución 057 del 2023, por un monto de \$271, y a un ingreso derivado de la reclasificación de cuentas en procesos de saneamiento contable por valor de \$30.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante 10 años aproximadamente.

Maquinaria y equipo

Este grupo está compuesto por maquinaria y equipo industrial, maquinaria amarilla (retroexcavadoras, niveladoras y otros), utilizados para el mantenimiento de vías; sistemas de vigilancia IP (protocolo de internet), plantas eléctricas, herramientas, accesorios y equipo de recreación y deporte. A continuación, se presenta la composición detallada de este rubro y los saldos correspondientes para cada período contable:

Tabla 59. Maquinaria y equipo (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
MAQUINARIA Y EQUIPO	70.957	64.678	6.279	9,71%
Maquinaria industrial	57.852	56.570	1.282	2,27%



DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Equipos de centros de control	3.793	1.884	1.909	101,36%
Herramientas y accesorios	2.279	1.777	502	28,25%
Otra maquinaria y equipo	2.149	1.122	1.027	91,49%
Equipo de ayuda audiovisual	1.869	1.482	387	26,12%
Equipo de enseñanza	1.604	870	734	84,40%
Equipo de recreación y deporte	647	471	176	37,42%
Equipo de música	484	255	229	90,09%
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	166	137	29	21,48%
Equipo de aseo	86	83	3	3,51%
Maquinaria y equipo de dragado	28	28	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El grupo de maquinaria y equipo experimentó un aumento de \$6.279, lo que representa un incremento del 9,71%. El aumento más significativo se registró en el rubro de equipos de centros de control, debido al reconocimiento de equipos diseñados e instalados como parte del proyecto SAMA, cuyo objetivo es monitorear las condiciones atmosféricas en el Departamento de Antioquia para prevenir desastres. Asimismo, se reconocieron equipos adquiridos e instalados dentro del proyecto de Nodos de Seguridad Departamental. Adicionalmente, se registró la transferencia de cuentas correspondientes a equipos instalados en la planta de producción de la Fábrica de Licores de Antioquia – EICE, así como la adquisición de equipos para la dotación y renovación del gimnasio para servidores, ubicado en el Centro Administrativo Departamental.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que estos brindarán un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante un periodo de tiempo estimado de 3 a 20 años según el tipo de activo.

Equipos de comunicación y computación

El rubro de equipos de comunicación y computación se encuentra conformado por los equipos de comunicación; las antenas, gabinetes tecnológicos de servidores, interruptores, escáneres, computadores de escritorio y portátiles, cámaras, equipos de video, tableros ópticos, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, destinados a apoyar la gestión administrativa del Departamento de Antioquia. A continuación, se puede visualizar la composición del presente rubro y los respectivos saldos para cada vigencia contable.



Tabla 60. Equipos de comunicación y computación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	51.287	43.663	7.624	17,46%
Equipo de computación	38.523	33.407	5.116	15,31%
Equipo de comunicación	11.439	9.217	2.222	24,11%
Otros equipos de comunicación y computación	1.314	1.005	309	30,70%
Satélites y antenas	12	12	0	0,00%
Equipos de comunicación y computación pendientes de legalizar	0	9	-9	-100,00%
Equipo de comunicación y cómputo propiedad de terceros	0	14	-14	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, los equipos de comunicación y computación presentaron un incremento del 17,46% que corresponde a \$7.624, esto se debe principalmente al reconocimiento de equipos de computación adquiridos dentro del proyecto de Nodos de Seguridad Departamental, por valor de \$2.881, así mismo dentro de procesos de saneamiento contable se procedió con la baja en cuentas de activos por corresponder a bienes de poco valor, cuyo valor unitario es igual o inferior a 2 SMMLV y a bienes completamente obsoletos e inservibles, entregados a la Cooperativa de Recicladores, RECIMED, para la adecuada disposición final.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brindarán un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante un rango de tiempo de 3 a 10 años según sea el tipo de activo.

Equipos de transporte, tracción y elevación

Este rubro abarca los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación los cuales son utilizados por el Departamento de Antioquia para la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa a nivel central. En la tabla *Equipos de transporte, tracción y elevación*, se muestra la composición con sus respectivos saldos al finalizar la vigencia 2024:



Tabla 61. Equipos de transporte, tracción y elevación (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EQUIPO DE TRASPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	31.794	32.464	-671	-2,07%
Aéreo	19.635	19.635	0	0,00%
Terrestre	11.684	12.094	-410	-3,39%
De elevación	411	411	0	0,00%
Marítimo y fluvial	52	123	-71	-57,68%
De tracción	12	202	-190	-94,15%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El equipo de transporte, tracción y elevación correspondiente al periodo de 2024 experimentó una disminución de \$671, lo que representa una reducción del 2,07%. Esta disminución se debió a la enajenación a título gratuita de 11 vehículos a otras entidades territoriales, la que generó un efecto en resultado del ejercicio por valor de \$562. Además, se dio de baja a 2 botes por valor de \$71, sobre los cuales se determinó un proceso de responsabilidad con una entidad territorial a la que fueron entregados mediante contrato de comodato y que, durante dicho contrato, los activos sufrieron pérdida total.

Finalmente, se registró la baja de equipo de tracción como parte de un proceso de saneamiento contable, por valor de \$190. Por otro lado, se presentó un ingreso en cuentas, por valor de \$125 debido a la reclasificación de vehículos no explotados a vehículos explotados y en uso.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante un periodo de tiempo de 5 a 10 años según el tipo de activo.

Propiedades, planta y equipos no explotados – Muebles

El Departamento de Antioquia con el apoyo de las diferentes dependencias que lo conforman, ha identificado bienes muebles no explotados, los cuales, ya sea por decisiones administrativas o por eventos imprevistos, actualmente no se usan para la producción de bienes ni la prestación de servicios. En la siguiente tabla se puede visualizar su composición con los respectivos saldos:

Tabla 62. Propiedades, planta y equipo no explotados – muebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	23.097	23.452	-355	-1,52%
Equipo de transporte, tracción y elevación	20.279	20.622	-343	-2%
Maquinaria y equipo	2.365	2.365	0	0%
Equipos de comunicación y computación	451	464	-12	-3%



Muebles, enseres y equipos de oficina	2	2	0	0%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Por el periodo 2024, el grupo presentó una disminución de \$355, equivalente al 1,52%, el mayor porcentaje de disminución está representado en la baja de 7 vehículos que fueron enajenados a título gratuito a otras entidades territoriales durante el año 2024; a la reclasificación por saneamiento contable de vehículos que volvieron a estar en uso o que corresponden a bienes de poco valor (costo de adquisición inferior o igual a 2SMMLV) y a la entrega de equipos de computación y comunicación que se encontraban completamente obsoletos e inservibles, a la Cooperativa de Recicladores, RECIMED.

En la siguiente tabla, se relaciona la cantidad de activos de las diferentes clases que conforman la propiedad, planta y equipo no explotados:

Tabla 63. Detalle de las propiedades, planta y equipo no explotados (Millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	CANTIDAD	VALOR
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	172	23.097
Equipo de transporte, tracción y elevación	19	20.279
Maquinaria y equipo	25	2.365
Equipos de comunicación y computación	127	451
Muebles. Enseres y equipos de oficina	1	2

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Es importante mencionar que el proceso de depreciación para estos bienes no se suspende independiente de que no continúen con sus funciones productivas o de prestación de servicios. El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y su vida útil corresponderá a la clase de activo que se encuentre como no explotado.

Muebles, enseres y equipo de oficina

Este grupo lo conforman los bienes que son utilizados por los servidores públicos en el desarrollo de sus labores administrativas y/o de prestación de servicios en cumplimiento del objeto social de la entidad estatal, en su mayoría se encuentran localizados en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y las sedes externas del Departamento de Antioquia. En la siguiente tabla se presenta la composición del grupo con sus respectivos saldos.

Tabla 64. Muebles, enseres y equipo de oficina (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	59.897	37.991	21.906	57,66%
Muebles y enseres	47.379	30.344	17.035	56,14%



Equipo y máquina de oficina	9.831	5.788	4.043	69,85%
Otros muebles y equipo de oficina	2.526	1.407	1.118	79,45%
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	162	451	-289	-64,08%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los muebles, enseres y equipo de oficina presentaron un aumento del 57,66% que corresponde a \$21.909, debido principalmente al reconocimiento de muebles adquiridos dentro del proyecto de Nodos de Seguridad Departamental, por un valor de \$2.945, sin embargo, en estos rubros también se registraron baja en cuentas por valor de \$34 debido a la entrega de elementos obsoletos o inservibles a la Cooperativa de Recicladores, RECIMED y a enajenación a título gratuito con otras entidades territoriales.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante un rango de tiempo de 3 a 10 años según el tipo de activo.

Otros bienes muebles

En el presente apartado se incluyen los bienes de arte y cultura; la maquinaria, planta y equipo en montaje; los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Tabla 65. Otros bienes muebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS BIENES MUEBLES	2.389	3.461	15	0,45%
Bienes de arte y cultura	1.779	1.768	12	0,66%
Maquinaria, planta y equipo en montaje	0	990	-990	-100,00%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	610	703	-93	-13,18%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Bienes de arte y cultura

Este grupo está conformado por las obras de arte, los bienes de culto, las joyas, los elementos de museos, elementos musicales y publicaciones de investigación y consulta del Departamento de Antioquia que cumplen características para ser catalogados como bienes históricos y culturales, pero que no poseen acto administrativo que los declare como tal.

Tabla 66. Bienes de arte y cultura (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE ARTE Y CULTURA	1.779	1.768	12	0,66%
Obras de arte	1.699	1.699	0	0,00%



Libros y publicaciones de investigación y consulta	53	36	17	47,81%
Bienes de culto	23	23	0	0,00%
Elementos musicales	4	10	-5	-56,30%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Las variaciones de grupo se presentan en los libros y publicaciones con un incremento de \$17 correspondiente al 47,81% y los elementos musicales con una disminución del 56,30%.

Maquinaria, planta y equipo en montaje

El grupo está compuesto por bienes recibidos que aún se encontraban en proceso de montaje, instalación y adecuación para su uso. Al cierre del periodo 2024, los saldos totales del grupo mostraron una disminución del 100%, debido a procesos de gestión contable y administrativa que resultaron en el traslado del saldo total del grupo al de maquinaria y equipo. Esto se debió a que los bienes en proceso de montaje fueron recibidos a satisfacción y puestos en funcionamiento para la producción de bienes en la Fábrica de Licores de Antioquia FLA - EICE.

Tabla 67. Maquinaria, planta y equipo en montaje (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
MAQUINARIA Y EQUIPO EN MONTAJE	0	990	-990	-100,00%
Maquinaria y equipo	0	990	-990	-100,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

Este rubro contiene los elementos de comedor, cafetería y restaurante del Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, de la Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social y las sedes externas del Departamento. A continuación, se presenta la conformación del grupo con sus respectivos rubros:

Tabla 68. Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	610	703	-93	-13,18%
Equipo de restaurante y cafetería	585	678	-93	-13,73%
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	16	16	0	2,76%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería pendientes de legalizar	5	5	0	0,00%



Equipo de lavandería	5	5	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, los saldos de equipo de restaurante y cafetería presentaron una disminución del 13,18%, debido principalmente por el reconocimiento de bienes adquiridos dentro del proyecto de Nodos de Seguridad Departamental, por valor de \$3 y una reducción de \$93 en el equipo de restaurante y cafetería.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brindarán un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante 10 años aproximadamente.

Comodatos bienes muebles

En el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas el Departamento de Antioquia entrega el uso y la tenencia de bienes muebles a entidades públicas que desarrollan actividades administrativas dentro de las diferentes sedes del Departamento, mediante contratos de comodato. Debido a que no se otorga el control completo de dichos bienes muebles, se clasifican en la categoría de “*Transferencia no sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria*”, por dicho motivo, el Departamento de Antioquia, en su calidad de comodante, mantiene los activos en su Estado de Situación Financiera. A continuación, se puede observar los contratos de comodato vigentes al término del periodo 2024.

Tabla 69. Contratos de comodato de bienes muebles

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0001	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	Entregar a título de comodato a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, los bienes muebles propiedad del Departamento de Antioquia, relacionados en anexo que hace parte del contrato.	26/01/2021	26/01/2025
23CD174H709*	Empresa de vivienda de Antioquia - Viva	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia	2/01/2023	31/12/2027



CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
		“VIVA”, un vehículo propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con las placas OLN609.		
23CD174H891	Asamblea Departamental de Antioquia	Entregar a título de comodato a la Asamblea Departamental de Antioquia, bienes muebles, electrónicos e informáticos propiedad del Departamento de Antioquia.	17/03/2023	17/03/2028
23CD174H1171	Contraloría General de Antioquia	Entregar a título de comodato a la Contraloría General de Antioquia, bienes muebles, electrónicos e informáticos y un área parcial del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022.	28/06/2023	30/06/2028
24CD174H1672	Empresa de Vivienda de Antioquia – Viva	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA vehículo automotor de placa ODR246 propiedad del Departamento de Antioquia.	20/03/2024	31/12/2027



CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
24CD174H1680	Institución Universitaria Digital de Antioquia	Entregar a título de comodato a la Institución Universitaria Digital de Antioquia vehículo automotor de placa OLN605 propiedad del Departamento de Antioquia	22/04/2024	31/12/2027
24CD174H1751	Municipio de Armenia	Entregar a título de comodato al Municipio de Armenia, Mantequilla, vehículo automotor de placa OCF365 propiedad del Departamento de Antioquia	25/07/2024	31/03/2028
24CD174H1774	Municipio de Toledo	Entregar a título de comodato al Municipio de Toledo, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF142, propiedad del Departamento de Antioquia	30/07/2024	31/01/2025
24CD174H1817	Universidad de Antioquia	Entregar a título de comodato a la Universidad de Antioquia, vehículo unidad móvil de esterilizaciones caninas y felinas de placa ODR 252 propiedad del Departamento de Antioquia	2/10/2024	2/10/2029
24CD174H1992	Municipio de Valdivia	Entregar a título de comodato al municipio de Valdivia, Antioquia,	31/12/2024	31/12/2029



CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
		vehículo automotor de placa OLN610, propiedad del Departamento de Antioquia.		
24CD174H1994	Municipio de San Francisco	Entregar a título de comodato al municipio de San Francisco, Antioquia, vehículo automotor de placa ODR335, propiedad del Departamento de Antioquia.	26/12/2024	31/03/2028
24CD174H1995	Municipio de San Andrés de Cuerquia	Entregar a título de comodato al municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, vehículo automotor de placa ODR331, propiedad del Departamento de Antioquia.	26/12/2024	31/03/2028
24CD174H1996	Municipio de El Peñol	Entregar a título de comodato al municipio de El Peñol, Antioquia, vehículo automotor de placa OLN607, propiedad del Departamento de Antioquia.	26/12/2024	31/03/2028
24CD174H2002	Municipio de Abriaquí	Entregar a título de comodato al municipio de Abriaquí, Antioquia, vehículo automotor de placa ODR332, propiedad del Departamento de Antioquia.	24/12/2024	31/03/2028

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros



10.3 Estimaciones contables

Las estimaciones contables, son mecanismos utilizados por el Departamento de Antioquia para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente del mismo, no puede medirse con precisión sino solamente estimarse. Esto implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Es así como una de las estimaciones contables más importantes es la vida útil de los activos depreciables del Departamento, los cuales son sometidos a evaluaciones periódicas para garantizar su adecuada valoración.

Método de depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia se determina sobre el valor de los activos o sus componentes menos el valor residual, y se distribuye sistemáticamente a lo largo de su vida útil, por lo cual el método de depreciación aplicable es lineal y se encuentra en función del tiempo en años que se espera usar el activo. En el Departamento de Antioquia, el valor residual de los activos que conforman la propiedad, planta y equipo es de cero pesos (\$0); lo anterior, debido a que se espera que todos los bienes adquiridos extingan al 100% su potencial de servicio.

Depreciación acumulada (Cr)

Los saldos más representativos de la depreciación acumulada corresponden a la maquinaria y equipo, equipo médico y científico, edificaciones, y equipos de comunicación y computación. A continuación, se muestran los diferentes rubros de la depreciación acumulada:

Tabla 70. Depreciación acumulada (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA PPE	-169.167	-146.244	-22.923	15,67%
Maquinaria y equipo	-44.062	-39.455	-4.607	11,68%
Edificaciones	-25.586	-22.912	-2.674	11,67%
Equipos de comunicación y computación	-25.930	-23.805	-2.125	8,93%
Equipo de transporte, tracción y elevación	-22.350	-21.255	-1.095	5,15%
Propiedades, planta y equipo no explotado	-16.267	-14.417	-1.851	12,84%
Equipo médico y científico	-29.130	-19.959	-9.171	45,95%
Muebles, enseres y equipo de oficina	-5.750	-4.367	-1.383	31,67%
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotel	-63	-47	-17	35,51%
Semovientes y plantas	-18	-17	-1	3,63%
Bienes de arte y cultura	-11	-10	-0	2,52%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Por el periodo 2024, el Departamento de Antioquia adelantó las gestiones administrativas pertinentes para ajustar el exceso de depreciación de los activos que se encontraban totalmente depreciados o



próximos a depreciar y que aún se encontraban prestando su potencial de servicio al Departamento, de esta manera se logró impactar de manera positiva el patrimonio de la entidad por valor de \$1.984.

Vidas útiles

La estimación de las vidas útiles se encuentra determinada por el criterio de un experto, la experiencia del Departamento de Antioquia y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. A continuación, se puede visualizar el rango de vidas útiles definido para cada clase de propiedades planta y equipo.

Tabla 71. Vidas útiles de las propiedades, planta y equipo

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	3	20
	Muebles, enseres y equipo de oficina	3	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	10
	Equipos de comunicación y computación	10	10
	Equipo médico y científico	10	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10	10
	Otros bienes muebles	10	15
INMUEBLES	Edificaciones	100	100

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

Cambio en estimaciones contables – vidas útiles

Es importante resaltar que las estimaciones contables de los diferentes componentes de la propiedad, planta y equipo se revisaron, y se evidenció que estas debían ajustarse para algunas clases de activos, por tanto, se procedió con la modificación de estas, lo cual se visualiza en la siguiente tabla:

Tabla 72. Revisión estimaciones contables – Vidas útiles propiedades, planta y equipo (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN CLASE DE ACTIVOS	NÚMERO DE ACTIVOS CON CAMBIO EN VIDAS ÚTILES	VALOR REVERSIÓN DEPRECIACIÓN
ESTIMACIONES CONTABLES	23	1.984



Equipos de comunicación y computación	23	1.984

Fuente: Construcción propia

De esta manera, se actualizó la vida útil de 23 activos los cuáles se encontraban totalmente depreciados o próximos a depreciar pero que aún estaban brindando su potencial de servicio al Departamento. Para ello fue necesario realizar una valoración por parte de profesionales expertos con el fin de evaluar la vida útil remanente para cada clase de activo, extendiendo de esta manera su vida útil y reversando el exceso de depreciación.

De esta manera se da cumplimiento a la política contable donde establece que, al término de cada periodo contable se revisarán las estimaciones y en caso de ser necesario se actualizarán con el objetivo de reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Es importante resaltar que el método de depreciación utilizado continúa siendo el lineal.

10.4 Revelaciones adicionales

Unidad generadora de efectivo

En el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, se establece que una Unidad Generadora de Efectivo (UGE) es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que, ocasionando entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Considerando lo anterior, actualmente el Departamento de Antioquia posee un grupo de activos generadores de entradas de efectivo, los cuales se relacionan a continuación agrupándose por clases de activos, cantidades y valores:

Tabla 73. Clases de activos que conforman la UGE (Millones de pesos colombianos)

CLASE DE ACTIVO	CANTIDAD	VALOR CONTABLE
Terrenos	6	318.810
Edificaciones	2	85.326
Maquinaria y equipo no explotados	18	15.778
Maquinaria y equipo	345	620
Muebles, enseres y equipos de oficina	1	294
Equipos de comunicación y computación	59	89
Equipos de transporte, tracción y elevación	1	41
Bienes de arte y cultura	3	33
TOTAL	435	420.991

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE



Otras revelaciones

Cabe mencionar que para la presente vigencia no se poseen propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; así mismo no se poseen propiedades, planta y equipo bajo acuerdos de concesión, ni propiedades que cumplan las características para ser catalogadas como propiedades de inversión.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

Los bienes de uso público abarcan los activos controlados por el Departamento de Antioquia destinados al uso, goce y disfrute de la comunidad, siempre dentro de los límites establecidos por las normativas legales y las autoridades encargadas de regular su utilización. Estos bienes se caracterizan por ser inalienables (están por fuera del comercio, no se pueden vender), inembargables (están excluidos de ser objeto de medidas cautelares) e imprescriptibles (no pierden vigencia o validez con el tiempo). Son ejemplos de los bienes de uso público: la red vial, los parques recreativos, las bibliotecas, hemerotecas públicas y las plazas.

Por su parte, los bienes históricos y culturales comprenden los bienes tangibles controlados por el Departamento de Antioquia, que poseen valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, reconocidos por la comunidad como parte de su memoria e identidad. Estos deben contar con un acto administrativo que los declare como bienes históricos y culturales.

En cumplimiento de lo anterior, los bienes de uso público e históricos y culturales del Departamento de Antioquia se componen de los siguientes rubros:

Tabla 74. Bienes de uso público e históricos y culturales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	3.405.586	3.355.712	387.812	11,56%
Bienes de uso público en servicio	4.230.889	4.021.998	208.890	5,19%
Bienes de uso público en servicio - concesiones	829.101	829.101	0	0,00%
Bienes de uso público en construcción	189.630	179.677	9.953	5,54%
Bienes históricos y culturales	140	140	0	0,00%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (Cr)	-1.615.968	-1.523.611	-92.358	6,06%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (Cr)	-227.571	-150.960	-76.611	50,75%



Deterioro acumulado de bienes de uso público (Cr)	634	634	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

En el siguiente recuadro se detalla la conciliación de los valores en libros, al principio y al final del periodo contable:

Tabla 75. Detalle saldos y movimientos BUP (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES		BUP: Bienes de arte y cultura	TOTAL
	BUP EN SERVICIO	BUP EN CONSTR.	BUP EN CONSTR	BUP EN SERVICIO		
SALDO INICIAL	4.021.998	179.677	0	829.101	140	5.030.916
+ Entradas (DB):	208.890	9.953	0	0	0	263.089
Adquisiciones en compras	174.598	0	0	0	0	174.598
Adquisiciones en permutas	0	0	0	0	0	0
Donaciones recibidas	0	0	0	0	0	0
Otras entradas de BUP	34.292	9.953	0	0	0	44.245
Alta bienes de uso público	34.292	9.953	0	0	0	44.245
- Salidas (CR):	0	0	0	0	0	0
Disposiciones (enajenaciones)	0	0	0	0	0	0
Baja en cuentas	0	0	0	0	0	0
Otras salidas de BUP	0	0	0	0	0	0
* Otras salidas de BUP	0	0	0	0	0	0
= Subtotal (saldo inicial + entradas - salidas)	4.230.889	189.630	0	829.101	140	5.249.760
+ Cambios y medición posterior	0	0	0	0	0	0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	367	0	0	0	0	367
- Salida por traslado de cuentas (CR)	-367	0	0	0	0	-367
+ Ajustes/reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	0	0	0	0
- Ajustes/reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0	0	0	0
= Saldo final (subtotal + cambios)	4.230.889	189.630	0	829.101	140	5.249.760
- Depreciación acumulada (da)	-1.615.968	0	0	-227.571	0	-1.843.539
Saldo inicial de la depreciación acumulada	-1.523.611	0	0	-150.960	0	-1.674.571



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES		BUP: Bienes de arte y cultura	TOTAL
	BUP EN SERVICIO	BUP EN CONSTR.	BUP EN CONSTR	BUP EN SERVICIO		
+ Depreciación aplicada vigencia actual	-102.315	0	0	-76.611	0	-178.926
+ Depreciación aplicada por ajustes en la vigencia actual	-1.868	0	0	0	0	-1.868
- Ajustes depreciación acumulada por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0
- Otros ajustes de depreciación acumulada en la vigencia actual	11.826	0	0	0	0	11.826
- Deterioro acumulado de BUP (de)	-634	0	0	0	0	-634
Saldo inicial del deterioro acumulado	-634	0	0	0	0	-634
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro aplicado por traslado de otros conceptos	0	0	0	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0
- Otras reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	0	0	0	0	0	0
= Valor en libros (saldo final - da - de)	2.614.287	189.630	0	601.530	140	3.405.586
% depreciación acumulada (seguimiento)	-38,19	0,00	0,00	-27,45	0,00	-35,12
% deterioro acumulado (seguimiento)	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

11.1. Bienes de uso público (BUP)

A continuación, se presentan los bienes de uso público del Departamento de Antioquia, según su clasificación:

Bienes de uso público en servicio

Los bienes de uso público en servicio representan el valor de los bienes que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración departamental y que no están amparados en acuerdos de concesión. El Departamento de Antioquia tiene bienes de uso público en servicio representados en la red de carreteras y terrenos.



Red de carretera

De conformidad con el Ordenamiento Jurídico de Colombia, la red de carretera del Departamento de Antioquia comprende la red vial secundaria que une a las cabeceras municipales entre sí, o que conecta una de ellas con una vía principal en el Departamento. También se incluyen las vías primarias o terciarias sobre las cuales el Departamento de Antioquia tiene el control, adscritas mediante convenio con la nación o los municipios, respaldado por el acto administrativo correspondiente.

Los componentes que se reconocen dentro de la Red de carretera corresponden a:

Tabla 76. Componentes de la red vial

COMPONENTES RED VIAL
Terrenos
Estructura de pavimento
Estructura de drenaje
Puentes
Túneles
Estructuras de contención
Edificaciones
Componentes electromecánicos

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

A continuación, se muestra la composición de los bienes de uso público en servicio con los respectivos saldos para cada vigencia contable:

Tabla 77. Bienes de uso público en servicio (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.230.889	4.021.998	208.890	5,19%
Red de carretera	3.357.507	3.150.096	207.412	6,58%
Terrenos	873.381	871.903	1.479	0,17%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, la red de carretera presentó un aumento del 6,58% que corresponde a \$207.412 debido principalmente a la ejecución de obras para el mejoramiento, pavimentación, estabilización, ampliación y rectificación de la red vial y a las acciones emprendidas para el saneamiento contable permanente y sostenible. A continuación, se pueden observar las mejoras e intervenciones por vía cargadas durante la vigencia:



Tabla 78. Mejoras y rehabilitaciones de los bienes de uso público (Millones de pesos colombianos)

NOMBRE DE LA VÍA	VALOR
MEJORAS Y REHABILITACIONES DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO	207.412
Alejandro - El Bizcocho (San Rafael)	871
Altamira - Betulia	2.404
Autopista - Puerto Triunfo	436
Buenos Aires (Ruta 62) - Abriaquí	4.715
Caicedo - Urrao	352
Campo Alegre (Caucasia) - Nechí.	2.973
Caramanta - Cristales - San Roque	1.951
Cocorná - El Ramal (Granada)	2.798
Concepción - Alejandría	18
El Chaquiro (Ruta 25) - Aragón - Te a La	3.299
El Tres - San Pedro de Urabá	5.166
Entreríos - Te a Labores - La Apartada	20.338
Granada - El Choco - San Carlos	2.492
La Ese-La Ye (Partidas a Angostura)	24.136
La Miserenga- Ebéjico- Alto del Chuscal	20.756
La Usa (Río Cauca) - Caicedo	2.575
La Ye - El Líbano	1.382
Liborina-San Diego-Partidas	2.551
Nariño-Puente Linda	3.106
Playas - Portachuelo - Chorritos - Amalfi	3.225
Puente Iglesias (Ruta 25B) - La Ye - Jer	1.289
Puente Nuevo (Ruta 60) - El Tablazo - Be	2.794
Puerto Nare - Cruces - Narices	2.136
Salgar - La Cámara - La Quiebra	2.394
San Fermín (Ruta 25) - Briceño	72
San Jerónimo - Poleal - San Pedro de Los	8.184
San José del Nus - Caracolí	6.746
San Pedro de Urabá- El Carmelo - El Tambo	1.861
Santiago Berrío - Mulas - Cruces	7.179
Santo Domingo - Termes - Alejandría	9.180
Sonsón - La Quiebra - Nariño	913
Uramita - Peque	45.039
Valparaíso - Caramanta - Puente Arquía	14.082

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE



Durante el periodo de ejecución, el Departamento de Antioquia llevó a cabo gestiones administrativas con el fin de garantizar el saneamiento contable continuo y sostenible de la red vial, asegurando el cumplimiento de las políticas contables para una representación precisa de las cifras. Para lograr este objetivo, la Secretaría de Infraestructura Física realizó inspecciones visuales en diversas vías con el fin de identificar componentes viales no registrados y corregir la depreciación excesiva de la capa de rodadura. Como resultado de estas acciones, se reconocieron 381 elementos viales (muros, alcantarillas, puentes, boxculvert) por un valor de \$34.292. Además, se ajustó el valor de la capa de rodadura, asignando una nueva vida útil remanente por un monto de \$8.482.

Actualmente, el Departamento de Antioquia continúa efectuando las gestiones para llevar a cabo el saneamiento contable a los bienes de uso público que componen la red vial y garantizar la realidad económica de la entidad.

Terrenos

Los terrenos están representados por las fajas de terreno adquiridos sobre las que se construye la red vial controlada por el Departamento de Antioquia.

En relación con los terrenos sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene titularidad legal, pero no posee el control de estos (hacen parte de red vial primaria o terciaria a cargo de la nación o el municipio al que sirve), son registrados en cuentas de orden mientras se adelantan las gestiones administrativas para realizar la entrega contable formalmente a la entidad pública que los controle.

Para la vigencia 2024, los terrenos en servicio presentaron un aumento del 0,17% que corresponde a \$1.479, este incremento se debe a las gestiones adelantadas dentro de los contratos de obra llevados a cabo para el mejoramiento, pavimentación, estabilización, ampliación y rectificación de la red vial.

A continuación, se presenta el detalle de las fajas de terreno adquiridas y legalizadas durante la vigencia:

Tabla 79. Fajas adquiridas durante 2024 (Millones de pesos colombianos)

VÍA	VALOR
FAJAS ADQUIRIDAS	1.479
Anorí - El Mango	222
La Granja (Montebello) - El Retiro	1.018
La Ye - El Líbano	24
Marinilla - El Peñol	196
Santiago Puerto Berrío - Mulas - Cruces	19

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE



Bienes de uso público en construcción

Los bienes de uso público en construcción a 31 de diciembre de 2024 representan el valor de los costos y demás cargos asociados al proyecto de construcción del parque de deportes a motor “Central Park”, el cual será destinado para la práctica del automovilismo, motociclismo y ciclismo, así como otras expresiones deportivas, artísticas y culturales para la comunidad. Es importante mencionar que esta construcción no se encuentra amparada en los acuerdos de concesión celebrados en el Departamento de Antioquia.

A continuación, se presentan los saldos de los bienes de uso público en construcción:

Tabla 80. Bienes de uso público en construcción (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	189.630	179.677	9.953	5,54%
Parques recreacionales	189.630	179.677	9.953	5,54%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, los bienes de uso público en construcción presentaron un aumento de 5,54% el cual corresponde a \$9.953, debido a la ejecución de los contratos de obra del proyecto Parque de Eventos Central Park Tulio Ospina que se encuentra bajo el marco del convenio entre INDEPORTES y el Departamento de Antioquia.

Bienes de uso público en servicio – Concesiones

Los bienes de uso público en servicio – concesiones representan el valor de los bienes que se encuentran amparados en acuerdos de concesión, los cuales se caracterizan por ser vinculantes entre el Departamento y un concesionario, y en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

A continuación, se presentan los saldos para los bienes de uso público en servicio – concesiones:

Tabla 81. Desglose de los acuerdos en concesión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES	829.101	829.101	0	0,00%



Red de carreteras	776.919	776.919	0	0,00%
Terrenos	52.182	52.182	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024 no se presentó variación en las cifras que componen el grupo de los bienes de uso público en servicio – concesiones.

A continuación, se relacionan los bienes de uso público que se encuentran amparados bajo contratos de concesión:

Tabla 82. Activos reconocidos bajo la modalidad de acuerdos de concesión (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
ACTIVOS RECONOCIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDOS DE CONCESIÓN	829.101	598.783
Componente capa de rodadura	45.321	22.283
Componente edificaciones	11.806	10.055
Componente equipo electromecánico	46.097	31.884
Componente estructuras de contención	50.024	34.600
Componente estructuras de drenaje	20.399	14.109
Componente túneles	506.687	355.275
Componentes puentes	96.585	78.395
Faja de Terreno - Municipio de Bello	25.498	25.498
Faja de Terreno - Municipio de Medellín	4.163	4.163
Faja de Terreno - Municipio de Rionegro	1.656	1.656
Faja de Terreno Variante Las Palmas - Aeropuerto JMC	3.939	3.939
Faja de Terreno vía doble calzada Las Palmas	9.041	9.041
Faja de Terreno Vía Las Palmas - La Unión - Sonsón	376	376
Faja de Terreno vía Pajarito - San Pedro de los Milagros	9	9
Faja de Terreno vía Sajonia - Aeropuerto JMC	7.495	7.495
Faja de Terreno vía Tablazo - Paimado - Guayabito	6	6

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Estimaciones contables de los bienes de uso público

Depreciación acumulada

La depreciación de la red vial inicia cuando se encuentra disponible para su uso, en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Departamento de Antioquia. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se lleva a cabo mediante



el método de depreciación lineal, el cual refleja el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Este método se aplica uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón de consumo esperado del potencial de servicio incorporado en el activo. Conforme con lo anterior, se presenta el valor reconocido por concepto de depreciación de los bienes de uso público durante la vigencia:

Tabla 83. Depreciación acumulada de los bienes de uso público (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1.843.539	-1.674.571	-168.969	10,09%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (Cr)	-1.615.968	-1.523.611	-92.358	6,06%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (Cr)	-227.571	-150.960	-76.611	50,75%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, la depreciación acumulada de los bienes de uso público en servicio presentó un incremento del 10,09% que corresponde a \$168.969, debido a la contabilización del desgaste normal de los activos por valor de \$104.184 en los bienes de uso público en servicio; y a su vez, en procesos de saneamiento contables armonizados con las verificaciones técnicas del estado de las vías realizadas por profesionales, se procedió con la reversión del exceso de depreciación de 3 vías cuyas estructuras de base y sub base las cuales se encontraban totalmente depreciadas pero aun brindando potencial de servicio, la reversión que se aplicó fue por valor de \$11.826. Para los bienes de uso público en servicio que se encuentran en concesiones, la diferencia corresponde a la contabilización del desgaste normal de los activos.

Vidas útiles

La vida útil de cada uno de los componentes de la red vial se define de acuerdo con el criterio que determina la interventoría de cada uno de los proyectos, con base en un método de reconocido valor técnico en el cual se incluyen la transitabilidad, estado de la vía, programas de mantenimientos y las disposiciones definidas en las políticas contables del Departamento de Antioquia.

Cabe mencionar que durante la vigencia 2024 se aplicaron las vidas útiles propuestas en el manual de políticas contables de forma que se refleje la realidad de la red vial del Departamento. A continuación, se presentan las vidas útiles estimadas para los bienes de uso público:

Tabla 84. Vidas útiles componentes de la red de carreteras

DESCRIPCIÓN BIENES DE USO PÚBLICO	
CONCEPTO	AÑOS
Terrenos	N/A
Estructura de pavimento	10 - 20



Estructura de Drenaje	10 - 20
Puentes	20 - 50
Estructuras de contención	10
Túneles	50 -100
Edificaciones	80 - 100
Componentes electromecánicos	Sin definir

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

Tras realizar una revisión física de algunas vías durante el periodo correspondiente, se procedió a ajustar la vida útil de los componentes viales, con el fin de reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Este ajuste se basó en las nuevas vidas útiles certificadas por los evaluadores, quienes utilizaron un método reconocido por su valor técnico, apoyándose en la inspección ocular y en el estado actual de las vías. A continuación, se detallan las vías que han sido ajustadas.

Tabla 85. Vías con ajustes en vías útiles de los componentes

VÍA	CANTIDAD COMPONENTES
VIAS CON AJUSTES EN VIAS ÚTILES DE LOS COMPONENTES	19
25BAN01 – Puente Iglesias – Marsella – Fredonia	4
25AN01 – Montenegro - Valparaíso	4
62AN20 – Molino Viejo – Santo Domingo	4
25BAN02 – Jamaica (Ruta 25B) - Canaán - Jericó	3
60AN10 – Paso Nivel - Amagá - Angelópolis	1
62AN19-1 Concepción - Alejandría	1
25BAN06-1 - Caicedo – Urrao	1
62AN22-2 - Santo Domingo – Termales - Alejandría	1

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Deterioro del valor

De conformidad con las políticas contables del Departamento de Antioquia, durante la vigencia se evaluó de acuerdo con el tipo de bien, si se dispone de evidencias de deterioro de valor originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad de la red vial para prestar servicio.

A continuación, se pueden observar los saldos del deterioro acumulado de los bienes de uso público del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 86. Deterioro acumulado de los bienes de uso público (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO ACUMULADO	-634	-634	0	0,00%



Deterioro acumulado de bienes de uso público (Cr)	-634	-634	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, el deterioro acumulado de los bienes de uso público no presentó variación debido a que el Departamento de Antioquia atiende los puntos críticos presentados en las vías a su cargo y actualmente cuenta con un programa de mantenimientos para garantizar un adecuado estado de las vías.

11.2. Bienes históricos y culturales

Conforman este grupo los bienes tangibles a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, a los cuales la colectividad reconoce como parte de su memoria e identidad y tienen acto administrativo que los declara como bien histórico y cultural.

A 31 de diciembre de 2024, los bienes históricos y culturales presentan el saldo de \$140.

Tabla 87. Bienes históricos y culturales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	140	140	0	0,00%
Monumentos	140	140	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Dentro de los bienes históricos y culturales del Departamento de Antioquia se encuentran, la Tumba de Guillermo MC. Ewen, el Mausoleo de Pedro Justo Berrio y la Tumba de Justo Pastor Mejía en el Cementerio de San Pedro, los cuales fueron declarados como bienes de interés cultural por el Ministerio de Cultura mediante el Acto administrativo No. 1616 de 1999. El saldo contable de los monumentos corresponde a su costo histórico:

Tabla 88. Detalle de los bienes históricos y culturales (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN ACTIVO	VALOR
DETALLE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	140
Mausoleo de Pedro Justo Berrio - Medellín	108
Tumba de Guillermo MC. Ewen - Cementerio San Pedro	24
Tumba de Justo Pastor Mejía - Cementerio San Pedro	8

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Durante el periodo 2024, los saldos de esta cuenta no presentaron movimiento, es decir, no se realizaron restauraciones, adquisiciones o retiros de los bienes históricos y culturales del Departamento de Antioquia, razón por la cual no se afectó el resultado del periodo. Tampoco se adquirieron bienes históricos y culturales en una transacción sin contraprestación.



NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Este grupo está compuesto por recursos identificables, de carácter no monetarios y sin apariencia física, sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, permiten realizar mediciones fiables, se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos en el curso normal de las actividades del Departamento. El grupo se encuentra conformado por los siguientes rubros:

Tabla 89. Activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS INTANGIBLES	9.492	9.178	314	3,42%
Activos intangibles	18.000	16.940	1.060	6,26%
Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)	-8.508	-7.762	-746	9,61%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

14.1 Detalle de saldos y movimientos

La conciliación que se detalla a continuación describe el valor en libros de los activos intangibles del Departamento de Antioquia, al principio y al final del periodo contable:

Tabla 90. Detalle de saldos y movimientos de los activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	DERECHOS	TOTAL
SALDO INICIAL	13.538	3.237	0	16.775
+ Entradas (DB):	1.482	0	0	1.482
Adquisiciones en compras	1.480	0	0	1.480
Adquisiciones en permutas	0	0	0	0
Donaciones recibidas	2	0	0	2
Otras transacciones sin contraprestación	0	0	0	0
Alta activos intangibles	0	0	0	0
- Salidas (CR):	566	31	0	597
Disposiciones (enajenaciones)	0	0	0	0
Baja en cuentas	0	0	0	0
Otras salidas de intangibles	566	31	0	597
* Baja por obsolescencia / saneamiento	566	31	0	597



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	DERECHOS	TOTAL
= Subtotal (Saldo inicial + entradas - salidas)	14.454	3.206	0	17.660
+ Cambios y medición posterior	0	0	0	0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	0
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0
+ Ajustes/reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	0	0
- Ajustes/reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0	0
= Saldo final (Subtotal + cambios)	14.454	3.206	0	17.660
- Amortización acumulada (am)	7.505	765	0	8.269
Saldo inicial de la amortización acumulada	6.943	714	0	7.657
+ Amortización aplicada vigencia actual	1.438	111	0	1.549
+ Ajustes / entradas (CR)	1	0	0	1
- Otros ajustes de amortización acumulada vigencia actual	877	60	0	937
- Deterioro acumulado de intangibles (de)	0	0	0	0
Saldo inicial del deterioro acumulado	0	0	0	0
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	0	0	0	0
= Valor en libros (saldo final - am - de)	6.949	2.441	0	9.390
% Amortización acumulada (seguimiento)	51,92	23,85	0,00	46,83
% Deterioro acumulado (seguimiento)	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

A 31 de diciembre de 2024 los activos intangibles del Departamento de Antioquia están conformados por licencias y software. Seguidamente, se revela la sumatoria del valor de adquisición para cada tipo de activo intangible:

Tabla 91. Composición de los activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS INTANGIBLES	18.000	16.940	1.060	6,26%
Licencias	14.473	13.561	911	6,72%



Softwares	3.358	3.347	10	0,31%
Otros activos intangibles	170	32	138	437,39%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Entre los años 2023 y 2024 se observa un aumento del 6,26% correspondiente a \$1.060, el aumento es resultado de procesos de adquisición de licencias llevados a cabo durante el 2024, estas adquisiciones principalmente corresponden a Licencias Office Standard y Professional y Licencias Aranda, así mismo dentro de la vigencia 2024 en proceso de saneamiento contable se efectuó la baja de 27 activos intangibles sobre los cuales se pudo establecer que correspondían a suscripciones o que se encontraban obsoletos, por lo tanto, habían dejado de proporcionar un potencial de servicio al Departamento y adicionalmente las suscripciones no cumplían con las características establecidas por la Contaduría General de la Nación para reconocerlos como activos intangibles.

Como resultado de la depuración realizada, al finalizar el 2024, el grupo de activos intangibles del Departamento de Antioquia quedó constituido por las licencias y programas o aplicaciones informáticas que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 92. Detalle de los softwares y licencias (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
INTANGIBLES	17.660
Contribuyente SAP	2.799
SQL enterprise core	2.283
Software sigma	2.281
Usuarios g + *	1.448
SAP	1.187
Office ltsc estándar 2024	892
Office ltsc profesional plus 2024	546
Windows svr enter	535
Office ltsc standard 2021	429
Arcgis	377
Office professional	354
Vmware nsxdata center enterprise plus	348
Office estandar	290
Vmware vcloud suite 2019 standard	282
Windows server cal	264
Oracle estándar edition	246
Software vmware nsx datacenter	240
Reconocimiento facial	221
Aranda	217
Microsoft core infra svr	210



DENOMINACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
Aplicativos chips	179
Data protector para win online	176
Vmware vsan 7 advance for 1 processor	169
Office 2016 estandar	150
Software vmware suite	140
Software vmware vsan 6	119
Aseguramiento microsoft	109
Reconocimiento de 10000 perfiles	97
Integración de video	82
Herramienta de gestión y monitoreo	76
Adobe master	67
Licenica ud	67
Cisco ise device	62
SAP business suite employee	56
License sql server standard core	44
Sistema de mployee al alimentario	43
Red hat mployee a linux	42
Enterprise architect unified edition	37
Windows server dccoregov 16lic	33
Real application clusters	33
Vmware vsphere 4 enterprise por 1 processor	31
Oracle database standard edition	29
Prtg 2500	29
Sistema mercurio	28
Vmware horizon mployee a edition	26
Acrobat	26
Oracle bd ent edi	22
Oracle en ambiente cluster 11g	21
Windows estandar	17
Oxe	17
Vmware virtual center vcenter server 5 standard	17
SAP olp nl software son en total 5	17
Licencia para lpr	15
Ovista	14
Software para transferencia de datos g+	14
Office 177mpleyee177al plus 2013	12
Office 2013 olp estándar	11
License estampillas	10



DENOMINACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
Software vmware vrealze network	10
SAP archiving by open tex1 mployee usar ess	9
Vware operations enterprise	9
Archibus v20.2 -webc-spo-mi personnel & occupancy	8
Licencia para visualización y grabación	8
Eviews para análisis financiero	7
Web visor	6
Pp13e pitstop pro 13	5
Internet developer suite – named user perpetual	5
Office mac business	2
Office home and business 2021	2
Hp – ux integrity blade foe w/sys ltu	2
Software de gestión de lector biométrico	2

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

De la información anterior, se identifican los activos intangibles más representativos para el Departamento de Antioquia, en función de su valor:

Tabla 93. Activos intangibles significativos (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	PROMEDIO PERIODOS AMORTIZACIÓN RESTANTE (AÑOS)	DESCRIPCIÓN
SAP / Contribuyente SAP	3.986	2,4	Es un software empresarial integrado por sistemas, aplicaciones y productos de procesamiento de datos que optimiza procesos, mejora la productividad y brinda información estratégica en tiempo real.
SQL Enterprise Core	2.283	1,7	Es un sistema de gestión de bases de datos que permite su almacenamiento, relacionamiento e interacción y su administración de manera eficaz.



DENOMINACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	PROMEDIO PERIODOS AMORTIZACIÓN RESTANTE (AÑOS)	DESCRIPCIÓN
Software Sigma	2.281	Indefinido	El Sistema Integral de Gestión Minero de Antioquia (SIGMA) es un software diseñado e implementado por el Departamento de Antioquia enfocado en la optimización, gestión y control de los procesos mineros.
Usuarios G + *	1.448	Indefinido	Es un sistema con un modelo de gestión organizacional especializado para el sector público colombiano, administra y gestiona de manera transversal, sistémica y en tiempo real todos sus procesos.
Office Ltsc Estándar Y Professional / 2024	1.438	Indefinido	Versión de Microsoft Office con licencia perpetua, diseñada para su uso en empresas y organizaciones que permite a los usuarios instalar una colección de software desarrollado por Microsoft para productividad, colaboración, almacenamiento en la nube y más.

Fuente: Construcción propia con base en el Sistema de Información ERP/SAP y definiciones de cada producto

Durante la vigencia 2024, el Departamento de Antioquia incorporó en sus Estados Financieros 9 activos intangibles, tipo licencia, 2 de ellos recibidos mediante una transacción sin contraprestación de una entidad del sector privado y 7 en procesos de adquisición en compra.

Por otro lado, en el mismo periodo, no se registró ninguna inversión realizada por el Departamento de Antioquia en la fase de investigación o desarrollo, para la generación interna de activos intangibles.

14.2 Estimaciones contables

Amortización acumulada

La amortización de los activos intangibles del Departamento de Antioquia se determina en función de la vida útil, el valor residual y el método de amortización lineal, que se aplica de manera uniforme en todos los periodos. Así, por el periodo de 2024 los saldos acumulados de las amortizaciones son:



Tabla 94. Amortización acumulada de los activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-8.508	-7.762	-746	9,61%
Licencias	-7.520	-6.951	-569	8,18%
Software	-843	-782	-61	7,81%
Otros activos intangibles	-144	-29	-116	404,19%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El aumento de \$746 en el saldo de amortización acumulada de los activos intangibles se atribuye principalmente a las amortizaciones aplicadas dentro de la vigencia.

Vidas útiles

La vida útil de los activos intangibles del Departamento de Antioquia se determina de manera específica para cada activo, considerando el tiempo en el cual se espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicios en relación con las condiciones pactadas en los procesos de adquisición con los proveedores. Además, aquellos activos intangibles para los cuales no es posible realizar una estimación fiable de la vida útil, se consideran con una vida útil indefinida, por lo tanto, no están sujetos a amortización.

14.3 Revelaciones adicionales

El Departamento de Antioquia no posee activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio esté sujeto a restricciones ni que garanticen el cumplimiento de pasivos. Durante la vigencia de 2024, no se han formalizado acuerdos de concesión relacionados con activos intangibles. Además, en este período no se ha registrado ningún desembolso destinado a investigaciones y desarrollos de activos intangibles que haya sido reconocido como gasto.

Deterioro de valor

La revisión periódica de los indicios de deterioro aplica a los activos intangibles generadores de efectivo, como a los no generadores de efectivo. Esta revisión se realiza para aquellos intangibles cuyo costo de adquisición supere los 70 SMMLV, conforme al numeral 17.4.2 de la Política Contable de activos intangibles.

En este contexto, en el análisis de deterioro de valor se determinó que el Departamento de Antioquia no posee activos intangibles generadores de efectivo. Además, para los activos intangibles no generadores



de efectivo, no se identificó ninguna disminución de los beneficios económicos futuros o pérdida del potencial de servicio. Por lo tanto, se concluyó que no existen indicios de deterior de valor en la vigencia 2024, lo que resultó en que no se reconociera deterioro de valor para ninguno de los intangibles.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

En otros derechos y garantías, abarcan las partidas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos del Departamento de Antioquia. También incluyen los recursos controlados por el Departamento que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Este grupo lo integran los siguientes rubros:

Tabla 95. Composición de los otros derechos y garantías (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	9.221.971	7.553.969	1.668.002	22,08%
Plan de activos para beneficios a los empleados	6.949.445	6.048.319	901.126	14,90%
Recursos entregados en administración	938.951	328.691	610.260	185,66%
Derechos en fideicomiso	666.812	612.802	54.010	8,81%
Bienes y servicios pagados por anticipado	546.779	401.176	145.603	36,29%
Activos diferidos	96.157	121.119	-24.962	-20,61%
Avances y anticipos entregados	20.371	34.068	-13.697	-40,20%
Depósitos entregados en garantía	2.252	6.310	-4058	-64,31%
Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	1.154	1.432	-278	-19,41%
Derechos de sustitución de activos deteriorados y de reembolso relacionados con provisiones	50	52	-2	-3,85%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia 2024 presentan un saldo de \$9.221.971, y representan el 57,60% del total de los activos, de los cuales \$189.622 corresponden a activos corrientes y \$9.032.349 activos no corrientes. Para el periodo informado reflejan un aumento respecto a la vigencia anterior de 22,08%, en una suma de \$1.668.002, agregados los Fondos de Servicios Educativos.



16.1. Plan de activos para beneficios a los empleados

El plan de activos para beneficios a los empleados del Departamento de Antioquia comprende de manera separada el plan de activos para beneficios a largo plazo y el plan de activos para beneficios posempleo. El plan de activos para beneficios a largo plazo representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a liquidar en un periodo superior a un año, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización, por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Tabla 96. Plan de activos para beneficios a los empleados (Millones de pesos colombianos)

PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
POSEMPLEO	6.933.591	6.030.919	902.672	14,967%
Reserva FONPET	6.769.141	5.878.901	890.240	15,14%
Consortio Pensiones Antioquia 2005 - Patrimonio Autónomo	164.450	152.018	12.432	8,18%
LARGO PLAZO	15.854	17.400	- 1.546	-8,882%
Cesantías retroactivas - Colfondos	13.151	13.754	- 603	-4,38%
Cesantías retroactivas - Protección	2.703	3.646	- 943	-25,86%
TOTAL	6.949.445	6.048.319	901.126	14,90%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

El Plan de activos para beneficios a los empleados al cierre de la vigencia 2024 asciende a \$6.949.445 y representan el 75,36% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia. Para los beneficios a los empleados largo plazo, el plan de activos es de \$15.854 y para los beneficios posempleo el plan de activos es de \$6.933.591.

El Plan de activos para beneficios a los empleados, está representado principalmente en los recursos de la reserva del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, los cuales están reconocidos dentro del Plan de activos para beneficios posempleo en el grupo de Derechos en Fideicomiso. Estos recursos son actualizados y conciliados mensualmente con la información registrada en el Sistema de Información FONPET – SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP. El plan de activos para beneficios a empleados también incluye el patrimonio autónomo que administra el Consortio Pensiones de Antioquia 2005 a través de la Fiduciaria Popular y los recursos disponibles para el cubrimiento de las cesantías retroactivas, que son administrados por los Fondos de Pensiones y Cesantías: Colfondos y Protección.



En la vigencia 2024 el plan de activos para beneficios a los empleados aumentó en \$901.126, lo que representa un 14,90% con respecto a la vigencia 2023, principalmente por los rendimientos que generaron los recursos que se encuentran en la reserva del FONPET, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 97. Relación de rendimientos FONPET registrados en la vigencia 2024 (Millones de pesos colombianos)

PERIODO	RENDIMIENTOS
Noviembre 2023	253.675
Diciembre 2023	226.073
Enero 2024	115.372
Febrero 2024	-7.266
Marzo 2024	11.946
Abril 2024	-105.600
Mayo 2024	10.825
Junio 2024	121.757
Julio 2024	55.446
Agosto 2024	224.434
Septiembre 2024	76.288
Octubre 2024	-71.682
Noviembre 2024	85.825
Diciembre 2024	-64.997
TOTAL	932.096

Fuente: Elaboración propia

En la vigencia 2023 la información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIF – FONPET estuvo desactualizada durante varios meses y solo al cierre de la vigencia se evidenció información completa hasta el mes de octubre, por lo que los rendimientos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2023 no se alcanzaron a registrar en dicha vigencia, quedando registrados en la vigencia 2024.

De acuerdo con la Norma de Beneficios a los empleados relacionada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Departamento presenta el valor reconocido por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo en el Estado de Situación Financiera como un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo, o como un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo.



Por las razones expuestas, para la presentación del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2024, del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y beneficios posempleo que asciende a \$8.695.463, se eliminó lo correspondiente al plan de activos para beneficios a los empleados de largo plazo por valor de \$15.854 y al plan de activos para beneficios posempleo por valor de \$6.933.591, sumando un total de \$6.949.446 por planes de activos, quedando un saldo neto en el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y posempleo de \$1.746.017, de los cuales, \$53 se clasifican en los pasivos corrientes y \$1.745.964 en los pasivos no corrientes.

Finalmente, el Departamento de Antioquia certificó a la Coordinación del Grupo de Gestión del FONPET – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se acogió a la medida de reorientación de rentas, por única vez en la vigencia 2024, autorizada a través del artículo 42 de la Ley 2342 de 2023, para gastos de inversión y, en consecuencia, expidió los actos administrativos No. 2024070001605, 2024070001755 y 2024070002549 del 03/04/2024, 08/04/2024 y 27/05/2024 respectivamente, con la siguiente información:

Tabla 98. Reorientación de rentas 2024 - FONPET (Millones de pesos colombianos)

FUENTE	PORCENTAJE (%) REORIENTACIÓN VIGENCIA 2024	VALOR RECURSOS DEL BALANCE 2023 - REORIENTADOS VIGENCIA 2024
Impuesto de registro	100,00%	8.226
Ingresos corrientes de libre destinación	100,00%	12.782
Venta de activos y/o acciones al sector privado	100,00%	222

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Tesorería

Así mismo, se realizó la correspondiente modificación al Presupuesto de la entidad territorial y, a la fecha de expedición de los actos administrativos, se encontraba dentro de los límites de tiempo, es decir, antes del 31 de diciembre de 2024.

16.2. Recursos entregados en administración

Composición

Los recursos entregados en administración, tienen su origen en la celebración de contratos o convenios con otras entidades, ya sea en administración o en encargos fiduciarios, con el propósito que se cumpla una finalidad específica y sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo del Departamento o en la obtención de ingresos o financiación.



El saldo de los recursos entregados en administración del Departamento de Antioquia a diciembre 31 de 2024, es el siguiente:

Tabla 99. Composición de los recursos entregados en administración (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	938.951	328.691	610.260	185,66%
En administración	847.549	261.089	586.460	224,62%
Convenios con el IDEA	731.673	104.178	627.495	602,33%
Contratos de Mandato	85.462	86.401	-939	-1,09%
Corporación Gilberto Echeverri Mejía	18.314	26.983	-8.669	-32,13%
Con otras Entidades Públicas	11.875	43.302	-31.427	-72,58%
Proyectos con Recursos del Sistema General de Regalías	225	225	0	0,00%
Encargos Fiduciarios de administración y pagos	59.715	38.525	21.190	55,00%
Encargos Fiduciarios de administración y pagos	59.715	38.525	21.190	55,00%
Recursos del Régimen Subsidiado administrados por el ADRES	31.687	29.077	2.610	8,98%
ADRES	31.687	29.077	2.610	8,98%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Los recursos entregados en administración constituyen para la vigencia 2024 el 10,18% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia, aumentan comparativamente respecto al de la vigencia 2023, en un monto de \$ 610.260 que constituye un aumento equivalente al 185,66%, aumento que se deriva, principalmente, a la suscripción durante la anualidad, de convenios de administración y pagos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

16.2.1. En administración

Estos recursos representan el 90,3% del total de los recursos entregados en administración, para la vigencia aumentan 224.62% respecto al año 2023 en \$586.460, la suscripción de convenios que no fueron ejecutados dentro del periodo y su ejecución se extenderá a periodos posteriores.



Convenios con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

Para el desarrollo de sus programas y proyectos el Departamento de Antioquia realiza convenios de administración delegada, de administración y pagos y de cooperación con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. En la siguiente tabla se relacionan los convenios suscritos con el Instituto y que registran saldos para la vigencia 2024.

El 77,92% de los Recursos entregados en administración corresponden a convenios suscritos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, que para el cierre del año 2024 presentan saldos sesenta y cinco (65) convenios.

Tabla 100. Saldos de convenios de recursos entregados en administración con el IDEA (Millones de pesos colombianos)

No Convenio SIIF	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO	SALDO
10000885	CATASTRO MULTIPROPÓSITO	Gerencia de Catastro	144.685
10000650	PROYECTO TÚNEL GILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI	Secretaría de Infraestructura Física	127.768
10000930	ANTIOQUIA SIN HAMBRE INCORPORACIÓN 4	Secretaría de Inclusión Social y Familia	70.764
10000916	ANTIOQUIA SIN HAMBRE INCORPORACIÓN 3	Secretaría de Inclusión Social y Familia	69.841
10000924	EJECUCIÓN DE PY SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INCORPORACIÓN 1	Secretaría de Infraestructura Física	58.567
10000888	ANTIOQUIA SIN HAMBRE INCORPORACIÓN 1	Secretaría de Inclusión Social y Familia	42.398
10000886	MODERNIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	Secretaría de Infraestructura Física	35.066
10000891	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA	Secretaría de Seguridad y Justicia	28.310
10000927	PLAN MAESTRO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN EN SALUD	Secretaría Seccional de Salud	23.257
10000875	LIQUIDACIÓN Y CIERRE PY VIAL ABURRA NTE	Secretaría de Infraestructura Física	13.863
10000815	SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA	Secretaría de Seguridad y Justicia	11.273
10000906	PY DE PRODUCCIÓN TRANSFORMACIÓN Y	Secretaría de Productividad y Competitividad	10.895



No Convenio SIIF	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO	SALDO
	COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, PESQUEROS, ACUÍCOLAS Y SILVÍCOLAS		
10000925	PY CONSTITUCIÓN DE VALORIZACIÓN COMO MECANISMO DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO	Secretaría de Infraestructura Física	10.361
10000897	FONDO ESPECIAL INDIGENA 6TA INCORPORACIÓN	Secretaría de Educación	10.000
10000915	PROMOCIÓN TRANSFORMACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE LA POBLACIÓN ANTIOQUEÑA	Secretaría de Educación	7.092
10000917	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Departamento Administrativo de la Gestión del Riesgo	6.702
10000200	CONV FUENTE PAGO RECAUD PEAJE TUNEL	Secretaría de Infraestructura Física	6.524
10000083	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Gerencia de Servicios Públicos	6.168
10000908	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA QUE OPERA LA FLA EICE	Secretaría de Suministros y Servicios	5.000
10000918	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	Departamento Administrativo de la Gestión del Riesgo	5.000
10000937	ACCESO A LA EDUCACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	Secretaría de Educación	4.692
10000936	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE ALFABETIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	Secretaría de Educación	3.908
10000922	PY MODERNIZACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	Secretaría de Suministros y Servicios	3.485
10000913	PY ESTRATÉGICOS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL CONGLOMERADO PÚBLICO INCORPORACIÓN 1	Secretaría de Hacienda	3.153



No Convenio SIIF	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO	SALDO
10000889	MANTENIMIENTO COMEDORES SUR OESTE	Secretaría de Educación	3.006
10000895	MEJORAMIENTO CENTROS CIUDADANOS Y CASA DE LA MUJER	Secretaría de las Mujeres	2.839
10000238	CONV APOYO LINEAS EST PLAN DLLO	Secretaría de Educación	2.144
10000198	FONDO DEL AGUA	Gerencia de Servicios Públicos	2.008
10000696	BANCO DE LA GENTE -APORTES	Secretaría de Productividad y Competitividad	1.608
10000923	DIAGNÓSTICO, ESTUDIO PATOLÓGICO, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, COMPORTAMIENTO ANTE RIESGO SÍSMICO ANÁLISIS DE ELEMENTOS FINITOS O SIMILARES	Secretaría de Suministros y Servicios	1.566
10000767	FONDO DE SEGURIDAD	Secretaría de Seguridad y Justicia	1.500
583	VARIANTE MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA	Secretaría de Infraestructura Física	1.057
10000839	ASOCIATIVIDAD ANTIOQUIA	Departamento Administrativo de Planeación	950
10000920	PY ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL EN EL LOTE QUE OCUPA LA FLA EICE	Secretaría de Suministros y Servicios	933
10000907	SANEAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y CONTABLE DE LOS BIENES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Secretaría de Suministros y Servicios	748
10000447	GARANTIA AGROPECUARIA Y AGROTURISTICO	Secretaría de Agricultura Secretaría de Productividad	618
10000919	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO	Secretaría de Suministros y Servicios	572
10000548	APORTE DEPTO ANT.	Departamento Administrativo de Planeación	486
10000619	FONDO DE GARANTIAS AS350002	Secretaría de Agricultura Secretaría de Productividad	421
10000911	PROTECCIÓN CUIDADO Y GARANTÍA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES	Secretaría de Medio Ambiente	340



No Convenio SIIF	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO	SALDO
10000774	REGIONAL SUR SABANTEA	Secretaría de Infraestructura Física	290
10000826	ANTIOQUIA LED	Gerencia de Servicios Públicos	252
10000921	REALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	Secretaría de Suministros y Servicios	238
10000787	FONDO ESPECIAL INDIGENA FEDI 2DA INCORPORACIÓN	Secretaría de Inclusión Social y Familia	206
10000778	FONDO DE SEGURIDAD VIAL	Gerencia de Seguridad Vial	188
10000816	FONDO ESPECIAL INDIGENA FEDI 4TA INCORPORACIÓN	Secretaría de Educación	133
10000634	BCAS MAESTRÍAS DOCENTES REGALÍAS IDEA	Secretaría de Educación	113
10000768	FONDO ESPECIAL CATASTRO	Gerencia de Catastro	113
10000026	IDEA-VALORIZACION	Secretaría de Infraestructura Física	108
10000213	CREDITOS ANTIOQUIA EMPRENDEDORA	Secretaría de Productividad y Competitividad	100
10000276	RECAUDO PEAJES ALTO LAS PALMAS	Secretaría de Infraestructura Física	96
10000751	APORTES DPTO FONDO SEGURIDAD VIAL	Gerencia de Seguridad Vial	81
10000863	FONDO DE SEGURIDAD VIAL	Gerencia de Seguridad Vial	43
10000835	CONVENIO VIVA DEPTO DE ANTIOQUIA	Secretaría de Infraestructura Física	36
10000381	AUTORES ANTIOQUEÑOS 2007	Secretaría de Educación	25
10000837	FONDO ESPECIAL INDIGENA FEDI 5TA INCORPORACIÓN	Secretaría de Inclusión Social y Familia	19
10000766	CONVENIO TICS	Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación	15
10000764	FONDO ESPECIAL INDIGENA FEDI	Secretaría de Inclusión Social y Familia	11



No Convenio SIIF	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO	SALDO
10000817	FONDO ESPECIAL INDIGENA FEDI 3ERA INCORPORACIÓN	Secretaría de Inclusión Social y Familia	11
10000059	ADQUISLIBROS Y TEXTOS ESCOLAR	Secretaría de Educación	9
10000697	BOLSA TURIMO ACTA 4/132-2020	Secretaría de Productividad y Competitividad	9
10000251	ALIANZA ANT. PARA LA EQUIDAD	Alianza	5
10000052	FONDO GARANTIAS CONTINGENTES	Secretaría de Infraestructura Física	2
10000698	RENDIMIENTOS BOLSA TURIMSO A	Secretaría de Productividad y Competitividad	1
10000890	ANTIOQUIA SIN HAMBRE INCORPORACIÓN 2	Secretaría de Inclusión Social y Familia	1
SUBTOTAL			731.673

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP e información suministrada por el IDEA

Los convenios que registran mayor participación en el saldo de los recursos entregados en administración al IDEA son: el 10000885 Catastro Multipropósito, 10000650 para la construcción del túnel Guillermo Gaviria Echeverri, convenio SIIF 10000888, 10000890, 10000916 y 10000930, correspondientes a las actas de incorporación 1 a la 4 al convenio marco 24MR133D1664 para la promoción y ejecución de programas que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación y el 10000924 acta de incorporación 1 al convenio marco 24IA111B2048 administración de recursos para proyectos de infraestructura en vías a cargo del Departamento de Antioquia.

Convenio 4600016984 - SIIF 10000885: Catastro Multipropósito: el convenio presenta un saldo de \$144.685 representa el 19.77% de los recursos entregados en administración al IDEA. Tiene como objetivo constituir un fondo especial para el desarrollo proyecto autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte del catastro Antioquia mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, estos recursos impactarán a 36 municipios del Departamento de Antioquia de acuerdo con las particularidades del territorio y teniendo en cuenta que se tiene que efectuar barrido predial, levantamiento predial y jurídico, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, interventoría y demás insumos suficientes y necesarios que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral.

El convenio tiene fecha de inicio el 15 de abril de 2024 y se define como fecha de finalización del mismo el 16 de enero de 2026, el valor inicial del convenio es por valor de \$183.750 que se componen así:



\$175.000 aportados por el Departamento de Antioquia y \$8.750 aportados por el IDEA en especie correspondiente al cien por ciento (100%) de los costos de operación, que están tasados en el (5%) de los recursos entregados en administración.

El 27 de diciembre de 2024 se suscribe el otro sí al convenio, con el objeto de adicionar al convenio en un valor de \$ 18.453, donde el Departamento de Antioquia aporta, \$17.574 y el IDEA \$879 en especie correspondiente al cien por ciento (100%) de los costos de operación, que están tasados en el (5%) de los recursos entregados en administración, de esta forma el valor del total del convenio queda suscrito por \$202.203.

Tabla 101. Movimientos 2024 del convenio 10000815 (Millones de pesos colombianos)

CONVENIO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	CAPITALIZACION	SALDO FINAL
4600016984 SIIF-10000815	0	192.575	48.397	507	144.685

Fuente: Información suministrada por el IDEA

Convenio 4600003495 - SIIF 10000650 Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso: este convenio representa el 17,46% de los recursos que tiene en administración el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de parte del Departamento de Antioquia.

La construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri es el convenio con el mayor saldo de Recursos entregado en administración al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Este proyecto hace parte de las autopistas para la prosperidad y tiene como uno de sus objetivos unir las concesiones Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá.

Para la ejecución de este proyecto se suscribió el convenio marco N° 2014-AS-20-0037 entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín con el objetivo de aunar esfuerzos para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto.

Asimismo, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín firmaron el Convenio Interadministrativo 2015-AS-20-0006 para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. Dada su magnitud y complejidad se acordó dividirlo en ocho módulos de ejecución. Cuatro de ellos, entre los que están el Túnel y la variante del Toyo, se contrataron con recursos del Departamento de Antioquia (60%) y el Municipio de Medellín (40%), ascendiendo estos a 1.3 billones, aprobados mediante la Ordenanza 71 de 2013 y el Acuerdo 93 de 2013.

En cumplimiento del Contrato interadministrativo con el Municipio de Medellín N° 2015-AS-20-0006 y el Convenio Interadministrativo con el IDEA N° 4600003495, se han desembolsado los siguientes aportes:



Tabla 102. Desembolsos de aportes Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	2015-2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Departamento de Antioquia	390.000	117.000	97.500	78.000	58.500	39.000	780.000
Municipio de Medellín	260.000	78.000	65.000	52.000	39.000	26.000	520.000
Total	650.000	195.000	162.500	130.000	97.500	65.000	1.300.000

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Física

Tanto el Municipio de Medellín, como el Departamento de Antioquia, se encuentran al día con el traslado de los aportes a los cuales se comprometieron (vigencias 2015 a 2024).

Por otra parte, el Departamento de Antioquia firmó los siguientes Adiciones al contrato interadministrativo No 4600003495 de 2015 con el objeto de adicionar recursos al contrato para la administración y pagos para el manejo de los recursos del proyecto túnel del Toyo y sus conexiones viales en el Departamento de Antioquia:

Tabla 103. Desembolsos adiciones contrato 460003495 de 2015 Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

ADICIÓN No 1	113.813
ADICIÓN No 2	56.155
COMISIONES IDEA	170
ADICIÓN No 3	100.000
ADICIÓN No 4	124.325
ADICIÓN No 5	118.122
ADICIÓN No 6	32.629
ADICIÓN No 7	85.653
ADICIÓN No 8	34.783
ADICIÓN No 9	8.500
ADICIÓN No 10	80.736
ADICIÓN No 11	12.039
ADICIÓN No 12	832
Total	767.757

Fuente: Elaboración propia

En el convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, se estipula que las entidades, Municipio de Medellín y Departamento de Antioquia, deberán actualizar sus aportes indexándolos cada año con el IPC. En este sentido, los desembolsos por indexación se detallan a continuación:



Tabla 104. Desembolsos de indexación a los aportes Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	2015-2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Departamento de Antioquia	81.291	38.623	34.274	33.343	35.964	29.820	253.315
Municipio de Medellín	54.194	25.748	22.849	22.229	23.976	19.880	168.876
Total	135.485	64.371	57.123	55.572	59.940	49.700	422.191

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Física

Respecto a la indexación, el Departamento de Antioquia y el Distrito de Medellín se encuentran al día con la transferencia de estos recursos (vigencia 2015 al 2024).

Los rendimientos de los recursos del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri generados corresponden al 95% de la DTF EA, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de cada una de las cuentas. Al cierre de la vigencia 2024, se habían generado \$75.603 por concepto de rendimientos, de los cuales \$48.585 corresponden al Departamento de Antioquia y \$27.018 al Municipio de Medellín, en la vigencia 2023 se generaron rendimientos por un valor de \$6.332, de los cuales \$4.675 corresponden al Departamento de Antioquia y \$1.657 corresponden al Municipio de Medellín, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 105. Rendimientos generados Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	2015-2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Departamento de Antioquia	4.850	7.542	9.333	7.355	4.433	10.397	4.675	2.933	51.518
Municipio de Medellín	4.170	4.502	5.439	4.485	2.268	4.538	1.657	152	27.211
Total	9.020	12.044	14.772	11.840	6.701	14.935	6.332	3.085	78.729

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Física

Estos rendimientos se reintegran por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, mensualmente al Departamento de Antioquia. Igualmente, los rendimientos correspondientes al Municipio de Medellín, se le reintegran de forma periódica, conforme se efectúa el envío de la cuenta de cobro por parte de éste.

Para el manejo de los recursos, el proyecto cuenta con 36 cuentas en el IDEA, las cuales se asignan a cada contrato de acuerdo con lo estructurado en la planeación del mismo, tanto para el Departamento de Antioquia (60%) como para el Municipio de Medellín (40%) con sus respectivas cuentas para los rendimientos. Adicionalmente, se tiene una cuenta para que el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín trasladen los recursos por concepto de indexación.



Convenio Marco 24MR133D1664 – SIIF 10000888-10000890-10000916-10000930 Fondo para la promoción y ejecución de programas que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación:

En referencia al convenio marco el saldo al cierre de la vigencia 2024 representa el 25.01% del total de los recursos entregados en administración al IDEA sumando el saldo de las 4 actas de incorporación realizadas.

Este convenio tiene como objetivo principal, articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el departamento de Antioquia. El convenio marco buscará las siguientes acciones: 1. Realizar la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía al derecho a la alimentación, con especial cuidado a aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. 2. Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional a través de la implementación de las líneas estratégicas del Plan Docenal y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia. 3. Implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación para la seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia, por medio de los cuales se adelanten proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos; creación, fomento, desarrollo o financiación de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, el manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. 4. Proyectos y programas que proporcionen soluciones sostenibles para el fortalecimiento de factores protectores que incidan en el estado nutricional, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables y factores que protectores que inciden en el estado nutricional. 4. Estrategias para la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos. 5. Proyectos que promuevan ambientes alimentarios saludables.

A través del convenio 4600017368 SIIF 10000888 por medio del cual, se realizar la primera incorporación de recursos al convenio marco con el fin de articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial para la promoción y ejecución de programa y proyectos que coadyuven a la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor de convenio asciende a \$52.500, donde el Departamento de Antioquia aporta \$50.000 y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta \$2.500 aportados en especie correspondiente a los costos de operación valorados en el 5% de los recursos a administrar entregados por el Departamento. El IDEA reconocerá rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo especial que debe corresponder a un 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DFT EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados.

El convenio tiene establecido como fecha de inicio el 29 de agosto de 2024 y finalización el 15 de julio de 2027.



Igualmente, por medio del convenio 4600017381 SIIF 10000890, se realiza la segunda incorporación de recursos al convenio marco, la cual tiene por objeto aunar esfuerzos e incorporar e incorporar recursos al fondo especial de administración de recursos constituido mediante el convenio marco 24MR133D1664 destinados a la promoción y ejecución de programas y proyectos enmarcados en las líneas estratégicas de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado a aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor del convenio se suscribe por un valor de \$1.050 aportados de la siguiente manera: El Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural \$1.000 y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta en especie \$50 correspondientes a los costos de operación que se encuentran determinados en un 5% sobre los recursos entregados en administración. El IDEA reconocerá rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo especial que debe corresponder a un 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados.

El convenio tiene establecido como fecha de inicio el 04 de septiembre de 2024 y finalización el 15 de julio de 2027.

Adicionalmente, por medio del convenio 4600017381 SIIF 10000916. Por medio de este convenio se realiza la tercera incorporación de recursos al convenio marco, con el fin de articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia – IDEA para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor del convenio se pacta en un monto de \$73.322, de los cuales, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia aportan \$69.830 y el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta \$3.492 aportados en especie correspondiente a los costos de operación del convenio que se encuentran determinados en un porcentaje del 5% sobre los recursos a administrar. El IDEA reconocerá rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo especial que debe corresponder a un 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados.

Se encuentra establecido para el presente convenio como fecha de inicio el 24/12/2024 y la fecha de terminación actual el 30/11/2024

Finalmente, a través del convenio 24AS433D2053 SIIF 10000930 se efectúa la cuarta incorporación de recursos la cual tiene por objeto, acta de incorporación de recursos al convenio marco 24MR133D1664, articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el departamento de Antioquia. El valor del convenio se establece por un monto de \$74.302, aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión



Social, \$70.764 y por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA \$3.538 aportados en especie por el IDEA correspondiente a los costos de operación del Fondo Especial, los cuales se estiman en un cinco (5%) del valor del recurso a administrar.

Se establece como fecha de inicio el 27 de diciembre de 2024 y finalización el 30 de noviembre de 2025.

Tabla 106. Movimientos 2024 del convenio marco 24MR133D1664 – Convenios derivados (SIIF-10000888-10000890-10000916-10000930) (Millones de pesos colombianos)

CONVENIO MARCO	CONVENIO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	CAPITALIZACION	SALDO FINAL
24MR133D1664	24AS433D2053 SIIF 10000930	0	70.764	0	0	70.764
	4600017761 SIIF-10000916	0	69.831	0	10	69.841
	4600017368 SIIF-10000888	0	50.000	8.000	398	42.398
	4600017381 SIIF-10000890	0	1.000	1.005	6	1
SUBTOTAL CONVENIO MARCO		0	191.595	9.005	414	183.004

Fuente: Información suministrada por el IDEA

Convenio Marco 24IA111B2048 - SIIF 10000924 Fondo para la Implementación de proyectos de infraestructura vial en las vías del Departamento de Antioquia: El alcance de este convenio marco se encuentra glosado de siguiente forma: 1. Ejecución de estudios y diseños, destinados a la estructuración en etapa de prefactibilidad y factibilidad del proyecto vial Santuario – Providencia (Conexión oriente - norte), en el Departamento de Antioquia. 2. Actividad del mejoramiento del suelo y obras complementarias en segmento de vías ubicadas en los municipios de la Ceja, Entreríos, Heliconia y Andes en el Departamento de Antioquia. 3. Ejecución de estudios y diseños, para la estabilización de la infraestructura vial para las subregiones del Valle de Aburra, Occidente, Oriente, Norte, Nordeste, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Suroeste y Urabá, en vías del Departamento de Antioquia. 4. Adquisición de maquinaria para la conservación y el mantenimiento de la red vial terciaria y otras obras de infraestructura del municipio de Murindó Antioquia. 5. Elaboración de estudios y diseños, destinados al mejoramiento de corredores viales en todas las subregiones del Departamento de Antioquia.

Mediante convenio 4600017804 SIIF 10000924, que tiene como objetivo la incorporación de recursos al convenio interadministrativo de asociación marco, con el propósito de aunar esfuerzos para el manejo de los recursos, destinados a la ejecución de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en cumplimiento del plan de desarrollo. El valor de esta primera incorporación asciende a 61.473, de los cuales el Departamento de Antioquia aporta \$58.546 y el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA aportará en especie \$2.927 equivalentes al total de los costos de operación equivalentes al 5% de los recursos a administrar.



El IDEA como administrador de los recursos del fondo especial constituido reconocerá rendimientos equivalentes al 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DTF EA vigente o la tasa IBR plazo 3 meses en el caso que desaparezca el indicado DTF.

Se establece como fecha de inicio del convenio el 26 de diciembre de 2024 y de finalización el 26 de diciembre de 2026.

Tabla 107. Movimientos 2024 del convenio marco 24IA111B2048 convenio derivado 4600017804 - 10000924 (Millones de pesos colombianos)

CONVENIO MARCO	CONVENIO	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	CAPITALIZACION	SALDO FINAL
24IA111B2048	4600017804 SIIF 10000924	0	58.546	0	21	58.567
SUBTOTAL CONVENIO MARCO		0	58.546	0	21	58.567

Fuente: Información suministrada por el IDEA

Contratos de Mandato

El contrato de mandato es un contrato mediante el cual una persona o entidad (mandatario) desarrolla negocios o ejecuta actividades en nombre de un tercero conocido como mandante. Los negocios se hacen a cuenta y riesgo del mandante. El ordenador del gasto de la dependencia responsable debe remitir un oficio a la Dirección de Contabilidad en el cual autoriza el desembolso, atendiendo las condiciones establecidas para ello en el contrato. La legalización adecuada y oportuna de los recursos entregados al mandatario para administrar, es responsabilidad del supervisor. Por ello, a partir del segundo desembolso, éste le solicita al mandatario un informe de ejecución de los recursos, en el que se detalle: el número del documento, valor, beneficiario del pago, las retenciones de orden nacional o territorial, cuando apliquen y las deducciones por concepto de estampillas a favor del Departamento; el cual debe estar firmado por el supervisor del Departamento de Antioquia y por el Contador Público o Revisor Fiscal de la entidad mandataria.

Para al cierre de la vigencia 2024 los contratos de mandato representan el 10,08% del total de los Recursos entregados en administración, los cuales están representados en un monto de \$85.462.

A continuación, se relacionan las entidades y sus respectivos saldos, con las cuales el Departamento de Antioquia tiene suscritos contratos de mandato al cierre del año 2024.

Tabla 108. Entidades y saldos de los contratos de mandato 2024 (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD/ORDENADOR	SALDO	%
	2024	
RENTING DE ANTIOQUIA SAS	44.450	52%



ENTIDAD/ORDENADOR	SALDO	%
	2024	
Secretaría de Educación	2.063	
Secretaría de Infraestructura Física	37.805	
Secretaría de Seguridad y Justicia	834	
DAGRAN	755	
Secretaría de Suministros y Servicios	2.993	
EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA	23.629	28%
Secretaría de Educación	6.023	
Secretaría de Infraestructura	17.248	
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana	8	
Secretaría de Seguridad y Justicia	350	
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	7.092	8,30%
Oficina de Comunicaciones	6.240	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	163	
Secretaría de Infraestructura	4	
DAGRAN	116	
Secretaría de Turismo de Antioquia	77	
Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia	36	
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	366	
Asamblea Departamental de Antioquia	90	
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA	3.453	4,04%
Oficina de Comunicaciones	3.380	
Asamblea Departamental de Antioquia	73	
EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA - ESU	2.662	3,11%
Secretaría de Seguridad y Justicia	1.645	
Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia	1.017	
VALOR + S.A.S.	2.199	2,57%
Secretaría de Educación	2.181	
Secretaría de Seguridad y Justicia	18	
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA	949	1,11%
Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad	949	
EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO SAS	943	1,10%
Secretaría de Seguridad y Justicia	935	
Secretaría de Suministros y Servicios	8	
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	85	0,10%
Secretaría de Productividad y Competitividad	85	
TOTALES	85.462	100,00%

Fuente: Elaboración propia



El saldo de los Recursos entregados en administración a otras entidades bajo la modalidad de contratos de mandato presenta una disminución del 1,09% con relación al año 2023, debido a que algunos contratos de vigencias anteriores se legalizaron y reintegraron los recursos no ejecutados durante el periodo 2024. Al finalizar la vigencia 2024 se tienen 54 contratos de mandato con saldo contable.

Tabla 109. Conciliación de saldos de los contratos de mandato 2024 (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	EJECUCIÓN	REINTEGRO REC. NO EJECUTADO	SALDO 2024
Renting de Antioquia S.A.S	14213	68.708	38.471	0	44.450
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA	35.461	15.000	26.832	0	23.629
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA	17.274	9.738	19.004	916	7.092
Sociedad de Televisión de Antioquia LTDA - Teleantioquia	7.632	3.805	7.554	430	3.453
Empresa de Seguridad Urbana ESU	110	6.048	3.496	0	2662
Valor + S.A.S	8	29847	27648	8	2199
Reforestadora Integral de Antioquia RIA	2.508	5.006	6.168	397	949
Empresa de Seguridad del Oriente	96	7025	6178	0	943
Corporación Interuniversitaria de Servicios	0	1073	988	0	85
Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S	9099		116	8983	0
TOTALES	86.401	146.250	136.455	10.734	85.462

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente figura, se presenta la proporción del total, según el número de contratos con cada entidad mandataria, con los cuales el Departamento de Antioquia tiene Recursos entregados en administración en modalidad de mandato.

De los recursos entregados en administración, bajo la modalidad de contrato de mandato que presentan mayor saldo por ejecutar se identifican los siguientes:



Contrato Interadministrativo No. 4600017445: Contrato entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la empresa VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, suscrito el 16 de octubre de 2024 y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. El objeto de este contrato de mandato se encuentra determinado como contrato interadministrativo de mandato para la gestión del suministro de materiales para el mejoramiento de la red vial terciaria dentro del Departamento de Antioquia, el valor inicial del contrato se es de \$25.000, discriminado en: recursos a administrar \$23.729, destinados para la gestión de compra, suministro y transporte de los materiales de construcción requeridos (cemento y acero). Comisión administrativa (Honorarios) \$1.068 antes de IVA, corresponde al (4,5%) sobre el valor de los recursos a administrar. Iva del 19% sobre la comisión administrativa \$203. El saldo a la fecha de cierre de la vigencia de este contrato es de \$15.000 y conforma el 17,55% del total de los recursos entregados en administración bajo la modalidad de mandato.

Contrato Interadministrativo No. 4600017794: Contrato entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$14.743 representa el 17,25% del total de los recursos entregados bajo la modalidad de contrato de mandato, suscrito el 24 de diciembre de 2024 tiene por objeto contrato interadministrativo de mandato sin representación para la administración delegada de los recursos destinados a llevar a cabo actividades de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en cumplimiento del plan de desarrollo departamental por Antioquia firme. El contrato se encuentra suscrito por un valor de \$105.622, representados en recursos a administras por valor de \$97.583, Gastos Administrativos de Rentan \$1.071, Honorarios del 7% calculados sobre los costos directos del proyecto por valor de \$6.756 e IVA del 19% sobre los honorarios de \$1.284.

Contrato Interadministrativo No. 4600017793: Contrato entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S, a 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de 10.420 que constituye el 12,19% del total de los recursos entregados en administración al cierre de la vigencia. Suscrito el 24 de diciembre de 2024, tiene por objeto contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios y diseños, destinados a la intervención de corredores viales en el Departamento de Antioquia. El valor del contrato asciende a 11.690, que corresponden a recursos a administrar de 10.421, honorarios del 8% sobre el recurso a administrar de \$833 más IVA del 19% sobre los honorarios por valor de \$158 y costos de coordinación asociados al proyecto \$278.

Corporación Gilberto Echeverri Mejía

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía es reglamentada por la ordenanza N° 32 del 05 de septiembre de 2014 “por la cual se ordena la adopción de una política pública para el acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del Departamento de Antioquia, se crea un fondo de becas para la misma y se autorizan transferencias de recursos a la Corporación para el Fomento de la Educación Superior (hoy, Corporación Gilberto Echeverri Mejía)”.

Dicha política tiene por objeto: crear mecanismos y estímulos para que los jóvenes, una vez hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media, adquieran una formación que los habilite para el



mundo laboral, bien sea en el campo de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o en el de la Educación Superior.

Para el debido funcionamiento de la política pública, en materia de financiación a los estudiantes, se debe establecer reglamentos independientes de acuerdo con la modalidad. Los beneficiarios de los programas deben ser seleccionados mediante procesos de convocatoria pública en la cual, están claramente identificados los requisitos, la oferta académica, los mecanismos de selección, y los tiempos en los que se realizarán los procesos.

Estos recursos representan el 2,2% del total del componente de administración, disminuyendo en el 32,13%, por un monto de \$8.669, la misma es explicada, dado que, durante el periodo, el Departamento de Antioquia entregó menos recursos a la corporación para el desarrollo de su objeto misional.

Los Recursos entregados en administración a la Corporación, para ser destinados al cumplimiento de la política de acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del Departamento de Antioquia, en el pago de becas de matrícula y sostenimiento y recursos destinados para costos operativos y financieros, presentan la siguiente situación al finalizar la vigencia 2024:

Tabla 110. Saldos y movimientos de los recursos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	EJECUCIÓN BECAS	EJECUCIÓN OPERACIÓN	RENDIMIENTOS		SALDO FINAL
					GENERADO EN EL PERIODO	PAGADO EN EL PERIODO	
Recursos entregados	26.435	3.575	7.690	5.265	-	-	17.055
Rendimientos	548	-	-	-	727	16	1.259
TOTALES	26.983	3.575	7.690	5.265	727	16	18.314

Fuente: Información suministrada por la Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Es importante resaltar, que de los rendimientos generados en el periodo por un valor de \$1.712, de este valor, \$741 fueron autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para ser reinvertidos en los proyectos de inversión, con el propósito de dar cumplimiento al plan de desarrollo por Antioquia Firme 2024-202, bajo los lineamientos de la Subsecretaría de Calidad Educativa.

La operación técnica reportada por la Corporación se encuentra representada en los siguientes conceptos:

Tabla 111. Gastos de operación técnica Corporación Gilberto Echeverri Mejía (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	EJECUTADO 2024
Servicios personales indirectos	2.611



CONCEPTO	EJECUTADO 2024
Otras adquisiciones	686
Viáticos	640
Honorarios	637
Logística y operación de eventos	450
Comunicaciones y transporte	114
Materiales y suministros	85
Servicios	42
TOTAL EJECUCIÓN OPERACIÓN	5.265

Fuente: Información suministrada por la Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Convenios con otras entidades públicas

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, indica: las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las entidades públicas con las cuales se tienen convenios de asociación o de administración delegada, diferentes al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se relacionan en el siguiente cuadro, con su respectivo saldo inicial y su saldo ejecutado en la vigencia del 2024:

Tabla 112. Recursos entregados en administración a otras entidades públicas (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	SALDO INICIAL 2024	DESEMBOLSO	EJECUCIÓN	SALDO FINAL 2024	%
Colciencias	2102	8501	8251	2.352	20%
Municipio de Guarne	3518	0	1.697	1.821	15%
Municipio de Andes	2248	0	748	1.500	13%
Municipio de Hispania	3426	0	2.062	1.364	11%
Municipio de Yondó	1200	0	0	1.200	10%
Municipio de Nariño	1400	0	600	800	7%
Municipio de Necoclí	1862	0	1119	743	6%
Colciencias-Departamento de Antioquia y Fiduprevisora s.a. como Vocera del Fondo Francisco José de Caldas	707	0	0	707	6%
Asointermedias	0	540		540	5%
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes	10.463	0	9.953	510	4%
Municipio de Apartadó	1100	0	880	220	2%



ENTIDAD	SALDO INICIAL 2024	DESEMBOLSO	EJECUCIÓN	SALDO FINAL 2024	%
Municipio de San Andrés de Cuerquia	1500	0	1.465	35	0%
Municipio de Betanía	29	0	0	29	0%
Municipio de Arboletes	23	0	0	23	0%
Municipio de Concepción	18	0	0	18	0%
Colciencias	13	0	0	13	0%
Municipio de la Estrella	6000	0	6.000	0	0%
Municipio de Olaya	2	0	2	0	0%
Municipio de Envigado	1500	0	1.500	0	0%
Municipio de Ciudad Bolívar	1218	0	1.218	0	0%
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	1.052	0	1.052	0	0%
Municipio de Copacabana	1008	0	1.008	0	0%
Municipio de San Juan de Urabá	1000	0	1.000	0	0%
Municipio de Yarumal	971	0	971	0	0%
Municipio de San Rafael	942	0	942	0	0%
TOTAL	43.302	9.041	39.526	11.875	100%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Convenio de asociación o cooperación 4600014774 – Municipio de Andes: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Andes firmado el 07 de diciembre de 2022, determinando un plazo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el contrato ha sido del 21 de abril de 2023 hasta el 21 de junio de 2023, el 7 de diciembre de 2023 el convenio fue prorrogado por seis (6) meses hasta el 11 de junio de 2024, se suscribe segunda suspensión del contrato desde el 7 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2024, se amplía la suspensión 1 del 22 de junio de 2024 hasta el 22 de julio de 2024, se amplía la suspensión 2 desde el 23 julio de 2024 al 23 de septiembre de 2024, con nueva fecha terminación del convenio el 27 de septiembre de 2024 y se prorroga el convenio desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 27 de marzo de 2025. El convenio tiene por objeto, apoyar con recursos económicos el proyecto construcción parque de la quebrada la Chaparrala en el municipio de Andes Antioquia Etapa 1 suscrito por un valor de \$3.000.

Convenio de asociación o cooperación 4600014896 – Municipio de Guarne: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Guarne firmado el 27 de diciembre de 2022, con un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, convenio que fue prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2023 y suspendido mediante acta de suspensión a partir del 13 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2023, a consecuencia, de faltante con respecto a la constitución de reservas presupuestales del recurso correspondiente a la administración municipal, y que, posteriormente fue reanudado a partir del 22 de diciembre de 2023, el convenio fue prorrogado en tres oportunidades definiendo como nueva fecha de terminación el 24/05/2024. El presente convenio tiene por objeto apoyar con recursos económicos el proyecto “Construcción de la segunda etapa del proyecto parques de La



Quebrada la Mosca del municipio de Guarne”. El valor del aporte al convenio es de \$5.070 sin IVA realizado por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

Convenio de asociación o cooperación 4600016159 – Municipio de Hispania: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Hispania Firmado el 28 de junio de 2023, con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, además, el convenio fue modificado con otro sí 1, por el cual, se amplía el plazo de ejecución en seis (6) meses, determinando un nuevo plazo de terminación para el 30 junio 2024, el 28 de junio se suscribió acta de suspensión hasta el 27 de octubre de 2024, adicionalmente se suscribe acta de suspensión No1 definiendo nueva fecha de reanudación y terminación el 25 de abril de 2025. El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para la construcción del centro administrativo municipal del municipio de Hispania. El valor convenido asciende a \$ 3.000, aportes realizados en un 100% por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.

Proyectos con recursos del Sistema General de Regalías

La ley 2056 de 2020 estable que el giro de los recursos del SGR se hará directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; en concordancia con la ley antes citada la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 191 de 2020, la cual entró en vigencia a partir de la vigencia 2021 y estableció el procedimiento para el reconocimiento contable de los recursos del Sistema General de Regalías, actualizado mediante la Resolución 064 de 2022. No obstante, del procedimiento anterior aún se tiene Recursos entregados en administración, en consecuencia, al cierre de la vigencia 2024 el Departamento de Antioquia tiene registradas las siguientes cuentas:

Tabla 113. Saldos proyectos financiados con recursos del SGR (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD EJECUTORA	SALDO 2024
Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA	225
TOTAL	225

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

El presente saldo, debe ser reintegrado por el ejecutor de los proyectos que es la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, estos saldos se reintegraran en el momento que se efectuó el cierre de los proyectos.

16.2.2. Encargo fiduciario de administración y pago

Recursos Entregados en Administración comprende los recursos controlados por el Departamento de Antioquia, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.



Los recursos bajo el control del Departamento son aquellos sobre los cuales este tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación.

Para el caso de la tesorería se encarga del manejo de los recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, como lo es el Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y pago.

El contrato con el encargo fiduciario tiene por objeto el recaudo y administración por parte de la Fiduciaria del 100% de algunas rentas, sirviendo de garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el Departamento de Antioquia en virtud del acuerdo de pago nación y del contrato de empréstito; las rentas que se recaudan a través del encargo son:

- Impuesto sobre vehículos automotores
- Impuesto de registro
- Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco

Los fondos de reserva son creados con la finalidad de reunir y de reservar los recursos financieros para el pago oportuno de las obligaciones externas contraídas por el Departamento de Antioquia con las diferentes entidades financieras de nivel Internacional y que administran el encargo fiduciario del Departamento de Antioquia. Los fondos de reserva están conformados por cuentas de ahorros bancarias, representan el 6,4%, frente al total de recursos entregados en administración y aumentan en un 55%, en comparación a la vigencia anterior. a continuación, se relacionan las cuentas que componen el encargo fiduciario y los saldos al finalizar la vigencia 2024:

Tabla 114. Recursos en encargos fiduciarios de administración y pagos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Recursos Entregados en Administración (Encargos Fiduciarios)	59.715	38.525	21.190	55%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Tesorería

FIDUOCCIDENTE de conformidad con el acuerdo metro se reserva y gira el 40% de los ICLD del Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, a la nación. Así mismo, los fondos de reserva constituidos servirán para el pago del servicio de la deuda de dichas obligaciones.

El término de duración del contrato de encargo fiduciario, será de 5 años. Al 31 de diciembre de 2024 se tienen saldos en 16 cuentas en FIDUOCCIDENTE.

A continuación, se presentan los saldos en las cuentas del Encargo Fiduciario de FIDUOCCIDENTE al cierre de la vigencia 2024:



Tabla 115. Recursos entregados en administración por encargo fiduciario – FIDUOCCIDENTE
(Millones de pesos colombianos)

BANCO	TIPO DE CUENTA	NOMBRE INICIAL	# CUENTA	SALDO 2024
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA AFD	408-89544-9	19.901
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA BID	408-89542-3	14.710
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA DEUDA METRO	408-89545-6	12817
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	408-89538-1	3.666
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE -DEPTO ANTIOQUIA - RESERVA BIRF	408-89541-5	3.229
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	408-89543-1	1.885
BANCOLOMBIA	AH	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	500002833	1.245
DAVIVIENDA	AH	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	482800020646	847
POPULAR	AH	POPULAR-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	22019116230-4	719
BANCOLOMBIA	AH	BANCOLOMBIA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	500002834	340
BOGOTÁ	AH	BOGOTA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	250193596	221
DAVIVIENDA	AH	DAVIVIENDA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	482800020638	125
BBVA	AH	BBVA-DEPTO ANTIOQUIA - REGISTRO	299-014555	9
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO EXTRANJERO	408-89540-7	1



BANCO	TIPO DE CUENTA	NOMBRE INICIAL	# CUENTA	SALDO 2024
BBVA	AH	BBVA-DEPTO ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	299-014548	0
OCCIDENTE	AH	OCCIDENTE-DEPTO ANTIOQUIA - CIGA Y TABACO NAL	408-89539-9	0
TOTAL				59.715

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Tesorería

16.2.3. ADRES – Administradora Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene recursos entregados al ADRES en administración para garantizar la cofinanciación de los afiliados al régimen subsidiado del Departamento de Antioquia según lo establecido en la Ley 1438 de 2011.y la matriz de distribución publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ADRES: es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. La entidad es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. La ADRES fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos del sector salud.

A 31 de diciembre de 2024 presenta los siguientes saldos:

Tabla 116. Recursos entregados en administración al ADRES (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Recursos del Régimen Subsidiado administrados por la ADRES	31.687	29.078	2.609	8,97%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El saldo al cierre de la vigencia 2024 de los Recursos entregados en administración al ADRES que es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud es de \$31.687. El saldo presenta un aumento del 8,98% por valor de \$2.610 respecto al año 2023, variación que se explica por mayor recaudo durante la vigencia 2024 de las rentas que deben ser transferidas al ADRES según normatividad vigente.

El origen de los recursos administrados por ADRES provienen de:

D - 8 PUNTOS DEL IMPOCONSUMO DE CERVEZA (IVA DEL 8% CERVEZA) EXTRANJERO



D - REND. 8 PUNTOS DEL IMPOCONSUMO DE CERVEZA (IVA DEL 8% CERVEZA) EXTRANJERA
D - 8 PUNTOS DEL IMPOCONSUMO DE CERVEZA (IVA DEL 8% CERVEZA) NACIONAL
D - REND. REND. 8 PUNTOS DEL IMPOCONSUMO DE CERVEZA (IVA DEL 8% CERVEZA) NACIONAL
D - AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CIGARRILLOS - LEY 1819 DE 2016 EXTRANJERO
D - REND. AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CIGARRILLOS - LEY 1819 DE 2016 EXTRANJERO
D - AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CIGARRILLOS - LEY 1819 DE 2016 NACIONAL
D - REND. AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CIGARRILLOS - LEY 1819 DE 2016 NACIONAL
D - COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - LEY 1819 DE 2016 EXTRANJERO
D - REND. COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - LEY 1819 DE 2016 EXTRANJERO
D - COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - LEY 1819 DE 2016 NACIONAL
D - REND. COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - LEY 1819 DE 2016 NACIONAL
D - DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE - DEPTAL
D - REND. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE - DEPTAL
D - IMPUESTO A GANADORES - DEPTAL
D - REND. IMPUESTO A GANADORES - DEPTAL
D - IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS EXTRANJERO
D - REND. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS EXTRANJERO
D - IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS NACIONAL
D - REND. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS NACIONAL
D - IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS - DEPTAL
D - REND. IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS - DEPTAL
D - IVA LICORES VINOS APERITIMILARES CEDIDOS A - DEPTAL



D - REND. IVA LICORES VINOS APERITIMILARES CEDIDOS A - DEPTAL
D - LOTERÍAS TRADICIONALES - OPERADAS DIRECTAMENTE - DEPTAL
D - REND. LOTERÍAS TRADICIONALES - OPERADAS DIRECTAMENTE - DEPTAL
D - LOTERÍAS TRADICIONALES - OPERADAS POR TERCEROS - DEPTAL
D - REND. LOTERÍAS TRADICIONALES - OPERADAS POR TERCEROS - DEPTAL
D - MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE - FABRICACIÓN LICORES DESTILADOS EXTRANJERO
D - REND. MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE - FABRICACIÓN LICORES DESTILADOS EXTRANJERO
D - MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE - FABRICACIÓN LICORES DESTILADOS NACIONAL
D - REND. MONOPOLIO ALCOHOL POTABLE - FABRICACIÓN LICORES DESTILADOS NACIONAL
D - MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EXTRANJERO
D - REND. MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EXTRANJERO
D - MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS NACIONAL
D - REND. MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS NACIONAL
D - OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES - DEPTAL
D - REND. OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES - DEPTAL
D - OPERACIÓN DE LAS RIFAS - DEPTAL
D - REND. OPERACIÓN DE LAS RIFAS - DEPTAL
D - OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO - DEPTAL
D - REND. OTROS RECURSOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO - DEPTAL
D - PREMIOS CADUCOS - DEPTAL
D - REND. PREMIOS CADUCOS - DEPTAL
D - RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS - PREMIOS CADUCOS - DEPARTAMENTOS
D - RT COLJUEGOS - JUEGOS LOCALIZADOS
D - RT COLJUEGOS - JUEGOS NOVEDOSOS BALOTO
D - RT COLJUEGOS - JUEGOS NOVEDOSOS DEPORTIVAS
D - RT COLJUEGOS - JUEGOS NOVEDOSOS INTERNET
D - RT COLJUEGOS - JUEGOS NOVEDOSOS OTROS
D - RT COLJUEGOS - JUEGOS NOVEDOSOS SUPERASTRO
D - LOTTO EN LÍNEA
D - MONOPOLIO RENTÍSTICO LICORES DESTILADOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN



16.3. Derechos en fideicomisos

Composición

Los derechos en fideicomisos, representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil.

La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que se mantendrá separado contablemente de los recursos propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. Para el caso del Departamento de Antioquia, están conformados por los recursos para el manejo del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas y los recursos que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social entrega a dos sociedades fiduciarias con el propósito de que éstas cumplan una finalidad específica.

Tabla 117. Saldos de los derechos en fideicomisos al cierre de la vigencia 2024 (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DERECHOS EN FIDEICOMISOS	666.812	612.802	54.010	8,81%
Patrimonio Autónomo SSSA	439.825	421.484	18.341	4,35%
Patrimonio Autónomo Consorcio FIA	226.987	191.318	35.669	18,64%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Los Derechos en fideicomisos equivalen al 7,23% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia, presentan una variación positiva respecto a la vigencia anterior del 4,35%, en un monto de 18.341.

Patrimonios autónomos de la SSSA

La secretaria de salud tiene constituido un patrimonio autónomo para administración de los recursos para el pasivo pensional de los contratos de concurrencia reconocidos a Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia y obligaciones propias cuando tenga disponibilidad de recursos mediante el contrato No.23SF131D1509 con un plazo de 5 años.

Este patrimonio autónomo alimenta con recursos provenientes de contratos de concurrencia a favor de las Empresas Sociales del estado, el 20% de recursos de estampilla PRO-CBA de conformidad con lo



establecido en la Ley 715 de 2001 y 863 de 2003 respectivamente, este patrimonio actualmente cuenta 133 subcuentas y 2 conceptos de obligaciones (bonos, y mesadas de concurrencia).

Los recursos entregados en administración a la fiduciaria Davivienda para pagar y gestionar el pago de pasivos correspondientes al patrimonio autónomo del pasivo pensional producto de la concurrencia en el sector salud y otros pasivos pensionales de las Empresas Sociales del Estado.

Los rendimientos generados durante por estos recursos en el año 2024, ascendieron a un valor de \$32.712

Patrimonio Autónomo Consorcio FIA

CONSORCIO FIDUCIARIO conformado por Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management, entidades de servicios financieros con amplia experiencia y reconocimiento en el Sector Fiduciario, el cual tiene por objeto la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, constituido para el recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas, para todos los departamentos y municipios que decidan vincularse como fideicomitentes, incluyendo el PDA del Departamento de Antioquia.

Los recursos del Consorcio FIA provienen de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, Recursos Nación - Contrato Plan, recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales (en los casos en que realizan aporte a proyectos), recursos de otras fuentes y los rendimientos de las carteras colectivas. Los valores se actualizan con el informe de gestión mensual que remite el Consorcio FIA a la Gerencia de Servicios Públicos.

El documento CONPES número 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

En concordancia con estos desarrollos normativos, el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, mediante el cual se subroga el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), establece que estos instrumentos financieros para el manejo de los recursos tendrán entre otros objetivos: “1. Ser mecanismo financiero para la administración de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y de pago de las obligaciones que se adquieran para su formulación y ejecución” y “2. Apoyar la implementación del Plan Financiero”.

Tabla 118. Conciliación del Patrimonio Autónomo FIA vigencia 2024 (Millones de pesos colombianos)

PERIODO	SALDO INICIAL	APORTES	RENDIMIENTOS	RETIROS	SALDO FINAL
Enero	191.318	0	1787	1228	191.877



PERIODO	SALDO INICIAL	APORTES	RENDIMIENTOS	RETIROS	SALDO FINAL
Febrero	191.877	5.696	1.720	2.260	197.033
Marzo	197.033	0	1.771	4.476	194.328
Abril	194.328	16.340	1.099	6.909	204.858
Mayo	204.858	4.764	1.797	4.470	206.949
Junio	206.949	4.816	1.491	2.756	210.500
Julio	210.500	4.763	1.995	2.283	214.975
Agosto	214.975	0	2.016	5.988	211.003
Septiembre	211.003	14.283	1.754	3.060	223.980
Octubre	223.980	0	0	0	223.980
Noviembre	223.980	4.759	992	1.238	228.493
Diciembre	228.493	9.122	6.573	17.601	226.587
Totales		64.543	22.995	52.269	

Fuente: Información Suministrada por la Gerencia de Servicios Públicos

Las doceavas correspondientes a diciembre de 2023, enero a junio de 2024, por valor total de \$35.393. fueron giradas por el Ministerio al Departamento de Antioquia, mientras se gestionaba la autorización de Giro Directo a favor del Consorcio FIA; estos recursos fueron transferidos por el Departamento de Antioquia al Patrimonio Autónomo FIA, según Estado de Cuenta, en fechas 05/04/2024, 24/04/2024, 16/05/2024, 18/05/2024, 23/07/2024 y 29/07/2024; las doceavas correspondientes al periodo julio – noviembre de 2024, por valor de \$23.799., fueron objeto de Giro Directo al Consorcio FIA por parte del Ministerio.

Los recursos SGP-APSB que fueron inicialmente girados al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio, generaron en la cuenta 500804651663 del Banco Popular, rendimientos financieros por valor de \$279, los cuales fueron transferidos como APORTES al Consorcio FIA, a la cuenta SGP-APSB Departamento. Según Estado de Cuenta, en fechas 05/04/2024, 24/04/2024, 16/05/2024, 18/05/2024, 23/07/2024 y 29/07/2024.

A la cuenta del Patrimonio Autónomo FIA, con cargo a APORTES a la Fuente SGP 103 (SGP-APSB), además de las doceavas de los recursos SGP-APSB y los rendimientos financieros originados por doceavas transferidas al Departamento, ingresaron en distintos periodos de 2024, recursos asociados reintegros de recursos contratados no ejecutados y rendimientos financieros derivados de contratos, por un valor acumulado de \$88.

Integrados los recursos provenientes de doceavas SGP-APSB, reintegros de recursos contratados no ejecutados y rendimientos financieros transferidos por el Departamento y contratistas al Consorcio FIA, se consolida en el año 2024, un valor de APORTES en el Patrimonio Autónomo, fuente SGP (103) que asciende a \$59.559.



Los recursos SGP APSB del Departamento de Antioquia que son administrados en el PATRIMONIO AUTONOMO FIA (asociados a las diferentes vigencias que se han ejecutado), han generado en la vigencia 2024, con corte a diciembre 31 (Estado de Cuenta Preliminar), rendimientos financieros por valor de \$16.370.

OTROS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO: Estos recursos hacen referencia a aportes del Departamento en el Patrimonio Autónomo FIA, provenientes de otras fuentes de financiación, distintas a SGP-APSB, como Estampilla Pro Desarrollo y recursos de gestión con otras entidades.

*Tabla 119. Otras fuentes de financiación – Aportes del Departamento de Antioquia vigencia 2024
(Millones de pesos colombianos)*

Fecha de reporte en Estado de Cuenta	Valor	Detalle / Concepto
04/01/2024	1.120	Construcción del colector y estación elevadora de aguas residuales en el Sector la Esmeralda Municipio de Zaragoza – Municipio PDA por valor de \$ 1.120 (Recursos Departamento Estampilla ProDesarrollo). En la revisión de los recursos asociados al Patrimonio Autónomo – Consorcio FIA, se identificó que estos recursos fueron ingresados como Otros Recursos Municipio de Zaragoza.
04/01/2024	2.720	Proyecto en gestión. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Turbo, Antioquia por valor de \$4.323 Se transfirieron \$2.720 que es valor reportado por el Consorcio FIA en la fuente, quedando pendiente de transferencia en 2024 un valor de \$1.603 (CXP 2023).
12/01/2024	220	Construcción de obras complementarias para el relleno sanitario del Municipio de San Rafael (Los Guaicos)” por valor de \$220 (Recursos Departamento Estampilla ProDesarrollo). En la revisión de los recursos asociados al Patrimonio Autónomo – Consorcio FIA, se identificó que estos recursos fueron ingresados como Otros Recursos Municipio de San Rafael.
28/02/2024	1.603	Proyecto en gestión. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Turbo, Antioquia por valor de \$4.323. Se transfirieron \$1.603, que se encontraban pendientes como CXP 2023.

Fuente: Información Suministrada por la Gerencia de Servicios Públicos

Los recursos del Departamento, inicialmente previstos para la financiación del proyecto “Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Turbo, Antioquia”, quedaron a disposición en el Consorcio FIA, para la asignación a otros proyectos del municipio, debido a gestión de financiación lograda por el ente territorial a través de la Nación. Estos recursos según Comité Directivo No. 70 de diciembre de 2024, serán asignados a la cofinanciación del proyecto “Construcción de la fase I de redes



de alcantarillado residual zona norte en el distrito de Turbo - Antioquia” por valor de \$7.001, con una cofinanciación vía Otros Recursos Departamento \$6.201.

Los recursos asociados a la Fuente Otros Recursos (106) que se han manejado a través del Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, han generado en la vigencia 2024, a diciembre de 2024, rendimientos financieros por valor de \$2.296.

El origen y destinación del recurso

Con relación al origen de los recursos del Consorcio FIA y la destinación de los mismos, es decir, los proyectos que son financiados con los recursos que administra el patrimonio autónomo, se encuentra que:

El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico como: “los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007”.

El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para agua potable y saneamiento básico que representa el 5,4% del total de estos recursos, valor equivalente a lo que históricamente se debía destinar al sector dentro de la participación de propósito general.

El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial para los departamentos y el Distrito Capital, y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos y creó el proceso de certificación como un mecanismo para impulsar la prestación eficiente y adecuada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. En la siguiente ilustración se especifica el objetivo que buscó la Ley 1176 del 2007 al definir cada uno de los criterios sectoriales.

Tabla 120. Objetivos de la Ley 1176 de 2007

Criterio Sectorial	Objetivo Sectorial
Déficit de coberturas	Mejorar la correlación entre asignación per cápita y coberturas
Población atendida	Asignar recursos en función de las necesidades municipales para el pago de subsidios
Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas	Incentivar la expansión de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo
Nivel de pobreza por distrito o municipio	Focalizar la población más pobre



Criterio Sectorial	Objetivo Sectorial
Criterios de eficiencia fiscal y administrativa sectorial	Incentivar cumplimiento de la Ley 142 de 1994

Fuente: Ley 1176 de 2007

Gestión en el Programa “Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia”.

El Departamento a través de la Gerencia de Servicios Públicos, con el apoyo de los distintos actores institucionales asociados al sector agua potable y saneamiento básico vinculados al Plan Departamental de Agua - PDA de Antioquia, entre los que se encuentran los entes territoriales y las Autoridades Ambientales, han llevado a cabo, con proyección a diciembre de 2024, la gestión, financiación, contratación, ejecución o puesta en marcha de proyectos de construcción u optimización de infraestructura de acueducto y alcantarillado, así como de acceso al alternativas no convencionales al agua potable en áreas rurales.

Esta gestión ha sido adelantada en áreas urbanas y rurales de 59 municipios o distritos, contribuyendo al acceso al agua potable, al saneamiento y manejo de vertimientos, en procura de mejores condiciones ambientales y sanitarias en beneficio de la población antioqueña y de los ecosistemas.

Entre las inversiones identificadas en 2024, se encuentran 47 proyectos de acueducto o alcantarillado en áreas urbanas con recursos asignados, en ejecución o terminados en la vigencia: 30 proyectos recibidos en ejecución al inicio de la gestión de 2024 y 17 proyectos con viabilización y asignación de recursos durante la vigencia, incluyendo el alcance del convenio de saneamiento suscrito con CORNARE.

Comprometidos con el mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable, al saneamiento y el manejo adecuado de aguas residuales en áreas rurales del Antioquia, se han identificado 22 proyectos de acueducto y manejo de aguas residuales: 14 proyectos recibidos en ejecución al inicio de la gestión de 2024 y 8 proyectos con asignación de recursos y contratación durante la vigencia, incluyendo el alcance del convenio suscrito con CORNARE.

Durante la vigencia 2024, fueron instalados 341 soluciones de tratamiento de agua en zonas rurales, 334 sistemas en viviendas rurales (San Roque, Vegachí, Remedios, Caicedo, Liborina, Olaya y Jardín) y 7 sistemas en Instituciones Educativas Rurales localizadas en San Roque, Gómez Plata, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Olaya, Cocorná y Mutatá; la meta para este producto será nivelada en 2025.

Gestión en el Programa “Gestión integral de residuos sólidos”.

El Departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, en asocio con los entes territoriales y demás actores asociados al sector agua potable y saneamiento básico, ha acompañado la identificación, priorización, asignación y ejecución de recursos asociados a la implementación de



proyectos e inversiones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en 17 municipios en distintas subregiones de Antioquia.

En 2024 se asignaron recursos del Departamento y los entes territoriales, a través del PDA de Antioquia, en beneficio de las condiciones de prestación del servicio público domiciliario de aseo en 13 municipios en distintas subregiones, los cuales fueron apoyados para la adquisición de 14 vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos: El Bagre (2), Puerto Nare, Maceo, San Roque, Briceño, El Peñol, San Rafael, La Unión, Urrao, Tarso, La Pintada, Cisneros y Chigorodó; contrato de compra venta celebrado por el Departamento, con proyección de entrega de 11 vehículos a los entes territoriales a diciembre de 2024 y 3 a febrero de 2025.

Durante la vigencia, se ha terminado la optimización o implementación de dos (2) sitios de disposición final de residuos sólidos – SDFRS (rellenos sanitarios), en los municipios de San Rafael y Argelia. Así mismo, se asignaron recursos y se encuentran en ejecución dos (2) proyectos para la construcción u optimización de sitios de disposición final de residuos sólidos en Alejandría y Vigía del Fuerte, ambos proyectos en ejecución, con proyección de terminación de obras en 2025.

Igualmente, desde la Gerencia de Servicios Públicos, en desarrollo de estrategias de gestión integral de residuos sólidos como Basura Cero o Economía Circular, se acompaña a la implementación de estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos – ECAs, en los municipios de Marinilla y El Peñol, esta última con proyección de terminación de obras en 2025.

Con visión orientadora a la gestión integral de los residuos sólidos y la economía circular, privilegiando el desarrollo de proyectos de impacto regional que favorezcan la creación de economías de escala y la generación de valor en el manejo de los residuos sólidos, se avanza desde la Gerencia de Servicios Públicos en la estructuración de los aspectos técnicos previos que permitan la contratación de los estudios y diseños de una alternativa regional de manejo de residuos sólidos (Planta de Transformación), meta 2024 que será nivelada en 2025.

Gestión en el Programa “*Mejores prestadores, mejores servicios*”.

El Departamento de Antioquia, se encuentra comprometido con el acompañamiento a los municipios y distritos para su vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA de Antioquia, como estrategia de articulación e integración sectorial para el desarrollo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento.

En este sentido, en el 2024, se ha logrado la suscripción de convenios de vinculación con 9 municipios o distritos: Girardota, Copacabana, Envigado, Caldas, San Pedro de los Milagros, Dabeiba, Rionegro, Apartadó y Turbo. Con estos, el PDA de Antioquia queda conformado por 105 entes territoriales de las diferentes subregiones del Departamento. Al cierre de la vigencia 2024, se encontraban en proceso de vinculación al PDA los municipios de Yarumal y Peque.



Durante la vigencia 2024, además del desarrollo de proyectos de inversión y preinversión para el mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y saneamiento básico en áreas urbanas y rurales, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y el equipo de Apoyo al Gestor del Plan Departamental de Agua – PDA, se ha brindado a las distintas entidades territoriales acompañamiento, asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades para la prestación de los servicios en su territorio. Esto se ha desarrollado desde las distintas líneas de actuación del PDA, lográndose el acompañamiento a 121 entes territoriales del Departamento.

A partir de la asistencia técnica coordinada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), se han generado a los distintas entidades territoriales y prestadores de los servicios, fortalecimiento en aspectos asociados al monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participación en Agua Potable y Saneamiento básico (SGP-APSB), entre otros.

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

Composición

Los bienes y servicios pagados por anticipado son aquellos efectuados por el Departamento de Antioquia para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, intereses, comisiones, arrendamientos, honorarios, entre otros.

Al final del periodo, se miden por el valor de la transacción. Además, se amortiza el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciben los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

Tabla 121. Desglose de los bienes y servicios pagados por anticipado (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	546.779	401.176	145.603	36,29%
Otros bienes y servicios pagados por anticipado	545.607	0	545.607	100,00%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.172	3.451	-2.279	-66,04%
Bienes y servicios	0	383.184	-383.184	-100,00%
Seguros	0	14.541	-14.541	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los Bienes y servicios pagados por anticipado constituyen el 5,93% del total de los Otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia y que al cierre de la vigencia 2024 suman 546.713.

El porcentaje de variación del saldo de bienes y servicios pagados por anticipado figura un aumento del 36,29% respecto al mismo saldo del año 2023, agrados los Fondos de Servicios Educativos, variación



que se explica principalmente porque durante la vigencia 2024 se tienen reconocidos en el grupo de otros bienes y servicios pagados por anticipado la suscripción de contratos y convenios para la adquisición de bienes y servicios, al igual que los desembolsos de los contratos de flujos futuros suscritos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, por ello, este rubro presenta un aumento del 36,29% obteniendo una variación absoluta de \$145.603.

Se aclara que, durante la vigencia se reclasificaron a la cuenta de OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO los saldos que se encontraban a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta de BIENES Y SERVICIOS, en atención a las consideraciones determinadas en la resolución 417 de 2023.

Esta misma resolución determinó, en el párrafo transitorio 2 que: “El saldo de la subcuenta 190501-Seguros de la cuenta 1905- BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO que se relacione con seguros cuya cobertura sea mayor a doce meses se reclasificará a la subcuenta 198609-Seguros con cobertura mayor a doce meses de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS. El saldo restante se dará de baja en cuentas afectando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”, en este contexto, lo registrado en estos rubros fue reclasificado a la cuenta resultado de ejercicios anteriores o a la de activos diferidos.

Otros bienes y servicios pagados por anticipado

El Departamento de Antioquia reconoce los pagos efectuados a los concesionarios, de los acuerdos de concesión o proyectos financiados con convenios relacionados a ventas de flujo futuros, con anterioridad a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de activos, como otros bienes y servicios pagados por anticipado. En este caso, se tienen reconocidos los aportes entregados a dos concesiones de infraestructura vial, y el convenio de venta de flujos futuros recursos asociados al proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverry de amortizarse en la medida que se reconozca en la contabilidad del Departamento la totalidad de los activos que hacen parte de cada una de estas concesiones o proyecto.

Tabla 122. Bienes y servicios pagados por anticipado a concesionarios (Millones de pesos colombianos)

CONCESIÓN	SALDO 2024
Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	326.000
Concesión Túnel de Oriente	192.915
Concesión Conexión Vial Aburra Norte	20.337
TOTAL	539.252

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El Departamento De Antioquia, tiene suscrito con Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, convenio interadministrativo 22IA111B712 (0314 IDEA), donde el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto conexión vial túnel de oriente – túnel del oriente y desarrollo vial complementario de acuerdo



a lo establecido en el modelo financiero. El monto del convenio asciende a \$225.663 y durante la vigencia 2024 se han desembolsado recursos al concesionario por valor de \$101.171.

Por otra parte, el Departamento de Antioquia tiene suscrito el convenio con Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA 23IA111B233 (0243 IDEA), donde el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en sus fases de construcción y operación y mantenimiento. El convenio suscrito tiene un monto de hasta \$358.283 a precios corrientes y sujetos a disponibilidad de caja. Durante la vigencia 2024 se han desembolsado recursos para la ejecución del proyecto por valor de \$66.000.

La Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), reconoce en el Sistema de Información Financiera, como Otros bienes y servicios pagados por anticipado, los aportes patronales que sean entregados a las Empresas Sociales del Estado, con base en la información que el Área de Presupuesto le remite, según lo que publique el CONPES en su página web.

La Ley 1797 en su Artículo 3 indica que “Los recursos del Sistema General de Participaciones presupuestados por las Empresas Sociales del Estado por concepto de aportes patronales del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda girados y que no hayan podido ser facturados antes del 2015 se considerarán subsidio a la oferta. Esto siempre y cuando no exista posibilidad de imputar estos giros a los contratos desarrollados con las Empresas Sociales del Estado con las Entidades Territoriales.

Anticipo a la concurrencia: “el Artículo 33 de la Ley 60 de 1993 creó el fondo del pasivo prestacional del sector salud como una cuenta especial a cargo para ese entonces del Ministerio de Salud, para que la Nación le colaborara a las Entidades del sector salud en la financiación del pasivo causado hasta diciembre 31 de 1993 por concepto de cesantía y pensiones prestacionales de los funcionarios del sector salud que fueron reconocidos como beneficiarios de dicho fondo en una proporción calculada en los términos establecidos en la misma Ley”, con la Ley 715 de 2001 se suprimió el fondo del pasivo prestacional del sector salud y traslado la responsabilidad financiera de la Nación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución No 2716 del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se establecieron los niveles de concurrencia para la financiación del pasivo por concepto de cesantías y pensiones.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia velando por la estabilidad financiera de algunas empresas sociales del estado que se encontraban categorizadas en riesgo financiero determino entregar anticipos del porcentaje que le correspondía al Departamento de Antioquia.



Tabla 123. Bienes y servicios pagados por anticipado SSSA pre - concurrencia (Millones de pesos colombianos)

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SALDO 2024
8909051668	E.S.E. HOSPITAL MENTAL ALMACENTRO	700
8909816901	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	400
8909856037	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN	363
8909801818	E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCIA	296
8909050978	E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	274
8909844272	E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO	260
8909821168	E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERR	197
8909810742	E.S.E HOSPITAL SAN LUIS SAN RAFAEL	179
8909811821	E.S.E HOSPITAL PADRE CLEMENTE	152
8909846706	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	150
8909800493	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	150
8909814942	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	143
8909063479	E.S.E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	130
8909807326	E.S.E HOSPITAL GABRIEL PELAEZ	128
8909821627	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA	107
8909821136	E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ	105
8909809590	E.S.E HOSP LA MISERICORDIA	94
8909049961	E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZALE	91
8909847791	E.S.E HOSPITAL PREBITERO EMIGDIO PALACIO	71
8909818178	E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA	65
8909815618	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	50
8909817194	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SRA DE LA CANDELARIA	50
8903972823	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	50
8909811084	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE DIOS	41
8909816521	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN	32
TOTAL		4.278

Fuente: Información suministrada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Aportes patronales: son los saldos consignados por el Ministerio de Salud y Protección Social que garantizaban la seguridad social de los empleados de las empresas sociales del estado y que no alcanzaron a facturar el 100% de los recursos asignados para la atención a la población pobre no afiliada, estos recursos fueron asignado durante los años 2016, 2017 y 2018.

Tabla 124. Bienes y servicios pagados por anticipado SSSA aportes patronales (Millones de pesos colombianos)

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	SALDO 2024
8909051779	E.S.E HOSPITAL LA MARÍA	MEDELLIN	922
8909072411	E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	CIUDAD BOLIVAR	617



8909059918	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE URABA	APARTADO	281
8909844272	E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO	SANJOSE DE LA MONTAÑA	77
8909822641	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	42
8909051668	ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO	BELLO	30
8909854055	E.S.E HOSP CARISMA	MEDELLIN	29
8001650509	E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	MURINDO	15
TOTAL			2.013

Fuente: Información suministrada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Se reconocen como bienes y servicios pagados por anticipado los impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones que tengan un valor individual superior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el periodo 2024 cierra con disminución del 66,10% por valor de \$2.279 frente a la vigencia 2023. Este rubro, se va amortizando a medida que transcurra el plazo por el cual se pagó la suscripción o afiliación, para la planta global del Departamento de Antioquia. La variación principalmente se da por las amortizaciones reconocidas durante el periodo que ascienden a un valor de \$6.333 y durante la vigencia se reconocieron por este concepto \$4.054.

16.5. Activos diferidos

Representa el valor de los activos que deberán ser amortizados dependiendo de a) la contribución a la generación de beneficios económicos o al potencial de servicio, durante más de doce meses o b) el cumplimiento de la obligación desempeño por parte del receptor de la transferencia o subvención condicionada. También representa el valor de los costos de transacción en los que incurra la entidad con anterioridad al reconocimiento de los activos o pasivos financieros.

Tabla 125. Desglose de activos diferidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS DIFERIDOS	96.157	121.119	-24.962	-20,61%
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	66.528	67228	-700	-1,04%
Gasto diferido por transferencias condicionadas	28.040	53.891	-25.851	-47,97%
Seguros con cobertura mayor a 12 meses	1.589	0	1.589	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



En los activos diferidos se encuentran reconocidos aquellos activos asociados a los bienes inmuebles entregados bajo la modalidad de comodato, en donde se realiza una transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos o el potencial de servicio del activo al comodatario, caso en el cual se debe de reconocer el activo diferido por transferencias condicionadas. La Nota 10. Propiedades, planta y equipo trata con mayor detalle sobre los contratos celebrados bajo esta modalidad.

Los activos diferidos representan el 1.04% del total de los otros derechos y garantías, por valor de \$96.157, al cierre de la vigencia 2024. El disminuyen en el 20,61% se ve representado, en el reconocimiento, por la transferencia de bienes inmuebles del Departamento de Antioquia a otras entidades. Estos activos, cuyos contratos de comodato cumplen con los criterios de transferencia sustancial de riesgos, beneficios económicos o potencial de servicio, deben ser reconocidos en esta categoría.

Para la vigencia 2024 mediante resolución 417 de 2023, contempla un nuevo tratamiento para los seguros, de forma tal que dentro de los pasivos diferidos se reconocen los seguros con cobertura mayor a 12 meses al inicio del periodo 2024 se reclasificaron a esta cuenta los seguros con coberturas mayor a 12 meses en atención al parágrafo transitorio 2 de la resolución. Al cierre de la anualidad, presenta un saldo de \$1.589

16.6. Avances y anticipos entregados

Representan valores entregados por el Departamento de Antioquia a contratistas y proveedores para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, así como los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalizar. Representan el 0,22% del total de otros derechos y garantías, por valor de \$20.371. Para el cierre de la vigencia 2024, los anticipos están conformados por los siguientes conceptos:

Anticipos sobre convenios y acuerdos

Para los anticipos sobre convenios y acuerdos no se define un plazo específico de vencimiento. Éstos son otorgados con la entrega de un Plan de Inversión por parte del contratista, el cual se ejecuta conforme al avance verificado por la interventoría asignada al contrato. Se tiene vigente un (1) anticipo sobre convenios y acuerdos reconocidos en la contabilidad del Departamento de Antioquia, que se viene amortizando de forma mensual con cada pago aprobado a los respectivos contratistas. Este presenta un saldo al cierre del periodo de \$248.

Tabla 126. Anticipos sobre convenios y acuerdos (Millones de pesos colombianos)

CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO INICIAL	NUEVOS ANTICIPOS	TOTAL ANTICIPOS	TOTAL AMORTIZADO	SALDO 2024
CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	1.045.794	52.290	10.188	62.478	62.478	0



CONSORCIO INTEGRAL TUNEL EL TOYO	61.385	2.646	0	2.646	2.646	0
CONSORCIO GERENCIA TUNEL DEL TOYO	34.977	1.508	0	1.508	1.260	248
TOTAL	1.142.156	56.444	10.188	66.632	66.384	248

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El monto de las amortizaciones realizadas en la vigencia 2024 de los anticipos sobre convenios y acuerdos asciende a \$408.

Anticipos para adquisiciones de bienes y servicios

Para los anticipos para adquisición de bienes y servicios no se define un plazo específico de vencimiento. Éstos son otorgados con la entrega de un Plan de Inversión por parte del contratista, el cual se ejecuta conforme al avance verificado por la interventoría asignada al contrato.

Al finalizar la vigencia 2024, se tienen reconocidos diecinueve (19) contratos con anticipos pendientes por amortizar presentan un saldo de \$20.122.

Tabla 127. Anticipos para adquisiciones de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos)

CONTRATISTA	SECRETARÍA	No DE CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA02	Infraestructura	4600014412	5.222	5.203
CONSORCIO VIAS REGIONALES	Infraestructura	4600014412	5223	4.516
CONSORCIO LIBANO GAP	Infraestructura	4600016804	2912	2.747
7 M GROUP SA	DAGRAN	4600012074	1.599	1.599
CONSORCIO ESTRATEGICO CT-G3	Infraestructura	24OO111B1661	2224	1.125
CONSORCIO LA CAUCANA	Educación	2010OO150017	2.724	1.076
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	Infraestructura	4600010884	5.840	752
CONSORCIO LIBANO GAP	Infraestructura	4600016804	724	526
ALIANZA MUNDIAL S.A.S	Suministros y Servicios	4600017487	713	504
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ VIVA	Educación	4600004275	2227	463
UNION TEMPORAL VIAL SCS ORIENTE	Infraestructura	4600010113	1.161	364
CONSORCIO SAN LUCAS	Infraestructura	4600015482	4.020	341



CONTRATISTA	SECRETARÍA	No DE CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
CONSORCIO ANTIOQUIA NORTE	Infraestructura	23OO111B1459	2.389	319
CONSORCIO SANTA LUCIA 260	Infraestructura	4600010381	244	217
CONSORCIO INST EDUCATIVAS	Educación	2009OO150504	1.819	205
UT RAICES UNION TEMPORAL	Educación	2007CO150689	722	75
CONSORCIO GJ8	Infraestructura	4600013623	168	53
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL SABANAL	Infraestructura	4600010287	415	22
PALMA RINCON OLGA PATRICIA	Educación	2007CC150755	36	15
TOTALES				20.122

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El monto de las amortizaciones realizadas en la vigencia 2024 de los anticipos para adquisiciones de bienes y servicios asciende a \$32.801 y se entregaron nuevos anticipos por valor de \$19.512.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 del 2015, por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, para cada contrato existen pólizas de cumplimiento, las cuales corresponden al 100% del anticipo entregado por el Departamento de Antioquia al contratista.

Adicional a las pólizas de cumplimiento, que siempre deben existir en cada contrato, en algunos contratos existen pólizas de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Éstas son exigidas para contratos de obra o para aquellos contratos que el Departamento de Antioquia considere necesarios con ocasión de los riesgos del contrato. Esta póliza cubre de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

16.7. Depósitos entregados en garantía

Esta cuenta representa el valor de los recursos entregados por el Departamento de Antioquia, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

Tabla 128. Desglose de los depósitos en garantía (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	2.252	6.310	-4.058	-64,31%



Embargos judiciales	2.252	6.310	-4.058	-64,31%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los embargos judiciales, este valor corresponde a 14 procesos frente a los cuales el Departamento de Antioquia entregó recursos y están pendientes de compensar una vez se culminen los procesos judiciales, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 129. Embargos judiciales al cierre de la vigencia 2024 (Millones de pesos colombianos)

ENTIDADES	SALDO 2024
U.A.E. De GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	497
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	472
MINISTERIO DE TRANSPORTE	411
MINISTERIO DE LAS TÉCNOLOGÍAS	279
BBVA COLOMBIA	156
MUNICIPIO DE ARBOLETES	143
MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIA	104
MENDES MONTERROSA ORLINA DEL CARMEN	76
MUNICIPIO DE SUCRE	70
BANCO AGRARIO	18
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	10
ROJAS VILLADA NUBIA DEL CARMEN	9
BANCO DE OCCIDENTE	4
FLORES BERTEL RAFAEL SIMON	2
MUNICIPIO DE MEDELLIN	1
TOTALES	2.252

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

16.8. Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de los recursos a favor del Departamento de Antioquia por concepto de retenciones, anticipos de impuestos y descuentos de IVA, así como los saldos a favor, originados en liquidaciones de declaraciones tributarias y contribuciones, que podrán ser solicitados como devolución o compensación o imputadas en declaraciones futuras.

Al cierre de la vigencia 2024 el saldo correspondiente a este rubro, está representado en un saldo a favor del impuesto sobre las ventas IVA, por valor de \$1.153, el cual, presenta una disminución del 19,36% frente al año 2023, disminución explicada a que, durante el año 2024 las declaraciones bimestrales



presentadas por el Departamento de Antioquia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por este impuesto, generaron un saldo a pagar por valor de \$276, valor que fue imputado con el saldo a favor.

Los Fondos de Servicios Educativos para la vigencia 2024 presentan un saldo de \$1.

16.9. Derechos de reembolso y de sustitución de activos deteriorados

Representa el valor de los derechos de reembolso que surgen a favor de la entidad cuando, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, una o varias entidades deben reembolsar una parte o la totalidad de los recursos utilizados para el pago de obligaciones pensionales o de cesantías.

Tabla 130. Derechos de sustitución de Activos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DERECHOS DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS Y DE REEMBOLSO RELACIONADOS CON PROVISIONES	50	52	-2	-3,85%
Derechos reembolso SSSA	50	52	-2	-3,85%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, estos recursos corresponden a derechos de reembolso que se encuentran pendientes por reintegrar al Departamento de Antioquia por concepto de cuotas partes jubilatorias.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

El Departamento de Antioquia clasifica los arrendamientos en operativos o financieros, según la transferencia de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo, que el arrendador transfiere al arrendatario.

Tras analizar los contratos de arrendamiento del Departamento de Antioquia, se ha verificado que, en la actualidad, solo se mantienen arrendamientos operativos.

17.1. Arrendamiento operativo

Las cuentas asociadas a los procesos de arrendamiento operativo del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024, son las siguientes:



Tabla 131. Arrendamientos operativos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO	97	92	5	5,43%
Cuentas por cobrar	97	92	5	5,43%
Pagados por anticipado	0	0	0	0,00%
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO	0	30	-30	-100,00%
Cuentas por pagar	0	30	-30	-100,00%
Recibidos por anticipado	0	0	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

A diciembre 31 de 2024, el Departamento de Antioquia presenta un saldo de \$97 en cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento del grupo de cuentas de los activos y cerró la vigencia sin saldo pendiente en las cuentas por pagar, por concepto de arrendamiento pasivo, por lo anterior las cuentas por cobrar incrementaron en un 5.43% con respecto al saldo de la vigencia anterior y las cuentas por pagar disminuyeron en un 100% con respecto a la vigencia anterior.

17.1.1. Arrendador

Cuando el Departamento de Antioquia actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, reconoce el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles.

Con corte al 31 de diciembre de 2024, el Departamento ha suscrito un total de 21 contratos de arrendamiento en calidad de arrendador. A continuación, se presenta una tabla con la descripción detallada de los arrendamientos operativos":

Tabla 132. Descripción de los arrendamientos operativos (Millones de pesos colombianos)

CONTRATO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
Contrato No. 24CA174H1847 Objeto: Entregar en arrendamiento al Banco de Occidente S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	36,48	437,79	30-nov-25
Contrato No. 24CA174H1707 Objeto: Entregar en arrendamiento al Banco Popular S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	53,40	640,82	30-jun-25
Contrato No. 24CA174H1708 Objeto: Entregar en arrendamiento al Banco Popular S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental, Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.	1,61	19,29	30-jun-25



CONTRATO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
Contrato No. 24CA174H1652 Objeto: Entregar en arrendamiento a Bancolombia S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	3,31	39,75	31-ene-25
Contrato No. 24CA174H1711 Objeto: Entregar en arrendamiento a VALOR+ S.A.S. un espacio ubicado en el Centro administrativo Departamental.	22,29	267,42	30-jun-25
Contrato No. 24CA174H1525 Objeto: Entregar en arrendamiento al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	4,06	48,74	31-dic-24
Contrato No. 24CA174H1653 Objeto: Entregar en arrendamiento al Consorcio Pensiones de Antioquia 2005, un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	2,47	29,67	31-ene-25
Contrato No. 24CA174H1651 Objeto: Entregar en arrendamiento al banco GNB Sudameris S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	2,45	29,39	31-ene-25
Contrato No. 24CA174H1763 Objeto: Entregar en arrendamiento a Distribuidora La Distrital S.A.S. un espacio ubicado en inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia.	0,87	10,48	31-jul-25
Contrato No. 24CA174H1765 Objeto: Entregar en arrendamiento a José Efraín Vélez Loaiza, un espacio ubicado en inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia.	2,86	34,28	31-jul-25
Contrato No. 24CA174H1654 Objeto: Entregar en arrendamiento al señor José Efraín Vélez Loaiza, un espacio con área de 45,05 m ² ubicado en el inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del Departamento de Antioquia, situado en el municipio de Yarumal, Antioquia.	0,71	8,52	31-ene-25
Contrato No. 24CA174H1522 Objeto: Entregar en arrendamiento a la Asociación de Venteros Estacionarios del Puente de Occidente - ASOVEPO, un espacio con área de 3.059,39m ² que hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 029-40718, ubicado en el municipio de Olaya, Antioquia.	0,67	7,99	31-dic-24
Contrato No. 24CA174H1524 Objeto: Entregar en arrendamiento a la empresa Novaventa S.A.S. siete espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.	1,74	20,94	31-dic-24
Contrato No. 24CA174H1709 Objeto: Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. espacio ubicado en el salón de las aguas del Centro Administrativo Departamental.	0,35	4,22	30-jun-25



CONTRATO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
Contrato No. 24CA174H1523 Objeto: Entregar en arrendamiento a la empresa Quinto Sentido S.A.S. seis (6) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.	1,50	17,94	31-dic-24
Contrato No. 0039-2019 Objeto: Entregar a título de arrendamiento a Inversiones Casagrande S.A.S., 1,700 hectáreas del inmueble conocido como Hacienda Fundadores - Arboletes, de propiedad en común y proindiviso del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento de Antioquia.	0,44	52,76	31-ago-29
Contrato No. 24CA174H1811 Objeto: Entregar en arrendamiento a la Recuperadora de Materiales Tulio Ospina S.A.S. bien inmueble propiedad del departamento de Antioquia.	8,02	96,18	31-oct-25
Contrato No. 2022CA174H0009 Objeto: Entregar en arrendamiento al señor Jaime Alberto Serna Serna bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, situado en el municipio de Salamina, Caldas, identificado con matrícula inmobiliaria 118-5894.	0,52	18,70	30-ene-25
Contrato No. 24CA174H1669 Objeto: Entregar en arrendamiento a la empresa RAPIPHARMA S.A.S. un espacio con área de 2m ² ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	0,47	5,65	30-mar-25
Contrato No. 24CA174H1710 Objeto: Entregar en arrendamiento a RAPIPHARMA S.A.S. espacio ubicado en el salón de las aguas del Centro Administrativo Departamental.	0,46	5,46	30-jun-25
Contrato No. 24CA174H1668 Objeto: Entregar en arrendamiento a la empresa DBS SOLUCIONES SAS un terreno con área parcial de 2.500m ² , que hace parte del inmueble de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 01N-168710 propiedad del Departamento de Antioquia.	1,60	19,23	17-mar-25

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Durante el año 2024, el Departamento de Antioquia recibió \$1.457 por concepto de ingresos por arrendamientos operativos, a continuación, se detalla el ingreso recibo:

Tabla 133. Ingresos por arrendamientos operativos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VAR.	%
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	1.457	1.324	133	10,05%
Ingresos por arrendamiento	1.457	1.324	133	10,05%

Fuente: Módulo FI Sistema ERP/SAP



A continuación, se detalla la información sobre el valor de los pagos futuros por cobrar de los arrendamientos operativos.

Tabla 134. Pagos futuros por cobrar (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS			TIPO DE BIEN		PAGOS FUTUROS POR COBRAR EN (plazos)		
PN / PJ	ID TER	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	MENOR A (1) AÑO	ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	MÁS DE CINCO (5) AÑOS
	(sin DV)						
Arrendamiento OPERATIVO					833	24	0
PJ	890300279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.		X	337	0	0
PJ	860007738-9	BANCO POPULAR S.A.		X	269	0	0
PJ	860007738-9	BANCO POPULAR S.A.		X	8	0	0
PJ	890903938-8	BANCOLOMBIA S.A.		X	3	0	0
PJ	900969726-2	VALOR+ S.A.S.		X	112	0	0
PJ	900062455-8	CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA 2005		X	2	0	0
PJ	860050750-1	GNB SUDAMERIS S.A.		X	2	0	0
PJ	901169375-1	DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S.		X	5	0	0
PN	15.322.343	JOSÉ EFRAÍN VÉLEZ LOAIZA		X	17	0	0
PN	15322343	JOSÉ EFRAÍN VÉLEZ LOAIZA		X	1	0	0
PJ	811025289-1	NOVAVENTA S.A.S.		X	2	0	0
PJ	800108054-5	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.		X	0	24	0
PJ	901143266-4	RECUPERADORA DE MATERIALES TULIO OSPINA S.A.S.		X	67	0	0
PN	10241305	JAIME ALBERTO SERNA SERNA		X	0,4	0	0
PJ	900622788- 9	RAPIPHARMA S.A.S		X	1	0	0
PJ	900622788- 9	RAPIPHARMA S.A.S		X	2	0	0



PJ	900477102-5	DBS SOLUCIONES S.A.S.		X	3	0	0

Fuente: Construcción propia con información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

En estos contratos de arrendamiento no se establecieron cuotas contingentes, no se contempla una opción de compra para el arrendatario, no se autoriza el subarrendamiento y todos incluyen la opción de renovación.

Es importante destacar que existe un contrato cuyo plazo de duración excede el año, lo que conlleva a que los cánones de arrendamiento mensual varíen en cada nueva vigencia. Este aspecto ha sido tenido en cuenta para el cálculo de los pagos futuros por cobrar correspondientes a dicho contrato. A continuación, se detallan las tasas indexadas utilizadas para el cálculo de los pagos futuros:

Tabla 135. Tasa indexada a pagos futuros de arrendamientos entre 1 y 5 años.

ID ter	TERCERO	TASA INDEXADA	VENCIMIENTO
811025289-1	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.	2024 - 5,20%	31/08/2029
		2025 - 3,91%	
		2026 - 3,45%	
		2027 a 2029 - 3,22%	

Fuente: Construcción propia con base en la información de la Dirección de Bienes y seguros

Es relevante señalar que la información sobre las tasas proyectadas fue obtenida mediante la consulta en el Banco de la República, utilizando la "Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME)".

Además, cabe resaltar que los contratos de arrendamiento de mayor relevancia económica están suscritos con el Banco Popular S.A., el Banco de Occidente S.A y Valor + S.A.S. Dichos contratos corresponden al alquiler de espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental José María Córdoba. Los espacios arrendados a los bancos se destinan a las operaciones propias de su objeto social, mientras que el espacio arrendado a la empresa Valor + S.A.S, se utiliza para la prestación de servicios integrados relacionados con el impuesto vehicular del Departamento de Antioquia.

17.1.2. Arrendatario

Se relacionan los contratos de arrendamiento operativo ejecutados durante la vigencia 2024, en los cuales el Departamento de Antioquia es el arrendatario.



Tabla 136. Contratos de arrendamiento en calidad de arrendatario (Millones de pesos colombianos)

ARRENDADOR	CONTRATO	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
Renting de Antioquia EICE - Rentan	4600016951	14999	22/09/2024
Renting de Antioquia EICE - Rentan	4600017386	20000	31/12/2024
Renting de Antioquia EICE - Rentan	4600017253	2623	31/10/2024
Corporación Para Investigaciones - CIB -	4600016872	1498	31/12/2024
Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A.S.	4600016867	280	31/12/2024

Fuente: Construcción propia con información suministrada por las dependencias

Los contratos celebrados con Renting de Antioquia EICE – Rentan tuvieron como objetivo principal la administración y operación del banco de maquinaria amarilla perteneciente al Departamento de Antioquia, destinado a atender puntos críticos y emergencias en la red vial bajo su responsabilidad. Además, cuando la maquinaria existente no fuera suficiente para la atención de las emergencias, ambos contratos establecieron que Renting de Antioquia EICE, debería alquilar y gestionar equipos y maquinaria adicional para garantizar la atención inmediata.

El contrato celebrado con Corporación para Investigaciones - CIB - es destinado para arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia. No se estipularon ni se pagaron cuotas contingentes durante la vigencia del contrato. El arrendador no impuso restricciones específicas sobre el uso del inmueble, aunque sí prohibió la cesión o el subarrendamiento. La renovación del contrato es posible, siempre y cuando se realice un análisis de la necesidad del espacio por parte del arrendatario y se llegue a un acuerdo entre las partes.

El contrato celebrado con Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A.S es destinado para permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del terreno comprendido en el Hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín. No se estipularon ni se pagaron cuotas contingentes durante la vigencia del contrato. El arrendador impuso una restricción de acceso al inmueble, permitiendo solo el ingreso del personal previamente registrado y carnetizado. Además, limitó el uso del espacio, autorizándolo exclusivamente para guardar y mantener aeronaves del Departamento de Antioquia y prohibió la cesión o el subarrendamiento. La renovación del contrato será posible, siempre que se realice un análisis de la necesidad del espacio por parte del arrendatario y se llegue a un acuerdo entre las partes. En esta nota de arrendamientos, las cuentas por cobrar corresponden únicamente a los contratos en los cuales el Departamento de Antioquia es el arrendador, lo cual es de competencia de la Dirección de Bienes y Seguros.



NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

Corresponde al valor del Título de Deuda Pública que tiene actualmente el Departamento de Antioquia con la Universidad de Antioquia, denominado Bono Valor Constante Serie B.

A diciembre 31 de 2024 su saldo es de \$60.528, presentando una disminución del 4,19% con relación al año 2023, por valor de \$2.644, esto por la actualización financiera de la vigencia 2024. Cada año, la Universidad de Antioquia, envía la proyección de los pagos del año, los cuales son divididos en 10 cuotas mensuales del mismo valor. Los pagos realizados para el año 2024 ascendieron a \$ 9.614.

Dentro de la cuenta correspondiente a la Emisión y colocación de títulos de deuda, el Departamento de Antioquia emite títulos de financiamiento de largo plazo, el cual representa el 0,45% del total de los pasivos del Departamento de Antioquia, cuyo valor se encuentra clasificado en la porción no corriente del pasivo.

Tabla 137. Composición de la emisión y colocación de títulos de deuda (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	60.528	63.172	-2.644	-4,19%
Financiamiento interno de largo plazo	60.528	63.172	-2.644	-4,19%

Fuente: Sistema de Información ERP/ SAP y agregados FSE

19.1. Financiamiento interno de largo plazo

El Departamento de Antioquia tiene reconocido contablemente un bono, según el Acta de Emisión N° 001, “Acta de emisión de un Título de Deuda Pública del Departamento de Antioquia, denominado Bono Valor Constante Serie B” suscrita el primero de octubre del 2002, con la finalidad de solventar el pasivo pensional de la Universidad de Antioquia con base en el Decreto 2733 de 1996 y otras disposiciones normativas vigentes. Las condiciones que contiene son las siguientes:

- El valor nominal inicial del bono se estimó en la suma de \$82.296 a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el cálculo actuarial y sus proyecciones de pagos.
- Bono de Valor Constante Serie B a la orden de la Universidad de Antioquia para el pago del pasivo pensional – subcuenta primera, fondo administrativo mediante encargo fiduciario.
- Este bono de valor constante no es negociable, tiene un plazo estimado de treinta y un (31) años y seis (6) meses para su redención, contados a partir del primero de julio de 2002 con redenciones mensuales anticipadas.



d) A partir del año 2003 y durante los años subsiguientes, el valor de las redenciones se actualiza con los rendimientos financieros equivalentes a una tasa efectiva anual de interés compuesto de la inflación anual, representada en la variación del IPC, según lo establece las cláusulas cuarta y quinta del contrato.

Según la cláusula segunda del contrato de concurrencia, el valor de la deuda se actualiza en base a los rendimientos financieros, equivalentes a una tasa efectiva anual de interés compuesta que incluye la inflación anual representada en la variación del IPC y la tasa de interés técnica contemplada en los cálculos actuariales, que equivalente al 4,835%.

Por la vigencia 2024, el Departamento de Antioquia no presentó bajas en cuentas por causas distintas al pago, ni ha infringido en los plazos o ha presentado incumplimiento en el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso.

El valor reconocido calculado como gastos por interés durante el año 2024, utilizando la tasa de interés efectiva es de \$ 6.970.

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

Composición

Son los recursos financieros recibidos por el Departamento de Antioquia para su uso, que se caracterizan porque se espere, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Al cierre de la vigencia 2024, la deuda pública del Departamento de Antioquia presenta un saldo a costo amortizado de \$2.372.387, equivalente al 17,75% del total de pasivos, de los cuales el valor clasificado en el pasivo corriente corresponde a \$322.959 y el pasivo no corriente corresponde a \$2.049.428. Adicionalmente, el total de los créditos y los préstamos internos con banca comercial ascienden a \$2.148.928 y los préstamos externos con la banca multilateral a \$223.459.

Los préstamos por pagar presentan un incremento del 3,31% por valor de \$76.117 con respecto a la vigencia 2024 generado principalmente en el financiamiento interno de largo plazo con la banca comercial.

Tabla 138. Componentes de los préstamos por pagar (Millones de pesos colombianos)

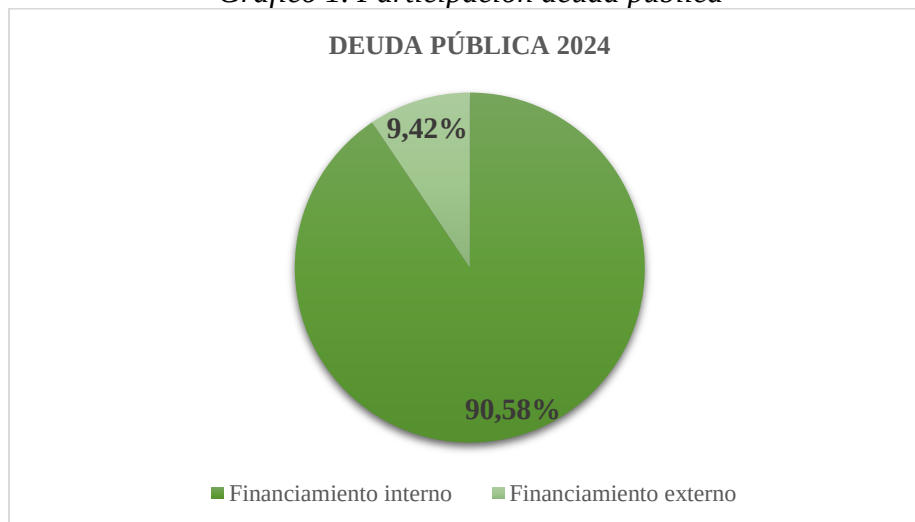
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PRÉSTAMOS POR PAGAR	2.372.387	2.296.270	76.117	3,31%
Financiamiento interno de corto plazo	283.174	272.818	10.356	3,80%
Financiamiento interno de largo plazo	1.865.754	1.787.636	78.118	4,37%
Financiamiento externo de corto plazo	39.785	40.997	-1.212	-2,96%



Financiamiento externo de largo plazo	183.674	194.819	-11.144	-5,72%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Gráfico 1. Participación deuda pública



Fuente: Sistema de información ERP/ SAP y agregados FSE

20.1.Revelaciones generales

El Departamento de Antioquia dispone de una aplicación financiera en la plataforma SAP, específicamente en el módulo de Deuda Pública. Esta herramienta se encarga de realizar todos los cálculos relacionados con los créditos, incluyendo las tasas de interés acordadas, las cuales se actualizan diariamente en el sistema según las tasas del mercado, consultadas en el portal del Banco de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Además, la aplicación permite llevar a cabo mediciones a costo amortizado.

La tasa de interés efectiva de los préstamos por pagar se determina realizando un cálculo de la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El Departamento de Antioquia durante el 2024, no realizó operaciones para el mejoramiento del perfil de la deuda, lo anterior debido a que las tasas de interés han estado en incremento constante durante la vigencia 2023 hasta mediados del año 2024, por lo cual en el mercado no se presentaron posibilidades para el mejoramiento de tasas de interés de los créditos. Sin embargo, después de mediados del año y después de un seguimiento de las tasas, se iniciaron las negociaciones para mejorar las tasas de interés y sustituir la deuda. Al final del período, se definieron las operaciones para mejorar las tasas con las entidades financieras, las cuales están en proceso de suscripción y se espera que se completen en el primer trimestre de 2025.



En la siguiente ilustración se discrimina de manera detalladas las principales condiciones de los Préstamos por pagar del Departamento de Antioquia:

Tabla 139. Estado de la deuda a diciembre de 2024 (Millones de pesos colombianos)

CONTRATO	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR CONTRATADO	SALDO A LA FECHA	DESEMBOLOS PENDIENTES	FECHA PRIMER DESEMBOLO	VENCIMIENTO CONTRATO	PLAZO ACTUAL	GRACIA	TASA	SPREAD
B23-14002-00	BANCOOCCIDENTE	\$ 55.004	\$ 17.149	\$ 0	26.06.2015	29.12.2027	12AÑOS	1AÑOS	IBR TV	2,00%
B23-140004-00	BANCOOCCIDENTE	\$ 151.117	\$ 51.380	\$ 0	28.06.2019	17.12.2026	7AÑOS	2AÑOS	IBR TV	0,90%
B02-140031-00	BANCOPOPULAR	\$ 142.000	\$ 44.730	\$ 0	28.01.2013	28.01.2027	14AÑOS	N/A	IBR TV	2,00%
B02-140002-00	BANCOPOPULAR	\$ 66.013	\$ 23.270	\$ 0	15.05.2015	29.12.2027	10AÑOS	1AÑOS	IBR TV	2,00%
B02-140004-00	BANCOPOPULAR	\$ 158.000	\$ 24.947	\$ 0	28.06.2018	10.04.2026	7AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,00%
B02-140005-00	BANCOPOPULAR	\$ 13.000	\$ 5.200	\$ 0	12.08.2019	12.08.2026	7AÑOS	2AÑOS	IBR TV	0,90%
B02-140005-00	BANCOPOPULAR	\$ 55.112	\$ 20.720	\$ 0	15.10.2019	14.09.2027	7AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,00%
B07-140008-00	BANCOLOMBIAS.A.	\$ 97.500	\$ 82.748	\$ 0	02.07.2021	11.03.2021	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,85%
B07-140009-00	BANCOLOMBIAS.A.	\$ 99.983	\$ 6.383	\$ 0	24.04.2015	18.06.2026	10AÑOS	1AÑOS	IBR TV	1,50%
B07-140010-00	BANCOLOMBIAS.A.	\$ 78.157	\$ 24.650	\$ 0	10.12.2021	10.12.2021	3AÑOS 6AÑOS	N/A	IBR TV	1,25% 1,75%
B07-000430-00	BANCOLOMBIAS.A.	\$ 189.136	\$ 174.893	\$ 0	23.12.2022	28.07.2032	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	1,10%
B07-001442-00	BANCOLOMBIAS.A.	\$ 419.572	\$ 381.745	\$ 37.827	12.12.2023	12.10.2033	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	4,35%,- 2,06%,1, 74%
B07-001801-00	BANCOLOMBIAS.A.	\$ 400.000	\$ 295.876	\$ 104.124	20.12.2024	18.10.2034	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	1,8%0,8% %-2,60%
B13-140008-00	BBVACOLOMBIA	\$ 90.000	\$ 24.819	\$ 0	10.08.2021	10.08.2026	7AÑOS	2AÑOS	IBR TV	1,77%
B13-140007-00	BBVACOLOMBIA	\$ 159.225	\$ 132.585	\$ 0	16.09.2021	07.05.2031	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,79%
B13-140010-00	BBVACOLOMBIA	\$ 82.269	\$ 13.385	\$ 0	10.12.2021	10.12.2026	5AÑOS	NO	IBR TV	1,38% 1,77%



ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS COMPARATIVOS 2024 - 2023

B51-140009-00	DAVIVIENDA	\$ 248.851	\$ 163.837	\$ 0	26.11.2020	27.05.2031	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	3,27%
B51-140010-00	DAVIVIENDA	\$ 302.875	\$ 221.467	\$ 0	09.07.2021	11.03.2031	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,85%
B40-1401-00	BANCOAGRARIODECO LOMBIA	\$ 75.408	\$ 24.378	\$ 0	19.05.2017	28.12.2027	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,00%
B40-000432-00	BANCOAGRARIODECO LOMBIA	\$ 49.955	\$ 47.858	\$ 0	29.12.2022	11.10.2032	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	1,80%
I20-00045-00	IDEA	\$ 46.735	\$ 5.820	\$ 0	29.11.2019	29.04.2027	7AÑOS	2AÑOS	IBR TV	0,90%
I20-00046-00	IDEA	\$ 50.000	\$ 23.403	\$ 0	16.07.2021	11.03.2031	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,60%
I20-000431-00	IDEA	\$ 91.500	\$ 64.630	\$ 0	29.12.2022	19.08.2022	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	2,20%
F70-000422-00	FINDETER	\$ 109.000	\$ 105.594	\$ 3.406	18.08.2022	10.06.2032	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	1,70%
F070-000441-00	FINDETER	\$ 154.226	\$ 152.542	\$ 1.684	07.12.2023	27.10.2033	10AÑOS	2AÑOS	IBR TV	1,75%
DEUDA INTERNA		3.384.638	2.134.008	\$ 147.042						
E03-001825-00	B I D	USD 60	\$ 24	\$ 0	06.11.2007	07.03.2032	25 AÑOS	5 AÑOS	SOR F 6 M	0,00%
E04-102401-00	AFD	USD 70	\$ 26	\$ 0	04.10.2014	31.03.2029	15 AÑOS	3 AÑOS	Tasa Fija P1 4,90 % P2 4,54 %	2,60%
DEUDA EXTERNA USD		USD 130	USD 50							
DEUDA EXTERNA COP		\$ 661.373	\$ 219.401							

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

En la vigencia 2024 no se presentaron contingencias que ameritaran la adquisición de créditos de tesorería, por lo tanto, no se presentan saldos relacionados con Préstamos por pagar de corto plazo.

Los criterios establecidos para determinar las negociaciones y operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas se reglamentan en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993 y demás Decretos y Normas que las modifiquen y adicionen.



La tasa de interés efectiva de los préstamos por pagar se determina realizando un cálculo de la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. En el Departamento de Antioquia se calcula dicha tasa mediante el Sistema de Información Financiero, módulo de deuda pública.

Las principales condiciones de los préstamos son: plazos por encima de los 5 años y actualmente la tasa de los créditos internos están dadas en IBR TV + SPREAD y para las obligaciones en moneda extranjera en SORF 6 M + SPREAD.

Para la vigencia 2024 no se identificaron costos incrementales para ninguno de los créditos del Departamento.

20.1.1. Financiamiento interno

Corresponde a los préstamos con la banca comercial, al cierre de la vigencia 2024 ascienden a \$2.148.928, de los cuales \$ 283.174 se encuentran en el pasivo corriente y \$1.865.754 en el pasivo no corriente. Estos préstamos presentan un incremento con respecto a la vigencia 2023 del 4,29%.

Este incremento corresponde al nuevo endeudamiento adquirido por el Departamento de Antioquia para la vigencia 2024 por valor de \$379.515 con las entidades financieras, Bancolombia y Findeter, el más representativos se realizó con Bancolombia S.A por valor de \$376.159, desembolsados en 10 pagares.

En la siguiente tabla se detallan los préstamos recibidos en la vigencia 2024:

Tabla 140. Desembolsos acumulados 2024 (Millones de pesos colombianos)

Intermediario Financiero	Pagaré	Desembolsos Acumulados
Bancolombia S.A.	B07-001801-01	101.449
Bancolombia S.A.	B07-001801-03	54.446
Bancolombia S.A.	B07-001801-02	52.954
Bancolombia S.A.	B07-001801-04	52.660
Bancolombia S.A.	B07-001442-11	37.576
Bancolombia S.A.	B07-001801-05	28.900
Bancolombia S.A.	B07-001442-13	22.244
Bancolombia S.A.	B07-001442-12	20.462



Intermediario Financiero	Pagaré	Desembolsos Acumulados
Bancolombia S.A.	B07-001801-07	5.000
Bancolombia S.A.	B07-001801-06	467
Subtotal Bancolombia		376.159
Findeter S.A.	F70-000441-12	1.425
Findeter S.A.	F70-000441-11	1.401
Findeter S.A.	F70-000441-10	530
Subtotal Findeter		3.356
Total General		379.515

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

A continuación, se detalla las entidades financieras con las cuales el Departamento de Antioquia ha adquirido recursos y su respectivo porcentaje de participación, las cifras están expresadas en valores nominales, no ha costo amortizado.

Tabla 141. Financiamiento interno largo plazo (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO 2024	% PARTICIPACION
DEUDA INTERNA	2.134.008	100%
BANCOLOMBIA S. A.	966.295	45,28%
DAVIVIENDA	385.303	18,06%
FINDETER	258.136	12,10%
BBVA COLOMBIA	170.789	8,00%
BANCO POPULAR	118.868	5,57%
IDEA	93.853	4,40%
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	72.236	3,38%
BANCO OCCIDENTE	68.529	3,21%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

Por la vigencia 2024, el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva del financiamiento interno fue de \$235.415.

20.1.2. Financiamiento externo

Los créditos obtenidos por el Departamento de Antioquia con relación a la banca multilateral (extranjera) corresponden a empréstitos obtenidos con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo –



BID y la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, recursos con los cuales se han ejecutado varios proyectos de inversión.

Al cierre de la vigencia 2024 ascienden a \$223.459, de los cuales \$39.785 se encuentran en el pasivo corriente y \$183.674 en el pasivo no corriente. Estos préstamos presentan una disminución con respecto a la vigencia 2023 del 5,24%%, variación que se explica por los pagos realizados durante la vigencia 2024.

A continuación, se detalla las entidades con las cuales el Departamento de Antioquia posee deuda externa, las cifras están expresadas en valores nominales

Tabla 142. Financiamiento externo largo plazo (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO 2024	% PARTICIPACION
DEUDA EXTERNA	220.458	100%
AFD	114.638	52,00%
BID	105.820	48,00%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

Por la vigencia 2024, el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva del financiamiento externo fue de \$14.993.

El Departamento de Antioquia, debe realizar aportes al Fondo de Contingencias de las entidades estatales; para las siguientes operaciones:

Tabla 143. Financiamiento externo largo plazo (Millones de pesos colombianos)

CONTRATO	VALOR INICIAL	FECHA	MONTO (USD)	PLAN DE APORTES (USD)	COP	FECHA FINALIZACIÓN
BID: 1825/OC-CO	USD \$60 millones	14/02/2023	39.184.270	153.262	602	Plan de aportes hasta febrero de 2032
BIRF: 7492-CO	USD \$20 millones	13/03/2023	8.460.426	6.563	26	Plan de aportes hasta marzo de 2024

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

No se identificaron costos incrementales para ninguno de los créditos del Departamento.

Durante la vigencia 2024, se reconoció como ingresos por diferencia en cambio \$1.500.



NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Las cuentas por pagar son todas las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Las cuentas por pagar para la vigencia 2024 presentan un saldo de \$406.956, de los cuales \$405.416 corresponden al Departamento de Antioquia y 1.540 a los FSE; su composición se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 144. Cuentas por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR PAGAR	406.956	270.206	136.750	50,61%
Adquisición de bienes y servicios	179.330	12.716	166.614	1310,27%
Transferencias por pagar	79.419	114.764	-35.345	-30,80%
Recursos a favor de terceros	76.477	71.435	5.042	7,06%
Otras Cuentas Por Pagar	53.993	37.468	16.525	44,10%
Subvenciones Por Pagar	13.366	32.165	-18.799	-58,45%
Administración y Prestación Servicio de Salud	2.679	383	2.296	599,48%
Descuentos de nómina	1.312	1.252	60	4,79%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	379	16	363	2268,75%
Créditos Judiciales	1	7	-6	-85,71%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Las cuentas por pagar representan el 3,04% del total del pasivo. Respecto a la vigencia 2023 presentan un incremento del 50,61% por valor de \$166.614; este incremento está representado principalmente en las obligaciones por concepto de adquisición de bienes y servicios, otras cuentas por pagar, recursos a favor de terceros, administración y prestación servicio de salud; obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia en el desarrollo normal de su cometido estatal y que están pendientes de pago al cierre de la vigencia 2024.

Las condiciones de plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por ley o acordadas en los contratos o convenios celebrados por el Departamento de Antioquia.



La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la tesorería se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación, el pago de estas cuentas se programa en el corto plazo, por lo que están clasificadas como pasivos corrientes.

Al cierre de cada vigencia se constituye las Resoluciones de Cuentas por Pagar de las obligaciones pendientes de pago en la Tesorería General del Departamento de Antioquia expedida por la Secretaría de Hacienda. Para el año 2024 se reconocieron presupuestalmente así:

Tabla 145. Resoluciones de cuentas por pagar (Millones de pesos colombianos)

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	SEGMENTO
Res. 2025060000924	20/01/2025	216.884	Nivel Central
Res. 2025060000997	20/01/2025	6.230	Secretaría Seccional de Salud

Fuente: Elaboración propia

Se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$216.884, de acuerdo con el Decreto número 2025070000155 del 17 de enero de 2025, con el fin de incorporar los recursos solicitados como reserva de la vigencia 2024 para terminar de ejecutarlos en la vigencia 2025.

Dentro de los rubros más representativos del grupo de cuentas por pagar, están la adquisición de bienes y servicios que corresponden al 44,07%, las transferencias por pagar que corresponden al 19,52%, recursos a favor de terceros que representa el 18,79% y otras cuentas por pagar 13,27% del total de este grupo.

A continuación, se hace referencia a los rubros materiales y más representativos y se desglosa la información acerca de las cuentas por pagar:

21.1. Adquisición de bienes y servicios

Representa el valor de las obligaciones contraídas por el Departamento de Antioquia con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios, en desarrollo de sus actividades y la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos. Incluye las obligaciones de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y de la Asamblea Departamental de Antioquia.

Tabla 146. Adquisición de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	179.330	12.716	165.704	1303,11%
Proyectos de inversión	103.520	5.396	98.124	1818,46%
Bienes y servicios	74.865	7.285	67.580	927,66%
Bienes y servicios FSE	945	35	910	2600,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios representan el 44,07% dentro del total de las cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia de 2024 presentan un incremento de 1303,11% por valor de \$165.704.

Proyectos de inversión

Al cierre de la vigencia 2024 presentó un aumento de 1818,46% por valor de \$98.124 con respecto al año 2023, que corresponde al contrato de mandato 4600017793 para la ejecución de estudios y diseños en los corredores viales del Departamento de Antioquia, suscrito con la Empresa Industrial y Comercial del Estado Renting de Antioquia – RENTAN EICE y el convenio con el IDEA 24AS433D2053, para la constitución de un fondo especial; con el propósito de ejecutar programas y proyectos que contribuyan en garantizar el derecho a la alimentación de aquellos grupos sociales con mayor deterioro en sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. Adicionalmente, en este rubro están incluidos los otros convenios con el IDEA, cuyo objeto es la constitución de fondos especiales para la ejecución de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Bienes y servicios

Al cierre de la vigencia 2024 este rubro presenta un incremento del 927,66% por valor de \$67.580 con respecto al año 2023. Dentro de esta cuenta se encuentran los contratos interadministrativos celebrados por el Departamento de Antioquia con entidades descentralizadas y con entidades privadas para fortalecimiento y apoyo a la gestión, ejecución de programas y proyectos del plan de desarrollo, mantenimiento de vehículos, servicio de transporte, compra de bienes, entre otros.

21.2. Transferencias por pagar

El Departamento de Antioquia reconoce las transferencias por pagar, como las obligaciones adquiridas por concepto de los activos monetarios que debe entregar a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio. Tales recursos están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Tabla 147. Transferencias por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	79.419	114.763	-35.344	-30,80%
SGR otras transferencias	46.952	88.968	-42.016	-47,23%
Otras transferencias	23.298	16.334	6.964	42,63%
Transferencias estampillas	7.206	9.461	-2.255	-23,83%
Transferencias proyecto de inversión	1.964	0	1.964	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Se presenta disminución del 30,80% con respecto a la vigencia 2023 por valor de \$35.344, esencialmente en las obligaciones por concepto Otras transferencias (Sistema General de Regalías) correspondiente a los recursos que quedaron pendientes por girar a Entidades de Gobierno y Empresas Sociales del Estado para proyectos de inversión que son financiados por el sistema General de Regalías.

Sistema General de Regalías - Otras transferencias

En este grupo de cuentas se incluye el rubro de SGR Otras Transferencias, el cual se financia con recursos del Sistema General de Regalías y representa el 59,12% del total de las transferencias por pagar. En la vigencia 2024, se registró una disminución del 47,23% en comparación con el periodo anterior. El Departamento de Antioquia gestiona la inversión de estos recursos mediante proyectos ejecutados por entidades públicas o privadas, cuyos beneficiarios son entidades gubernamentales o la comunidad en general. Este proceso se lleva a cabo siguiendo la normativa sobre distribución, administración, ejecución, control y el uso eficiente de esta fuente de financiación. La disminución de esta cuenta se produce a medida que se avanza en la ejecución de los proyectos.

Las principales entidades gubernamentales ejecutoras y beneficiarias de estos proyectos, destinados principalmente a la inversión en ciencia, tecnología e innovación, incluyen a la Universidad de Antioquia, con un valor de \$25.304; la Corporación Colombiana de Investigación AGR, con \$5.316; COLCIENCIAS, con \$4.124; el Municipio de Rionegro, con \$2.436; la Universidad Nacional, con \$2.253; el Municipio de Yondó, con \$2.731; el Municipio del Santuario, con \$1.204; el Municipio de Vigía del Fuerte, con \$1.130, entre otros.

Otras transferencias

Al cierre de la vigencia 2024, este rubro presenta un incremento de \$6.964, lo que representa una variación del 42,63% en comparación con el año 2023. Está compuesto principalmente por las transferencias de ley que deben realizarse a las entidades del Gobierno para su funcionamiento o inversión, conforme a lo establecido en normas o actos administrativos. Además, incluye las transferencias destinadas a la cofinanciación o los aportes para proyectos de inversión, mediante convenios interadministrativos con entidades gubernamentales, con el objetivo de mejorar y mantener la infraestructura física, fomentar la inversión en el sector agropecuario, fortalecer las instituciones, promover el desarrollo comunitario, mejorar el saneamiento básico, y avanzar en el sector vivienda, entre otros. Estas acciones se desarrollan en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia y reflejan la gestión del Plan de Desarrollo.

Transferencias estampillas

Este rubro está compuesto principalmente por las deducciones realizadas por concepto de estampillas en el proceso de causación de los pagos efectuados por el Departamento de Antioquia a personas naturales o jurídicas, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Departamental N°41 del 16 de diciembre de 2020, y sus modificaciones a través de las Ordenanzas 020 de 2022 y 033 de 2024. Estos recursos deben



ser transferidos a las entidades beneficiarias correspondientes y se cancelan mensualmente. Los saldos pendientes de pago corresponden a las deducciones de los pagos de diciembre que aún no se han transferido a las respectivas entidades. Al cierre de la vigencia 2024, se presenta una disminución del 23,83%, lo que equivale a un valor de \$2.255.

Entre los valores pendiente por transferir se encuentran la Universidad de Antioquia con un valor de \$3.198, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid \$1.660, la Institución Universitaria de Envigado \$11.610 y la Institución Universitaria Digital de Antioquia \$9.262.

21.3. Recursos a favor de terceros

Los recursos a favor de terceros son recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que el Departamento de Antioquia tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Tabla 148. Recursos a favor de terceros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	76.477	71.434	5.043	7,06%
Estampillas	28.659	28.345	314	1,11%
Impuestos	25.927	18.994	6.933	36,50%
Otros recursos a favor de terceros	13.726	23.057	-9.331	-40,47%
Recaudos por clasificar	8.034	860	7.174	834,19%
Rendimientos financieros SGR Fondos	131	179	-48	-26,82%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2024, los recursos a favor de terceros representan el 18,86% del total de las cuentas por pagar y presentan un aumento del 7,06% por valor de \$5.043.

Estampillas

Representan el 37,47% de los recursos a favor de terceros y muestran un incremento del 1,11% en comparación con la vigencia 2023. Esta cuenta corresponde a los valores determinados en los procesos de fiscalización por concepto de estampillas, los cuales se encuentran en procesos coactivos o de cobro jurídico. Además, incluye los valores pendientes de transferir por concepto de la Estampilla Pro-Hospital y Centro de Bienestar del Adulto Mayor, correspondientes al mes de diciembre de 2024.



Impuestos

En comparación con la vigencia 2023, presenta un incremento del 36,50%, lo que equivale a un valor de \$6.933. Esta cuenta corresponde al recaudo del 20% del Impuesto de Vehículos, cuyo monto debe ser transferido a los municipios correspondientes según la dirección indicada por el propietario del vehículo en la declaración.

Recaudos por clasificar

Este rubro corresponde a partidas que han sido depositadas en las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia por diversos conceptos, tales como rendimientos financieros, reintegros de convenios, reintegros de incapacidades, reintegros de nómina, servicios públicos, entre otros, que, al 31 de diciembre de 2024, aún no habían sido identificadas. En comparación con el año 2023, presenta un incremento del 834,19%, equivalente a \$7.174.

Rendimientos Financieros SGR Fondos

Para la vigencia 2024 presenta una disminución del 26,82% con respecto al año 2023; este valor corresponde a los rendimientos financieros que se generan en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos del Sistema General de Regalías por concepto de transferencias directas y demás conceptos que se deben devolver a la nación para su redistribución.

21.4. Otras cuentas por pagar

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el Departamento de Antioquia, en el desarrollo de sus actividades: viáticos y gastos de viaje, seguros, saldos a favor de contribuyentes, servicios financieros, aportes parafiscales, aportes a Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familia y SENA, servicios públicos, honorarios, arrendamiento, entre otros conceptos.

Tabla 149. Otras cuentas por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	53.993	37.469	16.547	44,16%
Otras cuentas por pagar	40.000	32.101	7.899	24,61%
Honorarios	9.571	4.196	5.375	128,10%
Devolución de transferencia	2.632	0	2.632	100,00%
Seguros	1.323	145	1.178	812,41%
Otras cuentas por pagar FSE	219	148	71	47,97%
Saldos a favor de contribuyentes	154	240	-86	-35,83%



Aportes al ICBF y SENA	62	410	-348	-84,88%
Viáticos y gastos de viajes	20	0	20	100,00%
Aportes Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y ESAP	12	176	-164	-93,18%
Arrendamiento operativo	0	30	-30	-100,00%
Servicios públicos	0	23	-23	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para el 2024, el monto asciende a \$53.993, lo que representa un incremento del 44,16% en comparación con la vigencia 2023, equivalente a \$16.547. Las obligaciones por concepto de otras cuentas por pagar incluyen honorarios, viáticos, gastos de viaje y devoluciones de transferencias. Se observa un aumento del 128,10% en honorarios, por un valor de \$5.375, y un incremento del 812,41% en seguros, por un valor de \$1.178, monto destinado a garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia. Además, dentro de este grupo, el rubro de otras cuentas por pagar representa el 74,08% del total para la vigencia 2024, con un incremento del 24,61%.

21.5. Subvenciones por pagar

Se reconocen cuando se generen las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia por concepto de los recursos monetarios que debe entregar a terceros, distintos de sus empleados u otras Entidades de Gobierno, sin recibir nada a cambio los cuales están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Tabla 150. Subvenciones por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
SUBVENCIONES POR PAGAR	13.365	32.166	-18.801	-58,45%
Otras subvenciones	10.664	28.841	-18.177	-63,02%
Subvención por recursos transferidos a empresas públicas	2.701	3.325	-624	-18,77%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2024, presenta un saldo de \$13.365, lo que representa una disminución del 58,45% respecto al 2023, con una reducción de \$18.801. Este monto corresponde a las transferencias derivadas de la redistribución de recursos del Sistema General de Regalías que realiza el Departamento de Antioquia para proyectos de inversión, cuando la entidad ejecutora es una empresa pública o privada beneficiaria del proyecto, conforme al acto administrativo de aprobación de este. Esta cuenta se reduce conforme avanza la ejecución del proyecto.

Asimismo, este rubro incluye las transferencias por pagar para la cofinanciación del régimen subsidiado. A diciembre de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que se realizaría un giro



directo a los prestadores de servicios de salud autorizados por las diferentes EPS del régimen subsidiado. Sin embargo, no fue posible realizar el 100% de los giros autorizados debido al rechazo de algunos pagos por parte de las entidades bancarias responsables.

Los principales beneficiarios y ejecutores de los proyectos con recursos del SGR incluidos en el rubro de otras subvenciones son:

Tabla 151. Beneficiarios de las subvenciones por pagar (Millones de pesos colombianos)

SUBVENCIONES POR PAGAR	SALDO 2024	% PART.
NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y EJECUTOR DEL PROYECTO	10.664	100,0%
ANDI	1.043	9,78%
Corporación Centro de Ciencia y Tecnología	1.941	18,20%
Universidad EAFIT	766	7,18%
Universidad Pontificia Bolivariana	2.035	19,08%
Corporación de Parque Explora	828	7,76%
Corporación para Investigación Biológicas	2.825	26,49%
Instituto Colombiano de Medicina	584	5,48%
Universidad de Medellín	402	3,77%
ACOPI	240	2,25%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

21.6. Administración y prestación del servicio de salud

Son los recursos destinados al régimen subsidiado, al subsidio a la oferta y a las acciones de salud pública, los cuales están a cargo de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia. Estos recursos se emplean para garantizar la atención en salud a la población vulnerable, y promover iniciativas de prevención y control de enfermedades, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Antioquia.

Tabla 152. Administración y prestación del servicio de salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ADMÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	2.679	383	2.296	599,48%
Unidad Pago Capitación régimen Subsidiado	2.321	0	2.321	100,00%
Acciones de Salud Pública	358	0	358	100,00%
Subsidio a la oferta	0	383	-383	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



La cuenta prestación de servicio de salud presenta un saldo por \$2.679, este saldo corresponde a lo adeudado a las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas por atención a la población migrante; población pobre no asegurada entre otros. Las obligaciones por estos servicios tienen una vigencia de 20 días.

Con relación al año 2023 este grupo de cuentas por pagar presenta un aumento del 599,48% por valor de \$2.296, conformado por el rubro de subsidio a la oferta con algunas Empresas Sociales del Estado y entidades públicas y privadas que tienen por objeto la prestación del servicio de salud a través de acciones que buscan garantizar un entorno sano, orientar y coordinar a la población para el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y brindar el conocimiento sobre el uso oportuno y adecuado de los otros planes de atención.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los Beneficios a los Empleados comprenden todas las retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Departamento de Antioquia.

Composición

Los Beneficios a los empleados representan el 66,37% del total de los pasivos y registran un saldo de \$8.869.986 al cierre de la vigencia 2024, de los cuales \$174.576 son reconocidos en como pasivos corrientes, donde se incluyen los beneficios a los empleados a corto plazo, los beneficios pos-empleo – pensiones y otros beneficios posempleo y \$8.695.410 se reconocen como pasivos no corrientes, que incluyen los beneficios a los empleados a largo plazo y los beneficios posempleo - pensiones. Los componentes que integran el análisis de este pasivo se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 153. Beneficios a los empleados (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.869.986	6.821.579	2.048.407	30,03%
Beneficios a los empleados a corto plazo	174.523	69.954	104.569	149,48%
Beneficios a los empleados a largo plazo	35.829	34.835	994	2,85%
Beneficios posempleo - pensiones	8.659.621	6.716.789	1.942.832	28,93%
Otros beneficios posempleo	13	0	13	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	6.949.446	6.048.319	901.126	14,90%
Para beneficios a los empleados a largo plazo	15.854	17.400	-1.546	-8,88%



Para beneficios posempleo	6.933.591	6.030.919	902.672	14,97%
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	1.920.540	773.259	1.147.281	148,37%
A corto plazo	174.523	69.954	104.569	149,48%
A largo plazo	19.975	17.435	2.539	14,57%
Posempleo	1.726.043	685.870	1.040.173	151,66%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados los FSE

De acuerdo con la Norma de Beneficios a los empleados relacionada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Departamento presenta el valor reconocido por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo en el Estado de Situación Financiera como un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo, o como un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo.

Por las razones expuestas, para la presentación del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2024, del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y posempleo que asciende a \$8.695.463 se eliminó lo correspondiente al plan de activos para beneficios a empleados de largo plazo por valor de \$15.854 y al plan de activos para beneficios posempleo por valor de \$6.933.591, sumando un total de \$6.949.446 por planes de activos, quedando un saldo neto en el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y posempleo de \$1.746.017, de los cuales, \$53 se clasifican en los pasivos corrientes y \$1.745.964 en los pasivos no corrientes.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos que son otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo; con fundamento en las Leyes, Decretos Nacionales, Departamentales y Ordenanzas.

A continuación, se relacionan y explican los fundamentos normativos que sustentan los beneficios a los empleados a corto plazo, de los servidores públicos vinculados al Departamento de Antioquia:

Tabla 154. Fundamentos normativos beneficios a los empleados corto plazo

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
Salario	Constituye salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios.	Es el correspondiente al nivel, denominación, código y grado del cargo, fijado por la autoridad competente para crearlo.	Decreto 3135 de 1968, 1848 de 1969, 1042 de 1978, 1045 de 1978, Decreto Departamental 2021070003214 de



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
			2021, Decreto Departamental 2021070003217 de 2021.
Horas extras	Se genera el pago de horas extras, cuando se realiza el trabajo en horas distintas de la jornada ordinaria de labor.	Se liquida con un recargo del 25% sobre la remuneración básica fijada para el respectivo empleo y con el 35%.	Decreto Departamental 002894 de 2014.
Viáticos	Los servidores públicos que deban viajar dentro o fuera del país en cumplimiento de una comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.	Se reconocen en los términos establecidos por la normatividad vigente y según la escala de viáticos fijada mediante Decreto por la Administración Departamental.	Decreto departamental 2020070002401.
Prima de servicios	Remunera los servicios prestados del 01 de julio de un año, al 30 de junio del año siguiente. Equivale a 15 días de remuneración, que se pagan los primeros 15 días del mes de julio de cada año.	Asignación básica mensual (ABM), auxilios de transporte y alimentación y una doceava de la bonificación por servicios prestados.	Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014.
Bonificación por servicios prestados	Cada vez que el empleado cumpla un año continuo de labor, contado desde la fecha de su última vinculación con la administración departamental. Equivale al 50% de la asignación básica mensual (ABM), para los que devenguen menos de 2 SMLMV; para los demás empleados, equivale al 35% de la ABM.	Asignación básica mensual.	Decreto 2418 de 2015.
Vacaciones	Los empleados públicos al cumplir un año completo de servicios tienen derecho	Asignación básica mensual, auxilios de transporte y alimentación,	Decreto 1045 de 1978.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
	a disfrutar de 15 días hábiles de vacaciones y se remunera con el salario que esté devengando en la fecha en que empiece a disfrutar de ellas.	una doceava de la prima de servicios y de la bonificación por servicios prestados.	
Prima de vacaciones	Equivalente a 15 días de remuneración y se liquida con el salario que esté devengando en el momento del disfrute de las vacaciones.	Asignación básica mensual, auxilios de transporte y alimentación, una doceava de la prima de servicios y de la bonificación por servicios prestados.	Decreto 1045 de 1978.
Bonificación especial por recreación	Equivalente a 2 días de la ABM que le corresponda en el momento del disfrute de las vacaciones.	Asignación básica mensual.	Decreto 404 de 2006.
Prima de navidad	Equivalente a la totalidad de un mes de salario básico que corresponda al cargo desempeñado por el empleado, al 30 de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.	Asignación básica mensual, auxilios de alimentación y transporte, una doceava de las primas de servicios y vacaciones y de la bonificación por servicios prestados.	Decreto 1045 de 1978.
Auxilio de cesantía	Equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año. Régimen anualizado: Para los vinculados a partir del 01 de enero de 1997, se liquida definitivamente cada año y antes del 15 de febrero del año siguiente, se consigna en el fondo de cesantías que haya elegido el empleado.	El último salario mensual, siempre y cuando éste no haya tenido variación en los 3 meses anteriores (caso en el cual se toma como base el promedio mensual de lo devengado en el último año de servicios o en todo el tiempo servido si fuera menor de un año); los gastos de representación, dominicales y feriados, horas extras, auxilios de alimentación y transporte, primas de servicios, vacaciones y navidad, bonificación por servicios prestados, viáticos por	Ley 6 de 1945, Decreto 2755 de 1966, Decreto 1045 de 1978, Ley 244 de 1995, Ley 344 de 1996, ley 1071 de 2006.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
		comisiones (cuando suman más de 180 días en el último año de servicio), el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna.	
Interés a la cesantía	Sólo se reconoce a los empleados del régimen de cesantías anualizadas, se paga a más tardar el 31 de enero de cada año.	Equivalente al 12% anual o proporcionales por fracción con respecto a la suma de la cesantía causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.	Decreto 1582 de 1998, Ley 50 de 1990.

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional

Al cierre de la vigencia 2024, los pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo ascienden a \$174.523 y representan el 1,97% del total de los pasivos por beneficios a empleados. Esta cifra no incluye el componente de corto plazo de los beneficios posempleo – pensiones y otros beneficios posempleo, con saldo de \$53 al cierre de la vigencia.

A continuación, se detalla el saldo de los conceptos que comprenden los beneficios a los empleados de corto plazo a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 155. Beneficios a los empleados a corto plazo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	174.523	69.954	104.569	149,48%
Cesantías	82.090	19.631	62.458	318,16%
Aportes a fondos pensionales - empleador	23.347	1.172	22.175	1891,37%
Aportes a seguridad social en salud - empleador	23.347	831	22.516	2709,58%
Prima de servicios	20.240	24.793	- 4.553	-18,4%
Vacaciones	9.775	8.567	1.207	14,1%
Prima de vacaciones	6.568	6.016	552	9,2%
Bonificaciones	4.926	3.644	1.282	35,2%
Intereses sobre cesantías	2.408	1.962	446	22,7%
Nómina por pagar	1.184	2.278	- 1.093	-48,00%
Otros beneficios empelados corto plazo	634	0	634	100,00%
Aportes a riesgos laborales	4	72	- 68	-94,00%
Prima de navidad	0	518	- 518	-100,00%
Aportes a cajas de compensación familiar	0	469	- 469	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Las cuantías expresadas en los beneficios a corto plazo corresponden a una estimación, mediante la cual se calculan los beneficios a los empleados sobre los que el Departamento de Antioquia debería responder, si todos los funcionarios fueran liquidados a 31 de Diciembre de 2024, bajo una metodología que incorpora la cuantificación de los días laborados durante el mes, los pagos no realizados en meses anteriores y el reconocimiento de derechos laborales por la prestación de los servicios de los empleados al final del periodo contable. Lo anterior, atendiendo al principio de causación o devengo.

Los beneficios a los empleados a corto plazo tuvieron un incremento con respecto a la vigencia 2023 del 149,48% representados principalmente en cesantías, aportes a fondos pensionales y aportes a la seguridad social en salud. Este incremento obedece a la estrategia definida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de aplazar los giros a la Fiduprevisora, tanto para aportes patronales (Previsión Social y Cesantías) y aportes docentes. Lo anterior, dado que desde el año 2016 el Sector Educación viene presentando déficit en los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para cubrir los gastos para la prestación del servicio educativo a nivel nacional, por lo que en los últimos años los recursos asignados a la Secretaría de Educación de Antioquia no alcanzan a cubrir el 100% de los gastos. En cumplimiento de dicha estrategia, el MEN realizó aplazamiento de aportes por valor de \$106.146 del año 2024 para la vigencia 2025. Las demás variaciones se dan por el aumento de salario de cada año, de acuerdo con el IPC y al ajuste que hace el Gobierno Nacional, según cada caso.

Beneficios a los empleados a corto plazo – Secretaría de Educación

El Departamento de Antioquia como entidad territorial tiene la obligación de reconocer y administrar los beneficios a empleados de corto plazo de los docentes de la región; por tanto, tal y como se define en la Guía 8 del Ministerio de Educación Nacional, el personal docente y directivo docente vinculado, deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), el cual tiene a su cargo el pago de las prestaciones sociales de sus afiliados.

Los recursos destinados a cubrir las prestaciones sociales por concepto de cesantías y seguridad social del personal afiliado al fondo, que se financia con cargo a los recursos de del SGP para educación, se descuentan directamente de los recursos que se giran a las entidades territoriales para la prestación del servicio, los cuales deben ser presupuestados por la entidad territorial sin situación de fondos tanto en el ingreso como en el gasto.

Los aportes patronales y del afiliado que corresponden al personal administrativo vinculado al sector educativo, son cancelados directamente por la entidad territorial certificada en educación a las entidades promotoras de salud (EPS), fondos de pensiones y cesantías y administradoras de riesgos laborales a los cuales se encuentren afiliados los funcionarios, con cargo a los recursos del SGP que son recibidos con situación de fondos.

La prima de servicios para el personal docente y directivo docente oficial, de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, fue establecida por el Decreto No 1545 de 2013 y corresponde a quince



(15) días de la remuneración mensual del docente o directivo docente a 30 de junio del respectivo año. Dicha prima, es cancelada, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

Respecto a la prima de vacaciones y prima de navidad es pertinente indicar que las dos obligaciones son pagadas en el mes de diciembre.

Las variaciones de los beneficios a los empleados a corto plazo de la Secretaría de Educación en comparación con la vigencia 2023, obedecen a distintas causales, entre ellas, por el incremento salarial del personal para la vigencia 2024, la actualización del salario para 5.297 docentes como resultado del concurso en el escalafón, lo cual afecta los conceptos que hacen base para el cálculo de la prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios, y, adicionalmente, a la realización del concurso para suplir las plazas vacantes, principalmente.

En la siguiente tabla se detalla los fundamentos normativos que sustentan los beneficios a empleados a corto plazo, reconocidos por el Departamento de Antioquia al personal docente y directivo docente vinculado:

Tabla 156. Beneficios a los empleados de la Secretaría de Educación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
Prima de Navidad	Todos los empleados públicos tienen derecho a una prima de Navidad equivalente a un (1) mes de salario.	Salario que corresponde al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público no hubiere servido el año completo, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en forma proporcional al tiempo de servicio a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y cancelará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuera variable. <u>Administrativos</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Incremento de salario por antigüedad + Bonificación por servicios prestados + Prima de servicios	Reglamentada por los artículos 51 Decreto 1848 de 1969, artículos 32 y 33 Decreto 1045 de 1978.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
		+ Prima de vacaciones+ Subsidio de alimentación + Auxilio de transporte Total / 12. <u>Docentes</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Sobresueldos + Prima de servicios + Prima de vacaciones + Subsidio de alimentación + Auxilio de transporte + Otras primas y bonificaciones que devengue el docente siempre que en el acto administrativo de creación indique que son factores de salario para liquidar las prestaciones. Total / 12.	
Prima de Servicios	Prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.	Se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual del docente o directivo docente a 30 de junio del respectivo año.	Personal Administrativo: Los funcionarios a quienes se aplica el Decreto 1042 de 1978. Personal Docente: El Decreto 1545 de 2013.
Prima de Vacaciones	Es la prestación a la cual tienen derecho los servidores públicos, equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.	<u>Administrativos</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Incremento de salario por antigüedad + Bonificación por servicios prestados + Prima de servicios + Subsidio de alimentación + Auxilio de transporte Total / 24. <u>Docentes</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Sobresueldos	Personal Administrativo: Artículos 24 al 31 Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, artículo 17 del Decreto 1045 de 1978. Personal Docente: Decreto 1381 del 26 de mayo de 1997, Decreto 1045 de 1978.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
		+ Subsidio de Alimentación + Auxilio de transporte + Prima de servicios + Auxilio de movilización + Otras primas y bonificaciones que devengue el docente siempre que en el acto administrativo de creación indique que son factores de salario para liquidar las prestaciones. Total / 24.	
Vacaciones	Las vacaciones se causan cuando el trabajador ha laborado el tiempo estipulado por la ley para tener derecho a estas, lo que es un año de trabajo. Una vez transcurrido el año de trabajo se causan las vacaciones, esto es, el trabajador tiene derecho a que se le otorguen sus vacaciones.	Pago anticipado por vacaciones causadas, equivalentes a los días calendario que el empleado está disfrutando de su periodo.	Código sustantivo del trabajo, entre los artículos 186 y 192. Estatuto docente: Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002
Bonificación de Servicios	La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla 1 año continuo de labor en una misma entidad pública.	Porcentaje que le corresponda, 35% o 50%, de acuerdo con el tope salarial indicado en el decreto anual de salarios que expide el Gobierno Nacional.	Decretos 1042 de 1978 y 451 de 1984.
Bonificación por Recreación	Los empleados públicos de las entidades del orden territorial tendrán derecho a la bonificación especial de recreación por cada período de vacaciones.	Equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.	Decreto 451 de 1984 y decreto de salarios vigente.
Cesantías Anualizadas	Son una prestación consistente en un auxilio monetario equivalente a un mes de salario por cada año de servicios o proporcional por fracción de año, para lo cual el	El monto anual por concepto de cesantías se calcula como una doceava o, en términos porcentuales, el 8,33%, de la sumatoria anual de los conceptos constitutivos de salarios base de liquidación.	Decreto 1582 de 1998.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
	empleador debe efectuar los aportes al fondo de cesantías privado o público al cual se encuentre afiliado el servidor, en los porcentajes y la periodicidad.	Asignación básica anual - Auxilio de transporte - Incremento por antigüedad - Prima técnica, cuando es factor de salario - Gastos de representación - Prima de servicio - Bonificación por servicios prestados - Prima de vacaciones - Subsidio de alimentación - Prima de Navidad - Horas extras y días festivos.	
Intereses a Cesantías	Pago de intereses sobre las cesantías causadas en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.	A una tasa del 12% anual o proporcional por fracción de año, pago que se realiza al servidor antes del 31 de enero y que no se traslada al respectivo fondo de cesantías al cual se encuentre afiliado.	Ley 50 de 1990.

Fuente: Información suministrada por la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación

22.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

El Departamento de Antioquia reconoce este tipo de beneficios cuando la obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios y son diferentes de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo, los beneficios posempleo y los beneficios por terminación del vínculo laboral. El único tipo de obligación que el Departamento de Antioquia tiene superior a un año son las Cesantías Retroactivas, en la que el auxilio de cesantías es conservado en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral, y su pago es calculado y efectuado al servidor público con base en el último salario devengado.

Los pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo ascienden a \$35.829 al cierre de la vigencia 2024, y equivalen al 0,40% del pasivo total por beneficios a los empleados.

Tabla 157. Beneficios a los empleados a largo plazo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Beneficios a los empleados a largo plazo	35.829	34.835	994	2,85%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



La variación de los beneficios a los empleados a largo plazo se presenta por el aumento salarial de los empleados con régimen de cesantías retroactivas y con los promedios por concepto base a la fecha de la liquidación.

A continuación, se presenta el valor neto del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, como resultado de la eliminación del plan de activos para beneficios a los empleados de largo plazo, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Beneficios a los empleados relacionada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

Tabla 158. Valor neto del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	% FINANCIAMIENTO
Beneficios a los empleados a largo plazo	35.829	44,25%
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	15.854	
Recursos entregados en administración - Colfondos	13.151	
Encargos fiduciarios - Protección	2.703	
Valor neto del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo	19.975	

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

La composición de los beneficios a los empleados a largo plazo, a 31 de diciembre de 2024, está asociado a la proyección de obligaciones futuras para el pago de las cesantías retroactivas, reconocidas con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, aplicables a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1961.

Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo: el plan de activos representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a liquidar en un periodo superior a un año. Para cubrir esta obligación, el Departamento suscribió dos contratos con entidades para la administración de los recursos provistos, así:

Fondo de pensiones y cesantías - Colfondos: en diciembre de 2005 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato de administración de recursos con la Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. – COLFONDOS, cuyo objeto es administrar los recursos para el cubrimiento y pago del pasivo de cesantías retroactivas de los empleados del Departamento de Antioquia, incluyendo el personal administrativo y operativo de las instituciones educativas de la Secretaría de Educación, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones; el cual se adjudicó mediante Resolución N°17902 del 2 de diciembre de 2005. Para facilitar su administración, COLFONDOS opera



los recursos mediante la distribución en tres 3) áreas o divisiones: Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación y Asamblea Departamental.

Las comisiones y los rendimientos son calculados de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual indica lo siguiente:

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías podrán cobrar por la administración de los portafolios de inversión de los fondos de cesantías, a que se refiere el Decreto 4600 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, las siguientes comisiones:

- Sobre el valor del portafolio de inversión de corto plazo, una comisión de hasta el uno por ciento (1%) anual, liquidada en forma diaria.
- Sobre el valor del portafolio de inversión de largo plazo, una comisión de hasta el tres por ciento (3%) anual, liquidada en forma diaria [aplicable al Departamento].
- Sobre el valor de cada retiro anticipado, una comisión de hasta el cero punto ocho por ciento (0.8%).

En cuanto a los rendimientos dispone: *“los rendimientos financieros se generan por los activos que conforman el tipo de fondo o portafolio, tales como la utilidad en valoración de inversiones, rendimientos en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores, utilidad en valoración de operaciones de contado y utilidad en la valoración de derivados. Tratándose de la utilidad o pérdida en valoración de inversiones, cabe anotar que la misma debe ser la originada con base en los precios o tasas de referencia y márgenes.*

Los rendimientos financieros generados por el fondo no pueden ser menores a la rentabilidad acumulada mínima obligatoria que publica la Superintendencia Financiera.

Fondo de pensiones y cesantías - Protección: la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia suscribió un contrato para la administración de cesantías con la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., que se rige por la Ley 80 de 1993 en lo relativo a la aplicación de las cláusulas excepcionales por parte de la S.S.S.A., por las normas que regulan el reconocimiento y pago del auxilio de cesantías para los servidores públicos del sector salud y por la Circular expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 26 de Agosto de 1996.

22.3. Beneficios posempleo

Son aquellos beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo. Representan el valor de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento de Antioquia relacionadas con sus empleados o extrabajadores. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Departamento.



Definiciones

A continuación, se detallan algunos conceptos relevantes en el tema de pasivo pensional territorial:

FONPET: Fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objeto recaudar y asignar los recursos de reserva pensional, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales en cada uno de los tres sectores: 1) Propósito General o Sector Central, 2) Salud y 3) Educación. Así mismo, administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas.

Pasivo pensional: conforme se indica en la Ley 549 de 1999, consiste en las obligaciones conformadas por Bonos Pensionales, el valor correspondiente a las Reservas Matemáticas de Pensiones y las Cuotas Partes de Bonos y de Pensiones.

Bonos pensionales: los bonos pensionales, según el artículo 115 de la Ley 100 de 1993, son aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones¹.

Reserva matemática de pensiones: las reservas matemáticas de pensiones, entendido como otro concepto que conforma el pasivo pensional, es el valor presente de las obligaciones futuras a cargo de las administradoras de pensiones que le permiten contar con los valores para pagar mensualmente la pensión hasta el último sobreviviente con derecho².

Cuotas partes pensionales: consiste en un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a ex servidores públicos por invalidez, vejez y muerte, consistente en un mecanismo de concurrencia en el cual el monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades cuota-partistas para su financiación.

PASIVOCOL: programa diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recopilar el levantamiento de historias laborales con base en la información remitida por las entidades territoriales con el fin de proyectar los respectivos Cálculos Actuariales con el valor del pasivo pensional de las entidades territoriales (ET).

Requisitos habilitantes: son una serie de requerimientos que deben cumplir los Municipios y Departamentos cada año para poder acceder a ciertas modalidades de retiro de recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales. Dependiendo de la modalidad de retiro se exigen ciertos requisitos habilitantes.

¹ Tomado de Sentencia (0708-09) del 28/02/2013 del Consejo de Estado.

² Ibídem.



Reseña del pasivo pensional territorial

Antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones – SGP establecido en la Ley 100 de 1993, que definió como plazo máximo para el ingreso al sistema el 30 de junio de 1995, la mayoría de Entidades Territoriales – ET no realizaban cotizaciones a ningún fondo de pensiones, así mismo, antes de la Ley 549 de 1999 la mayoría de ET no tenían constituidas reservas, ni ahorros para el pago a futuro de obligaciones pensionales generadas por el tiempo de servicio anterior a la entrada en vigencia del SGP; de modo que las obligaciones en materia pensional que se generaban vigencia a vigencia eran asumidas con el presupuesto propio de la respectiva ET, afectando gravemente las finanzas y viabilidad de estas. En resumen, antes de la Ley 100 de 1993, la gran mayoría de las entidades públicas no cotizaban para pensiones y asumían directamente el pago de dichas pensiones con su propio presupuesto, generando una crisis financiera para el sector.

Se identificaron como causas de la problemática pensional de las entidades territoriales la falta de reservas para cumplir con las obligaciones pensionales, la ausencia de cálculos actuariales detallados, la desactualización e inexistencia de las historias laborales necesarias para realizar cálculos actuariales confiables y la existencia de departamentos donde es mayor el número de pensionados que el de trabajadores activos³, la exagerada normatividad y jurisprudencia vigente que dejan la responsabilidad a las entidades territoriales de unas obligaciones pensionales que no tenían presupuestadas y el desconocimiento sobre el tema.

En este sentido, la problemática pensional de las entidades territoriales era de tal magnitud que de no afrontarse se comprometía inevitablemente la estabilidad económica del Estado⁴.

La entrada en vigencia del nuevo Sistema de Seguridad Social Integral transformó el sistema pensional, estableciendo, entre otras, la obligación de cotizar y asumir el pasivo pensional; una de las principales amenazas, sino la más importante, para la sostenibilidad financiera del sector público colombiano es el pasivo pensional, el cual acumula un déficit muy alto desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

En dicho contexto, se expidió la Ley 549 de 1999, la cual dispuso una serie de medidas destinadas a cubrir los pasivos pensionales de las entidades territoriales en un término no mayor de 30 años. Así mismo, esta ley señaló que tanto la Nación como las entidades territoriales habrán de destinar distintos recursos para cubrir el pasivo pensional y que los recursos serían administrados por un fondo creado por la misma ley denominado Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el FONPET cada entidad territorial (Específicamente Departamentos y Municipios) posee una cuenta

³ Ver exposiciones de motivos al proyecto de ley que se convirtió en la Ley 549 de 1999.

⁴ Tomado del sitio web:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/Bolet%C3%ADn%20financiamiento%20Fonpet.pdf>



destinada al pago de sus pasivos pensionales. Los valores registrados en las cuentas del fondo pertenecen a las entidades territoriales⁵.

Las principales fuentes para financiar el pasivo pensional, se encuentran previstas en el artículo 361 de la Constitución Política, y las leyes 549 de 1999, 715 de 2001 y el Decreto Ley 2190 de 2016. Estas se clasifican, de acuerdo con la denominación que trae la Ley 549 de 1999, en fuentes de origen constitucional, fuentes de origen nacional y fuentes de origen territorial⁶.

El manejo de los recursos que tienen las ET en el FONPET se realiza a través de patrimonios autónomos, constituidos en sociedades fiduciarias, compañías de seguros y fondos de pensiones obligatorias; como instrumento de apoyo para organizar y financiar el pago de las obligaciones pensionales territoriales en sus diferentes sectores (Propósito General, Salud y Educación).

Al respecto, otras normativas relevantes en su momento son la Ley 100 de 1993 con sus modificaciones, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Decreto 758 de 1990 para el Sector Central, Ley 60 de 1993 para Salud, y Ley 43 de 1975, Ley 91 de 1989 y Ley 812 de 2003 para Educación, entre otras.

El FONPET constituye una valiosa herramienta para la financiación del pasivo pensional, y permite previo al cumplimiento de requisitos habilitantes realizar retiros de recursos para la atención de las obligaciones de bonos pensionales, cuotas partes pensionales, mesadas pensionales, entre otras, de acuerdo con las disposiciones que han regulado la materia.

La medición del pasivo pensional, como los demás beneficios posempleo se efectúa mediante un cálculo actuarial que identifica diferentes variables cualitativas y cuantitativas para estimar un valor presente de la obligación contraída.

Para el Departamento de Antioquia y las demás entidades territoriales del país, el cálculo actuarial del pasivo pensional es efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la herramienta y aplicativo de PASIVOCOL.

La normatividad que soporta la adquisición del pasivo pensional es la siguiente: Ley 6 de 1945, Ley 4 de 1966, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 1066 de 2006, Decreto 2921 de 1948, Decreto 3135 de 1968 y Decreto 546 de 1971.

Así mismo, la reserva para el pago del pasivo pensional a cargo del FONPET también se encuentra regulada por las siguientes normas: Ley 549 de 1999, Ley 643 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003, Circular 043 de 2005, Ley 1066 de 2006, Ley 1753 de 2015, Ley 1819 de 2016, Ley 2159 de 2021, Ley 2276 de 2022, Decreto 055 de 2009, Decreto 1308 de 2003, Decreto 4105 de 2004, Decreto Ley 019 de 2012 art 141, Decreto 2191 de 2013, Decreto 1658 de 2015, Decreto 630 de 2016, Decreto 2326 de 2022, Carta circular del 23 de junio de 2016, Instructivo Operativo 01 de 2016, Instructivo Operativo 02

⁵ Ibídem.

⁶ Ibídem.



de 2016, Formatos anexos a los instructivos y Circulares.

Pasivo pensional educación

Normatividad:

Ley 91 de 1989:

Artículo 3. “Créase el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo de este, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministerio de Educación Nacional. El Fondo será dotado de mecanismos regionales que garanticen la prestación descentralizada de los servicios”.

Artículo 5. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:

1. Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.
2. Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.
3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
4. Velar por que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.
5. Velar por que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

El personal docente y directivo docente vinculado y que se vincule al servicio público educativo deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, el cual tiene a su cargo el pago de las prestaciones sociales de sus afiliados. Los recursos destinados a cubrir las prestaciones sociales por concepto de cesantías y seguridad social del personal afiliado al fondo, que se financia con cargo a los recursos del SGP para educación, se descuentan directamente de los recursos

264



que se distribuyen anualmente para la prestación del servicio, los cuales deben ser presupuestados por la entidad territorial sin situación de fondos.

La Secretaría de Educación tiene reconocido por esta clasificación el pasivo pensional adquirido con los funcionarios que cumplen con las condiciones normativas para tal efecto.

Para el sector educación la vocería y administración del patrimonio autónomo – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Dirección de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – está a cargo de la FIDUPREVISORA S.A. La fiduciaria es quien se encarga de reportar las bases de datos sobre las que se hace el cálculo actuarial para el sector educación. FIDUPREVISORA S.A es la entidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), conforme al contrato de fiducia mercantil suscrito con el Gobierno Nacional. Es una entidad financiera que se rige por la normatividad del derecho privado, por tanto, no tiene competencia para expedir actos administrativos.

Pasivo pensional Sector Salud

La ley 60 de 1993 crea el Fondo Prestacional del Sector Salud con el objetivo de asegurar la financiación del pasivo causado hasta el 31 de diciembre de 1993, por concepto de cesantías, reserva para pensiones y pensiones de jubilación de los trabajadores del Sector Salud, el cual opera bajo un régimen de concurrencia, entendido este como la compartibilidad financiera entre la Nación y las Entidades Territoriales. Esta responsabilidad se derivada o puede derivarse de los contratos de concurrencia que se suscriban en virtud de la citada norma y la ley 715 de 2001.

De conformidad con el Artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, las Entidades Territoriales fueron autorizadas para financiar el Pasivo Pensional del Sector Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 549 de 1999, “Otras obligaciones Pensionales del Sector Salud”, diferentes a las financiadas bajo el mecanismo de la concurrencia, tales como las causadas entre el 1 de enero de 1994 y junio 30 de 1995, fecha en que entró a regir el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a Nivel Territorial, como las causadas por personas no certificadas como beneficiarias de la concurrencia por el extinto Fondo Prestacional del Sector Salud, siempre que hayan sido asumidas como propias por parte de las Entidades Territoriales y tengan Cálculo Actuarial aprobado en PASIVOCOL; Permitiéndose de conformidad con la normatividad expuesta y demás normas concordantes, como el Decreto Único 1068 de 2015 Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, utilizar los recursos acumulados en el FONPET - Salud para financiar el pago del pasivo pensional del Sector, que en este caso, correspondería a los que tenga acumulados el Departamento provenientes de las fuentes Lotto en Línea, SGP Salud, Situado Fiscal y los Rendimientos financieros respectivos.



Pasivos por beneficios posempleo

Al cierre de la vigencia 2024 los pasivos por beneficios posempleo acumulan un saldo de \$8.659.634 y representan el 97,63% del pasivo total por beneficios a los empleados. A continuación, se detalla el valor en libros del pasivo por beneficios posempleo y el saldo neto resultante después de descontar el respectivo plan de activos para beneficios posempleo:

Tabla 159. Pasivo por beneficios posempleo (Millones de pesos colombianos)

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES					OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO	TOTAL	
	INDEMN. SUSTITUT.	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL FUTURAS PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL CUOTAS PARTES DE PENSIONES	AUXILIO FUNERARIO	TOTAL	% FINANC
BENEFICIOS POSEMPLEO	40	212.368	4.352.649	3.764.842	329.721	13	8.659.634	80,07%
PLAN DE ACTIVOS	6.933.591						6.933.591	
Encargos fiduciarios - Consorcio Pensiones Antioquia 2005	164.450						164.450	
Derechos en fideicomiso - Consorcio FONPET	6.769.141						6.769.141	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS POS EMPLEO	1.726.043						1.726.043	

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Cubrimiento del pasivo pensional del Departamento de Antioquia en general y por sectores – Reportado en la vigencia 2024

Conforme a lo establecido en la Ley 549 de 1999 las Entidades Territoriales deberán cubrir el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional en un término no mayor de treinta (30) años.

En este sentido, actualmente el Departamento tiene la obligación de cubrir los pasivos pensionales de los sectores propósito general, salud y educación hasta el año 2029, conforme lo estipula la mencionada ley.

El cubrimiento del pasivo pensional se mide contrastando el valor de los pasivos pensionales que resultan del Cálculo Actuarial o Financiero por la Gestión en el proyecto PASIVOCOL y Fiduprevisora – FOMAG, entre otros, versus el valor de los recursos acumulados en el FONPET y otras reservas. Dicho cálculo del pasivo pensional de las ET se realiza año a año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y se maneja por vigencias vencidas.



A continuación, se presenta el último cálculo actuarial del pasivo pensional del Departamento de Antioquia con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022 y fecha de actualización 31 de diciembre de 2023, y reportado al FONPET en la vigencia 2024 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP:

Tabla 160. Cubrimiento pasivo pensional por sector con recursos FONPET (Millones de pesos colombianos)

SECTOR	PASIVO PENSIONAL AL 31/12/2023	RECURSOS ACUMULADOS AL 31/12/2023	% COBERTURA
Salud	1.785.334	176.887	9,91%
Educación	1.301.030	302.288	23,23%
Propósito general	5.770.780	5.877.695	101,85%
TOTAL	8.857.143	6.356.870	71,77%

Fuente: Oficio 2-2024-062582 del 23/11/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El pasivo pensional reportado en la vigencia 2024 del Nivel Central - Propósito General, es de \$5.770.780 y tiene asociados recursos acumulados en el FONPET por valor de \$5.877.695, por lo que el porcentaje de cobertura es del 101,85%; descontando el valor de la reserva para cuotas partes pensionales, contemplada en el artículo 357 de la Ley 1819 de 2016. El pasivo pensional y los recursos asociados a los planes de activos son gestionados por sectores, de modo que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y la Secretaría de Educación tienen sus propios pasivos, competencias y son autónomos.

A continuación, se presenta la evolución de la cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia respecto de los recursos FONPET entre las vigencias 2018 a 2024, información notificada en cada vigencia por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Tabla 161. Evolución del % de cobertura del pasivo pensional FONPET - Vigencia 2018 – 2024 (Millones de pesos colombianos)

VIGENCIA	CORTE	PASIVO PENSIONAL	RECURSOS ACUMULADOS - FONPET	% COBERTURA	VARIACIÓN % DEL PASIVO PENSIONAL
2018	31/12/2017	6.809.000	4.106.172	60,31%	
2019	31/12/2018	6.577.004	4.397.949	66,87%	-3,41%
2020	31/12/2019	6.986.022	4.892.272	70,03%	6,22%
2021	31/12/2020	6.793.414	5.492.481	80,85%	-2,76%
2022	31/12/2021	7.198.695	5.357.790	74,43%	5,97%
2023	31/12/2022	6.980.281	5.133.055	73,54%	-3,03%
2024	31/12/2023	8.857.143	6.356.870	71,77%	26,89%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional



De acuerdo a la evolución del porcentaje de cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia entre las vigencias 2018 y 2024, se observa una disminución para la vigencia 2024, pasando de un porcentaje de cobertura del 73,54% en el 2023 al 71,77% en el 2024, donde se evidencia un incremento significativo del pasivo pensional (26,89%) con respecto a la vigencia anterior, especialmente en el grupo de personas con estatus “Retirado”, debido al cambio de metodología en la elaboración de dicho cálculo, situación que no guarda coherencia con las historias laborales reportadas para este tipo de personas a través de la plataforma PASIVOCOL, dado que presenta una disminución del 38,17% (13.142 personas) con respecto a la vigencia anterior, mientras que el pasivo estimado creció 57,18%, equivalente a \$1,3 billones aproximadamente.

A continuación, se refleja el incremento significativo en el cálculo actuarial para el sector Propósito General de acuerdo con el detalle remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2024, donde se observa las variaciones en el número de personas y en el pasivo estimado del grupo de personas con estatus “Retirado”:

Tabla 162. Variaciones en el cálculo actuarial para el Sector Propósito general 2023 - 2022 (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	CÁLCULO 2021 ACTUALIZADO 2022		CÁLCULO 2022 ACTUALIZADO 2023		VARIACIONES 2023-2022		% VARIACIONES 2023-2022	
	No. PERSONAS	PASIVO ESTIMADO	No. PERSONAS	PASIVO ESTIMADO	No. PERSONAS	PASIVO ESTIMADO	% No. PERSONAS	% PASIVO ESTIMADO
Bonos Pensionales	37.205	2.488.947	21.804	3.825.915	- 15.401	1.336.968	-41,39%	53,72%
Activos	2.778	144.840	519	141.406	- 2.259	- 3.434	-81,32%	-2,37%
Retirados	34.427	2.344.107	21.285	3.684.509	- 13.142	1.340.402	-38,17%	57,18%
Reservas Pensionales	8.550	1.783.380	8.431	1.944.865	- 119	161.485	-1,39%	9,05%
Pensionados Directos	4.799	1.109.714	4.649	1.184.365	- 150	74.651	-3,13%	6,73%
Sustitutos Directos	3.751	673.665	3.782	760.500	31	86.834	0,83%	12,89%
Total	45.755	4.272.327	30.235	5.770.780	- 15.520	1.498.453	-33,92%	35,07%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional

En cumplimiento a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación a través del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Pasivo pensional y con los recursos que lo financian del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, numeral **1. Cálculo actuarial de pensiones**, a continuación, se presenta la actualización contable del pasivo pensional en la vigencia 2024, la cual impacta negativamente el patrimonio del Departamento de Antioquia, específicamente en la subcuenta contable “Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo”:



Tabla 163. Actualización contable pasivo pensional vigencia 2024 (Millones de pesos colombianos)

DETALLE	VALOR
Pasivo pensional reportado en la vigencia 2024 - MHCP	8.857.143
Pasivo pensional reportado en la vigencia 2024 disminuido con los pagos de pensiones desde la fecha de corte.	8.447.212
Saldo contable pasivo pensional en la fecha de estimación - diciembre 2024.	6.110.380
Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	2.336.832

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Otras reservas distintas a las del FONPET

El Departamento de Antioquia cuenta con otras reservas distintas a las del FONPET, constituidas en la SUBCUENTA No.3, que es administrada por el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, constituido como Patrimonio Autónomo, que ascienden a \$131.339 al 31 de diciembre de 2023 y están destinadas a financiar el cubrimiento del pasivo pensional.

De acuerdo con lo anterior, al incluir en el cálculo de cobertura el valor de la reserva constituida en la SUBCUENTA N° 3, “Otras reservas reportadas por la entidad territorial al FONPET”, el porcentaje de cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia, con corte al 31 de diciembre del año 2023, se sitúa en el 73,25%. Es importante aclarar que la entidad reportó al FONPET las reservas constituidas en patrimonios autónomos con corte al 31 de diciembre de 2023, por valor de \$131.339.

Tabla 164. Cobertura del pasivo pensional con FONPET y otras reservas (Millones de pesos colombianos)

COBERTURA PASIVO PENSIONAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
CORTE	31/12/2023	31/12/2022
PASIVO PENSIONAL	8.857.143	6.980.281
RECURSOS ACUMULADOS FONPET	6.356.870	5.133.055
OTRAS RESERVAS	131.339	101.649
% COBERTURA CON FONPET	71,77%	73,54%
% COBERTURA CON FONPET + OTRAS RESERVAS	73,25%	74,99%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional

Como se indicó previamente, por las dinámicas de este tipo de cálculos, se espera que para la vigencia 2025 el pasivo pensional disminuya y aumente la cobertura del mismo, una vez estabilizado el cambio de metodología utilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y se efectúen las respectivas depuraciones en PASIVOCOL.



Se presenta una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo pensional y de los recursos acumulados (reserva FONPET y otras reservas):

Tabla 165. Conciliación de saldos del pasivo pensional y recursos acumulados (Millones de pesos colombianos)

SALDO INICIAL	VARIACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL / RECURSOS ACUMULADOS	SALDO FINAL
6.980.281	1.876.862	8.857.143
Pasivo Pensional a 31/12/2022, reportado por el MHCP en la vigencia 2023	Se evidencia un aumento en el pasivo pensional del 26,89%, debido al cambio en la metodología utilizada en la elaboración del cálculo, efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Pasivo Pensional a 31/12/2023, reportado por el MHCP en la vigencia 2024
5.234.704	1.253.505	6.488.209
Recursos FONPET y otras reservas a 31/12/2022, válido para la vigencia 2023	Se evidencia un incremento en los recursos acumulados en el FONPET, incluidos los acumulados en otras reservas del 23,94%.	Recursos FONPET y otras reservas a 31/12/2023 válido para la vigencia 2024

Fuente: Información suministrada por la Dirección Compensación y Sistema Pensional

La conciliación detallada de los saldos de apertura y cierre de los recursos FONPET se presenta a continuación, detallando por cada concepto los ingresos y los retiros en cada vigencia:

Tabla 166. Conciliación de los recursos FONPET 2022 - 2024 (Millones de pesos colombianos)

CONCILIACIÓN	RECURSOS FONPET
SALDO INICIAL 31/12/2022	5.133.055
Rendimientos	1.358.428
Aportes periódicos	111.796
Desahorro	-123.882
Retiro Magisterio	-99.657
Pago Cuotas Partes Pensionales	-10.278



CONCILIACIÓN	RECURSOS FONPET
Retiro pago bonos pensionales	-8.543
Retiro Salud - Contrato Concurrencia	-4.049
SALDO FINAL 31/12/2023	6.356.870
Rendimientos	452.348
Aportes periódicos	123.949
Desahorro	-132.095
Retiro pago bonos pensionales	-11.271
Pago Cuotas Partes Pensionales	-10.904
Retiro Salud - Contrato Concurrencia	-5.938
Retiro Magisterio	-3.817
SALDO FINAL 31/12/2024	6.769.141

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - FONPET

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo del Departamento de Antioquia que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. Las provisiones se encuentran clasificadas dentro del pasivo no corriente en los Estados Financieros del Departamento y representan el 2,33% del pasivo total.

Tabla 167. Provisiones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PROVISIONES	311.746	483.798	-172.052	-35,56%
Litigios y demandas	262.221	424.092	- 161.871	-38,17%
Provisiones diversas	43.010	43.010	-	0,00%
Servicios y tecnologías en Salud	6.515	16.696	- 10.181	-60,98%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para el año 2024, el valor total reconocido al 31 de diciembre como provisiones es de \$311.746, presentando una disminución del 35,56% con respecto al 31 de diciembre del año 2023, explicado principalmente por la disminución de la provisión de litigios y demandas con una variación del 38,17% por valor de \$ 161.871 y en la provisión de servicios y tecnologías en salud con una variación del 60,98% correspondiente a \$10.181.

Dentro de este grupo las más representativas al cierre de la vigencia 2024, son las provisiones reconocidas por concepto de litigios y demandas que corresponden a los procesos adelantados en contra del

271



Departamento de Antioquia, principalmente por los siguientes tipos de acción: acciones administrativas, de grupo, civiles y mecanismos alternativos de solución de conflictos. El Departamento de Antioquia reconoce una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones son utilizadas sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

23.1. Litigios y demandas

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupan los conceptos de litigios y demandas adelantados en contra del Departamento de Antioquia de los cuales se estima que su probabilidad de pérdida es posible. Esta provisión representa el 84,11% del grupo de provisiones.

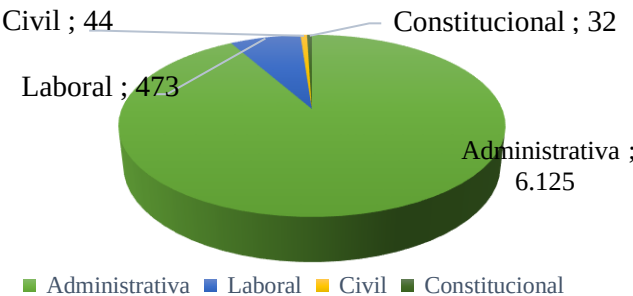
Los componentes de los pasivos en mención al 31 de diciembre de 2024 revelan que actualmente el Departamento cuenta con un total de 6.674 procesos vigentes, evidenciando que las demandas correspondientes a la Jurisdicción Administrativa son las de mayor cantidad, abarcando 6.125 procesos, el cual representa un 91,77% del total de las demandas en contra del Departamento de Antioquia. Del total de procesos, se reconocen 525 como provisión, evidenciando que las demandas correspondientes a la Jurisdicción Administrativa son las de mayor cantidad representando un 77,89% del total de las demandas clasificadas como provisión.

Tabla 168. Total de procesos por litigios y demandas

EN CALIDAD DE DEMANDADO		
Jurisdicción	No. de Procesos	%
Administrativa	6.125	89,15%
Laboral	473	9,29%
Civil	44	1,03%
Constitucional	32	0,54%
Total general	6.674	100%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Gráfico 2. Procesos por jurisdicción



Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica



A diciembre 31 de 2024, los valores reconocidos por concepto de provisión por litigios y demandas son los siguientes:

Tabla 169. Provisiones por litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PROVISIONES	262.221	424.092	-161.871	-38,17%
Administrativa	255.856	404.649	- 148.793	-36,77%
Laboral	3.714	16.257	- 12.543	-77,16%
Civil	2.651	2.765	- 113	-4,10%
Constitucional	0	421	- 421	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

La provisión por litigios y demandas presenta una disminución del 38,17% por valor de \$161.871 al cierre de la vigencia 2024 frente al año 2023, como resultado principalmente de las actualizaciones a la evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos en contra del Departamento, variaciones de pretensiones, cambios de probabilidad, y retiros de procesos judiciales.

La variación se presenta principalmente en los procesos de la Jurisdicción Administrativa, con una disminución de \$148.793 correspondiente al 36,77%, variación que obedece principalmente al retiro de procesos judiciales y la variación por la actualización financiera dado el incremento de la tasa TES.

Los procesos judiciales relacionados con la provisión por litigios y demandas administrativas son aquellos que se originan en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Esta jurisdicción tiene la responsabilidad de resolver los conflictos entre los particulares y el Estado, así como los que surgen dentro del propio Estado. La Jurisdicción Contenciosa Administrativa está compuesta por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Jueces Administrativos. En esta jurisdicción los procesos de mayor cuantía corresponden a un proceso de reparación directa en contra de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y un proceso interpuesto por Empresas Públicas de Medellín E.S.P en contra del Departamento de Antioquia.

La Jurisdicción Laboral es una rama especializada de la Jurisdicción Ordinaria encargada de resolver los conflictos laborales derivados de los contratos de trabajo y las relaciones de subordinación laboral. Además, aborda los conflictos colectivos de trabajo y otras controversias originadas en las organizaciones sindicales. Esta jurisdicción está conformada por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los Jueces Laborales del Circuito y los Jueces de Pequeñas Causas Laborales. A 31 de diciembre de 2024, el total de procesos reconocidos como provisión son de 136, de los cuales 42 son de la Secretaría de Educación, 39 son de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y 29 de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

Por su parte, en la provisión reconocida para litigios y demandas civiles se reconocen aquellos procesos judiciales surgidos en la Jurisdicción Civil, la cual es una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria



encargada de dirimir los conflictos entre particulares, tales como los originados en contratos o en negocios jurídicos. Esta jurisdicción se encuentra conformada por la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil, los Tribunales Superiores de Distrito Judiciales, jueces civiles del circuito y jueces municipales. A diciembre 31 de 2024 el proceso más representativo corresponde a una acción ejecutiva sobre el pago de una sentencia de Expropiación interpuesta por la Ladrillera San Cristóbal S.A. con una pretensión de \$2.444, sobre el Proyecto de conexión vial aburra Rio Cauca convenio 0583 de 1996.

Y, por último, la provisión para otros litigios y demandas agrupa los procesos judiciales de la Jurisdicción Constitucional y el Arbitramento. La primera de ellas es la rama de la justicia que vela por la supremacía de la Constitución Política Colombiana y el Estado de Derecho en todo el territorio nacional. Los jueces de la Nación, independientemente de su ámbito de especialización, pertenecen a esta rama y pueden conocer en primera instancia acciones de tipo constitucional como la tutela.

A continuación se relaciona las principales causas por las que el Departamento es demandado, siendo su mayor causa el reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios, sumando 3.115 procesos, representando un 47,75% del total de las demandas del Departamento (6.524 procesos).

Tabla 170. Principales causas de demandas provisionadas por el Departamento de Antioquia

TEMA O ASUNTO OBJETO DE LA LITIS	CANTIDAD	PROCENTAJE
Reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios	185	27,45%
Mora cesantías ley 1071 de 2006	124	18,40%
Otras	103	15,28%
Falla en el servicio otras causas	30	4,45%
Impuestos	29	4,30%
Pensión de sobrevivientes	22	3,26%
Falla en el servicio de salud	21	3,12%
Reconocimiento y pago de pensión	19	2,82%
Accidente de tránsito	16	2,37%
Contrato realidad	14	2,08%
Reliquidación de la pensión	13	1,93%
Hidroituango	10	1,48%
Indemnización sustitutiva de la pensión	10	1,48%
Falla en el servicio de educación	8	1,19%
Liquidación contractual	8	1,19%
Equilibrio económico	7	1,04%
Reajuste salarial docentes (decreto 1278 de 2002 y decretos 2008, 2009, 2011)	7	1,04%
Derechos colectivos	12	1,78%
Bono pensional	5	0,74%
Otras causas	31	4,60%
Total general	674	100,00%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica



La metodología usada por la Dirección de Defensa Jurídica para la estimación de las provisiones y pasivos contingentes, contenida en la Política Contable de Provisiones, se basa en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para el cálculo, esta metodología considera la totalidad de las pretensiones de la demanda, es decir, las pretensiones determinadas, las indeterminadas, y las periódico - laborales. Los lineamientos para la cuantificación de las pretensiones son:

Determinación del valor de la pretensión: es el primer paso para realizar por el apoderado y se calcula de acuerdo con el tipo de pretensión de la siguiente manera:

- Pretensión determinada: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo en cuenta la sumatoria de todas las pretensiones.
- Pretensión indeterminada: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo en cuenta datos históricos de situaciones similares o sentencias precedentes siempre y cuando las mismas tengan la intención de generar erogación económica para el Departamento.
- Pretensiones periódicas laborales: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo como referencia para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

Ajuste del valor de las pretensiones: para realizar este ajuste se efectúa el siguiente procedimiento:

Se indexa el valor de la pretensión, para ello se divide el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda; posteriormente el valor resultante se multiplica por el valor de las pretensiones. En resumidas cuentas:

$$\text{valor indexado} = \text{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}.$$

Tasación real: consiste en multiplicar el valor de las pretensiones indexadas por la división entre el valor histórico de la condena y el valor de la pretensión, es decir:

$$\text{tasación real} = \text{valor indexado} \times \frac{\text{valor historico de la condena}}{\text{pretensión}}.$$

El apoderado después de obtener este valor deberá proyectarlo hasta la fecha estimada de finalización del proceso.

Calcular el riesgo de condena: cada proceso deberá ser clasificado por el apoderado en uno de los siguientes niveles de riesgo: alto, medio, bajo, remoto. Los criterios empleados para la clasificación corresponden a la posibilidad de pérdida del proceso por:



- La relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- La contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- La presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- Nivel de jurisprudencia.
- Para los litigios y demandas, las incertidumbres relativas al valor y a las fechas de salida de los recursos, tienen relación con cuatro aspectos fundamentales: la fortaleza de la defensa del demandante, la fortaleza probatoria de la defensa, la presencia de riesgos procesales y el nivel de jurisprudencia. Estos aspectos son calificados en alto, medio o bajo por los abogados del Departamento de Antioquia que actúan en defensa de éste en los procesos judiciales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Registro del valor de las pretensiones: teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la condena, cada caso debe registrarse siguiendo unas pautas determinadas.

La Dirección de Defensa Jurídica, tomando como marco de actuación la Resolución 353 de 2016, considera que los últimos pasos para el cálculo de las provisiones contables de los procesos judiciales consisten en calcular el riesgo de la condena, clasificando cada caso en un nivel de riesgo (alto, medio, bajo, remoto), de acuerdo con su probabilidad de pérdida y posteriormente realizar su registro de la siguiente manera:

- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como alta (es decir, se estima pagar más del 50% de la pretensión), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como media (es decir, el pago se estima en un valor superior al 25% e inferior al 50% de la pretensión), esto será registrado como una cuenta de orden (pasivo contingente).
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como baja (es decir, el pago se estima entre el 10% y el 25% de la pretensión), esto será registrado también como una cuenta de orden (pasivo contingente).
- Finalmente, si la probabilidad de pérdida se clasifica como remota (es decir, el pago se estima en un valor inferior al 10% de la pretensión), el área financiera no tendrá que registrar esta información.

En el año 2024, se incorporaron 1.950 procesos nuevos, de los cuales 1.843 corresponden a la Jurisdicción Administrativa, 96 a la Jurisdicción Laboral, 7 a procesos civiles y 4 corresponden a la Jurisdicción Constitucional.

Tabla 171. Resumen por jurisdicción de los procesos ingresados durante el año 2024 (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	No PROCESOS	VALOR PRETENCIÓN
Administrativa	1.843	181.073
Laboral	96	4.611
Constitucional	4	468
Civil	7	58



Total general**1.950****186.211***Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica*

Para al año 2024, fueron desincorporados 5.399 procesos, 5.224 correspondientes a la Jurisdicción Administrativa, 167 de la Jurisdicción Laboral, 7 de la Jurisdicción Civil y 1 de la jurisdicción constitucional, por razones como sentencias, fallo del proceso, archivo del proceso, desistimiento, caducidad, entre otras.

De acuerdo con la información individual que se tiene de cada proceso, el apoderado defensor asignado por el Departamento de Antioquia estima el tiempo probable en el cual se espera el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares. Considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos estimados que se esperan desembolsar a futuro por el Departamento de Antioquia por concepto de litigios y demandas interpuestos en su contra, discriminados por tipo de jurisdicción, numero de procesos y totalizados por años.

Tabla 172. Pagos estimados por litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS								
	ADMINISTRATIVA		LABORAL		CIVIL		CONSTITUCIONAL	
AÑO	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc
2025	112.034	144	1.840	35	0		0	1
2026	132.755	228	932	45	2.651	3	0	3
2027	1.383	74	841	31	0	2	0	
2028	4.288	48	32	21	0		0	1
2029	2.234	20	52	2	0		0	
2030	607	5	0	3	0		0	
2031	1.671	4	14	1	0		0	
2032	884	1	0		0		0	
2035	0		3	1	0		0	
2036	0	1	0		0		0	
TOTAL	255.856	525	3.714	139	2.651	5	0	5

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Motivos que impidieron a los abogados el cálculo de alguna pretensión

Se ha detectado que en algunas demandas sus pretensiones son de carácter cualitativo, un ejemplo de ello son las acciones populares quienes pretenden tener reconocimiento de un derecho, seguidamente las acciones de cumplimiento y las acciones de inconstitucionalidad.



De igual manera, se tienen los medios de control de nulidad simple, con los cuales solamente se pretende la nulidad de un acto administrativo, sin que ello implique el restablecimiento de un derecho cuantificable. Cabe indicar que el Departamento no espera ningún reembolso que esté relacionado con la provisión por litigios y demandas reconocida en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

A continuación, se presenta la conciliación de los valores reconocidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024:

Tabla 173. Conciliación litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

LITIGIOS Y DEMANDAS	
Saldo a 1 de enero de 2024	424.092
Adiciones realizadas durante el periodo	6.226
Ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor presente	28.069
Valores no utilizados que fueron objeto de liquidación o reversión en el periodo	196.166
Saldo a 31 de diciembre de 2024	262.221

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Las adiciones corresponden al valor contable reconocido de los procesos nuevos ingresados en la vigencia 2024 que presentan una probabilidad alta de perder el fallo y por concepto de ajuste de pretensión. Para la actualización financiera de los litigios y demandas se utilizó la tasa TES a 5 años a cierre de cada mes, arrojando un ajuste anual por cambios en la medición del valor presente de \$28.069. Los valores no utilizados que fueron objeto de liquidación o reversión del periodo corresponden a los ajustes realizados producto de la disminución de las pretensiones y el retiro de procesos por desistimiento, archivo o cambio en la probabilidad de fallo.

23.2. Provisiones diversas

A diciembre 31 de 2024, presenta un saldo de \$43.010, el cual corresponde al reconocimiento del 50% restante de la concurrencia que tiene la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia sobre el pasivo pensional de los ex trabajadores de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. Lo anterior, en cumplimiento del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, el cual indica que “Cuando, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Nación o las entidades territoriales deban concurrir para el pago de pensiones de universidades oficiales e instituciones oficiales de educación superior o de entidades del sector salud, el MEN y el Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de la Nación, y las entidades territoriales, en su calidad de entidades concurrentes, reconocerán una provisión por concepto de la concurrencia, con independencia de que se haya suscrito o no un convenio de concurrencia”. Para tal efecto, existe contrato de

278



conurrencia No. 001 de 2022, entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello, por el cual se establecen el valor, los términos y mecanismos de pago de la concurrencia a cargo de la Nación, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello en la financiación del saldo actualizado del pasivo por concepto de reserva pensional de jubilados causado a 31 de diciembre de 1993, actualizado a febrero de 2022 de los trabajadores de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia, reconocidos como beneficiarios jubilados.

23.3. Servicios y tecnologías en salud

Esta provisión corresponde al 2,09% del total de provisiones y representa el valor estimado que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia registra de las cuentas por pagar a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas, que están debidamente auditadas por los servicios de salud prestados a la población pobre no afiliada, población migrante y por los servicios no incluidos en el plan de beneficios del régimen subsidiado, que son aprobados mediante acciones de tutela, y/o urgencias. A diciembre 31 de 2024, se registra por provisión para servicios de salud por pagar (Población Pobre no Afiliada, No POS y recobros) un valor de \$ 6.515, valor que estableció la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia deberá cancelar por el servicio potencial. Su variación al cierre de la vigencia 2024 presenta una disminución del 60,98% por valor de \$10.181 respecto al año 2023.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Son todas obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones o características definidas en las demás políticas contables relacionadas con los pasivos.

Los otros pasivos representan el 10,06% del total del pasivo, para la vigencia 2024 ascienden a \$1.345.206 de los cuales \$88.080 corresponden a la porción corriente y \$1.257.126 a la porción no corriente, respecto a la vigencia 2023 presenta un incremento de 31,69% por valor de \$323.683, principalmente en el rubro otros pasivos diferidos.

Al cierre de la vigencia 2024 el grupo de otros pasivos está compuesto como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 174. Otros pasivos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS PASIVOS	1.345.206	1.021.523	323.683	31,69%
Otros pasivos diferidos	859.040	585.448	273.592	46,73%



Recursos recibidos en administración	470.278	425.404	44.875	10,55%
Ingresos recibidos por anticipado	12.660	7.456	5.204	69,79%
Depósitos recibidos en garantía	3.228	3.215	13	0,40%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

24.1 Otros pasivos diferidos

Son aquellos pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos, tales como ganancia diferida por transacciones de venta con arrendamiento posterior, ingresos diferidos por transferencias condicionadas, ingreso diferido por concesiones – concedente entre otros.

Tabla 175. Otros pasivos diferidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	859.040	585.448	273.592	46,73%
Ingresos diferidos por concesiones – Concedente	826.297	583.055	243.242	41,72%
Ingreso diferido por transacciones condicionadas	32.235	2.343	29.892	1275,88%
Otros pasivos diferidos FSE	508	50	458	916,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

En el grupo otros pasivos, los otros pasivos diferidos representan el 63,86%. Al cierre del periodo 2024 presentan un saldo de \$859.040, de los cuales \$858.532 corresponden al Departamento de Antioquia y \$508 al FSE. Están clasificados como pasivos no corrientes el 96,25% del valor total, que corresponde a la suma de \$826.805 y como pasivos corrientes el 3,75% por valor de \$35.235. Dentro de los otros pasivos diferidos; los ingresos diferidos por Concesiones – Concedente durante la vigencia del 2024 presentaron un incremento del 41,72% que corresponde a \$243.243, debido principalmente a los aportes realizados al Convenio 0243 2023 Túnel Guillermo Gaviria. A continuación, se presenta el detalle del rubro:

Tabla 176. Otros pasivos diferidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	858.532	585.397	273.135	46,66%
Ingresos diferidos por concesiones – Concedente	826.297	583.054	243.243	41,72%
Convenio 0243 2023 Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	388.775	267.866	120.909	45,14%
Concesión Túnel de Oriente Convenio 640	231.301	202.819	28.482	14,04%



Convenio IDEA 0314 2022 Conexión Vial Aburrá Oriente	194.962	96.697	98.265	101,62%
Convenio 282-2017 Conectividad Túnel Oriente	11.259	15.672	-4.413	-28,16%
Ingresos diferidos transferencias condicionadas	32.235	2.343	29.892	1275,80%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

A continuación, se dará una breve descripción de las obligaciones que tiene el Departamento de Antioquia por concepto de Otros Pasivos Diferidos:

Convenio 23IA111B1233 de 2023 (Departamento de Antioquia) N° 0243 de 2023 (IDEA). Túnel Guillermo Gaviria Echeverri: Convenio interadministrativo mediante el cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia se vincula a la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en sus fases de construcción, operación y mantenimiento peaje denominado “Buenos Aires”, por un valor de \$358.283 a una tasa de remuneración del IBR 3 meses + 7,5% E.A, que se convertirán en aportes reembolsables mensualmente. Lo anterior, con un plazo de 15 años a partir de la firma del acta de inicio o hasta que se recupere la inversión por parte del IDEA. Dichos recursos y aportes reembolsables son necesarios para llevar a cabo las ejecuciones y culminación del Tramo 1 del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri; en el marco del contrato 4600004806 celebrado con el Consorcio Antioquia al Mar. Este convenio tiene como finalidad cubrir las inversiones estimadas para la ejecución y culminación del Tramo No. 1 del Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso.

El proyecto está concebido en 3 fases, la fase I del proyecto ya está terminada y actualmente se está ejecutando la fase II: Fase de Construcción de las obras correspondientes al Tramo No. 1 del proyecto. Con corte a diciembre 31 del año 2024 el valor de la obligación ascendía a la suma de \$388.775 de los cuales \$326.000 corresponden a capital y \$62.775 a intereses.

Convenio IDEA – Departamento N° 640 de 2011 – Modificación N°1: Convenio interadministrativo donde el Instituto para el Desarrollo de Antioquia cofinancia al Departamento de Antioquia para la construcción de las obras correspondientes al desarrollo de la Fase II, conexión vial Aburrá Oriente – Túnel de Oriente y Desarrollo vial complementario, en el marco del contrato de concesión N° 97– CO-20 1811, con la sociedad Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A, cuyo objeto son los “Estudios y diseños finales, financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburra Oriente (túnel de oriente y desarrollo vial complementario)”. Por un valor de \$90.000 y un plazo hasta el pago de la deuda o hasta el 31 de diciembre de 2041, los cuales se cancelarán una vez inicie la operación del Túnel de Oriente, cuando el ingreso real de peajes del proyecto de cada vigencia anual y que hagan parte del ingreso esperado del concesionario supere en 1% o más el ingreso de peajes para esa misma vigencia.

La ejecución financiera presentada por el IDEA, con corte a diciembre de 2024; el saldo del pasivo diferido ascendía a la suma de \$90.000 por concepto de capital y \$141.301 por concepto de la indexación con un incremento del 33,20% con respecto al año 2023.



Según la modificación N° 2 realizada al convenio 640 el 15 de marzo de 2019, los recursos desembolsados por el IDEA, incluyendo los costos financieros generados de acuerdo con las tasas y condiciones financieras pactadas se le pagarán a éste, una vez inicie la operación de la etapa 1 de la Fase II de la Conexión Vial Túnel Aburrá Oriente.

Convenio Interadministrativo 22IA111B712 de 2022 (Departamento de Antioquia) N° 0314 de 2022 (IDEA). Túnel Aburrá – Oriente: Convenio interadministrativo mediante el cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia se vincula a la ejecución del proyecto conexión Vial Aburrá – Oriente – Túnel de Oriente y Desarrollo Vial complementario, a través del recaudo, administración y pagos de los recursos de conectividad, por un valor de \$225.663 a una tasa del DTF + 6,5% ATA de acuerdo con el modelo financiero. El presente convenio cuenta con un plazo estimado de 8 años para la recuperación de la inversión. Dichos recursos y aportes son necesarios para cubrir las inversiones estimadas para la ejecución de los cuatro frentes de obra del proyecto, los cuales corresponden a: 1) Vía Santuario Carmen de Viboral, 2) Vía Santa Elena, 3) Estudios y diseños etapa 2 Túnel de Oriente y 4) Obras Chuscalito – Country Fase IIC.

Cabe mencionar que los desembolsos para este convenio pueden variar, esto teniendo en cuenta que son ajustables con el IPC y que están respaldados en el recaudo del “Diferencial” de la tarifa del Peaje Túnel de Oriente, acordado a favor del Departamento de Antioquia, según lo establecido en las AMB 46 y 52 del contrato de Concesión y lo definido en el modelo financiero del convenio. El saldo de la obligación a 31 de diciembre de 2024 es de \$194.962.

Convenio 282 de 2017 – Conectividad, con el IDEA. Departamento N° 2017 – AS – 20 – 0011 (Departamento de Antioquia) y N° 282 – 2017 (IDEA) – Modificación N° 1: Convenio interadministrativo mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto desarrollo vial denominado conexión vial Aburrá – Oriente y desarrollo vial complementario, a través del recaudo, administración y pagos de los recursos de conectividad, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 16000402-H3 de 2016 y sus modificaciones, por un valor de \$26.068 millones a la DTF + 2,8% EA, con un plazo de 12 años a partir del 18 de octubre de 2018, los cuales serán cancelados con un valor equivalente a seiscientos pesos (600) del recaudo del peaje Variante Palmas y Santa Elena a partir de mayo de 2019 y la suma de cuatrocientos pesos (400) correspondientes a parte del recaudo del peaje del Túnel a la entrada en operación.

De acuerdo con el informe de ejecución financiera presentado por el IDEA, con corte a diciembre de 2024, el saldo de la obligación es de \$11.259 presentando una disminución del 28,16% con respecto al año anterior.

Préstamo ejecución Fase IIIC: En el AMB10, firmada en diciembre de 2007, se incorporó al alcance del contrato la Fase IIIC para la cual se invirtieron \$33.154, aportados así: \$11.000 por el Departamento de Antioquia, y \$22.154 por el Municipio de Medellín, esto a precios de junio de 2007.

El concesionario prestó al Departamento de Antioquia la suma de \$11.000 (precios de junio de 2007), desembolsados en octubre y diciembre de 2008, quedando una cuenta por cobrar de \$11.315, que

282



corresponde a: \$11.142 de capital, \$62 por comisión de disponibilidad y, \$111 por timbre de desembolso, a una tasa del IPC+9%. Los cuales, el Departamento de Antioquia podrá pagar en cualquier momento.

Ingresos Diferidos Por Transferencias Condicionadas: Corresponden a recursos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión que se aprueban mediante bolsas concursables, los cuales se van amortizando con la ejecución del proyecto; al cierre de la vigencia 2024 presentaba un saldo de \$32.235.

24.2. Recursos recibidos en administración

Este rubro comprende el pasivo asociado a recursos recibidos en administración, correspondientes a recursos de los Municipios descertificados en servicios de agua potable y saneamiento básico, recursos que se recibe de otras entidades para ser destinados a la realización de proyectos específicos y los que por Ley sean delegados al Departamento de Antioquia.

Representan el 34,97% dentro del grupo de Otros Pasivos; con relación al año 2023 presentan un aumento del 10,55% representado principalmente por los recursos destinados a pagar el pasivo correspondiente al patrimonio autónomo del pasivo pensional producto de la concurrencia en el sector salud y otros pasivos pensionales de las Empresas Sociales del Estado.

Al cierre de la vigencia 2024 la cuenta Recursos Recibidos en Administración está compuesto de la siguiente manera:

Tabla 177. Recursos recibidos en administración (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
En administración	470.278	425.404	44.874	10,55%
Recursos administrados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	431.336	423.312	8.024	1,90%
Convenios interadministrativos	38.942	2.092	36.850	1761,47%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Recursos administrados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Representan el 91,72% de los recursos recibidos en administración. Para la vigencia 2024 se presentó un incremento del 1.90%. Este aumento corresponde a los recursos entregados en administración a la fiduciaria Davivienda para el pago de pasivos correspondientes al patrimonio autónomo del pasivo pensional producto de la concurrencia en el sector salud y otros pasivos pensionales de las Empresas Sociales del Estado, que al cierre de la vigencia 2024 presenta un saldo de \$430.320.

Igualmente, dentro de este rublo la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social registra contablemente el 1 % de la nómina mensual de funcionarios y jubilados destinado a su bienestar según lo establecido en la Ordenanza 25 de 2004; para la vigencia 2024 presentan un saldo de \$1.016.



Tabla 178. Movimiento recursos administrados SSSA (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Recursos administrados por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia	431.336	423.312	8.024	1,90%
Fondo prestacional DSSA	430.320	421.484	8.836	2,10%
Bienestar social DSSA 80% Funcionamiento	877	1.689	-812	-48,08%
Bienestar social DSSA 20% Inversión	139	139	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

En el grupo Recursos Recibidos en Administración, también se encuentran los convenios interadministrativos que el Departamento de Antioquia suscribe con otras entidades para la ejecución de proyectos específicos, dentro de los cuales están incluidos los siguientes:

Tabla 179. Convenios interadministrativos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	38.942	2.093	36.849	1760,58%
Convenio interadministrativo Túnel Toyo	34.660	143	34.517	24137,76%
Convenio interadministrativo IDEA Liquidación Aburrá Norte	4.282	0	4.282	100,00%
Convenio interadministrativo INVIAS 01234	0	1.950	-1.950	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Convenio Interadministrativo Túnel del Toyo: Este convenio hace parte de las autopistas para la Prosperidad y unirá las concesiones al Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá. El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín firmaron un convenio interadministrativo para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso, el cual tiene una duración de once (11) años a partir del 07 de marzo de 2015.

La cuenta del Convenio interadministrativo del Túnel Toyo para la vigencia 2024 tuvo un incremento de \$34.517 que corresponde a los recursos aportados Municipio de Medellín durante la vigencia 2024 para la ejecución del proyecto.

Convenio Interadministrativo INVIAS N° 01234 – 2017AS20007: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, cuyo objeto es el mejoramiento y conservación de vías para la conectividad regional financiados con recursos de la enajenación de ISAGEN.

Al cierre de la vigencia 2024 presentó disminución del 100% que corresponde al porcentaje de avance de las obras de los contratos que se financiaron con estos recursos de acuerdo con lo estipulado en el convenio.



24.3 Ingresos recibidos por anticipado

Para la vigencia 2024 presenta un saldo de \$12.660, con un incremento del 70,05% con respecto al 2023 por valor de \$5.215. A continuación, se detalla su composición al cierre del periodo:

Tabla 180. Ingresos recibidos por anticipado (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Ingresos Recibidos Por Anticipado	12.660	7.457	5.203	69,77%
Otros ingresos recibidos por anticipado	8.781	4.388	4.393	100,11%
SalDOS a favor PSCD	3.694	2.872	822	28,62%
Cuenta clarificación	185	185	0	0,00%
Servicios educativos	0	12	-12	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los otros ingresos recibidos por anticipado corresponden al descuento de la cuota anticipada realizada a los funcionarios que tienen deuda con el fondo de la vivienda que salen a disfrutar de su periodo de vacaciones, estos valores se van amortizando mensualmente con la causación de la cuenta por cobrar, una vez se reintegren los funcionarios de su periodo de vacaciones se normaliza el descuento; así como los ingresos consignados en las diferentes cuentas bancarias existentes en la Secretaria Seccional de Salud y que no se ha podido identificar a quien corresponde, para el cierre de la vigencia 2024 presentan un incremento del 100,11% por valor de \$4.393.

En los otros ingresos recibidos por anticipado, también se encuentran los saldos a favor de los contribuyentes por error en la imputación de los pagos en el impuesto de ganado mayor, registro y vehículo que al cierre de la vigencia 2024 presentan un incremento del 28,62% por valor de \$822.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Los activos contingentes corresponden a activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o la no concurrencia de uno o más eventos inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. Estos activos no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, más son controlados dentro de las cuentas de orden.

Los activos contingentes agrupan los conceptos tales como litigios y demandas, en los cuales el Departamento de Antioquia actúa como demandante, las garantías contractuales y financieras y otros activos contingentes. A la fecha, el Departamento de Antioquia no presenta garantías contractuales.

Los componentes de los activos contingentes a 2024 son los siguientes:

285



Tabla 181. Activos contingentes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS CONTINGENTES	44.674	53.529	-8.855	-16,54%
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	44.674	53.529	-8.855	-16,54%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El valor reconocido como activo contingente por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representadas en demandas interpuestas por el Departamento de Antioquia en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria; en la vigencia 2024, esta cuenta representa el 100% de los Activos Contingentes.

Los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos representan el 6,64% del total de las cuentas de orden deudoras del Departamento de Antioquia y presentan una disminución del 16,54%, dicha variación se debe principalmente a que durante la vigencia 2024 se retiraron 22 procesos, por un valor de \$ 11.809 e ingresaron 14 nuevos procesos, registrados contablemente por valor de \$ 3.960.

Las jurisdicciones en las cuales se adelantan los procesos judiciales corresponden a 44 procesos de la Jurisdicción Administrativa y 10 procesos en la Civil.

Tabla 182. Jurisdicciones (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	Nº PROCESOS	VALOR EN LIBOS
Administrativa	44	41.665
Civil	10	3.009
Total general	54	44.674

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Para la estimación de los activos contingentes generados por las demandas interpuestas por el Departamento de Antioquia ante terceros, teniendo en consideración los efectos financieros, se definió en la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes que, las pretensiones se indexan mensualmente con el IPC y el resultado de dicha indexación se registra como activo contingente.

A continuación, se relaciona los activos contingentes por jurisdicción y tipo de acción interpuesta:

Tabla 183. Estructura de los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN/PRETENSIÓN	VALOR LITIGIOS	Nro. PROCESOS



ADMINISTRATIVA	Controversias contractuales	20.573	14
	Nulidad y restablecimiento del derecho	13.072	18
	Reparación directa	4.061	1
	Repetición	3.843	6
	Ejecutiva	117	1
	Nulidad	-	4
Total Administrativa		41.665	44
CIVIL	Ejecutiva	2.027	2
	Expropiación	641	4
	Divisorios	308	1
	Ordinaria	33	3
Total Civil		3.009	10
TOTAL		44.674	54

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

A continuación, se relacionan las principales causas o pretensiones por las que el Departamento de Antioquia adelanta demandas contra personas naturales o jurídicas y que se encuentran reconocidos como activos contingentes. El tema o asunto objeto de la Litis que más se presenta corresponde a la categoría de Otras causas con 24 procesos judiciales, seguido se encuentra el asunto de valorización con 6 procesos judiciales, los asuntos de Liquidación e Incumplimiento Contractual con 9 procesos, impuestos con 5 procesos y por pago de Sentencias/Conciliaciones con 4 procesos judiciales.

Tabla 184. Principales causas de las demandas que adelanta el Departamento de Antioquia

ASUNTO OBJETO DE LA LITIS	CANTIDAD	%
Otras	24	44,44%
Valorización	6	11,11%
Liquidación contractual	5	9,26%
Impuestos	5	9,26%
Pago de sentencia/conciliación	4	7,41%
Incumplimiento contractual	4	7,41%
Ejecutivo singular	1	1,85%
Reconocimiento y pago de pensión	1	1,85%
Falla en el servicio otras causas	1	1,85%
Hipotecario	1	1,85%
Restitución de inmuebles	1	1,85%
Ordenanza	1	1,85%
TOTAL GENERAL	54	100%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Si bien el asunto Litis que mayor cantidad de proceso hay relacionados es el de otras causas, es necesario tener en cuenta que para las estimaciones de los activos contingentes el porcentaje más representativo con base en el valor esperado a recibir corresponde a liquidación, con una participación del 43,94% sobre el total de los activos contingentes, tal como se muestra a continuación:



Tabla 185. Estimaciones de activos contingentes (Millones de pesos colombianos)

ASUNTO OBJETO DE LA LITIS	VALOR ACTIVO CONTINGENTE	%
Liquidación contractual	19.632	43,94%
Otras	14.749	33,01%
Impuestos	4.781	10,70%
Pago de sentencia/conciliación	1.964	4,40%
Ejecutivo singular	1.881	4,21%
Incumplimiento contractual	651	1,46%
Valorización	604	1,35%
Reconocimiento y pago de pensión	233	0,52%
Falla en el servicio otras causas	95	0,21%
Hipotecario	71	0,16%
Restitución de inmuebles	13	0,03%
Total general	44.674	100%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Uno de los procesos más representativos, corresponde al proceso contractual de liquidación de la Secretaría de educación del Departamento de Antioquia, con una pretensión actualizada por valor de \$9.647.

25.2. Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes del Departamento de Antioquia se refieren a obligaciones posibles originadas por eventos pasados, cuya existencia depende de la ocurrencia o no de uno o más sucesos que están fuera del control total del Departamento de Antioquia. Además, los pasivos contingentes incluyen cualquier obligación presente derivada de eventos pasados que no se reconoce en los estados financieros, ya sea porque no se considera probable que se requiera la disposición de recursos que incorporen beneficios económicos o capacidad de servicio para su satisfacción, o bien porque no es posible estimar el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. El Departamento de Antioquia registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Tabla 186. Pasivos contingentes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PASIVOS CONTINGENTES	2.251.221	2.249.431	1.790	0,08%
Otros pasivos contingentes	1.822.740	1.610.167	212.574	13,20%
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	428.481	639.265	-210.784	-32,97%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



25.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupan conceptos de litigios y demandas adelantados en contra del Departamento de Antioquia de los cuales se estima que su probabilidad de pérdida es posible, estos representan el 19,03% del total de pasivos contingentes.

Los componentes de los pasivos contingente reconocido por litigios y demandas administrativos del nivel central a 31 de diciembre de 2024 corresponden a 3.684, con 225 procesos laborales, 9 procesos civiles y 10 procesos judiciales, asociados a la Jurisdicción Constitucional.

Tabla 187. Pasivos contingentes por litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	CANTIDAD
PASIVOS CONTINGENTES	428.481	3.928
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	428.481	3.928
Administrativos	415.417	3.684
Laborales	10.352	225
Civiles	2.213	9
Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	499	10

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

La descripción de la naturaleza de los conceptos desglosados en la tabla anterior se encuentra en la NOTA 23. PROVISIONES.

El pasivo contingente por litigios y demandas presentan una variación negativa del 32,97% producto de la disminución del número de procesos, que para el 2023 correspondían 6.038 procesos y para el 2024 ascienden a 3.928 procesos.

Con base en la información que se presenta de cada proceso judicial, el abogado defensor asignado por el Departamento de Antioquia, estima el tiempo probable en el cual se espera se dé el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares y considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos que posiblemente el Departamento de Antioquia deba desembolsar en caso de llegar a un fallo definitivo en contra, discriminados por tipo de jurisdicción y totalizados por años.

Tabla 188. Estimado de pagos por provisiones (Millones de pesos colombianos)

PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS									
AÑO	ADMINISTRATIVA		CIVIL		CONSTITUCIONAL		LABORAL		TOTAL
	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	



PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS									
	ADMINISTRATIVA		CIVIL		CONSTITUCIONAL		LABORAL		
2025	95.896	505	-	2	294	2	3.362	37	99.552
2026	230.799	942	1.728	3	-	4	4.879	70	237.406
2027	30.126	1418	471	2	205	4	1.004	66	31.806
2028	31.227	735	14	2	-		836	40	32.077
2029	21.832	54	-		-		264	11	22.097
2030	5.069	14	-		-		-		5.069
2031	11	9	-		-		7	1	19
2032	36	2	-		-		-		36
2033	-	2	-		-		-		0
2034	-	1	-		-		-		0
2035	-	1	-		-		-		0
2038	419	1	-		-		-		419
TOTAL	415.417	3.684	2.213	9	499	10	10.352	225	428.481

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Los criterios considerados para la estimación de los efectos financieros derivados de los litigios y demandas interpuestos en contra del Departamento de Antioquia y que son reconocidos como pasivos contingentes, se encuentran detalladas en la Nota 23. Provisiones, puesto que la metodología definida para la estimación de los pagos probables a desembolsar es aplicable para todos los procesos judiciales interpuestos en contra del Departamento, contemplando tanto aquellos que generen reconocimiento de una provisión como aquellos que generen reconocimiento de un pasivo contingente.

25.2.2. Otros pasivos contingentes

Los otros pasivos contingentes para la vigencia 2024, ascienden a \$1.822.740 y equivalen al 80,97% del total de los pasivos contingentes.

Tabla 189. Otros Pasivos Contingentes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PASIVOS CONTINGENTES	1.822.740	1.610.167	212.574	13,20%
Otros pasivos contingentes	1.822.740	1.610.167	212.574	13,20%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Los Otros pasivos contingentes registran la información correspondiente al pasivo de los empleados afiliados al Fondo de Pensiones de Antioquia, que es una entidad administradora de pensiones de régimen de prima media con prestación definida, que cumple las funciones misionales asignadas por la normatividad aplicable en el marco del sistema pensional colombiano. Además, de la función de administrar el régimen de prima media con prestación definida, cumple con el reconocimiento de prestaciones sociales, emisión de bonos pensionales, cobro coactivo a entidades cuota partistas, entre otras.

Este cálculo actuarial hace referencia al pasivo pensional de la entidad contable pública Pensiones de Antioquia, la cual lleva por separado la contabilidad de las reservas (Vejez, Sobrevivencia e Invalidez) y la administradora, con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

El director Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia certificó que en los Estados Financieros de los fondos de reservas a 2024, en las cuentas de orden se encuentra registrado de acuerdo con el cálculo actuarial con corte a 2023, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasivo pensional de la siguiente manera:

Tabla 190. Calculo actuarial pasivo pensional (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Calculo Actuarial por Pensiones	1.325.215	1.171.001	154.214	13,17%
Calculo Actuarial por Bonos Pensionales	761.183	715.784	45.399	6,34%
Total Calculo Actuarial	2.086.398	1.886.785	199.613	10,58%
Reservas para Pensiones	263.658	276.619	-12.961	-4,69%
Total Pasivo Pensional	1.822.740	1.610.167	212.573	13,20%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia

Este cálculo actuarial es una obligación a cargo de Pensiones de Antioquia quien hace las veces de entidad administradora de los recursos captados por aportes pensionales, principalmente de funcionarios del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas y por consiguiente no es considerado un pasivo que afecte la estructura financiera del Departamento de Antioquia.

El pasivo pensional presenta un incremento del 13,20% debido al cálculo actuarial por pensiones y bonos pensionales y al aumento de la reserva para pensiones.



NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1 Cuentas de orden deudoras

Agrupar las cuentas que reflejan los hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos, afectando la estructura financiera del Departamento de Antioquia. En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones económicas y financieras que el Departamento de Antioquia realiza con terceros que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera, ni el rendimiento y son utilizadas para el registro de información relevante para efectos de control interno de activos, control administrativo y gerencial o control de futuras situaciones financieras.

Tabla 191. Detalle de las cuentas de orden deudoras (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS CONTINGENTES	44.674	53.529	-8.855	-16,54%
DEUDORAS DE CONTROL	628.253	667.080	-38.827	0,00%
Bienes entregados a terceros	354.655	382.166	-27.511	-7,20%
Bienes y derechos entregados en garantía	178.407	178.407	0	0,00%
Otras cuentas deudoras de control	86.316	100.102	-13.786	-13,77%
Bienes y derechos retirados	6.156	6.402	-246	-3,85%
Otros bienes almacenados	2.716	0	2.716	0,00%
Responsabilidades en proceso	4	4	0	0,00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	672.927	720.609	-47.682	-6,62%
Deudoras de control por contra (Cr)	628.253	667.080	-38.827	-5,82%
Activos contingentes por contra (Cr)	44.674	53.529	-8.855	-16,54%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Entre las cuentas de orden deudoras se incluyen las cuentas contables que permiten controlar las operaciones que el Departamento de Antioquia realiza con terceros, entre las cuales están los activos intangibles, las cuentas fiscales y las cuentas deudoras de control (los bienes entregados a terceros, los bienes y derechos entregados en garantía, bienes y derechos retirados, entre otros).

Al cierre de la vigencia 2024, las cuentas de orden deudoras más representativas del Departamento de Antioquia son las deudoras de control, que con un valor de \$628.253 equivalen al 93,36% del total de estas cuentas. Las cuales a su vez están representadas principalmente por los bienes entregados a terceros por valor de \$354.655, los bienes y derechos entregados en garantía por valor de \$178.407 y Otras cuentas deudoras de control, por valor de \$86.316.

26.1.1 Activos contingentes

Los Activos contingentes son activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en



el futuro que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. El cual, debe registrar los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición.

Los activos contingentes representan el 6,64% del total de las cuentas de orden deudora.

Tabla 192. Estructura de los Activos contingentes (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS CONTINGENTES	44.674	53.529	-8.855	-16,54%
Litigios y mecanismos alternativos solución de conflictos	44.674	53.529	-8.855	-16,54%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Los activos contingentes se evalúan de forma periódica, con el fin de asegurar que su valoración se refleje apropiadamente en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

Tabla 193. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y distribución porcentual por jurisdicción, (Millones de pesos colombianos)

CONSOLIDADO DE PROCESOS JUDICIALES EN 2024 CALIDAD DE DEMANDANTE		
JURISDICCIÓN	VALOR TOTAL ACTIVO CONTINGENTE	% PARTICIPACIÓN
Administrativa	41.665	93,26%
Civil	3.009	6,74%
Total	44.674	100,00%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos representan el 6,64% del total de las cuentas de orden deudoras del Departamento de Antioquia y presentan para la vigencia 2024 una disminución del 16,54% frente a la vigencia 2023, la cual se explica principalmente por la baja en cuenta de los procesos de la Secretaría de Minas número 05001233300020180235900 de Reparación Directa por valor de \$10.530, Secretaría de Infraestructura Física, número proceso 05001333302720200030500 de Reparación Directa por valor de \$29.396 y Fábrica de Licores de Antioquia, EICE – FLA número proceso 2020-009783-CA-01 por valor de \$114.314. Del total de los activos contingentes, la subcuenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto, representa el 100%, equivalente a \$44.674, siendo la jurisdicción administrativa con \$41.665 la más representativa, seguida de la civil con \$3.009.



Tabla 194. Litigios y mecanismos alternativos distribución por jurisdicción (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	NRO DE PROCESOS	ACTIVO CONTINGENTE
Administrativa	44	41.665
Controversias contractuales	14	20.573
Nulidad y restablecimiento del derecho	18	13.072
Reparación directa	1	4.061
Repetición	6	3.843
Ejecutiva	1	117
Nulidad	4	0
Civil	10	3.009
Ejecutiva	2	2.027
Expropiación	4	641
Divisorios	1	308
Ordinaria	3	33
Total	54	44.674

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

El valor total de la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos está representado principalmente en los procesos de la jurisdicción administrativa, los cuales representan el 93,26% del total de los procesos. En esta jurisdicción los procesos más relevantes corresponden a la Secretaría de Hacienda por Reparación Directa, por valor de \$11.589.

Tabla 195. Litigios y mecanismos alternativos de control (Millones de pesos colombianos)

DEPENDENCIAS	JURISDICCIÓN		
	ADMINISTRATIVA	CIVIL	TOTAL
Secretaría de Hacienda	11.589	308	11.897
Secretaría de Educación	10.211	0	10.211
Secretaría de Asuntos institucionales, Paz y No-violencia	9.826	0	9.826
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	4.626	0	4.626
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	2.382	146	2.528
Departamento Administrativo Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia	0	1.881	1.881
Secretaría de Hacienda/Sec-Infraestructura	1.289	0	1.289
Secretaría de Infraestructura Física	627	604	1.231
Secretaría de Minas	1.032	0	1.032
Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías	0	71	71



Fábrica de Licores de Antioquia, EICE – FLA	60	0	60
Fábrica de Licores de Antioquia, EICE – FLA	23	0	23
Total	41.665	3.009	44.674

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

26.1.2 Deudoras de control

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que el Departamento de Antioquia realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera, ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 196. Cuentas de orden deudoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL	628.253	667.080	-38.827	-5,82%
Bienes entregados a terceros	354.655	382.166	-27.511	-7,20%
Bienes y derechos entregados en garantía	178.407	178.407	0	0,00%
Otras cuentas deudoras de control	86.316	100.102	-13.786	-13,77%
Bienes y derechos retirados	6.156	6.402	-246	-3,85%
Otros bienes almacenados	2.715	0	2.715	100%
Responsabilidades en proceso	4	4	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Bienes entregados a terceros

Este grupo incluye los bienes entregados a terceros bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración, mediante los cuales se transfiere el potencial de servicio y los riesgos inherentes a la propiedad del activo, sin que ello implique el traslado legal de la propiedad. Para estos activos, es indispensable realizar procesos de seguimiento y control que permitan verificar su uso y aprovechamiento adecuado.

Tabla 197. Bienes entregados a terceros (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	354.655	382.166	-27.511	-7,20%
Bienes de uso publico	184.089	184.089	0	0,00%
Propiedades, planta y equipo	170.566	197.461	-26.895	-13,62%
Otros bienes entregados a terceros	0	616	-616	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Esta cuenta corresponde a los bienes entregados a terceros, por los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, sin que implique el traslado legal de la propiedad. Para estos activos, es necesario llevar a cabo procesos de seguimiento y control para gestionar adecuadamente su uso y aprovechamiento.

Bienes y derechos entregados en garantía

Esta cuenta no tuvo variación al cierre de la vigencia 2024 frente a la vigencia 2023 y representa el valor de los bienes y derechos que el Departamento de Antioquia entrega a terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por créditos obtenidos u obligaciones contraídas por el Departamento. El saldo de esta cuenta corresponde al pago anticipado de los bonos, correspondientes a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para el pasivo pensional.

Otras deudoras de control

Este rubro está conformado por los elementos que no cumplen con los criterios definidos para estar reconocidos como activos en el Estado de Situación Financiera del Departamento de Antioquia, ya sea porque no poseen una medición fiable o porque son bienes de poco valor, es decir, bienes cuyo costo de adquisición es inferior a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Tabla 198. Otras cuentas deudoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	VARIACIÓN %
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	86.316	100.102	-13.786	-13,77%
Otras cuentas deudoras de control	71.011	85.047	-14.036	-16,50%
Bienes muebles	13.872	13.570	301	2,22%
Fajas de terreno	1.247	1.299	-52	-3,97%
Esquemas de cobro	94	94	0	0,00%
Licencias y Software	93	93	0	0,00%

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Del grupo de Bienes Muebles, para la vigencia 2024, presentó un aumento de \$301 correspondiente al 2,22%, este incremento corresponde al reconocimiento de equipos de computación y comunicación, muebles, enseres y equipos de oficina, determinados dentro del Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, como bienes de poco valor, debido a que el valor de adquisición es igual o inferior a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), dichos bienes se reconocen en el resultado del periodo y se registran en cuentas de orden con fines de control administrativo.



Adicionalmente, en el rubro de fajas de terreno se presentó una disminución de \$52 equivalente al 3,97% debido a gestión de saneamiento contable, por medio del cual se reclasificó un lote de terreno, incorporado dentro del grupo de Propiedad, planta y equipo.

Recaudo por enajenación de activos

Pertenecen a este rubro los bienes retirados de las propiedades, planta y equipo, que se tienen controlados administrativamente en cuentas de orden hasta que se adelante todo el proceso de enajenación. Para la vigencia 2024, este grupo no presentó ningún registro o variación frente a la vigencia 2023.

Procesos de fiscalización

En concordancia con las Normas de Cuentas por Cobrar y de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Política de Cuentas por Cobrar del Departamento de Antioquia indica que aquellas derivadas de impuestos “se reconocerán en el momento en que surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme”.

Adicionalmente, la Política de Activos y Pasivos Contingentes, indica en el reconocimiento de otros activos contingentes que “se incluirán las liquidaciones oficiales o actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, mientras no se encuentren en firme, caso en el cual la Subsecretaría de Ingresos deberá registrarlos como activos contingentes en cuentas de orden, hasta que se determine que contra estos actos administrativos no procede ningún recurso”.

Y para esto debe entenderse que la firmeza de las liquidaciones oficiales y los actos administrativos se producen cuando:

- Contra ellos no proceda ningún recurso, es decir, a partir del momento de la notificación.
- Vencido el término para interponer recursos no se presentaron, es decir, a partir del día siguiente a la finalización del término para interponer el recurso.
- Se hayan resuelto los recursos interpuestos de manera desfavorable, es decir, a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso.
- Se haya renunciado o desistido expresamente a la presentación de recursos, es decir, desde el momento de la renuncia o desistimiento expreso.
- Queda ejecutoriada la sentencia que resuelve de fondo la medida cautelar (suspensión del acto administrativo), es decir, vencido el término para interponer los recursos que contra ella proceden (a partir del día siguiente a la finalización del término para interponer el recurso) o cuando contra ésta no procedan recursos (a partir del momento de la notificación).



En consecuencia, los derechos contingentes a favor del Departamento de Antioquia por concepto de impuesto sobre vehículos que no se encuentran en firme, se encuentran reconocidos en otras cuentas deudoras de control.

Adicionalmente, en las cuentas en mención, se encuentran reconocidos los procesos de fiscalización de impuestos adelantados por el Departamento de Antioquia, en virtud de su facultad de fiscalización, de auditar y determinar la obligación garantizando un adecuado proceso de auditoría frente a los tributos administrados a su cargo, sobre las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes o responsables de conformidad con la normatividad vigente; y determinar la existencia de hechos generadores de la obligación tributaria no declarados, liquidados o legalizados y en consecuencia de ello, determinar la deuda tributaria originada por dichas omisiones, según el título III, artículos 433 y 434 de la Ordenanza 41 de 2020 que citan:

Artículo 528 de la Ordenanza 41 de 2020 cita:

ARTÍCULO 528. INSPECCIÓN TRIBUTARIA. La Autoridad Tributaria Departamental, podrá ordenar la práctica de inspección tributaria, para verificar la exactitud de las declaraciones, para establecer la existencia de hechos gravables declarados o no, y para verificar el cumplimiento de las demás obligaciones formales. (...).

También será competencia de la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia o en su defecto a la Subsecretaría de Tesorería proferir los emplazamientos para corregir, requerimientos especiales, emplazamientos para declarar, emplazamiento especial y demás actos de trámite en los procesos de determinación de los tributos; además de los pliegos de cargos y demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones formales de informar, declarar, inscribirse, llevar contabilidad, facturar y determinar correctamente los tributos.

Igualmente, proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales; las liquidaciones de revisión, corrección aritmética, provisional y aforo, así como los demás actos de determinación oficial de los tributos departamentales; además de las resoluciones por medio de las cuales se imponen sanciones a los contribuyentes, responsables o declarantes, por el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Se entiende por inspección tributaria, un medio de prueba en virtud del cual se realiza la constatación directa de los hechos que interesan a un proceso adelantado por la Autoridad Tributaria Departamental, para verificar su existencia, características y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, en la cual pueden decretarse todos los medios de prueba autorizados por la legislación tributaria y otros ordenamientos legales, previa la observancia de las ritualidades que les sean propias.

Los procesos de fiscalización que adelanta la Subsecretaría de Ingresos corresponden principalmente al impuesto al consumo, contribución especial, estampillas, registro, gasolina, degüello, los cuales, son reconocidos en las cuentas de balance únicamente cuando la Subsecretaría de Tesorería informa que se encuentran en etapa de cobro coactivo.



El rubro más representativo dentro de los Procesos de Fiscalización en el año 2024 está reflejado en los procesos referentes a Impuesto al Consumo, dentro de los cuales se encuentran Ipoconsumo Licores, vinos, aperitivos y similares, Ipoconsumo Cervezas, sifones, refajos y mezclas e Ipoconsumo Cigarrillos que sumados corresponden al 64,30% del total sobre la Fiscalización de las demás rentas, por suma \$4.336.

Tabla 199. Comparativo procesos fiscalización rentas (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
Fiscalización Impuesto al consumo	4.336	9.074	-4.738	-52,22%
Estampillas	1.177	1.442	-265	-18,38%
Fiscalización Contribución especial	608	1.275	-666	-52,31%
Fiscalización Sobretasa a la gasolina	418	418	0	0,00%
Fiscalización Impuesto de registro	184	278	-94	-33,81%
Fiscalización Impuesto de degüello	15	449	-433	-96,66%
Impuesto degüello fiscalización	5	5	0	0,00%
Total fiscalización	6.744	12.941	-6.197	-47,89%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Ingresos

Para los procesos de fiscalización de los ingresos en el período 2024 se presenta una disminución de 47,89% con respecto al período anterior, principalmente por gestión administrativa en los procesos de fiscalización de impuesto al consumo, soportado en el traslado de procesos a la Tesorería para trámite de cobro coactivo por valor superior a \$4.000 y por procesos con cierre por pago que cumplieron con el trámite correspondiente en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Contravenciones tránsito

La Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, organismo de tránsito del orden departamental con jurisdicción en los 89 municipios antioqueños que no cuenta con esta dependencia debidamente clasificada y autorizada por el Ministerio de Transporte, desde el año 2013 ha suscrito convenios interadministrativos con 60 de estos entes territoriales con el objeto de desarrollar, entre otros, actividades de control y regulación vial.

Tabla 200. Comparativo contravenciones de tránsito (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PROCESOS CONTRAVENCIONES	25.818	26.839	-1.021	-3,80%
Persuasivo tránsito	10.642	12.571	-1.928	-15,34%
Coactivos intereses mora contravenciones	8.273	7.865	408	5,19%
Coactivo contravenciones	6.902	6.403	499	7,80%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE



Tabla 201. Contravenciones de tránsito en proceso persuasivo (Millones de pesos colombianos)

Contravenciones de Tránsito	
Total Valor Multa	7.135
Total Valor Intereses	3.508
Valor Total Deuda	10.642
Número de Morosos	9.119

Fuente: Información suministrada por la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia

La Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia en ejercicio de sus competencias, pone a disposición de cada municipio un Policía o un Agente de Tránsito quien, en cumplimiento de sus funciones impone ordenes de comparendo a los infractores de las normas de tránsito, las cuales son entregadas al Inspector de Policía para que lleve a cabo el procedimiento contravencional establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, conocida como el Código Nacional de Tránsito.

De igual manera, el artículo 140 de la citada norma, permite a los organismos de tránsito hacer efectivas las multas por razón de las infracciones de tránsito, a través de la jurisdicción coactiva, proceso que al inicio de la vigencia 2022 adelantó la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental y posteriormente, mediante Decreto 2022070005383 del 05 de septiembre de 2022, pasó a ser responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Vial.

Como contraprestación, el Departamento de Antioquia percibe entre el 50% del dinero recaudado, el municipio donde se cometió la infracción entre el 40% y el SIMIT el 10%.

Tasa de Interés: El Código Nacional de Tránsito no define tarifa al respecto, por tanto, se debe dar aplicación al artículo 884 del Código de Comercio, que establece que el interés moratorio será equivalente a una y media veces el bancario corriente.

Esquemas de cobro de salud

La cuenta esquemas de cobro, corresponde a los registros por recobro de medicamentos a las S y C que canceló la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por orden judicial y era competencia de las EPS, igualmente, se registran en esta cuenta los saldos por cobrar a las IPS públicas y municipios correspondientes a los saldos sin ejecutar de los convenios suscritos con ellos y que no fueron reintegrados al Departamento de Antioquia. El pago de estos recobros está condicionado al proceso de auditoria médica. La cuenta no presenta cambios en la vigencia 2024 respecto a la vigencia 2023:

Tabla 202. Esquemas de cobro (SSSA) (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Esquema de cobro DSSA	2.428	2.428	0	0,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Bienes y derechos retirados

Se encuentran dentro de este grupo los bienes retirados del servicio porque se encuentran obsoletos o inservibles, toda vez que, no cumplen las características para continuar brindando el potencial de servicio al Departamento de Antioquia, y que requieren ser controlados mientras se tramita su respectiva destinación final.

Tabla 203. Bienes y derechos retirados (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	6.156	6.402	-246	-3,85%
Propiedades, planta y equipo	3.231	3.474	-243	-7,01%
Cuentas por cobrar	2.809	2.809	0	0,00%
Otros bienes y derechos retirados	116	119	-3	-2,28%

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Se presenta a continuación, la conformación detallada del grupo de bienes y derechos retirados al cierre de la vigencia 2024:

Tabla 204. Propiedades, planta y equipo retirados del servicio (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.231	3.474	-243	-7,01%
Maquinaria y equipo	1.695	1.697	-2	-0,13%
Activos retirados inservibles	842	931	-89	-9,55%
Equipo de comunicación y computación	563	620	-57	-9,15%
Muebles, enseres y equipo de oficina	83	99	-16	-16,64%
Equipo de transporte, tracción y elevación	14	93	-79	-85,30%
Equipo médico y científico	19	19	0	0,00%
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	16	16	0	0,00%

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

El rubro de bienes retirados presentó una disminución de 7,01% que corresponde a \$243, frente a la vigencia anterior, debido a que el Departamento de Antioquia adelantó todas las gestiones necesarias para adelantar procesos de enajenación a título gratuito a otras entidades del sector público y la entrega de elementos completamente inservibles y no aptos para la venta a la Cooperativa de Recicladores RECIMED.

Propiedades, planta y equipo

Este rubro está compuesto principalmente por los bienes entregados a terceros mediante contratos de comodato. A través de estos contratos, el Departamento de Antioquia ha cedido tanto bienes inmuebles



como bienes muebles, tales como equipos de comunicación, equipos de computación, muebles y enseres, entre otros. En estos acuerdos, se transfiere el uso, el potencial de servicio y el control de los bienes a la entidad comodataria. A continuación, se detallan los rubros correspondientes a los bienes inmuebles y bienes muebles.

Tabla 205. Bienes entregados a terceros (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	170.566	197.461	-26.895	-13,63%
Bienes inmuebles	170.452	197.347	-26.895	-13,63%
Bienes muebles	114	114	0	0,00%

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Durante la vigencia 2024, se registró una disminución de \$26.895, equivalente al 13,63%, frente al año 2023, atribuida a la terminación de contratos de comodato, lo que resultó en la restitución de los inmuebles. Además, se realizaron reclasificaciones de cuentas en el marco de procesos de saneamiento contable y variaciones en los saldos de los comodatos vigentes. A continuación, se detallan los activos que generaron las variaciones registradas durante el periodo:

Tabla 206. Variaciones registradas durante la vigencia 2024 (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	VALOR EN CUENTAS DE ORDEN
Escuela de Trabajo San José	32.171
Orfebres - Cauca	178
Local Bolombolo – Municipio de Venecia	48
Hacienda Corozal - Cauca	3
E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí – Sede 2	- 5.505
TOTAL	26.895

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Los rubros más representativos dentro del grupo de bienes entregados a terceros están los inmuebles, de los cuales el Departamento de Antioquia es titular jurídico, pero que son cedidos para el uso y disfrute de otras entidades. A continuación, se detallan los mismos:

Tabla 207. Bienes entregados a terceros comodatos (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	VALOR EN CUENTAS DE ORDEN
E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita - Cauca	65.817
Puesto de salud y colegio barrio Fontidueño	42.194
E.S.E. Hospital Marco Fidel Suarez - Bello	32.216
E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí - sede 2	14.955
Comodato Metroseguridad con la policía nacional	4.447
E.S.E. Hospital San Rafael - Yolombó	3.480



DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	VALOR EN CUENTAS DE ORDEN
E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Támesis	1.503
Policía - movilidad	957
Zona verde antigua proveeduría	863
Antigua Administración de Rentas Apartadó	800
Oficina municipio de La Estrella	779
Centro penitenciario y carcelario - Jericó	650
Casa oficina barrio Belén - Cotepaz	587
Centro de Bienestar del Anciano - Sonsón	494
Escuela Rural Integrada Horizontes - El Peñol	232
Lote de terreno municipio San Carlos	232
Puesto de Salud Vereda La Sonadora	86
Puesto de salud - Vereda La Clara	53
Lote de terreno en barrio Belén los Alpes	47
Polideportivo Altamira	46
Inmueble bodega - Cáceres	9
Lote La Nitrera - acueducto Salgar	4
TOTAL	170.451

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Bienes de uso público

Este rubro está compuesto por fajas de terreno que, a pesar de estar legalmente bajo la propiedad del Departamento de Antioquia, forman parte de la red vial no controlada por este ente, es decir, estas fajas constituyen parte de la red vial nacional, cuya gestión recae en el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) o la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Cabe mencionar que la categorización de las vías se especifica en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte de Colombia, por medio de las cuales se asigna a cada entidad gubernamental la responsabilidad de administrar y gestionar las vías respectivas. A continuación, se puede visualizar las resoluciones que respaldan la transferencia de control:

Tabla 208. Resoluciones de bienes de uso público

RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN
Resolución 5133 de 2016	Por la cual se expide parcialmente la categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial nacional correspondiente al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).
Resolución 1917 de 2018	Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Antioquia.
Resolución 3242 de 2018	Por la cual se expide parcialmente la categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial nacional correspondiente a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI.



RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN
Resolución 20223040044395	Por la cual se expide parcialmente la segunda categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondiente a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

Fuente: Elaboración propia del Departamento de Antioquia

En la siguiente tabla se presenta la composición de los Bienes de Uso Público que se encuentran bajo la administración de terceros, con corte a la vigencia 2024, clasificados por los municipios donde se encuentran ubicadas las fajas de terreno:

Tabla 209. Bienes de uso público (Millones de pesos colombianos)

MUNICIPIO	CANTIDAD FAJAS	VALOR EN CUENTAS DE ORDEN
Barbosa	191	63.002
Bello	69	33.976
Medellín	22	26.830
Copacabana	48	16.705
El Retiro	10	13.568
Girardota	68	10.748
Santa Bárbara	38	3.729
Santa Rosa de Osos	4	3.413
Cocorná	4	3.207
Don Matías	11	2.114
Guarne	8	1.255
Santafé de Antioquia	1	1.221
Cañasgordas	55	1.099
Belmira	1	904
Rionegro	2	451
Andes	3	366
Santuario	1	286
La Pintada	1	249
Jericó	2	245
Abejorral	5	208
Amagá	2	178
Santo Domingo	5	126
Giraldo	5	84
Tarso	1	68
Montebello	1	25
Liborina	2	15
El Peñol	1	11
Amalfi	3	5
TOTAL GENERAL	564	184.088

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Entre las vigencias 2024 y 2023 no se presentó variación en el reconocimiento de fajas de terreno en cuentas de orden.



Otros bienes entregados a terceros

El rubro está compuesto principalmente por los bienes entregados a terceros a través de contratos de comodato, en los cuales se transfiere el control total de los mismos a la entidad comodataria y que por las características de los bienes, no hacen parte de los rubros anteriormente presentados. En este contexto, el Departamento de Antioquia, en el marco de sus gestiones administrativas y la verificación de los rubros reconocidos, llevó a cabo los procesos necesarios para el saneamiento contable de los saldos correspondientes a este grupo. Como resultado de este proceso, se constató que, para el ejercicio 2024, no existen contratos de comodato vigentes mediante los cuales se ceda el control total de bienes muebles a otras entidades. Por lo tanto, el saldo de dicho grupo de cuentas se cerró en cero.

Otros bienes almacenados.

Corresponden a bienes almacenados de la Secretaría de Salud y Protección Social para cumplir con las disposiciones de la resolución 444 de 2024 del Ministerio de Salud que declara la urgencia manifiesta para la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria.

El saldo al finalizar la vigencia 2024 es de \$2.715.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

En esta cuenta, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que el Departamento de Antioquia realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera, ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones a cargo. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas utilizadas para efectos de registro de control interno de pasivos y patrimonio, información administrativa y gerencial o control de futuras situaciones financieras.

Tabla 210. Cuentas de orden acreedoras (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
PASIVOS CONTINGENTES	2.251.221	2.249.431	1.790	0,08%
ACREEDORAS DE CONTROL	2.813.300	2.475.092	338.208	13,66%
Otras cuentas acreedoras de control	1.398.607	1.324.126	74.481	5,62%
Recursos administrados en nombre de terceros	1.271.058	1.027.816	243.242	23,67%
Préstamos por recibir	143.635	123.150	20.485	16,63%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	5.064.521	4.724.523	339.998	7,20%
Acreedoras de control por contra (Db)	2.813.300	2.475.092	338.208	13,66%
Pasivos contingentes por contra (Db)	2.251.221	2.249.431	1.790	0,08%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE



El total de las cuentas de orden acreedoras del Departamento de Antioquia en la vigencia 2024, está distribuido entre cuentas de los pasivos contingentes y cuentas acreedoras de control.

26.2.1 Pasivos contingentes

Los Pasivos contingentes representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia, este debe registrar los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible realizar una medición. Al cierre de la vigencia 2024 el saldo por pasivos contingentes es de \$2.251.221.

Tabla 211. Estructura de los pasivos contingentes (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
CUENTAS DE ORDEN PASIVO CONTINGENTE	2.251.221	2.249.431	1.790	0,08%
Otros pasivos contingentes	1.822.740	1.610.167	212.573	13,20%
Litigios y mecanismos alternativos de solución	428.481	639.265	-210.784	-32,97%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

La cuenta de pasivos contingentes representa el 44,45% del total de las cuentas de Orden Acreedoras del Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia 2024, con una disminución de 0,08% equivalente a \$1.790 respecto a la vigencia 2023.

El saldo más representativo del rubro de pasivos contingentes corresponde a la actualización del pasivo pensional a cargo del Fondo de Pensiones Antioquia por valor de \$1.822.740, el cual está reconocido en los otros pasivos contingentes del Departamento de Antioquia.

Litigios y mecanismos alternativos de solución

Tabla 212. Litigios y mecanismos alternativos de solución (Millones de pesos colombianos)

PROCESOS JUDICIALES 2024 EN CALIDAD DE DEMANDADO		
JURISDICCIÓN	VALOR TOTAL A REGISTRAR CONTABLEMENTE	% PARTICIPACIÓN
Administrativa	415.417	96,95%
Laboral	10.352	2,42%
Civil	2.213	0,52%
Constitucional	499	0,12%



Total	428.481	100,00%

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Del valor total de la cuenta de pasivos contingentes, al cierre de la vigencia 2024, el 19,03% corresponde a la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución por valor de \$428.481, con una disminución de 32,97% con respecto a la vigencia 2023.

Los procesos por Jurisdicción Administrativa representan el 96,95% del total de la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución, seguido de los procesos Laborales, Civil, y Constitucional.

Tabla 213. Litigios y mecanismos alternativos de solución (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN/PRETENSIÓN	VALOR	NRO. PROCESOS
ADMINISTRATIVA	Reparación directa	302.594	412
	Controversias contractuales	52.575	71
	Nulidad y restablecimiento del derecho	42.146	810
	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral	10.566	2.334
	Grupo	6.836	5
	Nulidad	433	14
	Ordinaria	259	10
	Popular	7	20
	Nulidad y restablecimiento del derecho tributario	0	3
	Ejecutiva	0	1
	Otros	0	1
	Nulidad y restablecimiento del derecho	0	1
	Divisorios	0	1
	Reparación directa	0	1
Total ADMINISTRATIVA		415.417	3.684
CONSTITUCIONAL	Grupo	499	2
	Popular	0	7
	Tutela	0	1
Total CONSTITUCIONAL		499	10
ORDINARIA-LABORAL	Ordinaria	9.420	213
	Reparación directa	812	1
	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral	63	6
	Nulidad y restablecimiento del derecho	57	4



JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN/PRETENSIÓN	VALOR	NRO. PROCESOS
	Ejecutiva	0	1
TOTAL ORDINARIA-LABORAL		10.352	225
ORDINARIA-CIVIL	Ejecutiva	1.726	4
	Ordinaria	487	4
	Popular	0	1
Total ORDINARIA-CIVIL		2.213	9
Total		428.481	3.928

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

A continuación, se detallan los procesos por dependencias del Departamento de Antioquia involucradas en las demandas por cada una de las jurisdicciones al cierre de la vigencia 2024.

Tabla 214. Litigios y mecanismos alternativos de solución (Millones de pesos colombianos)

DEPENDENCIA INTERESADA	JURISDICCIÓN				
	ADMINISTRATIVA	CONSTITUCIONAL	LABORAL	CIVIL	Total
Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN	132.012	205	0	1.712	133.929
Secretaría de Infraestructura Física	104.553	0	794	487	105.834
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	42.543	0	1.367	14	43.924
Secretaría de Asuntos institucionales, Paz y Noviolencia	28.358	0	0	0	28.358
Hidroeléctrica Ituango S.A. S.P.	24.888	0	0	0	24.888
Secretaría de Educación	22.511	0	961	0	23.472
Fábrica de Licores de Antioquia, EICE – FLA	11.167	0	5.329	0	16.496
Secretaría de Minas	15.590	0	134	0	15.724
Secretaría de Hacienda	10.298	0	298	0	10.595
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	4.885	0	834	0	5.719



Gerencia Lotería de Medellín	4.375	0	0	0	4.375
Dirección de Planeación	4.323	0	28	0	4.351
Gerencia de Servicios Públicos	3.444	0	137	0	3.581
(en blanco)	2.953	0	57	0	3.010
Secretaría General	2.720	0	0	0	2.720
Control Interno Disciplinario	154	0	0	0	154
Teleantioquia	0	0	307	0	307
Secretaría de Seguridad y Justicia	0	294	0	0	294
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	281	0	0	0	281
Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación	171	0	0	0	171
Asamblea Departamental	76	0	0	0	76
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA	0	0	73	0	73
Contraloría General de Antioquia	73	0	0	0	73
Universidad de Antioquia	0	0	34	0	34
Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad	22	0	0	0	22
Catastro Departamental	19	0	0	0	19
Total general	415.417	499	10.352	2.213	428.481

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

La disminución del 32,97% de la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución al cierre de la vigencia 2024 frente a la vigencia 2023, corresponde principalmente a la variación en los procesos de la Jurisdicción Administrativa, variación que se explica en los montos de los procesos contractuales del departamento Administrativo de Gestión del riesgo que tuvo una disminución del 25,85% al pasar de \$178.311 en el 2023 a \$132.217 en el 2024, al igual que los procesos de la Secretaría de Infraestructura Física que disminuyeron en un 27,86% al pasar de \$146.030 en el 2023 a \$105.37 en el 2024

En la Jurisdicción Civil el valor de la pretensión asciende a la suma de \$2.213, la laboral la pretensión asciende a \$10.352. Existen otros procesos en la Jurisdicción Laboral relacionados principalmente por procesos ejecutivos contra la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia donde las pretensiones ascienden a un valor de \$1.367.



Otros pasivos contingentes

Los Otros pasivos contingentes registran la información correspondiente al pasivo de los empleados afiliados al Fondo de Pensiones de Antioquia, que es una entidad administradora de pensiones de régimen de prima media con prestación definida, que cumple las funciones misionales asignadas por la normatividad aplicable en el marco del sistema pensional colombiano. Además, de la función de administrar el régimen de prima media con prestación definida, cumple con el reconocimiento de prestaciones sociales, emisión de bonos pensionales, cobro coactivo a entidades cuota partistas, entre otras.

Al cierre de la vigencia 2024, la cuenta de otros pasivos contingentes representa el 80,97% de los pasivos contingentes.

Los componentes de otros pasivos contingentes corresponden a:

Tabla 215. Otros pasivos contingentes (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
Cálculo actuarial por pensiones	1.325.215	1.171.001	154.214	13,17%
Cálculo actuarial por bonos pensionales	761.183	715.784	45.399	6,34%
Total cálculo actuarial	2.086.398	1.886.785	199.613	10,58%
Reservas para pensiones	263.658	276.619	-12.961	-4,69%
Total pasivo pensional	1.822.740	1.610.167	212.574	13,20%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia

Este cálculo actuarial hace referencia al pasivo pensional de la entidad contable pública Pensiones de Antioquia, la cual lleva por separado la contabilidad de las reservas (Vejez, Sobrevivencia e Invalidez) y la Administradora, con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

El director Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia certificó que, en los estados financieros de los fondos de reservas para el período 2024, en las cuentas de orden, se encuentra registrado el pasivo pensional, de acuerdo con el cálculo actuarial aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasivo pensional.

Este cálculo actuarial es una obligación a cargo de Pensiones de Antioquia quien hace las veces de entidad administradora de los recursos captados por aportes pensionales, principalmente de funcionarios del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas y por consiguiente no es considerado un pasivo que afecte la estructura financiera del Departamento de Antioquia.

El total del pasivo pensional en la vigencia 2024 se incrementó en un 13,20%, por valor de \$212.574



26.2.2 Acreedoras de control

Las cuentas de orden Acreedoras de control incluyen las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. También reconocen toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los Estados Financieros del Departamento, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que el Departamento de Antioquia tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Tabla 216. Cuentas de orden acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	2.813.300	2.475.092	338.208	13,66%
Otras cuentas acreedoras de control	1.398.607	1.324.126	74.481	5,62%
Recursos administrados en nombre de terceros	1.271.058	1.027.816	243.242	23,67%
Préstamos por recibir	143.635	123.150	20.485	16,63%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

Las cuentas de orden acreedoras de control para el período 2024 presentan un incremento del 13,66% frente a la vigencia 2023 por valor de \$338.208, explicado en gran proporción por el aumento en los recursos administrados en nombre de terceros, los cuales tuvieron un aumento del 23,67% por valor de \$243.242, seguidos de otras cuentas acreedoras de control, las cuales tuvieron aumentos del 16,63% por valor de \$20.485.

Préstamos por recibir

En esta cuenta de orden acreedora de control se administran los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia que aún no han sido desembolsados en su totalidad, por lo que no configuran una obligación para el Departamento hasta tanto no se gire el pagaré con las condiciones propias de un préstamo por pagar. La dinámica de esta cuenta opera incrementando su saldo con la adquisición de nuevos empréstitos y disminuyéndose por el valor de los pagarés que son girados a favor del Departamento de Antioquia.

Los siguientes son los desembolsos y pagarés aplicados en el año 2024, con relación a la banca comercial y multilateral.



Tabla 217. Desembolsos banca comercial y multilateral (Millones de pesos colombianos)

INTERMEDIARIO FINANCIERO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	SALDO POR DESEMBOLSAR
Bancolombia S. A	18/10/2024	400.000	295.876	104.124
Bancolombia S. A	12/10/2023	419.572	381.745	37.827
FINDETER SA	27/10/2023	154.226	152.542	1.684
Total				143.635

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

El valor de la cuenta de préstamos por recibir presenta un saldo al cierre de la vigencia 2024 de \$143.635, correspondientes a \$141.951 de dos créditos de Bancolombia y uno de Findeter por \$1.684.

Tabla 218. Objetos de los contratos de préstamos por recibir (Millones de pesos colombianos)

Intermediario Financiero	NIT	Fecha	Valor
	Intermediario	Contrato	Contrato
BANCOLOMBIA S. A.			
CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Cuantía. LA ENTIDAD PRESTAMISTA, se obliga con EL PRESTATARIO a otorgarle un empréstito interno hasta por la suma total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$419.571.806.243) cuantía máxima expresada para financiar los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2023.	8909039388	12/10/2023	419.572
FINDETER SA			
PRIMERA. - OBJETO: EL ACREEDOR ha acordado para con EL DEUDOR, suscribir un CONTRATO DE EMPRÉSTITO bajo la modalidad de crédito directo interno con pignoración de rentas, con tasa compensada, en el marco de lo establecido en el literal k) del numeral 1° del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con cargo a la línea de crédito directo “Compromiso Reactivación Colombia - Tramo II” del ACREEDOR.	8000963291	27/10/2023	154.226
BANCOLOMBIA S. A.			
CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Cuantía. LA ENTIDAD PRESTAMISTA, se obliga con EL PRESTATARIO a otorgarle un empréstito interno hasta por la suma total de CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000.000) cuantía máxima expresada para financiar los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2024.	8909039388	18/10/2024	400.000

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera



Recursos administrados en nombre de terceros

Los Recursos administrados en nombre de terceros de las cuentas de orden acreedoras de control representan el valor de los recursos de terceros administrados por el Departamento de Antioquia directamente o a través de otras entidades. Dentro de esta clasificación, se encuentran fajas de terrenos y aportes de las dos concesiones Aburrá Oriente y Aburrá Norte.

A continuación, se relaciona la variación generada en las cuentas de concesiones durante el año 2024:

Tabla 219. Cuentas de orden acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	1.271.058	1.027.816	243.242	23,67%
APP Concesión Aburrá Oriente	513.843	391.510	122.334	31,25%
Convenio 0243 2023 T	388.775	267.866	120.909	45,14%
APP Concesión Aburrá Norte	353.313	353.313	0	0,00%
Concesión Aburrá - Oriente	13.441	13.441	0	0,00%
Terreno Concesión Aburrá - Norte	1.686	1.686	0	0,00%

Fuente: Sistema financiero ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2024, la cuenta de recursos administrados en nombre de terceros presentó una variación del 23,67% equivalente a \$243.242 en comparación con el año 2023. Esta variación se atribuye principalmente por el aumento de la subcuenta “Aportes Concesión Aburrá” en un 45,14% que corresponde a 120.909 debido a los diferentes movimientos de indexación y aportes que se presentaron en convenios como: el 640 de 2011, 282 de 2017 y 0314 de 2023 con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), para la ejecución del proyecto Conexión Vial Aburrá Oriente – Túnel de Oriente y vías complementarias.

Mediante el Convenio 0243, el IDEA se vincula en la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverry, así como en las correspondientes vías de acceso, abarcando sus etapas de construcción, operación y mantenimiento. La obligación derivada de este convenio se paga a través del recaudo del peaje denominado “Buenos Aires”. Es importante destacar que la gestión y administración de estos recursos están a cargo del IDEA.

Los terrenos donde se construyó la vía están legalmente bajo la titularidad jurídica del Departamento de Antioquia. Para mantener un adecuado control administrativo, se optó por reconocer los bienes en cuentas de orden. En la actualidad, el Departamento de Antioquia está llevando a cabo todas las gestiones necesarias para identificar y dar de baja en cuentas los activos asociados a la concesión Aburrá Norte que no están bajo el control directo de la entidad. Este proceso garantiza una gestión eficiente de los activos y una correcta rendición de cuentas.

Otras cuentas acreedoras de control



En las Otras cuentas acreedoras de control se encuentran, entre otras: las pérdidas patrimoniales, cartera por impuesto de vehículos, sanciones, intereses, bienes recibidos en comodato, entre otros.

Tabla 220. Otras cuentas acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	1.398.607	1.324.126	74.481	5,62%
Pérdida inversión patrimonial SAVIA	907.222	952.912	-45.690	-4,79%
Pérdida inversión patrimonial	408.521	288.350	120.171	41,68%
Vehículos Sanciones	47.372	47.372	0	0,00%
Intereses mora 20% contra	18.166	18.166	0	0,00%
Impuesto de vehículo	17.250	17.250	0	0,00%
Edificaciones	75	75	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE

En este rubro se encuentran registrados bienes inmuebles tales como terrenos y/o edificaciones recibidas por el Departamento de Antioquia bajo la modalidad de comodato, los cuales serán usados en la industria forestal y/o agrícola:

Tabla 221. Otras acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	-75	-75	0	0,00%
Edificaciones	-75	-75	0	0,00%

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Pérdidas en inversiones patrimoniales

En la cuenta de orden acreedora por pérdida de inversiones patrimoniales se refleja los ajustes correspondientes a las sociedades Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - Savia Salud y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín. Esto se debe a que, al cierre de la vigencia 2024, dichas entidades presentan un patrimonio negativo debido a las pérdidas recurrentes, lo que resulta en un valor cero en las cuentas de inversiones.

Durante el año 2024, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín experimentó un incremento en su patrimonio en comparación con 2023, como resultado de la reducción de las pérdidas acumuladas y un aumento en las pérdidas derivadas de la aplicación del método de participación de inversiones. Así, el resultado acumulado negativo pasó de \$2.379.402 en 2023 a un



déficit acumulado de \$2.095.623 en 2024. Al cierre de la vigencia 2024, la Empresa presenta una utilidad del ejercicio de \$136.436.

SAVIA SALUD EPS, presenta una disminución en su patrimonio, pasando de un patrimonio negativo de \$ 786.734 en el 2023 a un patrimonio negativo de \$ 1.114.609 en el 2024, debido a que presenta una pérdida del ejercicio de \$327.875 y en el año 2023 obtuvo una pérdida por valor de \$ 215.917.

Tabla 222. Otras acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
Perdida inversión patrimonial SAVIA	907.222	952.912	-45.690	-4,79%
Perdida inversión patrimonial	408.521	288.350	120.171	41,68%

Fuente: Sistema de información financiera SAP/ERP y agregados FSE

Impuesto de vehículos:

Respecto al impuesto de vehículos que tiene una distribución que corresponden al 80% al Departamento de Antioquia y el 20% a los municipios, además del valor de los servicios informáticos para el operador de la plataforma; bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente, el Departamento de Antioquia está realizando los ajustes periódicos para ser reconocidos como cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo del impuesto, momento en el cual se reconocerá en las respectivas cuentas por pagar a los municipios y al operador.

Para el cumplimiento de esta política, el procedimiento establecido es que inicialmente se reconoce el 100% del impuesto en cuentas de orden, trasladando el 80% del Departamento a cuentas por cobrar y cancelando tal valor en las cuentas de orden cuando cumpla los criterios de reconocimiento establecidos en la Política Contable de Cuentas por Cobrar, y posteriormente, cuando se recaude el tributo, se elimina la cuenta por cobrar por el 80%, y se constituyen las cuentas por pagar del 20% y de los servicios informáticos, eliminando también las respectivas cuentas de orden.

Tabla 223. Otras cuentas acreedoras de control (Impuesto vehículos) (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	82.789	82.789	0	0,00%
Vehículos Sanciones	47.372	47.372	0	0,00%
Intereses mora 20% contra	18.166	18.166	0	0,00%
Impuesto de vehículo	17.250	17.250	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información ERP/SAP y agregados FSE



Los saldos de las cuentas de orden correspondientes al impuesto de vehículos (impuesto, sanciones, intereses), no presentan variación para al cierre de la vigencia 2024, estos rubros representan el 5,92% del total de “Otras cuentas acreedoras de control”.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Departamento de Antioquia.

Tabla 224. Composición del patrimonio (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
TOTAL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO	2.728.982	3.405.076	-676.094	-19,86%
Capital fiscal	5.219.711	5.219.711	0	0,00%
Resultado del periodo	636.028	119.179	516.849	433,68%
Resultados de periodos anteriores	176.173	-25.375	201.547	794,29%
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	16.154	17.066	-912	-5,34%
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	1.414	1.359	55	4,06%
Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	-3.320.497	-1.926.863	-1.393.634	72,33%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El patrimonio total para la vigencia 2024 asciende a \$2.728.982 de los cuales \$2.646.602 corresponde al Departamento de Antioquia y \$82.380 a los Fondos de Servicios Educativos, el cual representa el 16,95% del total de los activos de los cuales , con una disminución con respecto a la vigencia 2023 del 19,86% por valor de \$676.094, generada principalmente por el incremento del pasivo pensional reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP en la vigencia 2024, el cual generó un impacto negativo en el patrimonio por valor de \$2.336.832 en la cuenta “Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo”.

Sin embargo, dicho impacto, se vio aminorado por los rendimientos que generaron los recursos que se encuentran en la reserva del FONPET y en el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, recursos que conforman el plan de activos para beneficios posempleo. Por lo anterior, el impacto negativo neto en las ganancias o pérdidas por beneficios posempleo fue \$1.393.634. Otras variaciones positivas en el



patrimonio se dieron en el rubro de en el resultado del periodo por valor de \$516.849 y en los resultados de periodos anteriores por valor de \$201.547.

27.1. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación de la entidad de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de la combinación o traslado de operaciones o de los excedentes financieros distribuidos al Departamento y a los Fondos de Servicios Educativos. Para la vigencia 2024 asciende a \$5.219.711 de los cuales 5.185.777 corresponde al Departamento de Antioquia y \$33.934 a los Fondos de Servicios Educativos, con respecto al año inmediatamente anterior no presentan ninguna variación.

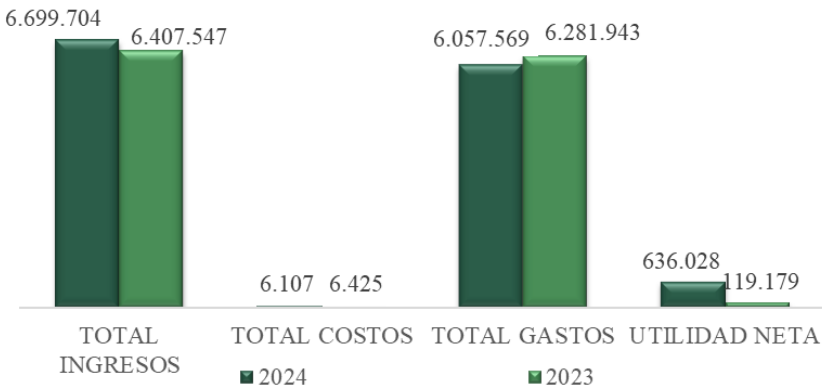
27.2. Resultado del periodo

En la vigencia 2024, la entidad obtuvo un resultado del periodo positivo de \$636.028 de los cuales \$622.467 corresponde al Departamento de Antioquia y \$13.561 a los Fondos de Servicios Educativos, en comparación con el año 2023 se presenta un incremento por valor de \$516.849, que representa el 433,68%, generado por el aumento en los ingresos y la disminución en los gastos y costos.

Los ingresos presentan una variación positiva con respecto al 2023 por valor \$292.157 correspondiente al 4,56%, generada principalmente por el incremento en los ingresos por transferencia y subvenciones del 13,17% por valor de \$310.980. El detalle de esta información se observa en la Nota 28. Ingresos.

Así mismo, los gastos disminuyeron en un 3,57% por valor de \$224.374, principalmente en el Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones con una disminución del 46,38% por valor de \$249.041 y en las Transferencias y Subvenciones por valor de \$170.390 correspondiente al 9,39%. El detalle de esta información se observa en la Nota 29. Gastos.

Figura 1. Resultado del periodo 2024 - 2023 (Millones de pesos colombianos)



Fuente: Elaboración propia



27.3. Resultados de periodos anteriores

Los resultados de periodos anteriores presentan los excedentes acumulados a cierre de la vigencia 2024, los cuales ascienden a \$176.173 de los cuales \$141.288 corresponde al Departamento de Antioquia y \$34.885 a los Fondos de Servicios Educativos, presentando un incremento del 794,29% por valor de \$201.547 con respecto al 2023.

Al inicio del periodo contable de la vigencia 2024, se realizó la reclasificación del resultado del periodo de la vigencia 2024 por valor de \$119.179, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, durante la vigencia 2024 se registró un incremento por valor de \$82.369 en el resultado de periodos anteriores, producto del valor neto de los ajustes en las cuentas de depuración contable permanente y sostenible. En la Nota 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables, Numeral 3.3. Correcciones de errores contables, se observa el impacto en el patrimonio de depuración contable permanente y sostenible para la vigencia 2024.

A continuación, se detalla la composición de esta cuenta:

Tabla 225. Composición del resultado de periodos anteriores (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	176.173	-25.375	201.547	794,29%
Utilidades o excedentes acumulados	2.623.466	2.375.407	248.059	10,44%
Utilidad o excedente acumulado	1.195.180	1.076.001	119.179	11,08%
Depuración contable permanente y sostenible	1.428.286	1.299.406	128.880	9,92%
Pérdidas o déficits acumulados	-2.447.293	-2.400.782	-46.511	1,94%
Pérdidas o déficits acumulados	-232.706	-232.706	0	0,00%
Impactos Transición Marco Normativo	-1.626.979	-1.626.979	0	0,00%
Depuración contable permanente y sostenible	-560.237	-518.464	-41.773	8,06%
Depuración C x C PSCD	-27.370	-22.632	-4.738	20,93%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

27.4. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

De acuerdo con el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, las actualizaciones del cálculo actuarial del pasivo



pensional y las actualizaciones del plan de activos para beneficios posempleo se reconocen en el patrimonio en la cuenta Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.

Tabla 226. Composición ganancias o pérdidas por beneficios posempleo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GANANCIA/PÉRDIDA POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-3.320.497	-1.926.863	-1.393.634	72,33%
Ganancia del plan activos para beneficios posempleo	1.944.832	1.001.634	943.198	94,17%
Pérdida actuarial por planes de beneficios posempleo	-5.265.329	-2.928.497	-2.336.832	79,80%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024 se presenta un aumento en la pérdida actuarial por planes de beneficios posempleo del 79,80% con respecto al 2023, generada por el incremento del pasivo pensional reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP en la vigencia 2024. El detalle se observa en la Nota 22. Beneficios a los empleados. Numeral 22.3. Beneficios Posempleo.

Así mismo, en la vigencia 2024 se presenta un incremento en las ganancias del plan de activos para beneficios posempleo del 94,17% por valor de \$943.198 en comparación con la vigencia 2023, representada en los rendimientos que generaron los recursos que se encuentran en la reserva del FONPET por valor de \$932.096 y en el Consorcio Pensiones de Antioquia 2005 por valor de \$11.103, recursos que conforman el plan de activos para beneficios posempleo. Dicho aumento en los rendimientos se da por la valorización en los mercados de los portafolios a largo plazo.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Comprende los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación del Departamento de Antioquia.

La composición de los ingresos del Departamento de Antioquia se describe en la siguiente tabla:



Tabla 227. Composición de los ingresos (Millones de pesos colombiano)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS	6.699.704	6.407.547	292.157	4,56%
Ingresos fiscales	3.072.296	2.931.448	140.849	4,80%
Transferencias y subvenciones	2.672.745	2.361.765	310.980	13,17%
Otros ingresos	945.027	1.104.492	-159.466	-14,44%
Venta de bienes	7.952	7.511	441	5,87%
Venta de servicios	1.684	2.331	-647	-27,76%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos para la vigencia 2024 alcanzan un valor de \$6.699.704 y presentan un incremento del 4,56% respecto al período anterior. Del total de los ingresos, \$ 6.025.525 corresponden a ingresos sin contraprestación, \$ 674.179 a ingresos con contraprestación. Los ingresos fiscales representan el 45,86% del total de los ingresos del Departamento de Antioquia, seguido de las transferencias y subvenciones con un 39,89%, otros ingresos 14,11% y venta de bienes 0,12%.

Es de aclarar, que los ingresos fiscales registran un incremento del 4,80% equivalente a \$140.847, que obedece al mayor recaudo de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Por su parte, los ingresos de transferencias y subvenciones presentan una variación positiva del 13,17% frente al año anterior, debido al incremento de la transferencia del sistema general de participaciones para educación.

Finalmente, los conceptos de otros ingresos, ingresos de venta de bienes y servicios, registran una disminución neta del 14,44%, por la reducción de otros ingresos en \$159.466.

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

Comprende los recursos monetarios o no monetarios, que se recibe sin que se deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Departamento de Antioquia no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

Tabla 228. Ingresos de transacciones sin contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	6.025.525	5.762.878	262.648	4,56%
Ingresos fiscales	3.072.296	2.931.448	140.849	4,80%
Transferencias y subvenciones	2.672.745	2.361.765	310.980	13,17%
Otros ingresos	280.484	469.665	-189.181	-40,28%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Los ingresos sin contraprestación para la vigencia 2024 corresponden a \$6.025.525, y representan el 89,94% del total de los ingresos del Departamento de Antioquia, con un incremento por valor de \$262.648 con relacional año anterior, lo cual en términos porcentuales equivale a un aumento del 4,56%.

28.1.1 Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales del Departamento de Antioquia comprenden los recursos obtenidos a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos tales como impuestos, multas, intereses, sanciones, estampillas, entre otros derivados del poder impositivo del Estado. A continuación, se detallan los ingresos fiscales del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024:

Tabla 229. Ingresos Fiscales Netos (Millones de pesos colombianos)*

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS FISCALES	3.072.295	2.931.448	140.847	4,80%
Impuestos	2.219.346	2.295.687	-76.342	-3,33%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	852.949	635.760	217.189	34,16%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP

*Con el fin de ser más claros y para un mejor análisis de las variaciones, se presentan las cifras tanto de los impuestos como de las contribuciones, luego de asociarles los correspondientes descuentos y devoluciones, guardando la debida correspondencia.

Impuestos

Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Los ingresos por impuestos se reconocen en el momento en que surge el derecho de cobro originado con la presentación de declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los ingresos percibidos durante la vigencia 2024 por concepto de impuestos netos luego de restarle las devoluciones y descuentos son los siguientes:



Tabla 230. Ingresos por impuestos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
IMPUESTOS (NETO)	2.219.346	2.295.687	-76.342	-3,33%
Impuesto sobre vehículos automotores	497.804	425.888	71.916	16,89%
Impuesto al consumo de cerveza	374.408	295.040	79.369	26,90%
Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	360.777	378.068	-17.292	-4,57%
Impuesto de registro	343.779	298.178	45.601	15,29%
Estampillas	192.108	183.140	8.968	4,90%
Sobretasa a la gasolina	125.942	119.472	6.470	5,42%
Impuestos rifas, apuestas y juegos permitidos	102.089	96.331	5.758	5,98%
Impuesto consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	87.054	63.138	23.916	37,88%
Sobretasa al ACPM	57.638	47.959	9.679	20,18%
Otros impuestos departamentales	21.976	0	21.976	0,00%
Impuesto al degüello ganado mayor	18.812	16.100	2.711	16,84%
IVA licores a productores	16.340	290.397	-274.057	-94,37%
Impuesto a ganadores sorteos ordinario	13.344	12.799	545	4,26%
Impuesto de loterías foráneas	6.977	6.764	213	3,15%
Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios	299	3.708	-3.409	-91,93%
Impuesto venta de cerveza 8%	0	58.705	-58.705	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

En términos globales la categoría de impuestos presenta una disminución con relación al año anterior del 3,33%, la disminución del 94,37% del concepto de IVA licores a productores, corresponde principalmente a un cambio en el uso de cuentas contables, con lo cual parte de los ingresos que se registraban en este concepto, pasó a registrarse en Impuesto al consumo de cerveza e Impuesto al consumo licores, vinos y aperitivos, de ahí que estos dos últimos impuestos presentan variaciones positivas del 26,90% y 37,88% respectivamente, esto en aplicación del concepto 20241100033951 de 2024 de la Contaduría General de Nación (CGN).

Impuesto sobre vehículos automotores

El fundamento legal del impuesto sobre vehículos automotores está dado bajo la Ley 488 de 1998, modificada y adicionada por la Ley 1819 de 2016 y por el artículo 3 de la Ley 1964 del 2019. El hecho generador del impuesto de vehículos es la propiedad o posesión de los vehículos gravados. Se define como una renta cedida de la Nación a los Departamentos y al Distrito Capital, radicando en cada uno de



éstos, las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de impuesto de vehículos.

El sujeto pasivo es el propietario o poseedor de los vehículos gravados y los sujetos pasivos son, además del Departamento de Antioquia, los municipios. La base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. La tarifa varía entre 1%; 1,5%; 2,5% y 3,5%.

Los ingresos por concepto de Impuesto de vehículos para la vigencia 2024 ascienden a \$497.804 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 22,43% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo por valor de \$71.916 frente a la vigencia 2023, lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 16,89%.

Dentro de las estrategias desarrolladas para el incremento del recaudo del Impuesto Vehicular, se encuentran; la actualización constante de la base de datos, la adquisición de bases de datos de contacto de diferentes fuentes para tener mayor probabilidad de éxito en la comunicación con el contribuyente, la segmentación de los datos de acuerdo a diferentes tipos de análisis de información acorde a la caracterización tanto sociodemográfica de los contribuyentes como las características de los vehículos referente a su rango de avalúo, tarifa, cultura de pago y fecha de matrícula, lo que ha permitido tener un enfoque específico de cada una de las campañas a enviar mediante SMS, Email, WhatsApp, llamadas personalizadas, llamadas pregrabadas, cartas de invitación a pagar y la promoción del uso de las tecnologías disponibles para los diferentes canales de pagos.

El énfasis principal de las estrategias tuvo como eje del propósito del recaudo: Seguridad alimentaria para niños, gestantes y adultos mayores en Antioquia.

- Segundo vencimiento sin sanción:
 - Invitación a pagar sin sanción indicando el valor de la sanción mínima.
 - Campañas a las matrículas iniciales vencidas.
 - Campaña a los vehículos matriculados en el 2023 y adeudan 2024.
 - Campaña vehículos que pagaron con descuento y con sanción en el 2023, mensajes para evitar sanción.
- Extemporáneo con sanción:
 - Campaña de los vehículos que se les dará inicio o avance al proceso fiscal.
 - Campaña de vigencia actual a vehículos con avalúos altos que la sanción tiene un incremento relevante cada mes.
 - Campaña a los vehículos que pagaron sin sanción en el 2023, invitarlos a evitar el incremento de la deuda.



- Matriculas iniciales realizadas durante este año y que no han pagado.

Brigadas realizadas

Se acompañó al Departamento en una serie de brigadas, donde se prestaron los servicios asociados a la renta.

- Jornada Gobernador:
 - Municipio Alejandría
 - Municipio de Carolina del Príncipe
 - Municipio de Chigorodó
 - Municipio de Maceo
- Jornadas Dependencias Gobernación:
 - Municipio de Segovia
 - Municipio de Cauca

Se realizaron acercamientos con alcaldes y secretarios de movilidad con la necesidad de crear vínculos, mejorar la comunicación, obtener datos necesarios para la gestión de la renta y plantear estrategias conjuntas que nos permitan generar incrementos en el recaudo en beneficio del departamento y el municipio declarado por el contribuyente como su domicilio.

Se apoyó la gestión del proyecto de ordenanza para lograr una disminución temporal en sanción e intereses de mora para obligaciones causadas con anterioridad al 30 septiembre y que cubra obligaciones tributarias (impuestos, tasas y contribuciones), agentes de retención de las estampillas y agentes de recaudo de la tasa pro deporte y recreación, y no tributarios (fondos especiales y otros).

Dicha disminución fue aprobada mediante Ordenanza 40 de 2024, y en lo concerniente al Impuesto sobre Vehículos Automotores se habilitó la declaración y pago con dicha disminución temporal desde el 01 de diciembre de 2024, a través de todos los canales de atención dispuestos entre los que se encuentran:

- Página web www.vehiculosantioquia.com.co en la opción “Generar Declaración Sugerida”.
- Oficinas de Tránsito o Movilidad en los siguientes Municipios del Área Metropolitana: Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín y Sabaneta.
- Oficinas de Tránsito o Movilidad en otros municipios de Antioquia: Andes, Amalfi, Apartadó, Cauca, Ciudad Bolívar, Marinilla, Puerto Berrío, Santa Rosa de Osos, Turbo, Urrao, Yarumal y Rionegro.
- Centro Comercial Los Molinos, Centro Comercial Automotriz, Centro Comercial Puerta del Norte y Centro Comercial Mayorca.
- Central de Liquidación de impuestos ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B # 52 – 106.



Se resalta que entre el 01 y el 31 de diciembre del 2024 el recaudo con ocasión a la disminución alcanzó aproximadamente la suma de \$23.939.

Impuesto al consumo

El Impuesto al Consumo se genera por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares que no forman parte del monopolio rentístico que tiene el Departamento de Antioquia sobre los licores destilados; como el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia y por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento de Antioquia. El cobro del Impuesto al Consumo se encuentra autorizado por las siguientes normas:

- Ley 223 de 1995
- Ley 788 de 2002
- Ley 1393 de 2010
- Ley 1816 de 2016
- Ley 1819 de 2016

En el Departamento de Antioquia, el Impuesto al consumo, se encuentra reglamentado mediante la Ordenanza 41 del 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Impuesto al consumo de cerveza

La normativa asociada al consumo de cerveza es la Ley 223 de 1995, normatividad adoptada por el Departamento de Antioquia en la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, en sus artículos 97 al 108.

El hecho generador está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo son los productores, los importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

La base gravable del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas está constituida por el precio de venta al detallista y dependiendo del origen de los productos, se calcula dicha base gravable, tal y como se detalla a continuación:

- En el caso de los productores nacionales, deberán señalar precios para la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas a los vendedores al detal, para cada una de las capitales de Departamento donde se hallen ubicadas fábricas productoras.
- En el caso de los productos extranjeros, el precio de venta al detallista se determina como el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%.



Las tarifas del impuesto al consumo de las cervezas, sifones, refajos y mezclas son: para Cervezas y Sifones el 48% sobre la base gravable y para Refajos y Mezclas: el 20% sobre la base gravable. Sin embargo, el artículo 189 de la Ley 223 de 1995, dispone que: “En ningún caso el impuesto pagado por los productos extranjeros será inferior al promedio del impuesto que se cause por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, según el caso, producidos en Colombia”.

Los ingresos por concepto de impuesto al consumo de las cervezas, sifones, refajos y mezclas la vigencia 2024 ascienden a \$374.408 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 16,87% para la misma vigencia, registrando un incremento en el recaudo por valor de \$ 79.369 frente a la vigencia 2023 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 26,90%; buena parte de este incremento corresponde a que un porcentaje de cada declaración por impuesto al consumo de las cervezas se venía contabilizando en el concepto de IVA de licores a productores, pero en aplicación del concepto 20241100033951 de 2024 de la CGN, se procedió a reclasificar todo el ingreso de las declaraciones a impuesto al consumo de las cervezas.

Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos

La normativa asociada al Impuesto al Consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es la Ley 223 de 1995, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1819 de 2016 normatividad adoptada por el Departamento de Antioquia en la Ordenanza 41 del 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, en sus artículos 109 al 122.

El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo son: los productores, importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores de cigarrillos y tabaco elaborado.

La base gravable del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (componente específico) está constituida por la cajetilla de veinte (20) unidades, para el caso de los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos y por el peso del producto expresado en gramos, para el caso de la picadura, el rapé o el chimú. Además, el Impuesto al Consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, está adicionado con un componente ad valorem, cuya base gravable es el precio de venta al público, certificado por el DANE.

Las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, para cada uno de los dos componentes durante la vigencia 2024, son las que se detallan a continuación:

- Componente Específico; tanto de producción nacional como de origen extranjero; aplicables a partir del 01 de enero de 2024, serán las siguientes: Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos: la tarifa será de tres mil setecientos veinticinco pesos (\$3.725) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido. Para la picadura, rapé o chimú: la tarifa será de doscientos noventa y siete pesos (\$297) por cada gramo de producto.



- La tarifa del Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; tanto de producción nacional como de origen extranjero, continuará siendo el mismo porcentaje del 10% sobre la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minorista.

Las tarifas se incrementarán anualmente a partir de 2021, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así actualizadas.

El periodo de causación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es quincenal, desde el día 1 al 15 y del 16 al último día del mes.

Los ingresos por concepto del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado para la vigencia 2024 ascienden a \$360.777 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 16,26% para la misma vigencia, registrando una disminución en el recaudo por valor de \$17.292 frente a la vigencia 2023.

De acuerdo con los análisis realizados, se identifica que la disminución en el recaudo obedece a dos factores importantes:

- La participación del Departamento de Antioquia en las cifras del contrabando de cigarrillos, que de acuerdo con el estudio para determinar la evolución de la incidencia del contrabando de cigarrillos en Colombia, realizado por INVAMER, en asocio con la Federación Nacional de Departamentos, para el 2023, muestra una tendencia al alza donde Antioquia muestra una participación en el mercado de cigarrillos ilegales del 40% para el 2023 y del 37% para el 2022.
- La migración del consumo a otras alternativas, como el cigarrillo con dispositivos de tabaco calentado, que incluso han alterado las declaraciones privadas y otras como alternativas sucedáneas, como los vapeadores.

Impuesto de registro

El fundamento legal del Impuesto de Registro está dado por la Ley 223 de 1995 y por el Título II de la Ordenanza 41 del 2020, en el cual se estipulan los lineamientos normativos departamentales para el impuesto en mención.

El hecho generador de este impuesto lo constituye la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio, ubicadas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.



El sujeto pasivo son los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagan el impuesto por partes iguales.

La base gravable es el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico, y la tarifa varía según los siguientes criterios:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: uno por ciento (1%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio: punto siete por ciento (0,7%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: cero puntos tres por ciento (0,3%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio: inferior a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Sin perjuicio del párrafo 1 del artículo 202 del Estatuto de Rentas Departamental donde se estableció tarifas especiales para la liquidación del impuesto de registro, referente a actos objeto de inscripción en Cámaras de Comercio que sean llevados a cabo por las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019, así:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, distintos a aquellos que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: punto seis por ciento (0,6%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: punto dos por ciento (0,2%).

Los ingresos por concepto de Impuesto de registro para la vigencia 2024 ascienden a \$343.779 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 15,49% para la misma vigencia, registrando un incremento en el recaudo por valor de \$45.601 frente a la vigencia 2023 lo cual en términos porcentuales traduce un aumento del 15,29%.

El aumento presentado se debe principalmente a una transacción realizada por una empresa a través de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, lo que generó un recaudo adicional aproximado de 26 mil millones de pesos para el impuesto de registro durante el mes de noviembre de 2024.

Como parte de las actividades ejecutadas por la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, se llevaron a cabo visitas regionales a las notarías con el fin de sensibilizar sobre los trámites, el uso de la herramienta y ofrecer acompañamiento en los procesos relacionados con la liquidación del impuesto de registro. De manera similar, se realizaron acciones con las dos oficinas de registro de

328



instrumentos públicos para acordar criterios y evitar la emisión de notas devolutivas vinculadas a la liquidación del impuesto.

Estampillas

Las estampillas para el Departamento de Antioquia, tiene sus génesis, por regla general, en la contratación con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, las cuales gravan la cuenta u orden de pago, con excepción de la Estampilla Universidad de Antioquia y la Estampilla Pro Electrificación Rural, las cuales gravan otros documentos como las actas de señalización, las tornaguías para el transporte de productos gravados con el impuesto al consumo, el pasaporte, entre otros.

Los ingresos netos por concepto de estampillas para la vigencia 2024 ascienden a \$192.108, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 8,66% para la misma vigencia, registrando un incremento por valor de \$8.968 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 4,90%. A continuación, en la siguiente tabla se encuentra el detalle de cada estampilla.

Tabla 231. Contribuyentes más representativos de las estampillas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ESTAMPILLAS	192.108	183.140	8.968	4,90%
Estampilla Pro CBA	42.255	52.338	-10.083	-19,26%
Estampilla Pro Hospital	39.009	58.748	-19.739	-33,60%
Estampilla Pro Desarrollo	31.774	31.184	590	1,89%
Estampilla Universidad de Antioquia	28.243	13.205	15.038	113,88%
Estampilla Pro Electrificación	21.145	20.406	739	3,62%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	13.151	3.069	10.082	328,50%
Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital	8.416	2.009	6.407	318,93%
Estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)	8.114	2.181	5.933	272,08%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA)

Las normas relacionadas con la estampilla CBA son la Ley 1276 de 2009 y los artículos 324 a 336 de la Ordenanza 41 de 2020. El hecho generador corresponde a cualquier cuenta u orden de pago emitida a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, realizadas por el Departamento de Antioquia o sus entidades descentralizadas, derivadas de contratos, pedidos o facturas. Son sujetos pasivos de la estampilla establecida en este título de la ordenanza aquellas personas naturales,



jurídicas o entidades de cualquier otra forma jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.

La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA y la tarifa es el 2% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 define la estampilla para el bienestar del adulto mayor como los recursos de recaudo obligatorio destinados a contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de las entidades territoriales correspondientes.

Estampilla Pro Hospitales

El fundamento legal de la estampilla pro-hospitales es la Ley 2028 de 2020 y en los artículos 296 al 311 de la Ordenanza 41 de 2020, modificada por la Ordenanza 20 de 2022 (artículo 31). El hecho generador es toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que efectúe el Departamento de Antioquia, sus entes descentralizados, los municipios y sus entes descentralizados, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas.

Los sujetos pasivos son quienes realicen actos o contratos con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, con los municipios y sus entidades descentralizadas. La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconoce el ingreso por estampilla pro-hospitales al momento del desembolso del pago o abono en cuenta.

El Gobernador de Antioquia distribuye el recaudo de la estampilla y la fechas en que deben realizarse los traslados a las empresas sociales del estado, de acuerdo con las necesidades que presenten los hospitales públicos de los diferentes niveles.

Estampilla Pro Desarrollo

Se encuentra autorizada por la Ley 3 de 1986, y en los artículos 272 al 281 de la Ordenanza 41 de 2020, determinándose como hecho generador:

a. Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, provenientes de actos tales como: Contratos, órdenes de trabajo o servicio, adiciones a los mismos, pedidos, facturas.



b. Todo acto, contrato y operación que realicen personas naturales y/o jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica que deba registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio y esté gravada con el impuesto de registro.

En este sentido, se señaló como sujeto pasivo las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que sean sujetos pasivos del impuesto de registro y quienes realicen actos y operaciones con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.

La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA y el valor del acto, contrato u operación liquidada en el formulario del impuesto de registro y la tarifa es:

- a. El 0.5 x 1000 sobre el valor del acto en el formulario de liquidación del impuesto de registro.
- b. El 6 x 1000 sobre el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica.

Estampilla Universidad de Antioquia

Su fundamento legal se encuentra en las Leyes 122 de 1994, 1321 de 2009 y 2051 de 2020, la cual autorizó al Departamento de Antioquia para adoptarla, así es que el mismo la tiene dispuesta en los artículos 282 al 291 de la Ordenanza 41 de 2020, indicando como hecho generador, la expedición del acta de entrega de elementos de señalización de que trata el artículo 19 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia para los productos sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados. Y la expedición de la tornaguía de tránsito local para productos sometidos al impuesto al consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares o a la Participación Porcentual en el Monopolio de Licores Destilados, producidos por la Licorera Oficial o Departamental. La base gravable corresponde al precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE, por unidad de licor, vino, aperitivo y similar sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados, de los productos indicados en el acta de entrega de elementos de señalización de que trata el artículo 19 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, o de los productos amparados con la tornaguía de tránsito local de productos movilizados por la Licorera Oficial o Departamental. Y la tarifa es el 2% de la base gravable.

Estampilla Pro Electrificación Rural

Su fundamento legal se encuentra en la ley 1845 de 2017, la cual autorizó al Departamento de Antioquia para adoptarla, así es que el mismo la tiene dispuesta en los artículos 349 al 355 de la Ordenanza 41 de 2020, modificado por la Ordenanza 20 de 2022 (artículo 35), indicando como hecho generador, la expedición de documentos o actos tales como: Certificado sobre avalúo catastral; tornaguías para



cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros departamentos; Licencias de conducción o validación de las mismas, matrícula inicial de vehículos, exceptos los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos; Licencias o renovación de la misma expedida por la Secretaría Seccional de Salud y protección Social de Antioquia o quien haga sus veces; Expedición de pasaportes.

La base gravable la constituye el valor de cada uno de los siguientes documentos o actos: Certificado sobre avalúo catastral; tornaguías para cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros departamentos; licencias de conducción o validación de las mismas, matrícula inicial de vehículos, excepto los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos; Licencias o renovación de la misma expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o quien haga sus veces; Expedición de pasaportes.

En cuanto a la tarifa aplican las siguientes:

- a. Certificado sobre avalúo catastral de 0,75 UVT.
- b. Tornaguía para cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros Departamentos de 1,5 UVT.
- c. Licencias de conducción o validación de estas, e la matrícula inicial de vehículos, exceptos los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos de 0,75 UVT.
- d. Licencias o renovación de esta expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de 3,75 UVT.
- e. Expedición de pasaportes, el mismo valor que se cause por el impuesto de Timbre Nacional.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Su fundamento legal se encuentra en la Ley 1320 de 2009, la cual autorizó al Departamento de Antioquia para adoptarla, así es que el mismo la tiene dispuesta en los artículos 312 al 323 de la Ordenanza 41 de 2020, modificado por la Ordenanza 20 de 2022 (artículo 32), indicando como hecho generador toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que realice el Departamento, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, provenientes de contratos, pedidos y facturas. La base gravable es el valor de la cuenta u orden de pago, antes del IVA y su tarifa será el 0.4% del valor total de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital

La nueva estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022 y fue adoptada mediante Ordenanza 20 de 2022 en su artículo 36, e incluida en la Ordenanza 41 de 2020 Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia en los artículos 357-1 a 357-14. indicando como hecho generador cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que realice el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, provenientes de contratos, pedidos y facturas. La base gravable es el valor de la cuenta u orden de pago, antes del IVA y su tarifa será el 0.4% del valor total de toda cuenta u orden de pago proveniente de

332



contratos, pedidos y facturas.

Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)

El sustento normativo de esta estampilla es la Ley 1614 de 2013, en la cual se autorizó por el legislador su adopción, la Asamblea Departamental de Antioquia en los artículos 337 al 347 de la Ordenanza 41 de 2020, modificada por la Ordenanza 20 de 2022 (artículo 34) en la cual se determinó como hecho generador es toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que realice el Departamento y sus entidades descentralizadas, provenientes de contratos, pedidos y facturas. La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA y la tarifa será del 0.4 % del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

Sobretasa a la gasolina

Se rige normativamente por la Ley 681 de 2001, la Ley 488 de 1998 y 788 de 2002, modificada por la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, la Ordenanza 41 de 2020 (Artículos 209 al 219) y la Ordenanza 16 de 2021 que modifica los artículos 214 y 215 de la Ordenanza 41 de 2020, igualmente, la Ordenanza 20 de 2022 en el artículo 22 modifica el artículo 219 de la Ordenanza 41 de 2020.

El hecho generador de la sobretasa a la gasolina está constituido por el consumo de gasolina motor extra, corriente, extra oxigenada y corriente oxigenada nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento de Antioquia. Los responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

La base gravable está constituida por el volumen del respectivo producto expresado en galones, para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenada, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

Los valores de la tarifa de la sobretasa a la gasolina por galón son: Para gasolina corriente \$371, para gasolina extra \$520.

Los ingresos por concepto sobretasa a la gasolina para la vigencia 2024 ascienden a \$125.942, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 5,67% para la misma vigencia, registrando un incremento en el recaudo por valor de \$ 6.470 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 5,42%.



Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos

Según establece el artículo 34 de la Ordenanza 41 de 2020, las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar que originan derechos de explotación del 14% de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación correspondientes al 100% de la totalidad de las boletas emitidas. Efectuada la rifa se ajustará el pago de los derechos de explotación al total de la boletería vendida. Además, indica que las rifas del nivel municipal y departamental serán autorizadas por la Sociedad de Capital Público Departamental.

La normativa asociada a las apuestas permanentes o chances es la Ley 643 de 2001, la Ley 1393 de 2010, el Decreto 1350 de 2003 y la Ordenanza 41 de 2020 (Libro I Título I). El hecho generador es la explotación de las apuestas permanentes o chances en la jurisdicción del Departamento. El sujeto pasivo son los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance. La base gravable son los ingresos brutos de cada juego y la tarifa es el 12% (Artículo 23 de la Ley 643 de 2001).

Los ingresos por concepto de impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos para la vigencia 2024 ascienden a \$ 102.089, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 4,60% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$ 5.758 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 5,98%.

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares

El fundamento legal del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares está en las Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1816 de 2016, normatividad adoptada por el Departamento de Antioquia en la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, en sus artículos 84 al 96.

El hecho generador está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos, y similares en la jurisdicción del Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo son los productores, los importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares.

La base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares está conformada por un componente específico y un componente ad valorem, tal y como se detallan a continuación:

- La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos, en presentación de 750 cc y sus tarifas, para la vigencia 2023, dependiendo del tipo de producto clasificado por el INVIMA, son las siguientes: para licores, aperitivos y similares es de doscientos sesenta y dos pesos (\$295) por cada grado de alcohol y para vinos y aperitivos vínicos es de ciento setenta y ocho pesos (\$200) por cada grado de alcohol.



- La base gravable del componente ad valorem es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, certificado anualmente por el DANE y sus tarifas, dependiendo del tipo de producto clasificado por el INVIMA, son las siguientes: para licores, aperitivos y similares es del 25% sobre este precio de venta al público y para vinos y aperitivos vínicos es del 20% sobre este precio de venta al público.

Los ingresos por concepto de impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para la vigencia 2024 ascienden a \$ 87.054, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 3,92% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$ 23.916 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 37,88%. La mayor parte de este incremento se explica por la reclasificación de recaudos que se venían haciendo en la categoría de IVA licores a productores, pero que en aplicación del concepto 20241100033951 de 2024 de la CGN, se trasladó para impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.

Sobretasa al ACPM

El parágrafo 2, del artículo 212, de la Ordenanza 041 de 2020, establece que “la Ley 488 de 1998 creó una sobretasa al ACPM que es de carácter nacional y grava el consumo de este combustible. La Nación distribuirá al Departamento de Antioquia el 50% de lo recaudado por tal concepto en este ente territorial.”

Los ingresos por concepto de sobretasa al ACPM para la vigencia 2024 ascienden a \$57.638, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 2,60% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$9.679 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 20,18%.

Otros impuestos departamentales

En la categoría otros impuestos departamentales durante la vigencia 2024 se contabilizó la Tasa Pro-Deporte y Recreación autorizada por la Ley 2023 de 2020, y adoptada por el Departamento mediante la Ordenanza 41 de 2020. Dicho impuesto se venía contabilizando en la categoría de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, no obstante, la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20241100005861 del 26-02-2024 determinó que el ingreso de la Tasa Pro-deporte y recreación se deberá reconocer como un impuesto.

Así se tiene que son hechos generadores de la Tasa Pro-Deporte y recreación la suscripción de contratos y convenios que realice el Departamento de Antioquia, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado departamentales, las Sociedades de Economía Mixta donde el Departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

El sujeto pasivo es toda persona natural, jurídica, que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Departamento de Antioquia.



La base gravable es el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.

Su tarifa será del 1% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Departamento de Antioquia y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

- a. Apoyo a programas del deporte, la educación física, y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
- b. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
- c. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
- d. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
- e. Apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva.
- f. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
- g. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Los ingresos por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación para la vigencia 2024 ascienden a \$21.976, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 0,99% para la misma vigencia, en la vigencia anterior no se registró la tasa pro deporte en esta categoría por las razones expuesta en el literal anterior, por lo cual no hay comparación con el año anterior.

Impuesto de degüello de ganado mayor

La normatividad asociada a este impuesto está incluida en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y la Ordenanza 41 de 2020 (Artículos 220 al 239) modificada por la Ordenanza 20 de 2022 (Artículos 2, 12 y 23). El impuesto de degüello de ganado mayor se genera por el sacrificio de cada unidad de ganado mayor dentro de las categorías de bovinos, equinos y bufalinos en las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizado en el Departamento de Antioquia. El sujeto pasivo son las personas dedicadas al sacrificio de ganado mayor. La base gravable la constituye cada unidad de ganado mayor que se sacrifique y la tarifa es un (1) SMLDV por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar y el 30% del SMLDV por cada ternero menor a dos meses que se vaya a sacrificar.

Los ingresos por concepto de impuesto de degüello de ganado mayor para la vigencia 2024 ascienden a \$ 18.812 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 0,85% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$ 2.711 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 16,84%.

336



Son diferentes los factores que han generado afectación en el impuesto de Degüello de Ganado Mayor a nivel país y en el Departamento de Antioquia en los últimos años en cuanto a su baja representación en los ingresos por impuestos. Para este análisis se presentan algunas causas que han afectado la dinámica del sacrificio:

Las plantas de beneficio en Antioquia, al igual que en el resto de Colombia, deben cumplir con estrictas normativas sanitarias y ambientales. La regulación está a cargo de organismos como **INVIMA** (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) y el **ICA** (Instituto Colombiano Agropecuario), que se encargan de garantizar que los procesos de sacrificio y procesamiento sean seguros para el consumo humano.

La normativa relacionada con este impuesto se encuentra contemplada en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, la Ordenanza 41 de 2020 (artículos 220 a 239), y el artículo 23 de la Ordenanza 20 de 2022, que modifica el artículo 238 de la Ordenanza 41 de 2020. El impuesto de degüello de ganado mayor se genera por el sacrificio de cada unidad de ganado mayor dentro de las categorías de bovinos, equinos y bufalinos en las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizado en el Departamento de Antioquia. El sujeto pasivo del impuesto son las personas encargadas del sacrificio del ganado mayor. La base gravable está constituida por cada unidad de ganado mayor sacrificado, y la tarifa es de un (1) salario mínimo legal diario vigente (SMLDV) por cada unidad de ganado mayor. En el caso de los terneros recién nacidos (menores de dos meses) que se sacrifiquen, la tarifa será del 30% de un SMLDV por cada uno.

En cuanto a los datos estadísticos sobre el sacrificio de ganado mayor en Colombia y Antioquia, a continuación, proporciono algunos aspectos clave basados en información reciente disponible.

En el año 2024, a nivel nacional, se registró un aumento del 3,2% en la cantidad de reses sacrificadas, mientras que en el departamento de Antioquia el incremento fue del 0,7% en comparación con el año 2023.

Las plantas de beneficio de ganado mayor en Antioquia se encuentran en una etapa de transformación y adaptación, enfrentando retos en cuanto a infraestructura, bienestar animal, sostenibilidad y competitividad. No obstante, el compromiso con la modernización, el cumplimiento de las normativas sanitarias y la creciente demanda de carne en los mercados nacionales e internacionales están impulsando mejoras en las condiciones de operación y calidad del sector.

Con la implementación del Decreto 1500 de 2007, modificado entre otros, por el Decretos 2270 de 2012, actualmente hay 38 plantas de beneficio en Antioquia que no están en funcionamiento.



IVA de licores a productores

Corresponde al IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, que son cedidos a la seccional de salud de Antioquia para la financiación de los programas de salud y administrados por el ADRES.

Frente a la totalidad de los Recursos, las Leyes 643 de 2001, 1393 de 2011, 1816 de 2016, 1819 de 2016, definen los respectivos porcentajes que deben ser consignados de manera mensual por parte de los diferentes operadores a la ADRES; la cual de manera mensual paga los servicios de salud prestados de las EPS a la red pública y la red privada por los pacientes afiliados el régimen subsidiado del Departamento de Antioquia.

Con estos recursos el Departamento de Antioquia garantiza la cofinanciación de su participación en la Matriz del Régimen Subsidiado, que cada año calcula el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los ingresos por concepto de IVA de licores a productores para la vigencia 2024 ascienden a \$ 16.340, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 0,74% para la misma vigencia, registrando una disminución en el recaudo por valor de \$ 274.057 lo que en términos porcentuales traduce una reducción del 94,37%. Esta drástica disminución que se observa en las cifras presentadas no corresponde a una reducción en pago de este impuesto, la situación se explica porque en aplicación del concepto 20241100033951 de 2024 de la CGN, parte de las declaraciones tributarias que se venían contabilizando en este concepto, se trasladaron para impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y participación en el monopolio de licores.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Representa el valor neto de los ingresos causados por la entidad que se originan por conceptos tales como multas, sanciones, contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente, entre otros. Los ingresos percibidos durante la vigencia 2024 por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios netos luego de restarle las devoluciones y descuentos son los siguientes:

Tabla 232. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	852.950	635.760	217.190	34,16%
Renta del monopolio de licores	660.400	400.359	260.041	64,95%
Multas y sanciones	52.772	42.435	10.337	24,36%
Contribuciones	48.847	73.823	-24.977	-33,83%
Intereses	29.581	19.360	10.221	52,79%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	27.669	14.308	13.361	93,39%
Renta monopolio juegos de suerte azar	24.026	22.791	1.235	5,42%
Peajes	6.850	14.807	-7.957	-53,74%
Derechos de tránsito	1.138	1.145	-8	-0,66%
Formularios y especies valoradas	970	898	72	8,07%
Antecedentes y certificaciones	697	0	697	100,00%
Revisión de vehículos	1	0	1	100,00%
Tasas	0	26.641	-26.641	-100,00%
Canon superficiario ordinario	0	19.193	-19.193	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios aumentaron para la vigencia 2024 con relación al año 2023 en \$217.190, gracias al incremento del concepto de renta del monopolio de licores, por valor de \$260.041, incremento que absorbió la disminución presentada en otros conceptos como; contribuciones, tasas y canon superficiario ordinario, estos dos últimos no presentan recaudo en la vigencia 2024, esto porque para el caso de la tasa pro deporte y recreación se reclasifico para la categoría de impuestos, y para el caso del canon superficiario ordinario, a partir del 1 de enero de 2024, la delegación minera que poseía el Departamento de Antioquia retorno a la Agencia Nacional de Minería y con esto todos los derechos y obligaciones derivados de ella. Por tal razón en dicha vigencia no se obtuvo ningún tipo de ingreso, ya que no se poseía la competencia.

Monopolios Rentísticos

Los monopolios como arbitrios rentísticos sobre los alcoholes potables y los licores destilados se definen como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros, la producción e introducción de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores y de licores destilados, en una jurisdicción definida.

El propósito de los monopolios como arbitrios rentísticos, es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos, los cuales deberán cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.

El objeto del monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados es el de obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, adoptado por el Departamento de Antioquia en el artículo 70 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia; la



entidad tendrá derecho a percibir un valor o proporción denominado participación porcentual, por permitir que personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación jurídica, exploten en su jurisdicción el monopolio de licores de que trata el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia.

Los ingresos por concepto de renta de monopolio de licores, para la vigencia 2024 ascienden a \$ 660.400, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de contribuciones tasas e ingresos no tributarios del 77,43% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$ 260.041 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 64,95%; incremento que se explica en buena parte por la reclasificación realizada de ingresos que se venían contabilizando en la categoría de IVA de licores hacia la renta de monopolio de licores.

Los principales contribuyentes que declaran el tributo citado son: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, Industria Licorera de Caldas, Distribuidora de Vinos y Licores S.A.S, Diageo Colombia S.A., Global Wine Spirit Ltda., Pernod Ricard Colombia S.A., entre otros.

De igual manera, el Monopolio Sobre Alcoholes Potables se establece de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, adoptado por el Departamento de Antioquia en el artículo 42 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia; la entidad tendrá derecho a percibir una participación de los terceros autorizados, por ejercer el monopolio sobre los alcoholes potables con destino a la fabricación de licores.

Multas o sanciones

Los ingresos por concepto de sanciones percibidos por el Departamento de Antioquia para la vigencia 2024 ascienden a \$52.772, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de contribuciones tasas e ingresos no tributarios del 6,19% registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$10.337 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 24,36%. Se encuentran en su mayoría asociadas a impuestos, especialmente, al impuesto de vehículos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 233. Ingresos por multas y sanciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
MULTAS Y SANCIONES	52.772	42.435	10.337	24,36%
Sanción vehículos	49.790	38.054	11.737	30,84%
Sustanciación	1.110	1.991	-882	-44,28%
Multas transito	936	749	187	24,90%
Sanciones establecimientos abiertos al público	601	403	198	49,09%
Multa sustanciación	253	0	253	100,00%
Sanción IPS e independientes	55	133	-78	-58,80%
Sanciones Degüello	22	0	22	5690,21%
Sanciones disciplinarias	3	97	-94	-96,93%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Sanción por estampillas	1	0	1	100,00%
Multas minas	0	574	-574	-100,00%
Sanciones contractuales	0	432	-432	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Contribuciones

Abarca conceptos como la contribución especial, contribución por valorización y la financiación de valorización.

Los ingresos por concepto de contribuciones correspondientes a la vigencia 2024, ascienden a \$48.847, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de contribuciones tasas e ingresos no tributarios del 5,73% para la misma vigencia, registrando una reducción del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$24.977 lo que en términos porcentuales traduce una disminución del 33,83%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 234. Ingresos por contribuciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Contribuciones	48.847	73.823	-24.977	-33,83%
Contribución especial	45.517	67.451	-21.934	-32,52%
Contribución por valorización	3.329	6.372	-3.043	-47,75%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Contribución especial

El fundamento legal de este tributo lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, así es que el mismo la tiene dispuesta en los artículos 240 al 251 de la Ordenanza 41 de 2020, modificada por la Ordenanza 20 de 2022 (artículo 2).

Así se tiene que son hechos generadores de la contribución especial:

- La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones.
- Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.
- La ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.



El sujeto pasivo es toda persona natural, jurídica, sociedad de hecho, consorcio, unión temporal, patrimonio autónomo o cualquier otra forma de asociación, que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel departamental o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales y los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.

Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos y convenios que constituyen hecho generador del tributo, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación.

La base gravable es el valor total del contrato de obra pública o de la respectiva adición. Cuando se trate de concesiones, la base gravable es el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Su tarifa será cuando se trate de contratos de obra pública o sus adiciones, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato o su adición.

Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; se aplica una tarifa de los dos puntos cinco por mil (2,5 x mil) del total del recaudo bruto de la respectiva concesión.

Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.

Referente a la retención, la entidad pública contratante del nivel departamental debe descontar el cinco por ciento (5%) correspondiente a la contribución especial del valor de cada anticipo y cuenta cancelada al contratista.

Los ingresos provenientes de esta renta dependen en su mayoría de la contratación de obra pública que realizan las entidades de derecho público de nivel departamental, lo cual, va de la mano con las políticas públicas que se adopten en materia de infraestructura departamental. Lo dicho, se ve aumentado por la generación de cultura tributaria que genera la fiscalización a los agentes retenedores.

Los ingresos por concepto de contribución especial correspondientes a la vigencia 2024, ascienden a \$45.517, registrando una disminución del recaudo para dicha vigencia por valor de \$21.934, lo que en términos porcentuales traduce una reducción del 32,52% con relación al año anterior.

Contribución por valorización

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2020 “por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia”, la contribución por valorización es un gravamen especial real, que funciona como un instrumento de financiación del desarrollo, y tiene como fin primordial financiar obras de interés públicos y obras complementarias que

342



se encuentra incluidas en la resolución distribuidora y que se ejecutan en jurisdicción del Departamento de Antioquia, en virtud de llevar a cabo la recuperación de los costos invertidos en las obras o del beneficio generado a los bienes inmuebles de la comunidad por su ejecución.

El hecho generador de la Contribución de Valorización se sustenta en el beneficio que recibe un bien inmueble con motivo de la ejecución de una obra de interés público, de conformidad con el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia.

Consecuente con lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano, faculta ampliamente a los Departamentos y municipios para ejecutar obras de interés público a través del sistema de la contribución de valorización, entre otros, los artículos 287, 300, 317 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 25 de 1921, el Decreto 1604 de 1966 adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968, el Decreto 1394 de 1970, el Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 21 de la Ley 105 de 1993. Ordenanza 46 de diciembre de 2020 (Estatuto de Valorización), rigen para los proyectos distribuidos bajo esta Ordenanza.

Los ingresos por concepto de contribución por valorización correspondientes a la vigencia 2024, ascienden a \$ 3.329, registrando una disminución del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$ 3.043 lo que en términos porcentuales traduce una reducción del 47,75%.

28.1.2 Transferencias y subvenciones

Los ingresos por transferencias del Departamento de Antioquia corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y donaciones.

Para la vigencia 2024 los ingresos por transferencias y subvenciones finalizan en \$2.672.745 y representan el 39,89% del total de los ingresos del Departamento de Antioquia. Respecto a la vigencia anterior, registran un incremento del 13,17% por valor de \$310.980, esto por el incremento del sistema general de participaciones.

La composición de las transferencias y subvenciones es la siguiente:

Tabla 235. Ingresos por transferencias y subvenciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.672.745	2.361.765	310.980	13,17%
Sistema General de Participaciones	2.280.128	1.811.268	468.859	25,89%
Sistema General de Regalías	187.041	333.466	-146.425	-43,91%
Otras transferencias	205.576	217.030	-11.454	-5,28%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Las transferencias del sistema general de participaciones con el 85,31% representan la mayor parte de las transferencias y subvenciones recibidas para la vigencia 2024, en términos globales el comportamiento frente al año anterior fue positivo por el incremento del sistema general de participaciones con un 25,89%, las transferencias del Sistema general de regalías (SGR) y otras transferencias presentan disminución con el 43,91%, y 5,28% respectivamente.

Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, la distribución del SGP está conformado de la siguiente manera:

1. Participación sectorial (96%):

- a) Una participación con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; con un porcentaje del 58,5%.
- b) Una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación para salud; con un porcentaje del 24,5%.
- c) Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, denominada participación para propósito general; con un porcentaje del 17%.

2. Asignaciones Especiales (4%):

- a) 2,9% Fonpet
- b) 0,52% Resguardos Indígenas
- c) 0,08% Municipios Ribereños Río Magdalena
- d) 0,5% Programas para Alimentación Escolar Distritos y Municipios

La composición de los ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones es la siguiente:

Tabla 236. Composición de los ingresos por transferencias del SGP (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.280.128	1.811.268	468.859	25,89%
Participación para educación	2.035.766	1.589.957	445.809	28,04%
Participación pensiones Fondo Nacional Pensiones	101.115	96.347	4.768	4,95%
Participación para salud	86.754	76.041	10.713	14,09%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Participación agua potable y saneamiento básico	56.493	48.924	7.569	15,47%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Dentro de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), para la vigencia 2024, la participación para educación representa el 89,28%, siendo la más importante, seguida de la participación para el Fondo Nacional de Pensiones con el 4,43%.

En la vigencia 2024 se presenta una variación positiva en todas las participaciones del SGP respecto al año anterior, siendo la más representativa la participación para educación, con un incremento por valor de \$445.809, lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 28,04%.

Participación para educación

Las transferencias de la participación para educación corresponden a los recursos que transfiere la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, a los departamentos, distritos y municipios para atender los servicios de educación preescolar, básica, secundaria y media. Los giros son realizados por el Ministerio al Departamento de Antioquia cuando se destinan para el pago de salarios; a la Fiduprevisora S.A. aquellos recursos para el pago de los aportes patronales y prestaciones sociales; y adicionalmente, se reciben recursos para el pago de mesadas pensionales de directivos docentes pensionados con anterioridad a la ley 100 de 1993 y para pago de pensiones de docentes que no quedaron en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), en el concepto denominado SGP Cancelaciones Prestaciones Sociales.

En la siguiente tabla, se muestra el detalle de los ingresos del sistema general de participaciones para educación:

Tabla 237. Ingresos SGP Educación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	2.035.766	1.589.957	445.809	28,04%
SGP Prestación servicios	1.639.304	1.400.121	239.182	17,08%
SGP Aportes patronales	255.969	73.587	182.382	247,84%
SGP Aportes docentes	98.638	73.643	24.995	33,94%
SGP Cancelaciones prestaciones sociales	41.855	42.605	-750	-1,76%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El SGP para educación presenta un incremento global del 28,04% con relación a la vigencia 2023, sólo el concepto de Cancelaciones Prestaciones Sociales disminuye en un 1,76%.



Participación pensiones Fondo Nacional Pensiones

De conformidad con el parágrafo 2º artículo 2 de la ley 715 de 2001, del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, conocidos como Asignaciones Especiales, de los cuales el 2.9% se destinará al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet. En la vigencia 2024 el Departamento recibe por este concepto \$101.115, un 4,95% más que el periodo anterior.

Participación para salud

El componente de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud corresponde a los destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que son girados a las entidades territoriales los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la transferencia y recursos para la atención de la población pobre no afiliada al sistema general de seguridad social en salud. Los giros correspondientes a los aportes patronales se hacen directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del sector salud de las entidades territoriales. Los demás giros son efectuados a la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia del Departamento de Antioquia.

En la siguiente tabla, se muestra el detalle de los ingresos del sistema general de participaciones para salud:

Tabla 238. Composición de los ingresos por participación para salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PARTICIPACIÓN PARA SALUD	86.754	76.041	10.713	14,09%
SGP Salud pública	80.650	70.758	9.892	13,98%
SGP Población no afiliada	6.104	5.283	821	15,55%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos del sistema general de participaciones para salud de la vigencia 2024 ascienden a \$ 86.754, registrando un incremento del recaudo para la misma vigencia en comparación al año anterior por valor de \$ 10.713, lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 14,09%.

Participación para agua potable y saneamiento básico

El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico como: “los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de agua potable y saneamiento básico en los términos de la Ley 1176 de 2007”. El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en



la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para agua potable y saneamiento básico que representa el 5,4% de la participación sectorial (96%). El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos.

Los giros de estos recursos son realizados por el Ministerio al Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua (FIA). Los ingresos reconocidos por el Departamento de Antioquia para esta participación durante el año 2024 equivalen a \$ 56.493 y corresponden agua potable sin situación de fondos, con un incremento por valor de \$7.569 con relación al año 2023, lo cual traducido en términos porcentuales equivale al 15,47%.

Sistema General de Regalías

Mediante los artículos 360 y 361 de la Constitución Política modificados por el acto legislativo N° 05 del 18 de julio de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías.

A partir del 1 de enero de 2021 entró en vigencia la ley 2056 de 2020, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada ley 2056 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se distribuyen principalmente en los siguientes conceptos, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.



9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

La composición de los ingresos del Departamento de Antioquia por concepto del Sistema General de Regalías (SGR) es la siguiente:

Tabla 239. Ingresos del SGR (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	187.041	333.466	-146.425	-43,91%
Asignación para la inversión regional	134.735	250.805	-116.069	-46,28%
Asignaciones directas	27.110	48.494	-21.384	-44,10%
Asignación para ahorro pensional territorial	16.876	27.444	-10.568	-38,51%
Asignación para ciencia, tecnología e innovación	6.417	3.627	2.790	76,92%
Asignación para fiscalización del Sistema General de Regalías	1.903	3.097	-1.194	-38,54%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El ingreso por asignaciones del SGR para el Departamento de Antioquia en la vigencia 2024 presenta una disminución por valor de \$146.425, lo cual en términos porcentuales equivale a una reducción del 43,91% en relación con el año 2023.

El recaudo de las asignaciones del SGR está sujeta a variables como niveles de producción, precios y tasa de cambio que, por su naturaleza, están sujetos a altos niveles de volatilidad, por ello el comportamiento del recaudo no es regular.

Otras transferencias

Los ingresos del Departamento de Antioquia por concepto de otras transferencias comprenden las transferencias que recibe la entidad para ejecutar proyectos de inversión, para programas de educación, por donaciones, entre otras.

Para la vigencia 2024 los ingresos por otras transferencias ascienden a \$205.576 y registran una variación negativa con relación al año 2023, por valor de \$11.454, siendo esto en términos porcentuales una reducción equivale al 5,28%; la cual obedece principalmente a la disminución de otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno y transferencias para proyectos de inversión, con una reducción del 88,27% y 37,05% respectivamente.

Los componentes de otras transferencias son los siguientes:



Tabla 240. Otras Transferencias (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS TRANSFERENCIAS	205.576	217.030	-11.454	-5,28%
Para programas de educación	110.963	91.096	19.868	21,81%
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas	63.596	68.469	-4.873	-7,12%
Para proyectos de inversión	15.753	25.025	-9.271	-37,05%
Para programas de salud	8.477	8.393	84	1,00%
Otras transferencias	4.549	5.229	-679	-12,99%
Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno	2.198	18.733	-16.535	-88,27%
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado	40	68	-28	-41,44%
Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales	0	19	-19	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Del total de las otras transferencias, el 53,98% corresponde a programas de educación, seguida de bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas, recibidas por la Secretaría Seccional de Salud del Departamento de Antioquia, especialmente medicamentos de parte del Ministerio de salud con el 30,94% y en tercer lugar transferencias para proyectos de inversión con un 7,66%.

Para programas de educación

Las transferencias recibidas por el Departamento de Antioquia para programas de educación corresponden a los recursos que el Ministerio de Educación Nacional transfiere a las Entidades Territoriales Certificadas, destinados para apoyar el programa de alimentación escolar - PAE regular y la jornada única y se agregan las transferencias que reciben los Fondos de Servicios Educativos de los diferentes niveles de Gobierno y especialmente de los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones, para la vigencia 2024 alcanza un valor de \$110.963, con un incremento por valor de \$19.868 con relación al año anterior, siendo esto en términos porcentuales el 21,81%.

Bienes y recursos recibidos de entidades públicas

En este concepto la Secretaría Seccional de Salud del Departamento de Antioquia registra bienes recibidos de parte de Hospitales, universidades y el Ministerio de Salud, en la vigencia 2024 alcanza la suma de \$63.596, con una disminución por valor de \$4.873 con relación al año 2023, siendo esto equivalente en términos porcentuales a una reducción de 7,12%.



28.1.3 Otros ingresos sin contraprestación

Los demás ingresos sin contraprestación percibidos por el Departamento de Antioquia y que no podrían clasificarse en ingresos fiscales o transferencias y subvenciones como lo son los ingresos por reversión del deterioro del valor, reversión de provisiones y otros ingresos diversos, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 241. Otras transferencias (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	280.484	469.665	-189.181	-40,28%
Reversión de provisiones	210.764	412.541	-201.777	-48,91%
Ingresos diversos	61.497	51.565	9.931	19,26%
Reversión del deterioro del valor	8.224	5.559	2.664	47,92%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024 los otros ingresos sin contraprestación ascienden a la suma de \$280.484 y representan el 4,70% del total de los ingresos sin contraprestación del Departamento de Antioquia. Respecto a la vigencia anterior, registran una disminución por valor de \$189.181, siendo esto en términos porcentuales una reducción de 40,28%, lo cual se explica por la reducción del concepto de reversión de provisiones.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

Se entienden como ingresos de transacciones con contraprestación los recursos originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de los activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. En la vigencia 2024 finaliza con un saldo de \$674.179 que representa el 10,06% del total de ingresos del Departamento de Antioquia. Frente a la vigencia anterior, registra un incremento del 4,58%, siendo el concepto de otros ingresos el más representativo con el 98,57% dentro de la categoría de ingresos con contraprestación, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 242. Ingresos con contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	674.179	644.669	29.509	4,58%
Otros ingresos	664.542	634.827	29.716	4,68%
Venta de bienes	7.952	7.511	441	5,87%
Venta de servicios	1.684	2.331	-647	-27,76%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



28.2.1 Otros ingresos con contraprestación

La categoría de otros ingresos comprende conceptos como Ingresos diversos, Financieros y Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas y controladas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 243. Otros ingresos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS INGRESOS	664.542	634.827	29.716	4,68%
Ingresos diversos	461.708	347.851	113.857	32,73%
Financieros	201.331	197.852	3.479	1,76%
Ajuste por diferencia en cambio	1.500	81.903	-80.403	-98,17%
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	4	1.636	-1.632	-99,76%
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	0	5.585	-5.585	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024 el ingreso por concepto de otros ingresos asciende a la suma de \$664.542 y representa el 98,57% de los ingresos con contraprestación. Su comportamiento con relación al año anterior fue positivo con un incremento por valor de \$29.716, suma que en términos porcentuales equivale al 4,68%.

Los conceptos que más aportan a esta categoría son ingresos diversos e ingresos financieros, con el 69,48% y 30,30% respectivamente.

Ingresos diversos

La categoría de ingresos diversos comprende diferentes conceptos de ingresos como otros ingresos diversos, excedentes financieros, amortización del pasivo diferido de la entidad concedente, entre otros, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 244. Ingresos diversos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS DIVERSOS	461.708	347.851	113.857	32,73%
Otros ingresos diversos	295.309	273.795	21.514	7,86%
Excedentes financieros	100.198	3.027	97.170	3210,01%
Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente	32.656	37.461	-4.805	-12,83%
Ganancia por derecho de fideicomiso	19.287	27.497	-8.209	-29,86%
Indemnizaciones	7.076	194	6.883	3554,99%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Arrendamiento operativo	3.780	2.700	1.080	39,99%
Ganancia actual plan activos beneficios a empleados largo plazo	2.005	2.448	-443	-18,10%
Aprovechamientos	1.038	729	310	42,49%
Contratos para la gestión de servicios públicos	173	0	173	100,00%
Carnés	171	0	171	100,00%
Apoyo del fondo empresarial	8	0	8	100,00%
Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	6	0	6	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos diversos para la vigencia 2024 ascienden a \$461.708, con respecto a la vigencia 2023 se incrementaron en \$113.857, lo cual en términos porcentuales equivale al 32,73%.

Los principales conceptos que aportan a esta categoría son otros ingresos diversos y excedentes financieros.

Otros ingresos diversos corresponden a las utilidades que genera la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia- EICE (FLA), utilidad que se transfiere al Departamento de Antioquia según la cláusula sexta del contrato de cuentas en participación N° 2020 – CCP – 14 – 0001 suscrito entre el Departamento de Antioquia y FLA – EICE, el cual presenta un incremento frente a 2023 por valor de \$21.514.

El concepto de excedentes financieros en el periodo 2024 ascienden a la suma de \$100.198, con un incremento por valor de \$97.170, este incremento corresponde en mayor medida a los excedentes financieros del IDEA de la vigencia 2023, girados al Departamento de Antioquia en la vigencia 2024, en la suma de \$80.736, según lo acordado por el consejo de gobierno en acta 012 de julio de 2024.

Ingresos financieros

Para la vigencia 2024 los ingresos financieros ascienden a la suma de \$201.331, con respecto a la vigencia 2023 tuvieron un incremento del 1,76% por valor de \$3.479. El incremento se debe principalmente al incremento de los rendimientos que generan los recursos entregados en administración por valor de \$8.909.

Tabla 245. Ingresos financieros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
FINANCIEROS	201.331	197.852	3.479	1,76%
Intereses deposito instituciones financieras	142.606	139.394	3.212	2,30%
Rendimientos recursos entregados en administración	26.187	17.277	8.909	51,57%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	22.451	21.171	1.280	6,05%
Rendimientos recursos del SGR	5.901	13.824	-7.923	-57,31%
Otros ingresos financieros	3.970	1.674	2.296	137,18%
Intereses de mora	213	4.507	-4.294	-95,28%
Rendimiento cuentas por cobrar al costo	3	5	-2	-44,38%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Estos ingresos corresponden a los ingresos generados por las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia y otros fondos de inversión con entidades financieras. Estos rendimientos son diferentes a los generados por inversiones de administración de liquidez.

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras representan el 70,83% de los ingresos financieros para la vigencia 2024, lo cual en términos monetarios para el mismo año asciende a la suma de \$142.434, registrando un aumento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$3.212 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 2,30%, generado principalmente por el incremento en los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro y fondos fiduciarios por aumento en las tasas de interés.

Rendimientos recursos entregados en administración

Los rendimientos de recursos entregados en administración representan el 13,01% de los ingresos financieros para la vigencia 2024, lo cual en términos monetarios para el mismo año asciende a la suma de \$26.187 y durante el año 2023 finaliza en: \$17.277, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2024 por valor de \$8.909 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 51,57%, lo anterior debido al incremento de los rendimientos en los fondos fiduciarios.

Rendimiento efectivo préstamos por cobrar

Este rubro comprende los rendimientos generados al efectuar el costo amortizado de los préstamos por cobrar utilizando la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a la tasa de referencia de mercado para transacciones similares considerando que no se tienen costos de transacción directamente atribuibles al crédito. La tasa de referencia de mercado para los créditos es la siguiente:

- **Crédito de vivienda:** tasa de interés de crédito hipotecario, publicada en la página del *Banco de la República* (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- **Crédito de estudio:** tasa de interés de crédito del ICETEX línea de crédito Acces o la que mejor se asemeje al préstamo.



- Los préstamos otorgados (calamidad, entre otros), que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el *Banco de la República*, se asimilarán a un préstamo de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

A continuación, se relaciona el valor del ingreso por interés por cada uno de los fondos.

Tabla 246. Rendimiento efectivo de préstamos por cobrar (Millones de pesos colombiano)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR	22.451	21.171	1.280	6,05%
Interés Fondo Vivienda GANT	18.410	16.920	1.490	8,81%
Interés Fondo Gilberto Echeverri	2.786	3.082	-296	-9,59%
Interés Fondo Vivienda SSSA	1.220	1.156	64	5,54%
Interés Fondo Calamidad	34	13	22	173,99%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

28.2.2 Ganancias por participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.

Para la vigencia 2024 los ingresos por ganancias por participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos ascienden a la suma de \$4, las cuales tuvieron una disminución en \$7.216 con respecto al 2023 lo cual porcentualmente representa una disminución del 199,76%.

A continuación, se relacionan los ajustes reconocidos en el ingreso de la vigencia 2024 por las inversiones que posee el departamento en las entidades clasificadas como controladas, asociadas o negocios conjuntos.

Tabla 247. Ajustes en el ingreso por el método participación patrimonial (Millones de pesos colombianos)

TERCERO	INVERSION	2024	2023
Sociedad de Capital Público Departamental	Asociada	4	3
Teleantioquia	Controlada	0	5.585
GEN+	Asociada	0	1.632

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

28.2.3 Venta de bienes con contraprestación

Los ingresos por venta de bienes del Departamento de Antioquia originados en transacciones con contraprestación corresponden al valor de los ingresos causados en el desarrollo de su actividad de



comercialización de bienes adquiridos en el mercado, que no han sido sometidos a ningún proceso de transformación por parte de la Entidad.

El Departamento de Antioquia reconoce los ingresos procedentes de la venta de bienes en los Estados Financieros cuando se hayan transferido los riesgos y ventajas de la propiedad de dichos bienes y no conserve para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos; el valor del ingreso puede ser medido fiablemente y; es probable que reciba los beneficios económicos o potencial del servicio asociados con la transacción.

En la vigencia 2024 presenta un saldo por \$7.952 que representa el 1,18% frente a los ingresos con contraprestación. Respecto a la vigencia 2023, registra un incremento del 5,87% por valor de \$441.

Tabla 248. Venta de bienes comercializados (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
VENTA DE BIENES	7.952	7.511	441	5,87%
Medicamento	6.956	6.679	278	4,16%
Impresos y publicaciones	607	574	33	5,73%
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	389	258	130	50,41%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Medicamentos

Los medicamentos son bienes que no tienen valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno y corresponden a los medicamentos de control especial que son suministrados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. El valor del ingreso generado para el Departamento de Antioquia durante la vigencia 2024 por la venta de los medicamentos en mención corresponde a \$6.956 y presenta un incremento de \$278 con relación al año 2023, lo cual en términos porcentuales equivale al 4,16%.

Son denominados medicamentos de control especial puesto que crean dependencia, contienen sustancias sometidas a fiscalización, requieren de seguimiento, vigilancia y control y su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos. Algunos de los medicamentos de control especial son: fenobarbital en todas sus presentaciones, hoja de coca y sus derivados, hidromorфона en todas sus presentaciones, morfina en todas sus presentaciones, meperidina o petidina en todas sus presentaciones, elixir paregorico, metilfenidato en todas sus presentaciones, metadona en todas sus presentaciones, opio e hidrato de cloral.

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes es la oficina encargada dentro de la secretaría de salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman o



dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente.

Por medio de la Resolución 1478 de 2006, se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Resolución 1478 de 2006. Las modalidades de inscripción son: importación, exportación, compra y venta local, distribución mayorista nacional, fabricación y acondicionamiento de sustancias.

En cuanto al precio de venta de los medicamentos de control especial (monopolio del estado) el numeral 2 del artículo 1, establece que “al valor que cotiza y vende el Fondo Nacional de Estupefacientes, se le recargará hasta un 40% de su costo, siempre y cuando éste no sobrepase el precio máximo al público. (Resolución No. 06375 de 1993)”

Lo clasificado como impresos y publicaciones corresponde a los recetarios oficiales que se utilizan para prescribir medicamentos de control especial, el mismo numeral establece que el precio de venta es un salario diario mínimo legal vigente.

La misma Ordenanza, establece en su artículo 2, que los recaudos obtenidos por concepto de las ventas de medicamentos de control especial, correspondientes al Fondo Rotatorio Seccional de Estupefacientes:

(...) deben ingresar a la cuenta específica que tiene la Dirección Seccional de Salud. Las utilidades que se obtengan sólo podrán emplearse, para mejorar la dotación y el funcionamiento del respectivo Fondo Rotatorio de Estupefacientes y para apoyar programas contra la farmacodependencia que adelante la Dirección en su jurisdicción. (Artículo 35 del Decreto 6980 del 28 de mayo de 1991).

28.2.2 Venta de servicios con contraprestación

Los ingresos por venta de servicios del Departamento de Antioquia originados en transacciones con contraprestación comprenden los recursos que provienen de la prestación de servicios de documentación e identificación por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA).



A continuación, se relaciona el saldo a 2024 de los ingresos por venta de servicios del Departamento de Antioquia:

Tabla 249. Venta de servicios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
VENTA DE SERVICIOS	1.684	2.331	-647	-27,76%
Servicios educativos	1.427	939	487	51,87%
Otros servicios	291	309	-18	-5,87%
Servicios de documentación e identificación	0	1.246	-1.246	-100,00%
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	-33	-163	129	-79,50%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

En la categoría de venta de servicios el concepto principal corresponde a servicios educativos con el 84,71%, en el cual los fondos de servicios educativos registran los ingresos que perciben por servicios prestados en cumplimiento de sus funciones educativa.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Los Gastos incorporan los rubros que representan los decrementos en el potencial de servicios o en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien, por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

A continuación, se presenta la composición de los Gastos de la vigencia 2024.

Tabla 250. Composición de los gastos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS	6.057.569	6.281.944	- 224.375	-3,57%
Gasto público social	3.078.430	2.776.871	301.559	10,86%
Transferencias y subvenciones	1.643.240	1.813.630	- 170.390	-9,39%
De administración y operación	555.375	697.833	- 142.458	-20,41%
Otros gastos	492.655	456.700	35.955	7,87%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	287.869	536.910	- 249.041	-46,38%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Al cierre de la vigencia 2024 los Gastos ascienden a \$6.057.569, destacando entre su composición la relevancia del Gasto Público Social y las Transferencias y Subvenciones, con participaciones porcentuales del 50,82% \$3.078.430 y 27,13% \$1.643.240, en forma correspondiente sobre el total de Gastos. Por su parte los gastos de Administración y Operación, Otros gastos y por Deterioro, Depreciaciones y Amortización tienen participaciones del 9,17%, 8,13% y 4,75%, respectivamente, sobre el total de los Gastos incluido los fondos de servicios educativos.

Comparativamente con la vigencia 2023, presentan una reducción general de \$224.375, 3,57%, que se explica principalmente por la reducción del gasto por Deterioro, Depreciaciones y Amortización equivalente al 46,38% \$249.041 y los gastos de Administración y Operación y por Transferencias y Subvenciones, que evidencian una reducción comparativa interanual del 20,41% por \$142.458 y 9,39% \$170.390, respectivamente. Estas variaciones negativas contrastan con la variación interanual del Gasto Público Social, que presenta un incremento comparativo del 10,86%, por valor de \$301.559.

29.1. Gasto público social

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por el Departamento de Antioquia a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación, y deporte, y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Al cierre de la vigencia 2024 el gasto público social asciende a \$3.078.340, representa el 51,20% del total de los gastos del periodo y registra una variación del 10,86% por valor de \$301.559 la cual obedece al incremento en el gasto de en Educación. El gasto público social en educación presenta un aumento sueldos y salarios, mantenimiento instituciones educativas, honorarios asignación de bienes y servicios y prestaciones sociales.

A continuación, se presenta la composición del gasto público social:

Tabla 251. Gasto público social (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	3.078.430	2.776.871	301.559	10,86%
Educación	2.105.171	1.567.270	537.901	34,32%
Desarrollo comunitario y bienestar social	590.568	758.619	-168.051	-22,15%
Salud	301.505	357.456	-55.951	-15,65%
Agua potable y saneamiento básico	63.906	67.925	-4.019	-5,92%
Medio ambiente	17.281	22.333	-5.052	-22,62%
Vivienda	0	3.268	-3.268	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



29.1.1. Educación

El gasto en educación representa el valor del gasto en que incurre el Departamento de Antioquia, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable; está compuesto por los sueldos, los salarios, pago de parafiscales, seguridad social y prestaciones sociales a los docentes del Departamento de Antioquia, contratos de prestación de servicios educativos, dotación y mantenimiento de instituciones educativas y asignación de bienes y servicios.

Para la vigencia 2024 el gasto público social en educación finaliza en \$2.105.171 y representa el 68,38% del total de Gasto público. Respecto al año anterior, registra una variación de 34,32% por valor de \$537.901 la cual está justificada en:

1. Los gastos de nómina incrementaron un 36,31% 2024 por valor de 528.150.
2. Los gastos generales presentan una disminución del 27,59% por valor de \$18,974, debido a la reducción en los contratos de servicios de apoyo a la gestión del fortalecimiento de las instituciones educativas e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y la disminución dotación de establecimientos educativos.
3. El gasto de asignación de bienes y servicios registra un aumento de 65,18% por valor de \$28.725 que obedece al incremento en de los honorarios por prestación de servicios de apoyo en la secretaría

A continuación, se detalla la composición del gasto público social en educación:

Tabla 252. Gasto público social educación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTO PÚBLICO SOCIAL EDUCACION	2.105.171	1.567.270	537.901	34,32%
Sueldos y salarios, contribuciones y aportes sobre nómina	1.982.579	1.454.429	528.150	36,31%
Generales	49.794	68.768	-18.974	-27,59%
Asignación de bienes y servicios	72.798	44.073	28.725	65,18%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

Corresponde a los pagos efectuados a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento de Antioquia, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen. Actualmente, se encuentra vigente y cubija a los nuevos docentes el Decreto



1278 de 2002 y para los docentes que se vincularon con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto, los cubre el Decreto 2277 de 1979.

Los gastos de nómina ascienden a \$1.982.579 en la vigencia 2024 y representan el 94,18% del Gasto público en educación. A continuación, se detallan los conceptos de nómina y su normativa:

Tabla 253. Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

DECRETO 2277 DE 1979	DECRETO 1278 DE 2002
Asignación básica	Asignación básica mensual
Asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA	No aplica la asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA
Asignación adicional directivo docente	Asignación adicional directivo docente
Reconocimiento adicional por número de jornadas	Reconocimiento adicional por número de jornadas
Reconocimiento adicional por gestión	Reconocimiento adicional por gestión
Asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector	No aplica la asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector
Asignación adicional para docentes de preescolar	No aplica la asignación adicional para docentes de preescolar
Auxilio de movilización	No aplica auxilio de movilización
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte
Prima de alimentación	Prima de alimentación
Servicio por hora extra	Servicio por hora extra
Prima de vacaciones	Prima de vacaciones
Prima de navidad	Prima de navidad
Prima de servicios	Prima de servicios

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Educación de Antioquia

También se reconocen las contribuciones efectivas a caja de compensación familiar, riesgos profesionales, aportes de salud y aportes de pensión; adicionalmente, se reconocen los aportes al SENA, ICBF, escuelas industriales y ESAP. Estos beneficios los asume directamente el Departamento de Antioquia o con recursos que debe incorporar sin situación de fondos provenientes del Sistema General de Participaciones como aportes patronales y aportes de docentes y directivos docentes.



Asignación de bienes y servicios

Corresponde a los honorarios, becas para educación superior, adquisición de bienes y servicios para instituciones educativas, construcción de obra pública y servicios de internet. Para la vigencia 2024 el gasto por asignación de bienes y servicios asciende a \$72.798 y presenta una variación positiva del 65,18% respecto al año anterior por valor de \$28.725, la cual está justificada en el incremento de los honorarios por prestación de servicios de apoyo en la secretaría por \$58.462 con un incremento de 309,44% por valor de 44.184. A continuación, se detalla la composición de asignación de bienes y servicios:

Tabla 254. Asignación de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	72.798	44.073	28.725	65,18%
Honorarios	58.462	14.279	44.183	309,43%
Becas educación superior	7.690	7.675	15	0,20%
Servicios	4.965	8.459	-3.494	-41,31%
Construcciones de obra pública	1.681	5.171	-3.490	-67,50%
Asignación de bienes y servicios	0	8.449	-8.449	-100%
Compras	0	40	-40,00	-100%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Generales

Comprenden los contratos de prestación de servicios educativos, el mantenimiento y dotación de instituciones educativas, los gastos generales y servicios públicos.

Los gastos generales de educación para la vigencia 2024 se ubican en \$49.794 y registran una variación negativa del 27,59% por valor de \$18.974, la cual obedece a la reducción en los contratos de servicios de apoyo a la gestión del fortalecimiento de las instituciones educativas e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y en la dotación de las instituciones educativas; igualmente en gastos generales hay un incremento en el mantenimiento de instituciones educativas.

A continuación, se presenta la composición de los gastos generales de educación:

Tabla 255. Gastos generales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GENERALES	49.794	68.768	-18.974	-27,59%
Mantenimiento I. E.	28.090	2.559	25.531	997,70%
Contratos prestación de servicios educativos	13.872	50.737	-36.865	-72,66%



Generales	5.265	4.053	1.212	29,90%
Dotación Instituciones Educativas	1.044	10.904	-9.860	-90,43%
Materiales y suministros	990	0	990	100,00%
Viáticos y gastos de viaje	533	515	18	3,54%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.1.2. Desarrollo comunitario y bienestar social

Representa los recursos utilizados por el Departamento de Antioquia para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El gasto público de desarrollo comunitario y bienestar social para la vigencia 2023 alcanza un valor de \$590.568 y representa el 19,18% del total del gasto público. Frente al año anterior, muestra una disminución del 22,15% por valor de \$168.051, que obedece a la disminución de rubros como: construcción de obra pública \$123.038, mantenimiento de vías \$56.049, apoyo de operaciones militares \$41.136, honorarios y servicios 17.397 y las compras por 7.482.

A continuación, se detalla la composición del gasto público de desarrollo comunitario y bienestar social:

Tabla 256. Gastos de desarrollo comunitario y bienestar social (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	590.568	758.619	-168.051	-22,15%
Construcción de obra pública	215.976	339.014	-123.038	-36,3%
Asignación de bienes y servicios	106.492	45.374	61.118	134,7%
Mantenimiento vías	70.326	126.375	-56.049	-44,4%
Otros gastos	61.633	12.062	49.571	411,0%
Interventoría y auditoría	55.060	58.423	-3.363	-5,8%
Compras	27.901	35.383	-7.482	-21,1%
Apoyo operaciones militares - policía	18.400	59.536	-41.136	-69,1%
Atención de grupos vulnerables	12.802	20.568	-7.766	-37,8%
Honorarios y servicios	8.488	25.885	-17.397	-67,2%
Fortalecimiento empresarial	6.512	11.696	-5.184	-44,3%
Gastos de desarrollo	4.033	15.827	-11.794	-74,5%
Desarrollo agrícola	2.943	8.476	-5.533	-65,3%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



29.1.3. Salud

El gasto público social salud representa el valor del gasto en que incurre el Departamento de Antioquia, en apoyo a la prestación del servicio de salud estatal, para garantizar la participación y acceso de la población más pobre y vulnerable en desarrollo del principio de complementariedad. Así mismo, incluye el gasto en que incurren la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la atención en salud y el fortalecimiento de la prestación de dicho servicio, el Subsidio a la oferta, acciones de salud pública y el Fortalecimiento institucional.

El gasto de salud representa principalmente los recursos utilizados para la realización de acciones de salud pública, sueldos, salarios, prestaciones sociales, fortalecimiento institucional en la prestación de servicios de salud, subsidios a la oferta, mantenimiento de infraestructura y a equipos, asignación de bienes y servicios, entre otros.

El gasto público social en salud alcanza un valor de \$301.505 para la vigencia 2024 y representa el 9,79% del total de gasto público. Respecto al año anterior, registra una variación negativa de 15,65% por valor de \$55.951.

A continuación, se detalla la composición del gasto público social en salud:

Tabla 257. Gasto público social salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTO PÚBLICO SOCIAL SALUD	301.505	357.456	-55.951	-15,65%
Generales	70.022	80.289	-10.267	-12,79%
Asignación de bienes y servicios	64.693	77.669	-12.976	-16,71%
Subsidio a la oferta	50.887	64.267	-13.380	-20,82%
Acciones de salud pública	60.652	53.308	7.344	13,78%
Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes	51.325	46.910	4.415	9,41%
Fortalecimiento institucional prestación servicios salud	1.964	24.197	-22.233	-91,88%
Contribuciones imputadas	1.961	10.228	-8.267	-80,82%
Gasto de deuda no POS	0	588	-588	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Generales

Comprende las comisiones, honorarios y servicios, el pago por material quirúrgico y de laboratorio, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, investigaciones, biológico material vacuna, mantenimiento transporte aéreo, viáticos y gastos de viaje, seguro de aviación, pólizas de responsabilidad



civil, mantenimiento de maquinaria y equipo de oficina, servicios públicos, vigilancia, combustibles y lubricantes, entre otros.

Para la vigencia 2024 se ubica en \$70.022 y representa el 23,22% del gasto público social en salud. A continuación, se detallan los gastos generales más importantes.

Tabla 258. Gastos generales (Millones de pesos colombianos colombianos)

DESCRIPCION	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GENERALES	70.022	80.289	-10.268	-12,79%
Comisiones, honorarios y servicios	47.681	59.055	-11.374	-19,26%
Material quirúrgico y de laboratorio	7.082	3.107	3.975	127,93%
Suscripciones y afiliaciones	5.450	5.191	259	4,98%
Seguros generales	2.525	744	1.781	239,38%
Otros	2.117	3.591	-1.474	-41,06%
Arrendamiento bienes inmuebles	1.905	1.533	372	24,25%
Viáticos y gastos de viaje	1.616	1.834	-218	-11,88%
Mantenimiento equipo transporte aéreo	1.336	1.331	5	0,36%
Medicinas y suministros programados	311	1.069	-758	-70,94%
Seguro aviación	0	2.834	-2.834	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Asignación de bienes y servicios

Corresponde a las donaciones realizadas a los Municipios y a las Empresas sociales del Estado para el manejo de programas especiales, malaria, dengue, y COVID.

El gasto por asignación de bienes y servicios al cierre de la vigencia 2024 asciende a \$64.693 y representa el 21,46% del gasto público social en Salud. Respecto al año anterior, presenta una variación negativa de 16,71% por valor de 12.976, que obedece a menor compra de biológicos, insumos y materiales quirúrgicos para mitigar la emergencia sanitaria de COVID 19. A continuación, se presenta la composición del gasto por asignación de bienes y servicios:

Tabla 259. Asignación de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.693	77.669	-12.976	-16,71%
Asignación de biológicos	62.308	75.178	-12.870	-17,12%
Asignación medicinas y materiales	1.601	1.473	128	8,69%
Asignación de bienes y servicios	749	993	-244	-24,53%

364



Asignación impresos	34	25	9	37,76%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Acciones de salud pública

Las Acciones de Salud pública en el marco de los lineamientos de la Seguridad Social en Salud de Colombia, se conciben como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Acciones de Salud pública tiene entre sus objetivos, fortalecer la capacidad institucional de planificación y gestión; desarrollar las características y condiciones del recurso humano en salud, y elaborar procesos permanentes de investigación dirigida a mejorar las condiciones de salud individuales y colectivas.

Otros ámbitos de gran importancia para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud (vigilancia epidemiológica); la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; el saneamiento básico; la investigación, la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, entre otras.

El gasto por acciones de salud pública registra un valor de \$60.652 para la vigencia 2024 y representa el 20,12% del gasto público social en salud. Respecto a la vigencia anterior, muestra un incremento de 13,78% por valor de \$7.344, debido a la asignación de mayores recursos como consecuencia del menor impacto de la emergencia sanitaria por COVID. A continuación, se presenta la composición del gasto por acciones de salud pública:

Tabla 260. Gastos de acciones de salud pública (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	60.652	53.308	7.344	13,78%
Acciones de salud pública	58.250	52.677	5.573	10,58%
Programas de atención nutricional	2.402	631	1.771	280,70%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

Corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios y directivos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen. Al cierre de la vigencia 2024 los gastos de nómina finalizan en \$51.325 y representan el 17,02% del gasto público social en salud. A continuación, se presentan los conceptos de nómina más relevantes:

Tabla 261. Gastos de sueldos y salarios, contribuciones y aportes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
SUELDOS Y SALARIOS, CONTRIBUCIONES EFECTIVAS Y APORTES SOBRE LA NÓMINA	51.325	46.910	4.415	9,41%
Sueldos y salarios, contribuciones y aportes	37.237	33.597	3.640	10,84%
Cesantías	3.572	4.073	-501	-12,29%
Prima de servicios	2.504	1.113	1.391	125,02%
Prima de navidad	2.419	2.647	-228	-8,61%
Vacaciones	2.097	2.085	12	0,55%
Otros	1.655	1.590	65	4,06%
Prima de vacaciones	1.400	1.423	-23	-1,64%
Bienestar Social	441	382	59	15,57%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Subsidio a la oferta y prestación de servicios

Para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el subsidio a la oferta y la prestación de servicios corresponde al pago de servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento de Antioquia no afiliada ni al Régimen Contributivo ni al Régimen Subsidiado de Salud y al Régimen subsidiado con servicios no POS según la ley 715 de 2001.

Los gastos de subsidio a la oferta y prestación de servicios registran un valor de \$50.887 para la vigencia 2024 y representan el 16,88% del gasto público social en salud. A continuación, se detalla la composición de los gastos de Subsidio a la oferta:

Tabla 262. Gastos de subsidio a la oferta (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
SUBSIDIO A LA OFERTA	50.887	64.267	-13.380	-20,82%
Extranjeros recursos	25.140	38.948	-13.808	-35,45%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Vinculados	13.153	13.301	-148	-1,11%
Subsidio a la oferta	6.197	0	6.197	100%
Programas inimputables	4.135	3.569	566	15,85%
Vinculados Urgencias	1.176	6.902	-5.726	-82,96%
PNA - Tutelas	551	1.541	-990	-64,22%
Vinculados POS	504	0	504	100%
Programas desplazados	30	6	24	405,84%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Fortalecimiento institucional para la prestación de servicio de salud

La ley 715 de 2001 en el artículo 43.2.5 establece que es competencia de las entidades territoriales concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud.

Para la vigencia 2024 los gastos de fortalecimiento institucional de prestación del servicio de salud se ubican en \$1.964 y representan el 0,65% del gasto público social en salud. Respecto al año anterior, registran una disminución del 91,88% por valor de \$22.233, que obedece a los recursos provenientes de la Estampilla Pro Hospitales que se transfieren para el pago de suministros esenciales (medicamentos y material médico-quirúrgico) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 6 de la Ley 655 de 2001, para la prestación de servicios de salud, para la vigencia 2024 se registraron en la cuenta 542405.

Contribuciones imputadas

Corresponde al pago de Pensiones de Jubilación a cargo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y a la Amortización del cálculo actuarial futuras pensiones.

Las contribuciones imputadas ascienden a \$1.961 al cierre de la vigencia 2024 y representan el 0,65 del gasto público social en salud. Respecto al año anterior, presentaron una disminución de 80,82% el cual obedece a la disminución de la amortización del cálculo actuarial de pensiones en \$8.337. A continuación, se presenta la composición del gasto de contribuciones imputadas:

Tabla 263. Gastos de contribuciones imputadas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.961	10.228	-8.267	-80,82%
Amortización cálculo actuarial pensiones	1.466	9.803	-8.337	-85,04%
Incapacidades	495	355	140	39,51%



Pensión de jubilación	0	70	-70	-100%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.2. Gastos por transferencias y subvenciones

Son los gastos causados por el Departamento de Antioquia por traslados de recursos sin contraprestación directa a otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, en cumplimiento de normas legales.

Para la vigencia 2024 las Transferencias y subvenciones registran un valor de \$1.643.240 representa el 27,33% del total de gastos del periodo, de los cuales \$1.355.593 corresponden a Otras transferencias y \$287.646 a Subvenciones.

A continuación, se presenta la composición de los gastos por transferencias y subvenciones del Departamento:

Tabla 264. Gastos por transferencias y subvenciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.643.240	1.813.630	-170.390	-9,39%
Otras transferencias	1.355.593	1.598.861	-243.268	-15,22%
Subvenciones	287.646	214.769	72.877	33,93%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El rubro de Otras transferencias representa el 82,50% del total de Transferencias y subvenciones, está compuesto por las transferencias para programas de salud, educación, inversión, funcionamiento, otras transferencias y bienes entregados sin contraprestación.

Respecto a la vigencia 2023, la subcuenta de otras transferencias presenta una disminución de 15,22% por valor de 243.268, de la subcuenta de otras transferencias, la de proyectos de inversión registra la mayor disminución en el 49,07% por valor de 394,202.

Por su parte, las subvenciones alcanzan un porcentaje de participación del 17,50% del total de Transferencias y subvenciones, y registran un incremento de 33.93%, por valor de \$72.877 frente al año anterior, debido a los mayores recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado para ejecutar proyectos de inversión y sanear pasivos.



29.2.1. Otras transferencias

Tabla 265. Otras transferencias (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS TRANSFERENCIAS	1.355.593	1.598.861	-243.268	-15,22%
Para programas de educación	449.578	333.626	115.952	34,76%
Para proyectos de inversión	409.192	803.394	-394.202	-49,07%
Para programas de salud	407.360	389.325	18.035	4,63%
Para gastos de funcionamiento	62.496	15.502	46.994	303,15%
Otras transferencias	14.612	19.995	-5.383	-26,92%
Bienes entregados sin contraprestación	12.355	37.019	-24.664	-66,63%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para programas de educación

Son aquellas transferencias reconocidas por el Departamento de Antioquia destinadas al desarrollo de proyectos educativos de las Instituciones Públicas de Educación Superior de la región y a los programas de alimentación escolar de los Municipios ubicados en el territorio antioqueño.

Las transferencias para programas de educación ascienden a \$449.578 para la vigencia 2024 y representan el 33,16% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, muestran un incremento de 34,76% por valor de \$115.952, justificado en las mayores transferencias a los municipios con una variación positiva de \$59.954, Universidad de Antioquia \$20.647, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid \$10.956 e Institución Universitaria Digital de Antioquia de 10.092. A continuación, se identifican las entidades más representativas del gasto por Transferencias para programas de educación

Tabla 266. Terceros representativos en las transferencias para programas de educación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024
PROGRAMAS DE EDUCACION	449.578
Municipios	206.160
Universidad de Antioquia	84.687
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	75.969
Institución Universitaria Digital de Antioquia	36.122
Tecnológico de Antioquia	25.383
Otras entidades	13.124
Institución Universitaria de Envigado	8.133

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Para proyectos de inversión

Corresponde a los recursos girados por el Departamento de Antioquia con destino al presupuesto de inversión de entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, destinadas a financiar sus gastos de inversión.

El saldo de las Transferencias para proyectos de inversión finaliza en \$409.192 para la vigencia 2024 y representa el 30,19% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, registra una disminución de \$394.202 que obedece a menores transferencias giradas a los Municipios de Antioquia \$77.048 e Instituto Departamental de Deportes de Antioquia \$131.370.

A continuación, se muestran las entidades más representativas del gasto por Transferencias para programas de inversión:

Tabla 267. Terceros representativos transferencias para proyectos de inversión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024
PROYECTOS DE INVERSION	409.192
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia	131.370
Otros ejecutores de regalías	106.689
Municipios de Antioquia	77.048
Otros	74.366
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	16.830
Hospitales	2.889

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para programas de salud

Comprende las transferencias del Departamento de Antioquia para cofinanciar el régimen subsidiado en los municipios del territorio antioqueño. El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado por medio de los recursos invertidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud.

Es responsabilidad de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas



frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP) y del ADRES).

Para la vigencia 2024 las transferencias para programas de salud se ubican en \$407.360 y representan el 30,05% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, registran una variación de 4,6% equivalente a \$18.035, los recursos se direccionan a la red pública hospitalaria del Departamento para ejecutar proyectos de inversión, y saneamiento de pasivos.

A continuación, se muestran las entidades más representativas del gasto por Transferencias para programas de salud:

Tabla 268. Terceros representativos en las transferencias para programas de salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024
PROGRAMAS DE SALUD	407.360
Otros	192.033
Distrito de Medellín	126.113
Bello	18.542
Turbo	14.805
Caucasia	11.322
Apartadó	9.559
Itagüí	9.525
Necoclí	7.151
El Bagre	6.940
Chigorodó	6.064
Rionegro	5.306

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para gastos de funcionamiento

Corresponde a las transferencias giradas por el Departamento de Antioquia para garantizar el normal ejercicio de las funciones de una entidad pública en el desarrollo de su cometido estatal.

Las transferencias para funcionamiento registran un valor de \$62.496 al cierre de la vigencia 2024 y representan el 4,61% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, muestran un incremento de 303,15% por valor de \$46.994. A continuación, se detallan las entidades más representativas del gasto por Transferencias de funcionamiento el incremento de esta cuenta se debe a la transferencia realizada para el Funcionamiento de las Contraloría General de Antioquia.



Tabla 269. Terceros representativos en las transferencias para gastos de funcionamiento (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.496
Contraloría General de Antioquia	37.964
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	10.349
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	5.000
Otros	4.134
Corporación Gilberto Echeverri Mejía	3.304
Institución Universitaria Digital de Antioquia	1.745

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Otras transferencias

Comprende la transferencia por sobretasa a la gasolina a favor del Ministerio de transporte de conformidad con el artículo 130 de la Ley 488 de 1998 el cual señala: “Créase el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente Ley”.

También incluye los recursos girados mediante resolución a los Municipios para desarrollar acciones de salud pública sin que exista contraprestación.

Para la vigencia 2024 el rubro de Otras transferencias finaliza en \$14.612 y representa el 1,08% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, presenta una disminución del 26,92% por valor de \$5.383, al registro de los recursos girados a las ESES en la cuenta 542405 a partir del 2023 (en el año 2022 se registró contablemente en la cuenta 542390).

Bienes entregados sin contraprestación

Corresponde a los bienes entregados por el Departamento de Antioquia sin el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizados por la entidad de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Para la vigencia 2024 los bienes entregados sin contraprestación alcanzan un valor de \$12.355 y representan el 0,91% del total de otras transferencias.

29.2.2. Subvenciones

Representa el valor de los recursos entregados por el Departamento de Antioquia sin contraprestación a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

A continuación, se detalla la composición de las Subvenciones:



Tabla 270. Subvenciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
SUBVENCIONES	287.646	214.769	72.877	33,93%
Subvención ESE	229.060	159.641	69.419	43,48%
Subvención transporte	54.634	52.640	1.994	3,79%
Otras subvenciones	2.553	2.488	65	2,61%
Subvenciones a ejecutores de naturaleza privada	1.399	0	1.399	100%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Subvenciones a empresas sociales del estado

Comprende los recursos transferidos sin contraprestación a los hospitales para dotación y fortalecimiento institucional, compra de equipos biomédicos, entre otros. Para la vigencia 2024 las subvenciones giradas a las E.S.E.S registran un valor de \$229.060 y representan el 79,63% del total de Subvenciones. Respecto al año anterior, reflejan un incremento de 43,48% por valor de \$69.419.

Subvención transporte: Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros

Los recursos contemplados en esta erogación son aquellos con los que el Departamento de Antioquia apoya el financiamiento adquirido por el Gobierno Nacional en pro de la construcción y desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros (Metro). Estos recursos son girados a la Dirección de Tesoro Nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las subvenciones para transporte registran un valor de \$54.634 para la vigencia 2024 y representan el 18,99% del total de Subvenciones. Respecto al año anterior, registran una variación de 3,79% por valor de \$1.994.

29.3. Gastos de administración y de operación

Esta denominación del gasto agrupa las cuentas que representan aquellas erogaciones del Departamento de Antioquia asociadas con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, siempre que no deban ser registrados como costos.

Durante el periodo 2024, los gastos de Administración y de Operación ascendieron a \$555.375, representando porcentualmente un 9,177% del total de los Gastos; y comparativamente con el año 2023 experimentaron una reducción del 20,41%, lo que indica menores gastos de Administración y Operación por la suma de \$142.458.



A continuación, es presentada la composición de este tipo de gastos para el año 2024:

Tabla 271. Composición de los gastos de administración y operación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	555.375	697.833	- 142.458	-20,41%
Generales	310.850	411.213	- 100.363	-24,41%
Sueldos y salarios	125.150	118.400	6.751	5,70%
Prestaciones sociales	64.149	61.669	2.480	4,02%
Contribuciones efectivas	33.649	32.948	701	2,13%
Gastos de personal diversos	9.656	27.035	- 17.379	-64,28%
Aportes sobre la nómina	7.074	7.004	70	1,00%
Impuestos, contribuciones y tasas	3.655	37.550	- 33.894	-90,27%
Contribuciones imputadas	1.191	2.015	- 824	-40,89%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Cabe anotar que dentro de esta composición se destacan los gastos generales, equivalentes al 55,97% del total de gastos de Administración y Operación y asciende a \$310.850 estos gastos incluyen los gastos de los fondos de servicios Educativos, seguido de las erogaciones por concepto de Sueldos y Salarios y Prestaciones sociales, que individualmente representan el 22,53% por valor de \$125.150 y 11,55% por \$64.149, en forma respectiva, sobre el total de este grupo de gastos. La participación porcentual restante se encuentra representada en los conceptos Contribuciones Efectivas 6,06%, Gastos de Personal Diversos 1,74% y Aportes Sobre la Nómina 1,27%, así mismo, por los Impuestos, Contribuciones y Tasas y Contribuciones Imputadas, que alcanzan participaciones porcentuales del 0,66% y 0,21, en forma correspondiente.

29.3.1. Generales

Representan el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad. A continuación, se relaciona la composición de los Gastos Generales ejecutados durante el año 2024:

Tabla 272. Composición de los gastos generales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS GENERALES	310.850	411.213	- 100.363	-14,38%
Honorarios	146.960	190.524	-43.563	-9,54%
Organización de eventos	25.300	55.939	-30.639	-5,71%
Servicios	21.531	40.733	-19.202	-47,14%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Materiales y suministros	19.705	11.607	8.098	69,77%
Intangibles	19.233	12.146	7.086	58,34%
Mantenimiento	14.320	10.588	3.732	35,24%
Seguros generales	13.864	15.296	-1.432	-9,36%
Promoción y divulgación	7.209	23.747	-16.538	-69,64%
Procesamiento de información	6.555	7.273	-718	-9,87%
Servicios públicos	5.537	5.094	443	8,70%
Vigilancia y seguridad	5.080	4.591	489	10,66%
Reparaciones	4.999	5.345	-346	-6,48%
Otros	4.095	10.728	-6.633	-61,83%
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	4.003	2.907	1.096	37,71%
Materiales de educación	2.095	264	1.830	691,97%
Otros gastos generales	2.073	1.717	356	20,74%
Comunicaciones y transporte	1.889	6.293	-4.403	-69,97%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.730	1.608	122	7,57%
Eventos culturales	1.698	832	866	104,02%
Comisiones	1.687	2.650	-962	-36,33%
Combustibles y lubricantes	1.288	1.331	-43	-3,26%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP

Honorarios

Corresponden a las erogaciones incurridas por la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos operativos, administrativos y profesionales, prestados al Departamento de Antioquia por personas naturales y jurídicas, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad. Porcentualmente, los Honorarios son el concepto más representativo de los Gastos Generales, con una participación porcentual del 47,28% sobre el total de estos y por una cuantía de \$146.960 al cierre de la vigencia 2024. En comparación con el año 2023, los Honorarios experimentaron una reducción del 9,54%, derivados de menores gastos por este concepto en una cuantía de \$43.563.

Organización de eventos

Esta denominación agrupa los gastos que se reconocen por las actividades de apoyo a la operación logística, coordinación de campañas, estrategias de relaciones públicas, activaciones de publicidad y marca, eventos protocolarios, institucionales y académicos, deportivos y culturales, que involucran a la comunidad o requieran la presencia institucional del Departamento de Antioquia.



Para la vigencia 2024 este tipo de gastos ascendieron a \$25.300, representando el 8,14% del total de Gastos Generales, lo que significa una reducción del 5,71%, por valor de \$30.639, en comparación con los gastos realizados por este concepto durante la vigencia 2023.

Servicios

Agrupar las remuneraciones efectuadas a terceros por los servicios de operación tecnológica y de gestión técnica, administrativa y financiera, prestados al Departamento de Antioquia por personas naturales y jurídicas, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad. Los gastos por este concepto ascendieron a \$19.202 al cierre de la vigencia 2024, lo que equivale a una participación porcentual del 6,93% sobre el total de Gastos Generales. Comparativamente con el año 2023 experimentaron una reducción del 47,14%, que significa menores erogaciones por valor de \$19.202, asociadas a este concepto.

Materiales y suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Departamento de Antioquia y de los Fondos de Servicios Educativos.

Durante la vigencia 2024 los gastos por este concepto ascendieron a \$19.705, para una participación porcentual del 6,34% sobre el total de Gastos Generales.

Frente a la vigencia 2023, los gastos de materiales y suministros intangibles experimentaron un incremento del 69,77%, por valor de \$8.098; explicado por el comportamiento de las siguientes descripciones que hacen parte de su composición:

Intangibles

Este concepto del gasto hace referencia a las erogaciones efectuadas por las compras de licencias de uso de aplicativos y/o adquisición software, incluyendo su soporte técnico y mantenimiento, que son utilizados por el Departamento de Antioquia por un periodo de 12 meses o menos; así mismo, los gastos de suscripción y soporte de los activos intangibles. Durante la vigencia 2024 los gastos por este concepto ascendieron a \$19.233, para una participación porcentual del 6,19% sobre el total de Gastos Generales.

Frente a la vigencia 2023, los gastos por intangibles experimentaron un incremento del 58,34%, por valor de \$7.086; explicado por el comportamiento de las siguientes descripciones que hacen parte de su composición:



Tabla 273. Composición gastos generales – Intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN	%
INTANGIBLES	19.233	12.146	7.087	58,34%
Licencias	14.640	6.484	8.156	125,78%
Softwares	4.593	5.662	- 1.069	-18,88%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.3.2. Sueldos y salarios

Hace referencia al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como asignación básica, jornales, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, horas extras, subsidio de transporte, entre otros, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie. Para la vigencia 2024, los conceptos asociados a este tipo de gastos se describen en la siguiente tabla:

Tabla 274. Composición del gasto por sueldos y salarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN	%
SUELDOS Y SALARIOS	125.150	118.400	6.751	5,70%
Sueldos	118.743	112.040	6.704	5,98%
Bonificaciones	4.448	4.192	257	6,12%
Horas extras y festivos	1.686	1.931	- 245	-12,68%
Auxilio de transporte	208	181	27	14,75%
Subsidio de alimentación	64	56	8	14,80%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El valor total de los Sueldos y Salarios (\$125.150) incurridos durante el año 2024 representan el 22,53% de los Gastos de Administración y Operación; igualmente, en comparación con el año 2023, tuvieron un incremento del 5,70%, expresado en la suma \$6.751, cuyo comportamiento depende en gran medida de indicadores macroeconómicos como el incremento salarial decretado por el Departamento de Antioquia para la respectiva vigencia, entre otras causas.

En cuanto a su composición, el valor de los sueldos reconocidos (\$118.743) constituye el 94,88% del total de las erogaciones por concepto de sueldos y salarios, seguido de las Bonificaciones (\$4.448) y los pagos por Horas Extras y Festivos (\$1.686), con participaciones porcentuales del 3,55% y 1,35%, respectivamente, como conceptos más representativos.

29.3.3. Prestaciones sociales

Representa el valor de los gastos derivados de la nómina, por concepto de las retribuciones que se realizan en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir contingencias o necesidades del



empleado y que se originan durante la relación laboral o con ocasión de esta. Para la vigencia 2024 el Departamento de Antioquia registra gastos por este concepto que ascienden a \$64.149, equivalentes al 11,55% del total de gastos de Administración y Operación, y comparativamente con la vigencia 2023, evidencian un incremento del 4,02%, con una variación absoluta de \$2.480.

En forma más específica, el incremento interanual del gasto por Prestaciones Sociales se explica por el comportamiento del gasto por concepto de Cesantías que, comparado con el año 2023, presentó un incremento por \$1.228, representando el 20,89%, igualmente, se cierra con un aumento de las vacaciones y la prima de navidad que aumentan en \$665 y 519 respectivamente, en referencia al año anterior que formaliza un aumento de 6,15% y 6.88% del valor de la variación total.

A continuación, se presenta el detalle de los gastos por prestaciones sociales incurridos por el Departamento de Antioquia, durante el año 2024:

Tabla 275. Composición del gasto por prestaciones sociales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
PRESTACIONES SOCIALES	64.149	61.669	2.480	4,02%
Prima de navidad	13.881	13.362	519	3,88%
Cesantías	13.401	12.173	1.228	10,09%
Vacaciones	11.463	10.798	665	6,15%
Cesantías retroactivas	10.356	11.099	-743	-6,70%
Prima de vacaciones	6.613	6.295	318	5,06%
Prima de servicios	6.246	5.878	368	6,27%
Intereses a las cesantías	1.289	1.182	107	9,02%
Bonificación especial de recreación	734	718	15	2,10%
Otras primas	167	163	4	2,28%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

En relación con la composición y representatividad, los conceptos más relevantes son las Prima de Navidad, equivalentes al 21,64% del total, seguidos de la Cesantías, Vacaciones y Cesantías retroactivas, con participaciones porcentuales del 20,89%, 17,87% y 16,14%, respectivamente. Así mismo le siguen en orden de relevancia las primas de Vacaciones 10,31%, de servicios 9,74%, Intereses a las cesantías 2,01%, Bonificación especial de recreación 1,14%) y Otras primas 0,26%.

29.3.4. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades administradoras de los sistemas de seguridad social o de la provisión para otros beneficios. Durante el año 2024 las erogaciones por este concepto ascendieron a un total de \$33.649 y porcentualmente representan el 6,58% del total de los Gastos de Administración y Operación; así mismo, comparado con el año 2023, evidenciaron un incremento del 2,13%, por valor de \$701.



Tabla 276. Gastos por contribuciones efectivas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	33.649	32.948	701	2,13%
Cotizaciones seguridad social en salud	11.021	10.713	308	2,87%
Cotizaciones entidades administradoras régimen de prima media	10.345	10.204	141	1,38%
Aportes cajas de compensación familiar	5.664	5.596	69	1,23%
Cotizaciones entidades administradoras régimen ahorro individual	5.202	4.912	290	5,90%
Cotizaciones a riesgos laborales	1.397	1.454	- 56	-3,88%
Aportes sindicales	20	69	- 50	-71,87%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Cada una de estas erogaciones se realizan de conformidad con los parámetros de la Ley 100 de 1993 y demás normas vigentes que la reglamentan, modifican y complementan, de acuerdo con los niveles salariales y categorización de los funcionarios; así mismo por las disposiciones convencionales aplicables.

29.3.5. Gastos de personal diversos

Este concepto agrupa otros beneficios no inherentes a la nómina que están dirigidos al personal de planta. Para el año 2024 los Gastos de Personal Diversos ascendieron a \$9.636 y representan el 1,88% del total de los gastos de Administración y Operación.

Tabla 277. Gastos de personal diversos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	9.656	27.035	-17.379	-64,28%
Beneficios a préstamos empleados tasa cero o inferior	5.183	20.479	-15.296	-74,69%
Viáticos	3.454	5.253	-1.799	-34,25%
Capacitación, bienes social y estímulos	1.000	1.169	-169	-14,47%
Dotación y Suministros trabajadores	0	130	-130	-100%
Remuneración por servicios técnicos	19	4	15	348,78%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Comparativamente con el año 2023, los Gastos de Personal Diversos presentan una reducción del 64,28%, que se tradujeron en menores erogaciones por valor de \$17.379; derivados principalmente de menores gastos por los conceptos de beneficios a empleados por préstamos a empleados a tasas de interés



cero o inferior a la del mercado y viáticos, que respectivamente tuvieron variaciones del 74,69% por valor de \$15.296 y 34,25% en \$1.799, en forma correspondiente.

29.3.6. Aportes sobre la nómina

Estos gastos representan las contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley y que debe realizar el Departamento de Antioquia como empleador. Para la vigencia 2024 dichos aportes ascendieron a \$7.074, equivalentes al 1,38% del total de gastos de Administración y Operación, con una variación absoluta de \$70 (1%) respecto a la vigencia 2023.

Los aportes se realizan de acuerdo con los siguientes conceptos y porcentajes:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - (ICBF):	3%
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos:	1%
Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA):	2%
Escuela de Administración Pública - (ESAP):	2%

Tabla 278. Aportes sobre la nómina (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN	%
APORTES SOBRE LA NOMINA	7.074	7.004	70	1,00%
Aportes al ICBF	4.243	4.206	37	0,88%
Aportes escuelas industriales e institutos técnicos	1.415	1.399	16	1,17%
Aportes a la ESAP	708	700	8	1,20%
Aportes al SENA	708	700	8	1,20%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.3.7. Impuestos, contribuciones y tasas

Este concepto agrupa el valor de los gastos impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales. A continuación, se muestra el detalle de la composición de esta cuenta:

Tabla 279. Impuestos, contribuciones y tasas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.655	37.550	- 33.894	-90,27%
Impuesto predial unificado	2.894	959	1.935	201,71%
Contribuciones	649	0	649	100,00%
Tasas	74	1.772	-1.697	-95,80%
Gravamen a los movimientos financieros	34	22	12	56,58%



Otros impuestos, contribuciones y tasas	4	1	2	180,18%
Cuota de fiscalización y auditaje	0	34.796	-34.796	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El Impuesto predial unificado es el concepto más relevante, ya que representa el 79,18% de este tipo de gastos, por valor de \$3.618, seguido de las erogaciones por Contribuciones, que ascendieron a \$649 y representan el 17,76% del total de Impuestos, Contribuciones y Tasas.

En cuanto a las variaciones es importante anotar que en general las erogaciones por Impuestos, Contribuciones y Tasas presentaron una disminución del 90,27%, por un valor absoluto de \$33.894, que se explica por la variación de 100% por valor de \$34.796 en las Cuotas de fiscalización y auditaje; hecho que se produjo como consecuencia del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con radicado número 20241100027161 del 12 de agosto de 2024, en el cual fue aclarado al Departamento de Antioquia que los pagos periódicos efectuados a la Contraloría General de Antioquia obedecen a transferencias para funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000, de modo que el saldo acumulado en la cuenta contable 512002 – *Transferencia – Cuota Fiscalización y Auditaje*, a dicha fecha, debió reclasificarse en la cuenta 542303 - *Otras transferencias - Para gastos de funcionamiento*.

29.4.Otros gastos

Para la vigencia 2024, asciende a \$492.655 y registra una variación del 7,87% por valor de \$35.955, la cual está justificada en el incremento de las devoluciones y descuentos de ingresos fiscales por valor de \$32.580 y la pérdida por aplicación de método de participación patrimonial de inversiones en controladas y asociadas por valor de 5.735. y la reducción del gasto financiero por valor de 34.944.

A continuación, se muestra la composición:

Tabla 280. Otros gastos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS GASTOS	492.655	456.700	35.955	7,87%
Financieros	398.117	433.061	-34.944	-8,07%
Devoluciones y descuentos de ingresos fiscales	33.426	846	32.580	3850,86%
Ajuste por diferencia en cambio	29.755	0	29.755	100%
Gastos diversos	20.467	16.158	4.309	26,66%
Pérdida por aplicación de método de participación patrimonial de inversiones en controladas y asociadas	7.404	1.669	5.735	343,66%
Comisiones	3.486	4.965	-1.480	-29,80%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



29.4.1. Financieros

Para la vigencia 2024 los gastos financieros ascienden a \$398.117 con una disminución del 8,07% equivalente a \$34.942. La mayor variación está justificada en la disminución de actualización financiera de provisiones del 73,49% por valor de 77.812.

Tabla 281. Gastos financieros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
FINANCIEROS	398.117	433.059	-34.942	-8,07%
Costo efectivo cuentas por pagar - Financiamiento interno	235.415	246.887	-11.472	-4,65%
Otros gastos financieros	108.740	56.568	52.172	92,23%
Actualización financiera de provisiones	28.069	105.881	-77.812	-73,49%
Costo efectivo préstamos por pagar - Financiamiento externo LP	14.993	13.747	1.246	9,07%
Concurrencia de pagos UdeA	6.970	9.976	-3.006	-30,14%
Pérdidas por baja en cuentas por cobrar	3.930	0	3.930	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.5. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

El Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones incluye las cuentas que reflejan el valor del desgaste o la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Para la vigencia 2024 estos gastos ascendieron a \$287.869 y representan un 4,75% del total de los Gastos; presentando una disminución de \$249.342, que se traduce en una reducción de 46,38 % respecto al año inmediatamente anterior.

A continuación, se presenta la composición de los Gastos de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones para la vigencia 2024.

Tabla 282. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	287.869	536.910	- 249.041	-46,38%
Depreciación de bienes de uso público	102.315	120.153	- 17.838	-14,85%
Depreciación de bienes de uso público en servicio-concesiones	76.611	6.384	70.227	1100,00%
Deterioro de cuentas por cobrar	57.525	23.145	34.380	148,54%
Depreciación de propiedades, planta y equipo	25.322	26.035	- 714	-2,74%



CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Deterioro de préstamos por cobrar	13.062	15.596	- 2.534	-16,25%
Provisión litigios y demandas	6.226	327.135	- 320.909	-98,10%
Servicios y tecnologías en salud	4.442	13.506	- 9.063	-67,11%
Amortización de activos intangibles	1.641	2.811	- 1.170	-41,61%
Deterioro de inventarios	725	986	- 260	-26,43%
Provisiones diversas	0	785	- 785	-100,00%
Deterioro de propiedades, planta y equipo	0	376	- 376	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.5.1. Depreciación de bienes de uso público en servicio

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la Red Carretera, por el consumo del potencial de servicio que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. La Nota 11 brinda mayor de detalle la vida útil utilizada y el método de depreciación. Al cierre de la vigencia 2024, la red de carretera presenta una depreciación reconocida de \$102.315, evidenciando una variación absoluta de \$17.838 representa una disminución del 14,85% en comparación con el gasto reconocido por este concepto al cierre del año 2023. Porcentualmente el saldo relacionado para la vigencia 2024 equivale proporcionalmente al 35,54% del total de gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

29.5.2. Depreciación de bienes de uso público en servicio - Concesiones

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la Red Carreteras en concesión y sus componentes, por el consumo del potencial de servicio que incorpora el activo, la cual se estima teniendo los determinantes de la política contable de la entidad. La Nota 11 brinda mayor de detalle la vida útil utilizada y el método de depreciación.

Al cierre de la vigencia 2024, la red de carretera en concesión, incluyendo sus componentes, presentan una depreciación reconocida de \$76.611, evidenciando una variación absoluta de \$70.227 generando una variación 1.100%, en comparación con el gasto reconocido por este concepto al cierre del año 2023 de \$6.384. Porcentualmente el saldo relacionado al cierre del año 2024 equivale proporcionalmente al 26,61% del total de gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

29.5.3. Deterioro de cuentas por cobrar

El deterioro de cuentas por cobrar representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo, cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido).

A continuación, se detallan los gastos por deterioro de cuentas por cobrar para el año 2024:

383



Tabla 283. Deterioro de cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	57.525	23.145	34.380	148,54%
Contribuciones y tasas	57.525	2.433	55.093	2264,71%
Otras cuentas por cobrar	0	20.712	- 20.712	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El gasto por deterioro de cuentas por cobrar experimentó un incremento del 148,54% en comparación con el año 2023, por un valor de \$34.380; determinado por el incremento del deterioro asociado a Otras cuentas por cobrar, que de un periodo a otro evidenció una variación absoluta de \$55.093, equivalente a un crecimiento del 2264,71%.

29.5.4. Depreciación de propiedades, planta y equipo

Durante el año 2024 se reconocieron gastos por depreciación de las propiedades, planta y equipo por valor de \$25.322, que representan el 8,80% del total de gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones; con una variación porcentual de 2,74% por valor de 714 respecto al año 2023, influido por la reducción del 38,61% (-\$1.076) en la depreciación de Equipos de transporte, tracción y elevación

A continuación, son presentados en forma detallada los gastos por depreciación de las propiedades, planta y equipo correspondientes al año 2024.

Tabla 284. Depreciación de propiedades, planta y equipo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	25.322	26.035	- 714	-2,74%
Equipo médico científico	9.105	8.790	315	3,59%
Equipo comunicación y computación	4.449	4.218	231	5,48%
Maquinaria equipo	4.305	4.313	- 8	-0,18%
Edificaciones	2.515	2.485	31	1,23%
Propiedades, planta y equipo no explotada	2.197	2.740	-542	-19,79%
Equipo transporte, tracción y elevación	1.711	2.787	-1.076	-38,61%
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.018	678	340	50,19%
Equipo de comedor, cocina	17	12	4	36,45%
Bienes muebles en bodega	2	10	-8	-83,82%
Bienes de arte y cultura	1	2	-1	-43,28%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



La depreciación de equipo médico y científico es el concepto más significativo dentro del grupo, con una participación relativa del 35,96% sobre el total de este tipo de gastos, seguido equipo comunicación y computación con 17,57%, maquinaria y equipo con el 17%, y edificaciones con 9,93 %. El restante 19,53% de este gasto se origina en los conceptos por depreciación de Propiedad, planta y equipo no explotados, Equipos de transporte, tracción y elevación, Muebles, enseres y equipo de oficina, Equipos de comedor y cocina, Bienes muebles en bodega y bienes de arte y cultura.

29.5.5. Deterioro de préstamos por cobrar

Representa el valor estimado de las pérdidas por deterioro de los préstamos por cobrar, calculadas de manera individual o colectiva. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

La siguiente desagrega el gasto por deterioro de préstamos por cobrar para el año 2024.

Tabla 285. Deterioro de préstamos por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN	%
DETERIORO DE PRESTAMOS POR COBRAR	13.062	15.596	- 2.534	-16,25%
Fondo Gilberto Echeverri	13.062	15.596	- 2.534	-16,25%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

29.5.6. Provisión por litigios y demandas

La provisión por litigios y demandas representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a los cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio. El detalle se observa en la Nota 16. Provisiones.

A continuación, se detallan los gastos por provisión por litigios y demandas para el año 2024:

Tabla 286. Provisión de litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN	%
PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	6.226	327.135	- 320.909	-98,10%
Administrativas	4.952	309.269	- 304.317	-98,40%
Civiles	1.088	3.732	- 2.643	-70,83%
Laborales	185	13.516	- 13.331	-98,63%
Otros litigios y demandas	-	618	- 618	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



Comparado con el año 2023, el gasto reconocido por provisiones para litigios y demandas experimentó una reducción del 98,10% en un valor de \$320.909, destacando en esto una mayor incidencia por la variación absoluta de -\$304.317 disminuyendo en el 98,40%, originada en los procesos administrativos, seguido de los Laborales -\$13.331, Civiles -\$2.643 y otros litigios y demandas -\$618.

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

Composición

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Para la vigencia 2024 los costos de ventas presentan un saldo de \$6.107 con una disminución del 4,95% respecto al 2023 por valor de \$318, la cual está justificada en las menores ventas de medicamentos por \$644.

30.1. Costos de ventas de bienes

Representa el valor de los costos en que se incurre por la comercialización de bienes durante el periodo contable. A continuación, se muestra la composición del costo de venta de bienes:

Tabla 287. Costo de venta de bienes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
COSTOS DE VENTAS	6.107	6.425	-318	-4,95%
COSTO DE VENTAS DE BIENES	6.107	6.185	-77	-1,25%
Bienes Comercializados	5.984	6.114	-130	-2,12%
Bienes Producidos	123	71	52	74,41%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	0	241	-241	-100,00%
Servicios Educativos	0	241	-241	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Bienes comercializados

Comprende los costos incurridos en la adquisición de los medicamentos de control especial al fondo nacional de estupefacientes y los recetarios contratados con DITAR para prescribir los medicamentos de control especial y medicamentos monopolio del estado.



El rubro de impresos y publicaciones incluye los costos de servicios de documentación tales como expedición de licencias de rayos x, registros profesionales, credenciales para expender medicamentos y expedición de personerías jurídicas a las IPS sin ánimo de lucro.

Los bienes comercializados presentan un saldo para el 2024 de \$6.107 donde la cuenta más representativa corresponde a la venta de medicamentos, realizado por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la SSSA, de acuerdo a las disposiciones legales y/o normativas, se reconoce en el Sistema de Información Financiera SAP la factura como ingreso, y como costo de ventas lo correspondiente a los inventarios que se vendan y no tengan un valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno, en el periodo en el cual se causen los ingresos asociados establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior, en concordancia con la Política de Inventarios.

La venta de medicamentos se efectuará con base en el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. A continuación, se presenta el detalle del costo de bienes comercializados:

Tabla 288. Costo de venta bienes comercializados (Millones de pesos colombianos)

	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES COMERCIALIZADOS	5.984	6.114	-130	-2,12%
Medicamentos	5.801	5.928	-127	-2,15%
Impresos y publicaciones	183	186	-2	-1,33%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Respecto al año anterior, el costo por venta de medicamentos e impresos y publicaciones registran una disminución de 2,15% y 1,33%, respectivamente.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN

Los acuerdos de concesión comprenden los contratos celebrados por el Departamento de Antioquia que se caracterizan por ser vinculantes, entre el Departamento y un concesionario, y en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

A continuación, se muestra la composición de los acuerdos de concesión con los respectivos saldos para la vigencia contable:



Tabla 289. Composición de los acuerdos de concesión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
Bienes de uso público en servicio - concesiones	829.101	829.101	0	0,00%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones Cr)	-227.571	-150.960	-76.611	50,75%
Valor en libros BUP en servicio - concesiones	601.530	678.141	-76.611	-11,30%
ACTIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	601.530	678.141	-76.611	-11,30%
Ingreso diferido por concesiones - concedente	437.522	315.189	122.333	38,81%
PASIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	437.522	315.189	122.333	38,81%
NETO ACUERDOS DE CONCESIÓN	164.008	362.952	- 198.944	-54,81%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024, los bienes de uso público en servicio - concesiones no presentan variaciones Antioquia.

En relación con la depreciación acumulada de los bienes de uso público en servicio – concesiones, se presenta un aumento del 50,7% que corresponde que corresponde a la alícuota de depreciación que para el año 2024 asciende a \$76.611.

Cabe mencionar que el Departamento de Antioquia tiene sus bienes de uso público en servicio – concesiones representadas únicamente en la red de carreteras con sus respectivos terrenos, los cuales representan el valor de los bienes que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración y que están amparados en acuerdos de concesión. A continuación, se presenta el desglose del rubro:

Tabla 290. Detalle de los acuerdos de concesión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO EN CONCESIÓN	829.101	829101	0	0,00%
Red carretera	776.919	776.919	0	0,00%
Terrenos	52.182	52.182	0	0,00%
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	437.522	315.189	122.333	38,81%
Ingreso diferido por concesiones - concedente	437.522	315.189	122.333	38,81%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE



Por otra parte, los pasivos por acuerdos de concesión presentaron un aumento del 38,81% que corresponde a \$122.333, debido a la ejecución del Convenio 0314 del 2022 y el Convenio 0243 del 2023, ambos suscritos con el IDEA durante la vigencia 2023. Para conocer a más detalle del ingreso diferido por concesiones, dirigirse a la nota 24. Otros pasivos diferidos.

32.1. Acuerdos de concesión de infraestructura de transporte

Los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte corresponden a los bienes de uso público y las propiedades, planta y equipo relacionadas con las diferentes redes de transporte, como lo son la red vial, férrea, fluvial, marítima o aeroportuaria, entregados a terceros en calidad de concesionarios, para que, una vez se ejecuten las labores de construcción, mejora o rehabilitación, utilice o explote por un tiempo determinado los activos concesionados; pero sin que ello implique, que el Departamento de Antioquia pierda el control de los mismos.

A continuación, se detallan las principales características de los acuerdos de concesión relacionados con infraestructura de transporte que se encuentran vigentes al cierre del 2024, y en los cuales el Departamento de Antioquia figura como entidad concedente:

Contrato de concesión 97 – CO 20 1811: Conexión Vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A
NIT. 811.012.172-2

El 20 de diciembre de 1997 el Departamento de Antioquia adjudicó el contrato de concesión No. 97 CO 20 - 1811 a la sociedad Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A., cuyo objeto es *“Estudios y diseños finales, financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento por parte del concesionario por el sistema de concesión, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 numeral 4 de la ley 80 de 1993 de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburrá Oriente (túnel de oriente y desarrollo vial complementario)”*. El reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado, que será pagado por medio del recaudo de los peajes Variante Palmas, Santa Elena y Túnel de Oriente.

En enero de 1999 fueron entregados los peajes departamentales Variante Palmas y Santa Elena al concesionario como parte del alcance de la concesión; no obstante, para esa época se presentaron dificultades en materia financiera generadas por el orden público a nivel nacional, lo que impidió el inicio de las inversiones contempladas en el contrato de concesión. En consecuencia, entre los años 2003 y 2004 se analizaron diversas alternativas que permitieran la continuidad del contrato, como resultado de este proceso, el 17 de diciembre de 2004, se suscribió el Acta de Modificación Bilateral No. 4. Esta modificación condujo a una reestructuración integral del contrato de concesión, incluyendo la reformulación de sus fases de ejecución así:



Tabla 291. Fases de la concesión Conexión Vial Aburrá Oriente

FASE	ALCANCE
Fase I	Diseño y construcción de la doble calzada Las Palmas sector Balsos Alto de Las Palmas.
Fase II	Diseño y construcción del túnel por el corredor de Santa Elena y accesos occidental y oriental.
Fase III	a. Diseño y construcción de la doble calzada Las Palmas sector Chuscalito – Los Balsos b. Diseño y mejoramiento de la vía Canadá – El Carmen de Viboral. c. Diseño y mejoramiento de la vía La Ceja – El Retiro d. Diseño y construcción de la doble calzada Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto
Fase IV	Inversión en vías complementarias del oriente cercano en el diseño construcción mejoramiento de los siguientes tramos: Aeropuerto – Belén, Llano grande – Canadá, El Carmen de Viboral – Santuario y El Retiro - Carabanchel

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – SIF

Como consideración importante se tuvo que la construcción de la Fase II (Túnel de Oriente), se aplazó en el tiempo hasta que las condiciones financieras permitieran su ejecución.

Concluida la construcción de las Fase I y III (años 2005 a 2008), se inició con el proceso de viabilización de la Fase II, y en el año 2011 se determina que se reúnen las condiciones financieras que permiten la activación de la Fase II – Túnel de Oriente, lo cual se formalizó con la firma del Acta de Modificación Bilateral No. 29 del 29 de junio de 2011; iniciando las obras de la Fase II en el mes de octubre de ese año. Como consideración importante, se manifiesta que la construcción de la Fase II (Túnel de Oriente), se aplazó en el tiempo hasta que las condiciones financieras permitieran su ejecución.

Sin embargo, producto de inquietudes de orden ambiental, el 27 de diciembre de 2011 el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible asumió la competencia ambiental del proyecto, suspendiéndose las labores hasta lograr el cumplimiento de las exigencias ambientales requeridas, las cuales fueron superadas permitiendo el reinicio de obras el 25 de agosto del 2014 y concluyendo el 31 de julio del 2019. De esta forma, el 15 de agosto de 2019 inició la operación de la Conexión Vial Túnel Aburrá Oriente.

El 27 de agosto del 2024 se firmó el AMB 57 mediante la cual se activa la segunda etapa de la Conexión Túnel, con las siguientes consideraciones:

Valor: \$2.496.670, valores expresados en millones de pesos de noviembre de 2004. Estos valores incluyen lo adicionado en el AMB 57 y el OPEX de todas las fases.



Los términos significativos del acuerdo de concesión

Para ampliar los términos que puedan afectar el valor, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros proyectados, se describe lo siguiente:

El contrato finaliza el 31 de agosto de 2054. Este terminará de manera anticipada cuando, antes de la fecha programada de terminación del contrato, el ingreso generado en pesos constantes de noviembre de 2004 sea igual al ingreso esperado contemplado en el modelo financiero.

El valor de las inversiones del contrato puede variar, dependiendo de la activación de obras no incluidas en el modelo financiero o definidas como alcance progresivo (por ejemplo, la rehabilitación de la Doble Calzada Las Palmas o Carmen– Santuario).

Los alcances físicos acordados y obligantes para el concesionario según el modelo financiero contractual para las Fases I y III ya fueron cumplidos al igual que para la etapa 1 de la Fase II (primera calzada del túnel de oriente). Respecto a la Fase IV, se encuentra ejecutado el mejoramiento y construcción de la vía Carmen Santuario, estando pendiente la ejecución de

Los demás tramos que forman parte de esta fase, lo cual depende de la, disponibilidad de recursos para tal fin.

Igualmente, como parte de la rehabilitación de la doble calzada Las Palmas, se ejecutó la modernización del alumbrado público (iluminación) y la instalación del sistema de telegestión de este importante corredor vial, con recursos resultantes del valor diferencial a que tiene derecho el departamento en la tarifa de peajes del túnel de oriente, según lo pactado en el Acta de Modificación Bilateral No.46.

Ante la crisis suscitada por el país por la presencia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió los diferentes Decretos Legislativos, Ejecutivos y Reglamentarios mediante los cuales se tomaron las medidas requeridas para enfrentar esta contingencia en el territorio nacional, restringiendo la movilidad de los ciudadanos.

Esto afectó el ingreso real por peajes del Concesionario, el cual en el comunicado D-161, presenta una solicitud con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato. La suma solicitada por el Concesionario es de \$ 21.883 constantes de noviembre de 2004, discriminados de la siguiente forma:

1. La suma de \$ 2.108 constantes de noviembre de 2004, correspondiente al 100% del valor del recaudo asociado al tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje y que no fue objeto de cobro por las medidas de exención de peaje a nivel nacional entre el 26 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020.
2. La suma de \$ 19.774 pesos constantes de noviembre de 2004, por el menor tráfico y valor recaudado en los peajes del proyecto como consecuencia de las medidas de aislamiento adoptadas por el gobierno nacional para hacer frente a la emergencia sanitaria por el COVID 19 entre el 26 de marzo de



2020 y el 31 de agosto de 2020. El valor calculado corresponde al 90% de la diferencia entre el ingreso por peajes realmente percibido por el concesionario entre estas fechas y el ingreso proyectado en el modelo financiero de referencia del Acta de Modificación Bilateral 35, descontando el valor indicado en el numeral anterior (numeral 1). Dicha solicitud se basó en los acuerdos que la Agencia Nacional de Infraestructura acordó con sus contratistas.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 2021060083986 del 28 de julio de 2021, se acuerda una compensación económica con efecto transaccional, por los menores ingresos percibidos en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para controlar la emergencia generada por la pandemia del COVID-19. Dicha compensación se establece en la suma total de \$21.883 constantes de noviembre de 2004.

En la AMB 52 se acuerda adoptar como mecanismo para compensar el monto de la afectación sufrida, la destinación a favor del concesionario, a partir del mes de agosto de 2021, una parte del recaudo del diferencial acordado en el AMB 46. La parte del diferencial que se destinará para la citada compensación será la definida en la proyección financiera que forma parte de la AMB 52 (Proyección Compensación Pérdida COVID-19), previo descuento de la porción para atender el convenio IDEA. La parte de la diferencial destinada a la compensación acordada en esta AMB deberá ser trasladado por la Fiduciaria a la CUENTA PRINCIPAL del patrimonio autónomo del proyecto. Para efectos de controlar la compensación y el saldo por compensar en pesos constantes de noviembre de 2004, dicho recaudo se deflactará según los índices mensuales publicados por el DANE. La proyección financiera de referencia para el uso del diferencial que hace parte integral de la presente AMB contempla única y exclusivamente el pago de la compensación. El valor de la compensación formará parte del ingreso esperado del concesionario en calidad de aportes del Departamento y no constituye indemnización para el Concesionario.

El reconocimiento acordado por las partes restablece las condiciones económicas del contrato y compensa todas las afectaciones sufridas por el Concesionario entre el 26 de marzo y el 31 de agosto de 2020, surgidas de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para controlar la emergencia generada por la pandemia del COVID-19.

El Concesionario recaudará y usufructuará los peajes de las casetas en Concesión hasta el día de la reversión del proyecto.

Cambios en el acuerdo de concesión que se realice durante el periodo.

En el 2024 se realizaron las modificaciones al contrato de concesión No. 57 y 58 (AMB 57 y 58).

AMB57: Mediante la presente acta se activa la segunda etapa de la Conexión Túnel de Oriente de conformidad con lo establecido en el AMB 48.

También se activa la ejecución de las obras y actividades del numeral 2.4.1.1.1.2 que hacen parte de la fase IV - tramo intercambio vial glorieta externa del aeropuerto. Se acuerdan iniciar actividades de



estructuración, prefactibilidad, estudios y diseños a nivel de factibilidad del tramo del intercambio vial Aeropuerto - Belén. Se acuerda el traslado del peaje SE.

Se acuerda adelantar la estructuración técnica, ambiental, social y predial, presupuestación de la obra del intercambio vial Alto Palmas, y primer alcance constructivo, para lo cual EL concedente aportará los recursos disponibles en el Convenio interadministrativo N°22IA111B712-2022-N° 0314-2022 suscrito entre el Departamento y el IDEA.

Se modifica el ingreso esperado, quedando establecido en la suma de \$5.841.072.452.483 pesos de noviembre de 2004. El plazo del contrato se amplía hasta agosto del 2054 o hasta que se alcance el IE. Una vez inicie la etapa de operación y mantenimiento de la segunda etapa del túnel, se realizará un incremento adicional a las tarifas vigentes por una sola vez, del 10% sobre la tarifa usuario vigente y tarifas concesionadas vigentes en esa fecha.

Las partes acuerdan realizar un incremento adicional a la tarifa usuario en \$1.500 a partir de septiembre del 2024 y un nuevo incremento en agosto 2025, sin perjuicio del incremento establecido anualmente por IPC. El 50% de los incrementos que se van a realizar se destinará como fuente de remuneración al concesionario y serán parte del IE.

El valor adicionado es de \$1.263.019 millones de noviembre de 2004.

AMB58: Se modifica el plazo previsto para la terminación de las obras de la vía del Carmen Santuario acordadas en la AMB55 hasta el 20 de diciembre del 2024.

Se modifica la fecha en que se aplicará el diferencial tarifario de \$1.500 definido en el AMB 57. El primer incremento se realizará en enero del 2025 y el segundo en enero del 2026.

Activos entregados por el concedente al concesionario

Corresponde a los activos que tenía reconocidos el Departamento de Antioquia antes del acuerdo de concesión y que fueron trasladados al concesionario para mejoras, adiciones, mantenimiento u operación, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 292. Vías entregadas a la Concesión Conexión vial Aburrá Oriente

VÍA RECIBIDA	CODIGO	SECTOR
Variante Las Palmas	56AN11	Glorieta Sajonia – Glorieta Las Palmas
Medellín - Rionegro	60AN03	Medellín – Santa Elena – Glorieta Sajonia
Medellín - Rionegro	60AN03	Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto José María Córdova

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – SIF



Alternativas de renovación y cese del acuerdo

El contrato de concesión finaliza el 31 de agosto de 2054. El contrato terminará de manera anticipada cuando, antes de la fecha programada de terminación del contrato, el ingreso generado en pesos constantes de noviembre de 2004 sea igual al ingreso esperado contemplado en el modelo financiero. Al finalizar el acuerdo de concesión el Departamento recibirá la infraestructura de los tramos construidos, los tramos no construidos que están en operación y los elementos electromecánicos.

A continuación, se muestra el detalle de las vías entregadas en concesión:

Tabla 293. detalle obras adicionales y complementarias

VÍA	CODIGO	KM	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	OBSERVACION
Doble Calzada Las Palmas	5601	10	Municipios Medellín y Envigado Chuscalito – Glorieta Alto Palmas	Construida y en operación en el contrato de concesión con limitación
Medellín - Rionegro	60AN03	1.4	Municipio Rionegro - Doble Calzada Tramo Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto José María Córdova	Construida y en operación en el contrato de concesión
Marinilla – Santuario – Carmen de Viboral - Canadá	60AN15-1	6	Municipio Carmen de Viboral – Tramo Carmen de Viboral - Canadá	Construida y revertida al departamento. No se opera en el contrato de concesión
La Ceja – El Retiro	56AN04	14	Municipio de la Ceja y El Retiro. Tramo La Ceja – Puro Cuero	Construida y revertida al departamento. No se opera en el contrato de concesión
Túnel de Oriente	56AN-12	14.9	Municipios Medellín y Rionegro. Tramo Doble Calzada Palmas (Baltimore) – Glorieta Sajonia	Construida la etapa 1 (primera calzada) y en operación en el contrato de concesión.
Variante Las Palmas	56AN11	14.5	Municipios Envigado y Rionegro. Tramo Glorieta Sajonia – Glorieta Las Palmas	Operación y mantenimiento
Medellín - Rionegro	60AN03	22.3	Municipios Medellín y Rionegro. Tramo Ocho de Marzo – Santa Elena – Glorieta Sajonia	Operación y mantenimiento
Marinilla – Santuario – Carmen de Viboral - Canadá	60AN15-1	11.3	Municipios Santuario y Carmen de Viboral – Tramo Santuario - Carmen de Viboral	Construida, pendiente reversión al departamento. No se opera en el contrato de concesión

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP - SIF



Por otro lado, como criterio principal para entregar en concesión las redes de transporte se consideró la posibilidad de ejecutar el macroproyecto a través de la concesión mediante la financiación en mayor parte con recursos privados, minimizando los aportes del Departamento (recursos propios o endeudamiento) para ejecutar las obras, en donde se estableció como contrapartida la entrega de los peajes al concesionario para su explotación.

Metodología aplicada en la evaluación del proyecto

El proceso contractual se rigió por la Ley 80 del 1993 - *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, en lo concerniente a los contratos de concesión. El contrato de concesión tenía inicialmente un valor indeterminado, sin embargo, este podía establecerse en la medida que se ejecutaran los alcances definidos en el contrato. Una vez se han tenido valorados los alcances y los estudios de demanda, se han definido las condiciones de ingreso y plazo a través de modelos financieros, que hasta 2023 eran los definidos en las Actas de Modificación Bilateral 4, 29 y 35. Al ser un único proponente el que participó en el proceso, se adjudicó a esta sociedad con la verificación del cumplimiento de los requisitos de los pliegos.

Relación de litigios y demandas contractuales

En el presente apartado, se relacionan los litigios y demandas a los que se enfrenta la concesión Conexión Vial Aburrá Oriente al cierre de la vigencia 2024.

Tabla 294. Litigios y demandas concesión Conexión Vial Aburrá Oriente

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR PRETENSIONES	PROBABILIDAD	OBSERVACIONES
Reparación Directa	10	17.663	Remota 4, Probable 5.	El valor reflejado en las pretensiones es un valor estimado que puede ser mayor
Acción popular	2	N/A	Remota 2	
Laboral	2	343	Remota 2	El valor reflejado en las pretensiones es un valor estimado que puede ser mayor
Nulidad Simple	1	104	Probable	El valor reflejado en las pretensiones es un valor estimado que puede ser mayor
Civiles	1	N/A	Remota	
Contencioso administrativo	5	24.846	Remota 5	El valor reflejado en las pretensiones es un valor estimado que puede ser mayor



TOTAL	21	42.956		

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP

La calificación de la probabilidad de éxito (alta, media o baja), obedece a la metodología expuesta en la resolución No. 533 de 2016 del Ministerio de Hacienda, Crédito Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, que tiene en cuenta criterios tales como:

- Presentación de la demanda
- Contestación de la demanda
- Etapa probatoria
- Elementos externos
- Concepto del abogado apoderado del proceso

Ingreso esperado

El 27 de agosto de 2024 se firmó el Acta de Modificación Bilateral No.57, que modifica la cláusula 6.2 Cumplimiento del Ingreso Esperado de la AMB35, quedando así: El ingreso esperado se entenderá como la suma a la cual tiene derecho el concesionario como remuneración para cumplir el alcance de las fases del contrato ejecutadas a la fecha más el alcance contemplado en la presente AMB, suma establecido equivalente a \$5.841.072 millones de pesos contantes de noviembre de 2004.

Tabla 295. Ingreso Acumulado (Millones de pesos colombianos)

INGRESO ACUMULADO REAL EN MILLONES DE PESOS DE NOVIEMBRE DE 2004	VALOR
Caja inicial (recaudo)	48.099
Ingreso peajes acumulado	811.424
Aportes Concedente Fase II	130.932
Aportes Concedente AMB 52	21.883
INGRESO ESPERADO	1.012.337
% de Cumplimiento del Ingreso Esperado	17,33%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – SIF

El acuerdo de concesión, durante su vigencia ha tenido siete (7) suspensiones. A continuación, se muestra el histórico de suspensiones:

Tabla 296. Histórico de suspensiones

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN
19/09/2000	02/10/2000



03/10/2000	10/11/2000
10/11/2000	04/12/2000
30/11/2001	28/02/2002
01/03/2002	31/05/2002
02/07/2002	02/10/2002
02/10/2002	02/01/2003

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – SIF

Opex año 2024 en millones de pesos de noviembre de 2004

Tabla 297. Relación de Opex año 2024 (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN OPEX	VALOR
AOM	5.596
Operación	10.591
Mantenimiento	2.241
Gerencia del Concedente	375
Iluminación	1.096
Fiducia	1.017
Interventoría	672
Impuestos	177
TOTAL OPEX	21.766

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP - SIF

Estos valores corresponden a lo real hasta octubre del 2024 y a lo proyectado en el modelo financiero de noviembre y diciembre 2024, dado que a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con la información real de noviembre y diciembre.

Opex y Capex acumulados a diciembre de 2024 en millones de pesos de noviembre 2024

Corresponden a los rubros contemplados en el modelo financiero.

Tabla 298. Relación de Opex acumulado a diciembre 2024 (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN OPEX	VALOR
Operación	94.045
AOM	36.259
Mantenimiento	23.444
Comisión de disponibilidad	8.303
Gerencia del Concedente	7.963
Iluminación	6.622
Seguros	5.014
Impuestos	5.004



DESCRIPCIÓN OPEX	VALOR
Interventoría	4.768
Fiducia	4.682
Estudio de prefactibilidad	644
Valorización	
Estructuración	428
PMA Operación	17
TOTAL OPEX	197.192

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP - SIF

Estos valores corresponden a lo real hasta octubre del 2024 y a lo proyectado en el modelo financiero de noviembre y diciembre 2024, dado que a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con la información real de noviembre y diciembre.

Tabla 299. Relación de Capex acumulado a diciembre 2024 (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN CAPEX	VALOR
Construcción Fase II	566.802
OBRAS FASE III (Diseño, Construcción y Gestión Ambiental)	54.491
OBRAS FASE I (Diseño, Construcción y Gestión Ambiental)	32.647
Predios Fase II	18.854
Mejoramiento en Seguridad Balsos - Alto Palmas (AMB 19 y AMB 25)	13.152
Predios Fases I y III	10.684
Supervisión Externa	8.860
PMA Construcción (incluye estudios complementarios)	6.716
Mejoramiento Santa Elena y K10+700	6.014
Control Interno Fase II	4.478
Administración y Control Interno Fases I y III	2.756
TOTAL CAPEX	725.454

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP - SIF

Recursos entregados en administración

El 20 de diciembre del año 2000 se suscribió el contrato de fiducia entre la concesión Túnel Aburrá Oriente S.A, Fiduciaria Popular y Fiduciaria Bancolombia S.A – Sociedad Fiduciaria y fue cedido a Fiduciaria Bogotá S.A mediante contrato de cesión 4-2 62814 suscrito el 20 de abril del 2016.

La constitución por parte del fideicomitente de un patrimonio autónomo que sirva de garantía y fuente de pago de los créditos que se otorguen al proyecto para el desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburrá – Oriente, Túnel de Oriente y desarrollo vial complementario, y de empréstitos que se obtengan



a través de Emisión de Bonos , así como la atención por parte de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.S como vocera del patrimonio autónomo, de los pagos de dichas obligaciones y la administración y pagos de la Concesión, en los términos y condiciones previstas en el contrato Fiduciario y en el Contrato de Concesión.

Ingresos por recaudo de peajes del periodo y acumulados

En la siguiente tabla se relaciona los ingresos por recaudo de peajes, tanto el recaudo total, como el recaudo del concesionario (sin descontar fondo de contingencia y soporte de liquidez) suministrada por la interventoría de la concesión:

Tabla 300. Ingresos por recaudo de peajes de concesión Conexión Vial Aburrá Oriente (Millones de pesos colombianos)

	RECAUDO TOTAL DE PEAJES	RECAUDO DEL CONCESIONARIO (SIN DESCONTAR FONDO DE CONTINGENCIA Y SOPORTE DE LIQUIDEZ)	AMB41	AMB46	
				\$400 (IDEA)	"EL DIFERENCIAL "
ene-24	23.805	19.704	172	341	3.588
feb-24	23.649	19.567	159	326	3.598
mar-24	25.086	20.719	161	349	3.857
abr-24	24.213	19.997	154	337	3.724
may-24	23.647	19.228	166	353	3.900
jun-24	24.829	20.538	166	342	3.783
jul-24	25.769	21.274	162	359	3.973
ago-24	27.147	22.461	183	374	4.129
sep-24	24.410	20.208	166	335	3.702
oct-24	25.083	20.730	162	347	3.843
nov-24	24.985	20.692	172	342	3.779
dic-24	28.209	23.271	174	395	4.370
Acum.2024	300.832	248.389	1.996	4.202	46.246
Total, acumulado a 31 de diciembre del 2024	1.793.033	1.548.441	16.449	18.549	171.416

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – Concesionario Aburra Oriente S.A

El recaudo acumulado del Concesionario (sin descontar fondo de contingencia y soporte de liquidez) en millones de pesos de noviembre de 2004 con corte del 31 de diciembre de 2024 es \$825.337.



Aporte concesionario

A diciembre de 2024, el Concesionario ha aportado \$16.234.231.720 como capital de riesgo para las Fases I y III y \$174.810.150.854 para la Fase II:

Tabla 301. Aportes del concesionario y concedente

APORTES CONCESIONARIO	
FECHA	VALOR
30-nov.-04	305
31-dic.-06	4.900
28-feb.-07	2.751
30-abr.-07	50
31-may.-07	70
30-sep.-07	4.150
31-dic.-07	1.150
31-dic.-08	2.858
26-dic.-11	20.000
6-abr.-16	15.000
1-abr.-17	11.810
30-jun.-17	10.000
12-oct.-17	15.000
1-mar.-18	20.000
1-jul-18	10.000
1-ago-18	10.000
1-nov-18	35.000
1-feb-18	28.000
TOTAL	191.044

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – SIF

En diciembre de 2020 se realizó una devolución de aportes por \$154.274, en agosto del 2022 otra por \$1.500. y en abril del 2023 otra por \$2.000, según el procedimiento definido en la AMB 47. Dichos valores están expresados en valores \$ corrientes.

Pasivos del concedente

En el siguiente apartado se relacionan los pasivos de la concesión Conexión Vial Aburrá Oriente reconocidos en contabilidad al cierre de la vigencia 2024.



Tabla 302. Pasivos concedente concesión Conexión Vial Aburrá Oriente

CONCEPTO	2024
Concesión túnel de oriente convenio 640	231.301
Convenio 0314 2022 Conexión vial Aburra Oriente	194.962
Convenio 282-2017 Conectividad túnel Oriente	11.259

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP – SIF

Para mayor detalle por concepto de pasivos del concedente, dirigirse a la Nota 24.2 Otros pasivos diferidos.

Construcción o desarrollo de activos en concesión

El Departamento de Antioquia puede establecer que el concesionario construya un activo, este caso aplica para la construcción de nuevos túneles, puentes o vías, que, posteriormente, harán parte de la red vial, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento.

A continuación, se relaciona la infraestructura vial construida por el concesionario enmarcadas dentro del acuerdo de concesión:

Tabla 303. Activos construidos en la Conexión Vial Aburrá Oriente

VÍA	CODIGO	SECTOR	OBSERVACION
Doble Calzada Las Palmas	5601	Chuscalito – Glorieta Alto Palmas	Construida y en operación en el contrato de concesión con limitación
Medellín - Rionegro	60AN03	Doble Calzada Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto José María Córdova	Construida y en operación en el contrato de concesión
Marinilla – Santuario – Carmen de Viboral - Canadá	60AN15-1	Carmen de Viboral - Canadá	Construida y revertida al departamento. No se opera en el contrato de concesión
La Ceja – El Retiro	56AN04	La Ceja – Puro Cuero	Construida y revertida al departamento. No se opera en el contrato de concesión



VÍA	CODIGO	SECTOR	OBSERVACION
Túnel de Oriente (etapa 1)	56AN12	Doble Calzada Palmas (Baltimore) – Glorieta Sajonia	Construida la etapa 1 (primera calzada) y en operación en el contrato de concesión
Marinilla – Santuario – Carmen - Canadá	60AN15-1	Santuario - Carmen	Construida, pendiente reversión al departamento. No se opera en el contrato de concesión

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP - SIF

Información complementaria

Actualmente el Departamento de Antioquia se encuentra ejecutando dos contratos de concesión bajo la modalidad de Asociación público-privada APP el cual se detalla a continuación:

Contrato 210011B9: Concesión Doble Calzada de Oriente – DCO

Doble Calzada Oriente S.A.S.
NIT. 901.450.299-3

El 22 de octubre de 2021 el Departamento de Antioquia adjudicó el contrato de concesión No. 210011B9 a la sociedad Doble Calzada Oriente S.A.S cuyo objeto es realizar el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este contrato, la concesión por su cuenta y riesgo lleve a cabo el proyecto. Todo bajo un esquema de Asociación Público–Privada de iniciativa privada según la Ley 1508 de 2012.

El valor inicial del proyecto es de \$773.550, valor definido a precios constantes de 2015; el valor actual continúa en la misma cifra. Por otro lado, el proyecto corresponde al corredor que se describe a continuación y el cual se divide en 2 Unidades Funcionales, teniendo presente que la Unidad Funcional 2 del Proyecto es Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento:



Tabla 304. Alcance del proyecto Concesión Doble Calzada de Oriente

UF	SECTOR	ORIGEN (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	DESTINO (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	LONGITUD APROXIMADA A ORIGEN DESTINO (1)	INTERVENCIÓN PREVISTA	OBSERVACIÓN
UF1	Palmas- Tablazo	Sector Palmas de la vía Palmas – El Retiro 6°9'4.86" N 75°31'55.2" O	Sector El Tablazo de la vía glorieta Aeropuerto – Llano grande 6°08'37.70" N 75°25'53.67" O	Construcción	Incluye exclusivamente actividades de Construcción de una vía en doble calzada nueva	Unidad Funcional de construcción.
UF2	Palmas- Tablazo	Sector Palmas de la vía Palmas – El Retiro 6°9'4.86" N 75°31'55.2" O	Sector El Tablazo de la vía glorieta Aeropuerto – Llano grande 6°08'37.70" N 75°25'53.67" O	Operación y Mantenimiento	Incluye las actividades exclusivamente atribuibles a la Operación y Mantenimiento del Proyecto	Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

Fuente: Contrato 2100111B9 de 2021

En este contrato se contempla la construcción de una nueva vía, por lo que en el proyecto no se incluyen vías existentes, salvo unos 725 metros de la vía Departamental Tablazo – Glorieta El Tablazo y 181 metros de la vía Cruce El Tablazo – Las Delicias.

El proyecto está cerca del Valle de San Nicolás iniciando en el sector de las Palmas en el Municipio de Envigado, hasta el Tablazo en el Municipio de Rionegro. Está compuesto por la construcción de 13.58 km de vía nueva que cruza territorio de los Municipios de Envigado (1.8 km), el Retiro (5.8 km) y Rionegro (5.9 km). Durante la ejecución serán entregados aproximadamente 600 metros de vías existentes a la Concesión en el sector el Tablazo para adecuarlas al proyecto.

Este es un contrato de iniciativa privada sin recursos públicos, es decir, no requiere desembolsos de aportes del Departamento de Antioquia, en los términos establecidos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Cabe mencionar que el plazo de este contrato es variable y transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión. La etapa de reversión iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

Información relacionada con litigios y demandas contractuales

Actualmente el departamento de Antioquia tiene una demanda interpuesta por Doble Calzada Oriente S.A.S (el concesionario), ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas – CIRD, esta fue



notificada el día 18 de septiembre de 2023 y se gestiona bajo el caso No. 01-223-0004-1085, en la cual presentan pretensiones por valor de \$106.191., con corte al mes de septiembre de 2024.

La fase actual en la que se encuentra el proyecto es pre-construcción, la cual contaba con una vigencia inicial de 12 meses ampliables hasta 24 meses, por periodos de 90 días. Se realizaron cuatro (4) ampliaciones hasta el plazo máximo estimado de 24 meses.

Este plazo máximo venció el 17 de octubre de 2023, no se han acreditado las condiciones para iniciar la etapa de Construcción, según lo estipulado en el Contrato de Concesión.

Principales obligaciones del concesionario en la pre-construcción (No acreditadas en el plazo máximo)

- La obtención de los permisos ambientales (En este caso, Licencia ambiental y sustracción temporal y definitiva de la Reserva Forestal Nacional Protectora del Rio Nare).
- Acreditar el cierre financiero
- Obtener la disponibilidad predial del 80%.

Por lo expuesto, el proyecto se encuentra inmerso en controversias que pueden afectar su realización y llevarlo a una terminación anticipada del contrato.

Fuentes de retribución

El proyecto por ejecutar dentro del Contrato de Concesión es bajo el esquema de APP de iniciativa privada, sin recursos públicos, por lo tanto, los únicos ingresos de la Concesión provienen del recaudo de peajes y de la posible explotación comercial. Debido a que el proyecto comprende la construcción de una vía totalmente nueva (Greenfield) y se encuentra en fase de Pre-construcción, los ingresos de la concesión no han iniciado y esto solo se dará en la etapa de Operación.

El producto del recaudo de peajes será utilizado por el Departamento de Antioquia como fuente de recursos para la retribución del concesionario y la compensación por riesgo cuando sea aplicable y/o compensación especial, en los términos y condiciones señalados en el contrato de concesión. El Concesionario tendrá la obligación de llevar a cabo el recaudo del peaje del proyecto, así como también de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial o cualquier otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto.

Bienes de uso público

A 31 de diciembre de 2024 no se ha afectado ningún predio que sea afectado a bien de uso público con ocasión a este proyecto vial.



Planes de trabajo para el reconocimiento de las concesiones vigentes de infraestructura vial

De acuerdo con las Resoluciones N° 582 y 602 de 2018 y la 047 de 2019, la Contaduría General de la Nación modifica el reconocimiento, la medición y la baja en cuentas de los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte. Mediante Resolución No 228 del 15 de diciembre de 2021, se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados, según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

24OO111B1685 de 2024 - PROYECTO IP APP VÍA LÁCTEA

Fecha de inicio: 29 de mayo de 2024.

Concesionario: Concesión Vía Láctea S.A.S. – Vialac S.A.S

Objeto: Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, intervención, operación, mantenimiento y reversión del corredor vía Pajarito – San Pedro de Los Milagros - La Ye Entreríos - Santa Rosa de Osos y sus vías complementarias en el Departamento de Antioquia.

Alcance del proyecto:

El proyecto correspondiente al corredor Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entreríos – Santa Rosa de Osos y sus vías complementarias, se divide en dos (2) Unidades Funcionales.

- 1.Unidad Funcional 1 del corredor corresponde a operación y mantenimiento.
- 2.Unidad Funcional 2, corresponde a construcción.

El contrato de concesión comprende las siguientes etapas:

Etapas preoperativa:

- A. Fase de Preconstrucción: Comienza desde la fecha del acta de inicio del proyecto, hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, la duración estimada es setecientos veinte (720) días. Este plazo podrá finalizar anticipadamente de acuerdo entre las partes, siempre y cuando se haya logrado la reubicación de la Estación de Peaje Pajarito entre el PR 15+500 y el PR 20+000 en el tramo 1, de acuerdo a lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.
- B. Fase de Construcción: Inicia con el vencimiento del plazo de la fase de Preconstrucción y la firma del acta de inicio de la fase de construcción, la duración estimada es de seiscientos (600) días.

Etapas de operación y mantenimiento:

Esta etapa inicia con la suscripción del acta de terminación de la Unidad Funcional 2.



Etapas de reversión:

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

Se entenderá que el Departamento de Antioquia se hará propietario de las obras que conforman el Proyecto al momento de su ejecución, incluyendo además, pero sin limitarse, las Estaciones de Peaje y Estaciones de Pesaje, y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles por destinación o adhesión, que se encuentren en las mismas, El Concesionario conservará la mera tenencia de estos bienes para efectos del cumplimiento del Contrato y será responsable de la guarda material y jurídica de los bienes que conforman el Proyecto.

Fuentes de retribución:

La presente concesión bajo el esquema de APP No. 24OO111B1685 de 2024; obtiene sus recursos por medio del modelo de Retribución, la cual se genera por la causación de ingresos de peaje con periodicidad mensual, estos son recaudados por la Concesión Vía Láctea y son administrados por la Fiduciaria Occidente.

Para acceder a dicha compensación económica se deben cumplir los lineamientos establecidos en el marco normativo de la parte especial del contrato.

Bienes de uso público

A 31 de diciembre de 2024 no se ha afectado ningún predio que sea afectado a bien de uso público con ocasión a este proyecto vial.

Con el fin de dar a conocer las cifras del Proyecto actualizadas, se remiten los Estados Financieros del Proyecto con corte a 31 de diciembre de 2024.

32.1. Acuerdos de concesión de activos intangibles

Según lo establecido en la Política Contable de activos intangibles, solo se reconocerán los generados internamente cuando estos sean producto de una fase de desarrollo, debiéndose separar la inversión realizada entre fase de investigación y fase de desarrollo. Para ello, se deberá contar con la participación de la Dirección de Informática y la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

Se cuenta con un único acuerdo de concesión de activos intangibles.

Contrato: 2018-CI-22-0002
Fecha: 17 de noviembre de 2018



Concesionario: Valor + S.A.S.
Nit. 900.969.726-2

Objeto: Contrato interadministrativo de concesión para el apoyo tecnológico y operativo a la Dirección de Catastro del Departamento de Antioquia, con el fin de modernizar los servicios catastrales basados en tecnologías y servicios digitales.

La fecha de inicio del contrato fue el 23 de noviembre de 2018 y la fecha de terminación o reversión será el 23 de noviembre de 2033. El reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado, el cual asciende \$214.639, que serán pagados por medio del recaudo de los servicios catastrales: certificados actuales, certificados catastrales, cargo por uso a tercero, sistematización de mutaciones y venta de información. De los cuales, el 90% será para el concesionario y el 10% restante como ingreso para el Departamento de Antioquia.

El alcance del acuerdo de concesión incluye:

1. Transformación a un modelo de operación basado en tecnología, homologación de terceros y la creación de nuevos servicios.
2. La modernización de la plataforma y el software base de catastro.
3. Un modelo de prestación de servicios digitales a la ciudadanía.
4. Un modelo de integración con diferentes entidades.

El contrato de concesión establece que al término de la concesión se revertirán al Departamento de Antioquia los siguientes componentes:

Tabla 305. Componentes a revertir concesión servicios catastrales

REVERSIÓN AL TERMINAR EL CONTRATO	
1	Licencia de uso a perpetuidad de la solución misional de catastro
2	Licencia de uso a perpetuidad de la solución que implemente los servicios digitales
3	Integraciones con otras entidades que se hayan realizado durante la ejecución del proyecto, bajo los mismos términos y condiciones que se haya entregado
4	Modelo de operación documentado formalmente
5	Fuentes de ingresos activadas
6	Cesión de los contratos en curso que se tengan suscritos relacionados con la operación

Fuente: Información suministrada por la Gerencia de Catastro

El concesionario realizará la reversión de los componentes de hardware y software, tanto los licenciados, como los adquiridos durante la vigencia de este. Los componentes del hardware y software se revierten al Departamento de Antioquia en los mismos términos en los cuales el concesionario los haya adquirido y/o licenciado, respetando los derechos patrimoniales de autor de terceros, a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente en Colombia, y sin que signifique en ninguna circunstancia el otorgamiento de



derechos patrimoniales de autor en cualquiera de sus modalidades.

También habrá lugar a la restitución de los bienes reversibles, en el caso en que se produzca la terminación anticipada del contrato de concesión, por cualquiera de las causales previstas en el mismo; caso en el cual, se le reconocerán al concesionario las inversiones realizadas a la fecha de la terminación.

En el período 2024, aún no se cuenta reconocido en la contabilidad del Departamento de Antioquia el activo intangible, ya que aún no se cuenta con la disponibilidad del desarrollo o modernización del software para su utilización.

Ingresos generados en el contrato de concesión

En el contrato de concesión se establece que su fuente de ingresos son los recaudos por servicios catastrales: certificados actuales, certificados catastrales, cargo por uso a tercero, sistematización de mutaciones y venta de información.

Tabla 306. Recaudos de la concesión servicios catastrales (Millones de pesos)

CONCEPTO	RECUADO	RECUADO	VALOR VARIACIÓN	%
	2024	2023		
RECAUDO TOTAL	2.653	2.518	135	5%
Ingreso para el concesionario	2.388	2.266	122	5%
Ingreso para el Departamento	265	252	13	5%

Fuente: Elaboración propia

El recaudo total para el contrato de concesión aumenta en 2024 en 5% respecto a lo recaudado durante el 2023.

NOTA 34. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

En el Departamento de Antioquia se presenta en el siguiente cuadro las variaciones en moneda extranjera (US\$).

Tabla 307. Efecto variación (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
VALOR NETO AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	-28.255	81.903	-110.158	-134,50%
Incremento (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	1.500	81.903	-80.403	-98,17%
Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	29.755	0	29.755	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



El efecto neto por diferencia en cambio para la vigencia 2024 fue a favor de las reducciones (gastos), por valor de \$28.255 con una variación importante de \$110.158, equivalente al 134,50%.

Durante el período 2024, los incrementos (ingresos) fueron muy inferiores a las reducciones (gastos) por los efectos generados en la diferencia en cambio en moneda extranjera en las transacciones del Departamento de Antioquia, presentándose reducciones (gastos) por valor de \$28.255 e incrementos (ingresos) por valor de \$1.500 lo que significa un aumento significativo del 134,5% respecto a la vigencia 2023.

Incrementos (ingresos) por ajustes por diferencia en cambio

Los incrementos representan el valor de los ingresos obtenidos por el Departamento de Antioquia que se originan en la reexpresión de saldos de las cuentas bancarias en moneda extranjera, principalmente por los préstamos por pagar en moneda extranjera (US\$), dado que las variaciones que se presentan en las tasas de cambio hacen fluctuar el valor de los créditos.

A continuación, se presenta un resumen de las operaciones que generaron incrementos (ingresos) en el Departamento de Antioquia en la vigencia 2024:

Tabla 308. Ingresos por ajustes por diferencia en cambio (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACION	%
Financiamiento Externo Largo Plazo Préstamos x Pagar	535	66.667	-66.132	-99,20%
Operaciones de Crédito Público Internas de Largo Plazo	965	15.236	-14.272	-93,67%
Total	1.500	81.903	-80.403	-98,17%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

En el siguiente resumen se muestra los incrementos (ingresos) por ajustes en diferencia en cambio del Departamento de Antioquia por entidad financiera con respecto a la vigencia 2023:

Tabla 309. Ingresos por ajustes por diferencia en cambio por entidad financiera (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD FINANCIERA	2024	2023	VALOR VARIACION	%
Agencia Francesa	535	36.717	-36.182	-98,54%
Banco DAVIVIENDA	404	355	49	13,77%
Banco BBVA	208	276	-68	-24,59%
Bancolombia	152	218	-66	-30,45%
Banco Popular	102	455	-353	-77,65%
Banco de Occidente	55	290	-235	-80,98%



ENTIDAD FINANCIERA	2024	2023	VALOR VARIACION	%
Ajustes banca local	25	22	3	15,35%
Banco Agrario	20	69	-49	-71,54%
Banco Interamericano	0	27.437	-27.437	-100,00%
Banco Itaú	0	13.552	-13.552	-100,00%
Banco Mundial	0	2.513	-2.513	-100,00%
Total	1.500	81.903	-80.403	-98,17%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El valor por ajustes por diferencia en cambio más alto corresponde a la Agencia Francesa para el Desarrollo-AFD, que es una Entidad Financiera Multilateral que apoya proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la población, de la cual se generaron incrementos (ingresos) por valor de \$535 correspondientes al 35,67% del total de los incrementos (ingresos) generados en la vigencia 2024 para el Departamento de Antioquia. Estos corresponden a los pagos realizados de deuda que tiene el Departamento de Antioquia con dicha entidad financiera. Seguidamente, se encuentran los incrementos (ingresos) generados en las operaciones con el Banco DAVIVIENDA con \$404, seguido del Banco BBVA por valor de \$208.

Tabla 310. Ingresos por ajustes por diferencia en cambio por tipo de banca (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD FINANCIERA	2024	2023
Banca local	965	15.236
Banca multilateral	535	66.667
Total	1.500	81.903

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

La participación de las entidades financieras externas (Banca Multilateral) representa el 35,67% del total y corresponden a la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD, por préstamos otorgados al Departamento de Antioquia destinados a la infraestructura física y a educación. La Banca Nacional tiene una participación del 64,32% y corresponde a entidades financieras locales, principalmente en los bancos Davivienda, Banco BBVA, Bancolombia y Banco Popular. Los recursos de estos préstamos otorgados al Departamento de Antioquia son destinados para el desarrollo de la infraestructura física y otros programas de los Planes de Desarrollo de administraciones anteriores y la actual.

Reducciones (gastos) por ajustes por diferencia en cambio

Las reducciones representan el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera, que el Departamento de Antioquia genera en la adquisición de bienes y servicios en el extranjero y por los ajustes realizados a los préstamos por pagar en moneda extranjera (US\$).



Las reducciones (gastos) se dan principalmente por los valores presentados por el financiamiento externo de largo plazo, que da cuenta de la valoración a costo amortizado realizado automáticamente por el Sistema de Información Financiera, comparando las tasas de cambio al cierre del periodo de medición con las calculadas con anterioridad.

Tabla 311. Ajustes por diferencia en cambio (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Financiamiento externo de largo plazo	29.755	0	29.755	100,00%
Total	29.755	0	29.755	100,00%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2024 se originaron en el Departamento de Antioquia ajustes (gastos) por diferencia en cambio por los préstamos internos y externos a largo plazo de la banca interna y externa en moneda extranjera (US\$), debido a que la tasa de cambio para el 31 de diciembre de la vigencia 2024 fue superior a la que estaba vigente en el mismo período del año 2023 y que se aplicó en la valoración del saldo de la deuda a cierre del período 2024.

Tabla 312. Gasto por ajustes por diferencia en cambio por tipo de banca (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD FINANCIERA	2024
Agencia Francesa	15.887
Ajustes banca local	13.868
Total	29.755

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE



INDICADORES FINANCIEROS

Tabla 313. Indicadores financieros de liquidez

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
Indicador	Fórmula Indicador	A diciembre 2024	Nivel Óptimo
CAPITAL DE TRABAJO: recursos destinados por la entidad contable publica la operación y contribuir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\$1.413.102	El nivel óptimo de este indicador es que sea superior a 0, con lo cual se concluye que el resultado de este indicador es positivo, pues el activo corriente es superior al pasivo corriente, es decir que el Departamento cuenta con fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros en función de la de que se activo sea convertible en efectivo. Óptimo tiene que ser >0. Una razón relativamente baja podría indicar niveles de liquidez relativamente bajos.
MARGEN DE CAPITAL DE TRABAJO: parte de los ingresos requeridos para cubrir la operación y desarrollo de las funciones de la entidad pública contable	CAPITAL DE TRABAJO / INGRESOS	0,21	Tienen por objeto mostrar la relación existente entre los recursos que se pueden convertir en disponibles y las obligaciones que se deben cancelar en el corto plazo. En este indicador se busca que como mínimo la relación de activo corriente y pasivo corriente sea 1, con lo cual se indica que el Departamento cuenta con dos veces su activo corriente. para cubrir su pasivo corriente. Valor óptimo: cercano a 1. Si es < 1, el Dpto podría suspender sus pagos u obligaciones con terceros por tener activos líquidos insuficientes. Si es > 1, indica la posibilidad de que posea exceso de liquidez, cayendo en una pérdida de rentabilidad.
INDICE DE LIQUIDEZ: proporción de activos corriente en relación a los pasivos corrientes que permite medir la capacidad de cubrir las obligaciones a corto plazo.	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,42	

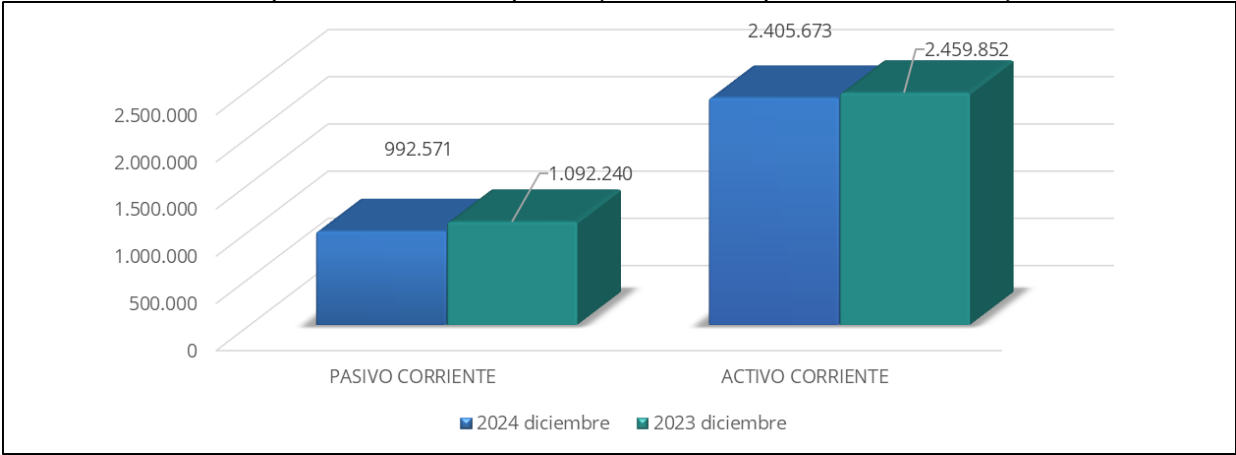
Fuente: Elaboración propia



Índice de liquidez y capital de trabajo

Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): se mide con base en los activos a corto plazo, que se pueden convertir fácilmente en efectivo para cumplir con sus obligaciones inmediatas – corto plazo. El índice de liquidez del Departamento de Antioquia es positivo, por cada \$1 que necesita para cumplir con sus obligaciones de corto plazo cuenta con \$2,42; lo que indica que el Departamento al 31 de diciembre de 2024 cuenta con recursos suficientes para cumplir las obligaciones de corto plazo.

Gráfico 3. Índice de liquidez (Millones de pesos colombianos)



Fuente: Elaboración propia

Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente): el Departamento de Antioquia cuenta con capital de trabajo para cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, siendo mayor sus activos corrientes que sus pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2024, contando con un margen de seguridad para cubrir sus obligaciones de corto plazo de \$1.413.102 permitiendo tomar decisiones de inversión temporal.

Tabla 314. Indicadores financieros de solvencia

INDICADORES DE SOLVENCIA			
Indicador	Fórmula Indicador	A diciembre 2024	Nivel Óptimo
ENDEUDAMIENTO TOTAL: parte de los activos y recursos de la entidad, financiados por terceros.	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	83,05%	Es el porcentaje del total de activos que ha sido financiado por los acreedores.



INDICADORES DE SOLVENCIA			
Indicador	Fórmula Indicador	A diciembre 2024	Nivel Óptimo
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO: la Razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos, mide el porcentaje de fondos totales proporcionando por los acreedores.	TOTAL ACTIVO / TOTAL PASIVO	1,20	Indica cuánto de los activos totales tiene la entidad para pagar el pasivo total. Este indicador debe ubicarse por encima de 1, pues si el índice fuera igual a 1, significaría que la entidad ya no tiene capital fiscal y si fuera menor que 1 estaría en posición de pérdida. Por el contrario un índice muy elevado, mayor que 1, implica que la entidad tiene Pasivos muy bajo y está trabajando exclusivamente con su Patrimonio.
ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO O APALANCAMIENTO: en donde se aprecia del patrimonio de la empresa que porcentaje está comprometido con sus acreedores.	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO	489,81%	Compara el financiamiento originado por terceros con los recursos de propiedad de la entidad, para establecer cuál de las dos partes corre mayor riesgo. Entre más alto sea el índice es mejor teniendo en cuenta que las utilidades sean positivas, lo que indica que los activos financiados produzcan un rentabilidad superior a los interés que se adeudan.

Fuente: Elaboración propia

Endeudamiento

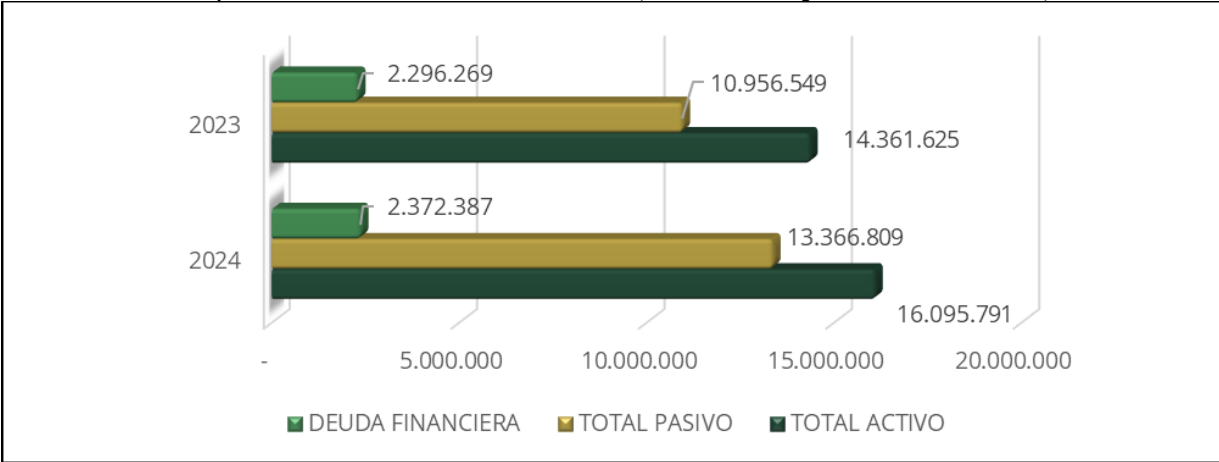
El índice de endeudamiento financiero (Deuda financiera/Total activos): al 31 de diciembre de 2024 arrojó un indicador del 14,74%, es decir, que los activos del Departamento de Antioquia respaldan su endeudamiento financiero, lo que indica un compromiso del 14,74% de sus activos con acreedores financieros.

Los activos más representativos del Departamento de Antioquia son no corrientes, están compuestos principalmente por los recursos del plan de activos para beneficios a los empleados de largo plazo y beneficios posempleo por valor de \$6.949.446, los cuales se componen principalmente por los recursos en la reserva del FONPET y en las administradoras de pensiones y cesantías; por los bienes de uso público e históricos y culturales por \$3.405.586 los cuales se componen principalmente por las vías del Departamento de Antioquia; y por la propiedad, planta y equipo por \$990.199.



Los pasivos más representativos del Departamento de Antioquia son no corrientes, los cuales se componen principalmente por beneficios a los empleados por \$8.659.581 que incluye el reconocimiento del cálculo actuarial del pasivo pensional reportado en la vigencia 2024 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 4. Índice de endeudamiento (Millones de pesos colombianos)



Fuente: Elaboración propia

Tabla 315. Indicadores financieros de deuda y resultados

INDICADORES DE DEUDA FINANCIERA			
Indicador	Fórmula Indicador	A diciembre 2024	Nivel Óptimo
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO: parte de los activos y recursos de la entidad financiados con operaciones de la banca central, crédito público e instituciones financieras o partes de los activos que respaldan la deuda financiera de la entidad contable pública.	DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVOS	14,74%	Entre más alto este indicador, más compromisos con acreedores financieros.
INDICADORES DE RESULTADO			
Indicador	Fórmula Indicador	A diciembre 2024	Nivel Óptimo
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: rendimientos generados por los recursos propios de la entidad pública contable.	RESULTADO NETO / PATRIMONIO	23,31%	Un nivel óptimo es superior a 0%, porque indica la eficiencia generada por los recursos del patrimonio.

Fuente: Elaboración propia

